

# INFORME DE RESULTADOS AUDITORÍA NÚMERO DAIB/2023/05

## “FONDOS REVOLVENTES”

Área auditada:

Dirección General de Presupuesto y Contabilidad

---

## INFORME DE RESULTADOS

### “FONDOS REVOLVENTES”

<b>Grupo Auditor:</b>	Lic. Aldo Velázquez Arías C.P. César Alfonso Espinosa Palafox. Mtra. Angélica María Juárez Tovar Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Lic. Manuel Díaz Infante Gómez
<b>Tipo de Auditoría:</b>	Integral
<b>Número de Auditoría:</b>	DAIB/2023/05 Oficio de inicio de auditoría CSCJN/DGA/DAIB-51-2023
<b>Criterios de Selección:</b>	Identificación de áreas de riesgo.
<b>Objetivo:</b>	Comprobar que la operación y comprobación de los recursos asignados a fondos revolventes cumplieron con las disposiciones normativas aplicables.
<b>Período de Revisión:</b>	Del 01/01/2022 al 31/12/2022
<b>Alcance:</b>	La revisión comprendió la información registrada del SIA del ejercicio de 2022; la asignación de los recursos por fondo revolvente; los resguardos emitidos; así como, los reembolsos que las Unidades Responsables solicitaron a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad para la reposición de sus recursos; los registros en el libro de caja; el control de los recursos físicos que se administran, y la devolución de recursos al cierre del ejercicio de 2022.
<b>Área auditada:</b>	Dirección General de Presupuesto y Contabilidad

#### Procedimientos de auditoría aplicados:

1. Comprobar que la asignación de recursos, resguardo y registro de responsables de los fondos revolventes se ajustó a la normativa establecida.
  - o 1.1 Comprobar que, en 2022, los fondos revolventes que se asignaron a los órganos y unidades responsable se resguardaron por las personas servidoras públicas designadas; que se otorgaron los recursos autorizados y que se contó con la regulación suficiente para su administración y control.
2. Verificar que la administración (manejo, comprobación y reembolso) de los fondos revolventes cumplió con las disposiciones normativas aplicables.
  - o 2.1 Verificar que la comprobación realizada por los gastos efectuados, mediante el fondo revolvente asignado a la Dirección General de la Tesorería, cumplieron con las condiciones establecidas en la normativa.

- 2.2 Verificar que la comprobación realizada por los gastos efectuados, mediante el fondo revolvente asignado a la Dirección General de Recursos Materiales, cumplieron con las condiciones establecidas en la normativa.
  - 2.3 Verificar que la comprobación realizada por los gastos efectuados, mediante el fondo revolvente asignado a la Dirección General de Infraestructura Física, cumplieron con las condiciones establecidas en la normativa
- 3. Comprobar que el reintegro y control de los recursos asignados para los fondos revolventes cumplió con la normativa establecida.
  - 3.1 Verificar que el reintegro de los recursos de los fondos revolventes se realizó al cierre del ejercicio presupuestal y que se devolvió el resguardo respectivo, conforme al plazo indicado en la normativa.
  - 3.2 Comprobar, por medio de la práctica de arqueos a los fondos revolventes en las unidades administrativas, los mecanismos de control de los recursos y de las operaciones efectuadas con los mismos.

### Resultados:

En 2022, se erogaron recursos presupuestales por \$44,945,024.21 pesos en 80 de los 82 fondos que operaron. De esos fondos, 46 se asignados a órganos y unidades responsables distintas a las Casas de la Cultura Jurídica, y se identificó que los resguardos se encontraban formalizados y con el registro de firmas autorizado.

Durante la revisión no se identificaron instrumentos adicionales que auxilien a los órganos y unidades responsables en las acciones y actividades que desarrollan en la gestión de los recursos asignados a los fondos revolventes, que contribuyan a asegurar que estos se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. En consecuencia, se comprobaron diversas inconsistencias y debilidades en su operación.

En lo que corresponde al fondo asignado a la Dirección General de la Tesorería (DGT), no se acreditó en 84 transacciones realizadas, la fecha exacta en que el responsable entregó los recursos para el pago de los artículos o servicios respectivos, por lo que no fue posible conocer el plazo transcurrido entre la entrega de los recursos y la emisión del comprobante. Asimismo, se identificaron 26 comprobaciones con incumplimientos a la normativa (pago posterior a la emisión del comprobante del gasto y registro contable con desfase); no obstante, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) procedió a realizar los reembolsos respectivos.

Respecto del fondo de la DGRM, de la revisión de 530 comprobaciones no se acreditó la fecha exacta en que se entregaron los recursos, lo que impidió conocer el plazo transcurrido para la emisión del comprobante respectivo. Además, se identificaron 166 casos con incumplimiento a la normativa (pago posterior a la emisión del comprobante del gasto); no obstante, la DGPC efectuó los reembolsos solicitados.

Adicionalmente, se identificó que, con el fondo de la DGRM, se pagaron diversos servicios de naturaleza similar, los cuales ascendieron a \$623,508.08 pesos, por lo que se determinó que se fraccionó el gasto, ya que debió realizarse un concurso público sumario.

En cuanto a la operación y administración del fondo revolvente asignado a la DGIF, no se acreditó la fecha exacta en que se entregaron los recursos para el pago de los servicios o artículos en 252 transacciones realizadas, por lo cual no fue posible conocer el plazo transcurrido para la emisión del comprobante. Asimismo, se identificaron 198 casos con incumplimientos a la normativa (pago posterior a la emisión del comprobante del gasto; desfase en el registro contable del libro de caja, y ausencia de la verificación de existencias en almacén); no obstante, la DGPC realizó los reembolsos de recursos.

Otro aspecto observado a la DGIF se enfocó en la identificación de diversos bienes y servicios pagados con recursos del fondo revolvente de naturaleza similar, por lo que se determinó que se fraccionó el gasto, ya que debieron realizarse dos adjudicaciones directas y un concurso público sumario.

Sobre el reintegro y comprobación de los importes al cierre del ejercicio fiscal 2022, se comprobó que, en los 46 fondos revolventes, los órganos o unidades responsables cumplieron con dichas acciones, con excepción de los \$175,000.00 pesos otorgados a la DGT, sin que esa situación se encuentre prevista en la normativa.

Derivado de la realización de arquezos de los fondos revolventes, se determinó lo siguiente:

- En la DGT no se detectaron diferencias, ya que se encontraban completos y resguardados por el responsable de su administración.
- Para la DGRM se programó la realización de dos arquezos; sin embargo, el primero no fue posible llevarlo a cabo, ya que en esa fecha cambió su titular, por lo que los recursos se devolvieron a la DGPC.

Para el segundo, se identificó que el fondo revolvente se administró desde una cuenta de nómina, por lo que los recursos públicos asignados para ese fin estaban mezclados con recursos propios, situación contraria a la naturaleza, características y objetivo de esa figura presupuestal. Adicionalmente, se identificaron 2 vales provisionales, en los cuales se excedieron los 5 días hábiles para la presentación del comprobante respectivo.

- En lo que se refiere a la DGIF, se practicaron dos arquezos, en el primero se determinó un excedente de \$1,497.05 pesos. Posterior al arqueo, el área lo aclaró; sin embargo, se evidenció que existen casos en los que se efectúan pagos de artículos y servicios antes de la entrega de los recursos del fondo por parte del administrador.

En el segundo arqueo, se obtuvo una diferencia de \$19.04 pesos, la cual se depositó en la cuenta operativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y se detectó un vale por \$30,000.00 pesos, que rebasó el plazo de 5 días hábiles para la presentación del comprobante respectivo.

## ACCIONES EMITIDAS

### 23-05-R1-O01-30-1 DGPC (Área de oportunidad)

Que la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, de considerarlo factible y pertinente, realice la evaluación de los instrumentos existentes para el apoyo de las Unidades Responsables, en la operación y administración de los fondos revolventes, que permita identificar oportunidades de mejora para el fortalecimiento a la regulación vigente y, con base en ello, sustituir, emitir o modificar dichos instrumentos para mejorar el ejercicio y comprobación de los recursos autorizados a esas figuras presupuestales, a fin de asegurar que ambos aspectos (ejercicio y comprobación de recursos) se ajusten a las disposiciones establecidas en el capítulo décimo sexto del AGA II/2019.

### 23-05-R2-O01-30-1 DGPC

Que la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad establezca los mecanismos de coordinación y comunicación necesarios con las Unidades Responsables para asegurarse que éstas, al solicitar los reembolsos, con motivo de la operación y administración de fondos revolventes, cumplan con la totalidad de los aspectos previstos en el capítulo décimo sexto del AGA II/2019, a fin de garantizar que los recursos públicos erogados en esas figuras presupuestales logren los propósitos para los cuales fueron creados.

### 23-05-R5-O01-30-1 DGPC

Que la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad en coordinación con la Dirección General de la Tesorería, establezca una alternativa de regulación específica para la operación y administración del fondo a su cargo, que le permita cumplir con los propósitos que tiene encomendados, a fin de ajustarse a los supuestos establecidos en la norma.

## Resumen de observaciones

Se determinaron **6** resultados que generaron **cinco** observaciones, y se emitieron **dos** acciones y **un área** de oportunidad con las claves siguientes:

23-05-R1-O01-30-1 DGPC (Área de oportunidad)

23-05-R2-O01-30-1 DGPC

23-05-R5-O01-30-1 DGPC

### **Conclusión del trabajo de Dirección General de Auditoría:**

La revisión se realizó sobre la información proporcionada por la **Dirección General de Presupuesto y Contabilidad**, de cuya veracidad es responsables; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para emitir la presente conclusión, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

Se considera que, en términos generales, la **Dirección General de Presupuesto y Contabilidad**, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, respecto de la operación y comprobación de los recursos asignados al fondo revolviente cumplió con su objetivo establecido en la normativa.

No obstante, se determinaron diversas inconsistencias en su actuación, las cuales consistieron en: ausencia de instrumentos adicionales que auxilien a los Órganos y Unidades Responsables en las acciones y actividades que desarrollan en la gestión de los recursos asignados a los fondos revolventes; autorización de reembolsos sin que se acreditara el cumplimiento total de los requisitos por parte de las Unidades Responsables solicitantes, y falta de reintegro de recursos al final de año por parte de una Unidad Responsable, sin que dicha acción se encontrara prevista en la normativa que regula ese fondo revolviente.

No obstante, lo señalado en el presente informe y en las cédulas de resultados finales que lo acompañan, se informa que la Dirección General de Auditoría se reserva el derecho de ejercer las acciones pertinentes, conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 39, fracción XII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, en su caso, se dará vista a la autoridad competente.

Se concluye que se incurrieron en los incumplimientos normativos siguientes:

- **Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.** Artículo 134.
- **Acuerdo General de Administración número II/2019.** Artículos 175, 178, 179 y 181.

**Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor

**Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez**  
Director General de Auditoría

**Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña**  
Director de Auditoría Integral "B"

"El presente documento se firma digitalmente de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2023/05
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	12/09/2023

**Área auditada:** Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

**Título de la auditoría:** FONDOS REVOLVENTES.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R1

**Con Observación:** Sí (X) No ( )

- Procedimiento Núm.: 1. Comprobar que la asignación de recursos, resguardo y registro de responsables de los fondos revolventes se ajustó a la normativa establecida.
- 1.1 Comprobar que, en 2022, los fondos revolventes que se asignaron a los órganos y unidades responsables se resguardaron por las personas servidoras públicas designadas; que se otorgaron los recursos autorizados y que se contó con la regulación suficiente para su administración y control.

En 2022, se erogaron recursos presupuestales por \$44,945,024.21 pesos en 80 de los 82 fondos que operaron.

Respecto de los 46 fondos asignados a órganos y unidades responsables distintas a las Casas de la Cultura Jurídica, se identificó que los resguardos se encontraban formalizados, y que se contaba con el registro de firmas autorizado.

Durante la revisión no se identificaron instrumentos adicionales que auxilien a los órganos y unidades responsables en las acciones y actividades que desarrollan en la gestión de los recursos asignados a los fondos revolventes, que contribuyan a asegurar que estos se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. En consecuencia, se comprobaron diversas inconsistencias y debilidades en su operación.

**ÁREA DE OPORTUNIDAD**

**23-05-R1-O01-30-1 DGPC**

Que la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, de considerarlo factible y pertinente, realice la evaluación de los instrumentos existentes para el apoyo de las Unidades Responsables, en la operación y administración de los fondos revolventes, que permita identificar oportunidades de mejora para el fortalecimiento a la regulación vigente, con base en ello, sustituir, emitir o modificar dichos instrumentos para mejorar el ejercicio y comprobación de los recursos autorizados a esas figuras presupuestales, a fin de asegurar que ambos aspectos (ejercicio y comprobación de recursos) se ajusten a las disposiciones establecidas en el capítulo décimo sexto del AGA II/2019.

cK6yRWFHWNublygEEV7d5j3mc3Sc845909U#

**Observación:**

**Asignación de recursos, resguardo, regulación y registro de responsables de los fondos revolventes.**

Con la finalidad de identificar los fondos revolventes que operaron en 2022, y verificar que contaron con los elementos establecidos en la normativa, se solicitó a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) la relación correspondiente; los importes autorizados; así como, los resguardos y registros de las personas servidoras públicas designadas para su manejo en los órganos y unidades responsables de este Alto Tribunal.

Al respecto, se comprobó que en 2022 existieron 84 fondos revolventes, de los cuales 2 se cancelaron a solicitud de las unidades responsables, en términos de lo dispuesto en el artículo 167, fracción I, del AGA II/2019.

De los 82 fondos que operaron con regularidad, a 80 se les asignaron recursos en moneda nacional, cuyo importe, de acuerdo con la información registrada en el Sistema Integral Administrativo (SIA), ascendió a \$3,615,582.36 pesos.

En lo que corresponde a los recursos ejercidos en 2022, con la misma revisión se comprobó que se erogaron \$44,945,024.21 pesos, cuya distribución se indica a continuación:

**RECURSOS EJERCIDOS EN FONDOS REVOLVENTES, EN 2022**  
(Pesos/dólares/euros)

Tipo de moneda	Asignación	Fondos	Importe asignado	Importe ejercido
En moneda nacional.	Órganos o unidades administrativas.	44	2,230,014.36	\$41,808,761.50
	Casas de la Cultura Jurídica.	36	\$1,385,568.00	\$3,136,262.71
<b>Total:</b>		<b>80</b>	<b>\$3,615,582.36</b>	<b>\$44,945,024.21</b>

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC, mediante oficio núm. DGPC/02/2023/0242 del 9 de febrero de 2023.

\* En el caso de los fondos de la DGT, en moneda extranjera, no se ejercieron los importes autorizados.

Para efectos de la auditoría, se determinó excluir a los 36 fondos asignados a las Casas de la Cultura Jurídica, debido a que son sujetos de fiscalización en las revisiones que practica periódicamente la Dirección General de Auditoría (DGA) a esas sedes institucionales.

Respecto de los restantes 44 fondos, se identificó que los resguardos se encontraban debidamente formalizados por las personas servidoras públicas titulares de los órganos o unidades responsables; además, que se contaba con el registro de firmas autorizadas por las personas designadas para su manejo, lo que cumplió con lo establecido en los artículos 165 y 168 del AGA II/2019.

En la revisión al marco normativo que regula el ejercicio del presupuesto autorizado a este Alto Tribunal, se comprobó que las disposiciones que dictan la operación y manejo de los fondos revolventes se encuentran plasmadas en el capítulo décimo sexto del AGA II/2019. Adicionalmente, se identificaron diversos artículos en el AGA XIV/2019 que aluden a los requisitos para la comprobación y erogación de los recursos bajo esas figuras presupuestales.

En la misma revisión, no se identificaron instrumentos normativos adicionales que auxilien a los órganos y unidades responsables en las acciones y actividades que desarrollan en la gestión de los recursos, a efecto de que cuenten con criterios, principios o reglas susceptibles de aplicar en situaciones específicas que acontecen, de manera cotidiana, durante las transacciones efectuadas, en beneficio de fomentar una mayor eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, principios establecidos en el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo señalado en el párrafo anterior se considera relevante, debido a que durante la auditoría se identificaron diversas inconsistencias y debilidades en la operación de los fondos revolventes, entre las que destacan las siguientes: falta de documentos que comprueben la fecha exacta en que se entregan los recursos por parte de las personas servidoras públicas que administran los fondos; pagos con fecha posterior a la emisión de los comprobantes de las transacciones; desfase en el registro de los gastos en el libro de caja del SIA; ausencia de verificación de existencias en almacén; fraccionamiento del gasto por la adquisición de artículos y contratación de servicios; falta de reintegro de los recursos de los fondos asignados a la Dirección General de la Tesorería (DGT), debido a sus características; manejo de los recursos del fondo de la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) desde una cuenta de nómina, y, en los arqueos efectuados, se identificaron casos en los que se había excedido el plazo para la presentación de los comprobantes de los gastos realizados.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la DGPC, por medio del oficio núm. DGRPC/2023/08/01018 del 4 de agosto de 2023, comunicó lo siguiente:

Las disposiciones que dictan la operación y manejo de los fondos revolventes se encuentran plasmadas en el capítulo décimo sexto del AGA II/2019, y en diversos artículos en el AGA XIV/2019 que aluden a los requisitos para la comprobación y erogación de los recursos bajo esas figuras presupuestales.

Además, señaló que como apoyo para la gestión de las solicitudes de reembolso que tramitan las Unidades Responsables, ha difundido a los órganos y áreas de la SCJN las guías de tramites, cuyo objeto es facilitar y agilizar las solicitudes enviadas a la DGPC, entre las cuales se encuentra la guía relativa al “Trámite de Fondo Revolvente” y la “Guía para el trámite electrónico de reembolso de fondo revolvente con FIREL”.

Adicionalmente, indicó que el personal encargado de fondos revolventes de esa dirección general brinda apoyo permanente a las Unidades Responsables que así lo soliciten, además de que, en caso de identificar alguna observación al momento de su revisión, otorga el acompañamiento y la orientación necesaria para que sea subsanada.

Respecto de lo anterior, la DGPC reiteró que en las guías antes referidas se establecen las condiciones que normativamente deben observar las áreas, los requisitos, criterios y recomendaciones generales; así como, los formatos, reportes y documentación aplicable al trámite del reembolso de fondo revolvente, con el propósito de contar con criterios y reglas homogéneas que aseguren que las erogaciones efectuadas, a través del fondo revolvente, se encuentren debidamente soportadas con la documentación comprobatoria



señalada en dichas guías, la cual consiste en el formato DGPC02, acompañado de la imagen del libro de caja del SIA donde se advierta el registro de las transacciones de gasto; así como, del CFDI y XML o, en su caso, del comprobante simple de las erogaciones efectuadas, en formato PDF.

Asimismo, indicó que las guías incluyen una serie de recomendaciones sobre situaciones que acontecen de manera cotidiana sobre el manejo de fondos revolventes; además, de que establecen formatos, registros, mecanismos de control y supervisión idóneos y homogéneos que auxilian a las áreas en las acciones y actividades que desarrollan en el manejo de los recursos de los citados fondos.

En complemento de lo anterior, el área auditada hizo énfasis en que la administración y registro del fondo revolvente se realiza a través del módulo estándar del SIA denominado "Libro de Caja", con el que se garantiza que la información presupuestal y contable generada, derivada de su gestión, sea confiable, veraz y oportuna.

Finalmente, la DGPC señaló que, en lo correspondiente a las observaciones de la auditoría, descritas en los diversos resultados que nos ocupa, si bien derivaron de la operación del fondo revolvente por parte de las Unidades Responsables, no se originan por la falta de instrumentos normativos adicionales, sino de diversas acciones y actividades a cargo de los responsables de los fondos revolventes, quienes tendrán que emitir su conformidad con lo observado o aportar los elementos documentales o justificativos que estimen pertinentes para su aclaración, por lo que considera que no se requieren instrumentos adicionales a los ya existentes.

Del análisis efectuado a la información, documentación y argumentos emitidos por la DGPC, se considera que existe un área de oportunidad, ya que si bien la DGPC ha emitido diversos documentos de apoyo para las Unidades Responsables en la operación y funcionamiento de los fondos revolventes, en la auditoría practicada a la DGRM, DGIF y DGT, se identificó que existe confusión sobre la naturaleza de ese tipo de figuras presupuestales, como son los tipos de gastos que pueden realizarse (menores e imprevistos); mecánica de ejercicio de recursos (entrega de recursos y posterior obtención de comprobantes); documentación que soporte las transacciones efectuadas (documento que acredite la entrega de recursos; verificación de existencias en el almacén, y registro de la operación en el libro de caja dentro del plazo establecido); prohibición de fraccionar el gasto (compra de artículos y contratación de servicios de manera reiterada, evitando la realización de procedimientos adjudicatorios); no reintegro de recursos del fondo revolvente al final del ejercicio fiscal (como es el caso de la DGT), y administración y operación de los registros del fondo (transacciones en efectivo y no desde las cuentas de nómina), entre otros aspectos, por lo que resulta conveniente, que el área auditada, en cumplimiento de las atribuciones que se le confieren en el artículo 31, fracción I, II y V, del Reglamento Orgánico en Materia Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, evalúe los instrumentos que actualmente se encuentran vigentes para apoyo en la operación y administración de los fondos revolventes, que permitan evitar confusiones entre las Unidades Responsables, respecto de las disposiciones establecidas en el capítulo décimo sexto del AGA II/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

**Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
_____ Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

cK6yRWFHWNubly9EbWBOAcEWTd5jt3mc3Ssd8451909U#



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 6
N° de Auditoría:	DAIB/2023/05
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	12/09/2023

Área auditada: Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

Título de la auditoría: FONDOS REVOLVENTES.

NÚM. DEL RESULTADO: R2

Con Observación: Sí (X) No ( )

- Procedimiento Núm.: 2. Verificar que la administración (manejo, comprobación y reembolso) de los fondos revolventes cumplió con las disposiciones normativas aplicables.
- 2.1 Verificar que la comprobación realizada por los gastos efectuados, mediante el fondo revolvente asignado a la Dirección General de la Tesorería, cumplieron con las condiciones establecidas en la normativa.

De la revisión a la comprobación de gastos generados por la Dirección General de la Tesorería (DGT) en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2022 por \$43,955.54 pesos, no se acreditó en 84 transacciones realizadas, la fecha exacta en que el responsable entregó los recursos para el pago de los artículos o servicios respectivos, por lo que no fue posible conocer el plazo transcurrido entre la entrega de los recursos y la emisión del comprobante.

Se identificaron 26 casos con incumplimiento a la normativa (pago posterior a la emisión del comprobante del gasto y registro contable con desfase); no obstante, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) procedió a realizar los reembolsos respectivos.

**Observación:**

**Administración del fondo revolvente asignado a la DGT.**

En 2022, la DGT erogó \$106,477.05 pesos, por medio del fondo revolvente a su cargo. Para comprobar que los recursos se administraron conforme a lo establecido en la normativa, se revisó la comprobación de gastos generados en 6 meses (febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre) por un importe de \$43,955.54 pesos, cifra que representó el 41.3% del total ejercido en el año. La distribución por partida presupuestal se indica a continuación:

**ACCIONES EMITIDAS**

**23-05-R2-001-30-1 DGPC**

Que la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad establezca los mecanismos de coordinación y comunicación necesarios con las Unidades Responsables para asegurarse que éstas, al solicitar los reembolsos, con motivo de la operación y administración de fondos revolventes, cumplan con la totalidad de los aspectos previstos en el capítulo décimo sexto del AGA II/2019, a fin de garantizar que los recursos públicos erogados en esas figuras presupuestales logren los propósitos para los cuales fueron creados.

ck6yRWFHWNubly9EbWBCacV7153mc3Sd845909U#

**RECURSOS DEL FONDO EVOLVENTE EJERCIDOS EN FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO,  
OCTUBRE Y DICIEMBRE 2022**

(Pesos)

Partida Presupuestal	Importe
21101	\$1,891.00
21501	\$32,875.95
37204	\$7,773.59
38501	\$1,415.00
<b>Total:</b>	<b>\$43,955.54</b>

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGT, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y OM-DGT/CA-266-2023 del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023, respectivamente; así como, con información registrada en el SIA.

Respecto de la administración del fondo, se comprobó que el 23 de enero de 2020, el titular de la DGT delegó al Subdirector General de Ingresos y Control Programático, adscrito a esa unidad responsable, el manejo de los recursos asignados, de conformidad con los artículos 168 y 174 del AGA II/2019.

Con la revisión de las 84 transacciones realizadas en los meses señalados, se verificó que, en ningún caso, las operaciones individuales rebasaron las 400 UMAS<sup>1/</sup>; que se acreditó la consulta sobre la inexistencia en el almacén de los artículos adquiridos; que se trataba de artículos o servicios clasificados en los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales"; que no se fraccionó el gasto; que no se adquirieron bienes restringidos, y que los artículos y servicios no se encontraban considerados en las partidas exceptuadas en la normativa, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 162, 170 y 173 del AGA II/2019.

Asimismo, no se detectaron casos en los que los recursos del fondo fueran utilizados para hacer préstamos o cambiar cheques personales, aspectos abordados en el artículo 171 del AGA II/2019.

En lo correspondiente a la revisión de la documentación comprobatoria de los gastos efectuados con recursos del fondo revolvente, se verificó que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables, y que aquellos que no rebasaron 2 UMAS (\$192.44 pesos) contaron con recibos internos, vales o documentos emitidos por el prestador del servicio o el proveedor del bien, de conformidad con los artículos 176 y 177 del AGA II/2019.

De la revisión a las transacciones efectuadas, no se acreditó la fecha exacta en que el administrador del fondo entregó los recursos para la compra o contratación de los artículos o servicios, por lo que no fue posible conocer si entre esa fecha y la emisión del comprobante transcurrieron como máximo 5 días hábiles.

En relación con lo anterior, se identificaron 8 casos en los que el pago (fecha del sello incluido por el administrador del fondo en el comprobante) era posterior a 5 días hábiles a la emisión del comprobante respectivo, como se muestra a continuación:

<sup>1/</sup> El valor de la UMA en 2022 fue de \$96.22 pesos, con vigencia a partir del 1 de febrero de ese año, de acuerdo con lo publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**SELLO DE PAGADO INCLUIDO EN LOS COMPROBANTES DE GASTOS CON UN PLAZO MAYOR A 5 DÍAS A LA  
FECHA DE SU EMISIÓN  
(Pesos)**

Núm	Documento	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello del Pago	Días transcurridos
1	1300004885	\$38.60	379633	03-05-22	20-05-22	12
2	1300004886	\$121.00	379633	03-05-22	20-05-22	12
3	1300005359	\$520.00	A7772	16-05-22	01-06-22	12
4	1300005357	\$4,131.77	1070536	31-05-22	08-06-22	6
5	1300006845	\$24.00	663519	04-07-22	18-07-22	9
6	1300009599	\$24.00	683850	29-09-22	07-10-22	6
7	1300009600	\$24.00	681128	08-09-22	07-10-22	18
8	1300009792	\$536.00	124801	28-09-22	11-10-22	9
<b>Total:</b>		<b>\$5,419.37</b>				

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGT, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y OM-DGT/CA-266-2023 del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023, respectivamente; así como, con información registrada en el SIA.

Adicionalmente, se identificó que 21 transacciones del libro de caja del SIA se registraron con desfase, ya que excedieron los 2 días hábiles que establece la normativa, como se muestra en el cuadro siguiente:

**TRANSACCIONES EN EL LIBRO DE CAJA DEL SIA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO  
(Pesos)**

Núm.	Documento	Importe	Comprobante o factura	Pago	Registro	Días transcurridos
1	1300004379	\$130.00	Vale	05-04-22	16-05-22	25
2	1300004380	\$130.00	Vale	05-04-22	16-05-22	25
3	1300004381	\$130.00	Vale	05-04-22	16-05-22	25
4	1300004382	\$130.00	Vale	05-04-22	16-05-22	25
5	1300004383	\$150.00	Vale	05-04-22	16-05-22	25
6	1300004407	\$125.00	1055959	22-04-22	16-05-22	15
7	1300004861	\$4,132.99	1055957	22-04-22	26-05-22	23
8	1300004885	\$38.60	379633	20-05-22	26-05-22	4
9	1300004886	\$121.00	379633	20-05-22	26-05-22	4
10	1300004887	\$1,419.25	88977	12-05-22	26-05-22	10
11	1300005358	\$1,415.00	4069	31-05-22	09-06-22	7
12	1300005359	\$520.00	A7772	01-06-22	09-06-22	6
13	1300005838	\$120.00	Vale	13-06-22	21-06-22	6
14	1300005839	\$130.00	Vale	13-06-22	21-06-22	6
15	1300005840	\$130.00	Vale	13-06-22	21-06-22	6
16	1300005841	\$170.00	Vale	13-06-22	21-06-22	6
17	1300005889	\$44.00	213430	16-06-22	22-06-22	4
18	1300006044	\$71.65	36263	21-06-22	24-06-22	3
19	1300007570	\$4,291.00	1092213	04-08-22	16-08-22	8
20	1300007571	\$60.00	383543897	05-08-22	16-08-22	7
21	1300007572	\$180.00	Vale	05-08-22	16-08-22	7
<b>Total:</b>		<b>\$13,638.49</b>				

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGT, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y OM-DGT/CA-266-2023 del 9 de febrero de 2023 y 1 de marzo de 2023, respectivamente; así como, con información registrada en el SIA.

Ambos aspectos (pago de recursos posterior a la emisión de comprobantes y desfase en el registro contable de las operaciones), incumplieron lo establecido en el artículo 178 del AGA II/2019.

En lo que corresponde a los reembolsos se comprobó que, en todos los casos, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC), derivado de la recepción de la información remitida por la DGT, los realizó; no obstante que, el pago fue posterior a la emisión de los comprobantes, y se dieron desfases en el registro del libro de caja, los cuales se muestran a continuación:

**REEMBOLSOS REALIZADOS QUE NO CUMPLÍAN CON LAS ESPECIFICACIONES  
PREVISTAS EN LA NORMATIVA  
(Pesos)**

Núm.	Documento	Importe
1	1300004379	\$130.00
2	1300004380	\$130.00
3	1300004381	\$130.00
4	1300004382	\$130.00
5	1300004383	\$150.00
6	1300004407	\$125.00
7	1300004861	\$4,132.99
8	1300004885	\$38.60
9	1300004886	\$121.00
10	1300004887	\$1,419.25
11	1300005358	\$1,415.00
12	1300005359	\$520.00
13	1300005838	\$120.00
14	1300005839	\$130.00
15	1300005840	\$130.00
16	1300005841	\$170.00
17	1300005889	\$44.00
18	1300006044	\$71.65
19	1300007570	\$4,291.00
20	1300007571	\$60.00
21	1300007572	\$180.00
22	1300005357	\$4,131.77
23	1300006845	\$24.00
24	1300009599	\$24.00
25	1300009600	\$24.00
26	1300009792	\$536.00
<b>Total:</b>		<b>\$18,378.26</b>

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGT, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y OM-DGT/CA-266-2023 del 9 de febrero de 2023 y 1 de marzo de 2023, respectivamente; así como, con información registrada en el SIA.

De lo anterior, se desprende que la DGPC procedió a realizar los reembolsos, sin que se identificara durante la ejecución de la auditoría, la advertencia o acciones efectuadas por esa dirección general, a efecto de asegurar que la DGT cumpliera con la totalidad de los requisitos establecidos para la integración de las comprobaciones presentadas, en términos de lo señalado en los artículos 175 y 179 del AGA II/2019.

Con motivo de la presentación de los resultados preliminares, la DGPC, mediante el oficio núm. DGPC/2023/08/01018 del 4 de agosto de 2023, comunicó, entre otros aspectos, que tiene conocimiento que la DGT debe atender requerimientos de reembolso de gastos menores que las Unidades Responsables que no cuentan con un fondo revolvente propio, por lo que es razonable suponer que esos gastos sean cubiertos, en primera instancia, por las personas encargadas de la compra de cada área, para atender con prontitud algún imprevisto o alguna necesidad particular del área y, con posterioridad, acudan con el

encargado para solicitar el reembolso, entregando el comprobante respectivo con el visto bueno del titular del área correspondiente, lo que explicaría que la fecha de pago de los comprobantes resulte posterior a la fecha de emisión del comprobante.

Sobre los plazos de 5 días para la comprobación y 2 días para el registro en el libro de caja, el área auditada señaló que se trata de condiciones administrativas a partir de un principio de orden, lo cual tiene por objeto que los gastos erogados queden reflejados en los periodos mensuales que les corresponde, lo que no limita o interfiere con la esencia de este tipo de gastos, mismos que se orientan a la atención de necesidades institucionales.

En relación con lo anterior, la DGPC indicó que al no contar con los elementos necesarios sobre la dinámica que sigue la DGT para la operación del fondo revolvente, es conveniente que el responsable de dicho fondo sea quien presente las aclaraciones y justificaciones correspondientes.

Respecto de la gestión de las solicitudes de reembolsos, la DGPC proporcionó evidencia de la emisión y difusión de guías para la gestión de los fondos revolventes; así como, comunicaciones y asesorías dirigidas a distintas Unidades Responsables sobre la operación de esos instrumentos presupuestales, y confirmó que, en algunos de esos comunicados, se hizo alusión a diversas inconsistencias detectadas en la documentación comprobatoria presentada para la autorización de reembolsos, la cual se relacionaba con incumplimientos de los plazos establecidos en la normativa.

Asimismo, señaló que el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el AGA II/2019 recae en las Unidades Responsables que son fuente de la información, ya que, en el artículo 175 establece que el fondo revolvente se comprobará como requisito indispensable para que sean entregadas nuevas cantidades de dinero, a fin de reponer el importe de los pagos efectuados, destacando que será responsabilidad de esas Unidades Responsables el manejo, ejercicio y comprobación de dicho fondo.

Además, la DGPC, en lo relativo a los reembolsos que turnan las Unidades Responsables para su comprobación, señaló que se valida la documentación comprobatoria turnada para trámite, asegurándose que cumpla con los requisitos fiscales necesarios; que conste del formato DGPC02 debidamente requisitado; que se acompañe de la imagen del libro de caja del SIA, del CFDI y el xml respectivo y, en su caso, que se incluya el recibo o vale interno para gastos menores a 2UMAS, en formato PDF. Por lo que se considera que si verificó que las solicitudes de reembolso gestionadas por la DGT cumplieran cabalmente con esos requisitos, previo a proceder a realizar los reembolsos solicitados.

Finalmente señaló que la observación nace de la información integrada y remitida a la DGPC por la DGT, y que de la misma se detectaron los posibles incumplimientos a lo establecido en normativa, como lo fue: la no acreditación de la fecha exacta en que el administrador del fondo entregó los recursos para la comprar o contratar los artículos o servicios; el pago posterior a 5 días hábiles a la emisión del comprobante respectivo, y el desfase en las transacciones del libro de caja del SIA, motivo por el cual considera que dio cumplimiento a las obligaciones que son de su competencia.

Del análisis efectuado a la información, documentación y argumentos emitidos por la DGPC, se determinó que la observación continúa, ya que, si bien se coincide en que la responsabilidad de la operación y administración del fondo revolvente recae en las Unidades Administrativas, y que son estas las que deben justificar o aclarar las inconsistencias detectadas durante la revisión, se considera que esa dirección general, se encuentra en posibilidades de coadyubar a que las Unidades Responsables cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el AGA II/2019, y en especial con las disposiciones incluidas en el capítulo décimo sexto de ese instrumento normativo, conforme a lo indicado en el 179 de ese mismo Acuerdo General de Administración.

**Marco Normativo del Resultado:**

**Acuerdo General de Administración número II/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de trece de mayo de dos mil diecinueve, por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (AGA II/2019).**

Artículo 175. El Fondo Revolvente se comprobará como requisito indispensable para que sean entregadas nuevas cantidades de dinero a fin de reponer importes de los pagos efectuados.

Artículo 178. Será obligación del Coordinador o Enlace Administrativo verificar que entre la fecha de entrega del recurso y la de expedición del comprobante del gasto del Fondo, no transcurra un periodo mayor a cinco días hábiles.  
El registro contable a través del Libro de Caja se deberá realizar en un plazo no mayor de dos días hábiles, a partir de la fecha de recepción del comprobante, atendiendo al calendario emitido por Presupuesto y Contabilidad.

Artículo 179. Presupuesto y Contabilidad procederá a realizar las autorizaciones de reembolso correspondientes siempre que se cumpla con los requisitos previstos en el presente Acuerdo General.

*Por la Dirección General de Auditoría:*

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<p>Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo</p>	<p>Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área</p>	<p>Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p>Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General</p>

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

cK6yRWFHWNubly9EbWBOAcEWTd5j3mc3Sd845i909U=





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 9
N° de Auditoría:	DAIB/2023/05
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	12/09/2023

**Área auditada:** Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

**Título de la auditoría:** FONDOS REVOLVENTES.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R3

**Con Observación:** Sí (X) No ( )

- Procedimiento Núm.: 2. Verificar que la administración (manejo, comprobación y reembolso) de los fondos revolventes cumplió con las disposiciones normativas aplicables.
- 2.2 Verificar que la comprobación realizada por los gastos efectuados, mediante el fondo revolvente asignado a la Dirección General de Recursos Materiales, cumplieron con las condiciones establecidas en la normativa.

De la revisión a 530 comprobaciones de los gastos generados por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2022 por un monto de \$863,917.54 pesos, no se acreditó en el total de las mismas, la fecha exacta en que el responsable entregó los recursos, por lo que no fue posible conocer el plazo transcurrido entre la entrega de ellos y la emisión del comprobante.

Se identificaron 166 casos con incumplimiento a la normativa (pago posterior a la emisión del comprobante del gasto); no obstante, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) procedió a realizar los reembolsos respectivos.

Adicionalmente, se identificaron diversos servicios pagados con recursos del fondo revolvente de naturaleza similar en el ejercicio fiscal de 2022, los cuales se clasificaron en la partida presupuestal 35201 "Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración", que en total ascendieron a \$623,508.08 pesos, por lo que se determinó que se fraccionó el gasto, ya que, por su equivalencia en UMAS, debió realizarse un concurso público sumario.

**ACCIONES EMITIDAS**

A efecto de no duplicar el seguimiento, la acción emitida se encuentra en el resultado 2 de la presente auditoría.

ck6yRWFHWNubly9EbWBOAcEWTdaj3mc3Sc845909U#

**Observación:**

**Administración del fondo revolvente asignado a la DGRM.**

En 2022, la DGRM erogó \$1,714,361.74 pesos, por medio de su fondo revolvente. Para verificar que la administración de los recursos cumplió con la normativa, se revisó la comprobación de gastos generados en 6 meses (febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre) por un importe de \$863,917.54 pesos, cifra que representó el 50.4% del total ejercido en el año. La distribución por partida presupuestal se muestra a continuación:

RECURSOS DEL FONDO REVOLVENTE EJERCIDOS EN FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO,  
OCTUBRE Y DICIEMBRE 2022  
(Pesos)

Partida Presupuestal	Importe
21101	\$126,010.30
21401	\$52,339.20
21501	\$19,368.00
21601	\$1,534.40
21701	\$27,828.52
22106	\$38,523.16
24601	\$2,844.71
24901	\$976.00
25401	\$6,572.68
25501	\$33,778.59
27101	\$76,420.22
27201	\$15,265.60
27501	\$23,229.88
29101	\$29,249.98
29301	\$20,880.00
29401	\$974.00
29601	\$9,667.00
33602	\$32,677.58
35201	\$309,689.55
35501	\$7,394.20
37204	\$4,210.00
39202	\$24,483.97
<b>Total:</b>	<b>\$863,917.54</b>

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGRM, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/024 y la DGRM/CA/0213/2023 del 9 de febrero y 9 de marzo de 2023; así como, con información registrada en el SIA.

Respecto de la administración del fondo, se advirtió que, el 22 de enero de 2020, el entonces titular de la DGRM delegó el manejo de los recursos asignados, de conformidad con los artículos 168 y 174 del AGA II/2019.

Con la revisión de las 530 transacciones realizadas en los meses descritos, se verificó que, en ningún caso, las operaciones individuales rebasaron las 400 UMAS<sup>1/</sup>; que se trataban de artículos o servicios clasificados en los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales"; que no se adquirieron bienes restringidos, y que los artículos y servicios no se encontraban considerados en las partidas exceptuadas en la normativa, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 170 y 173 del AGA II/2019.

<sup>1/</sup> El valor de la UMA en 2022 fue de \$96.22 pesos, con vigencia a partir del 1 de febrero de ese año, de acuerdo con lo publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Asimismo, no se detectaron casos en los que los recursos del fondo fueran utilizados para hacer préstamos o cambiar cheques personales, aspectos abordados en el artículo 171 del AGA II/2019.

En lo correspondiente a la revisión de la documentación comprobatoria de los gastos efectuados, se verificó que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables, y que aquellos que no rebasaron 2 UMAS (\$192.44 pesos) contaron con recibos internos, vales o documentos emitidos por el prestador del servicio o el proveedor del bien, de conformidad con los artículos 176 y 177 del AGA II/2019.

Con la revisión citada en el párrafo que precede, no se acreditó la fecha exacta en la que la persona responsable de la administración del fondo entregó los recursos para el pago de los artículos o servicios, por lo que no fue posible conocer si entre esa fecha y la emisión del comprobante transcurrieron como máximo los 5 días hábiles establecidos.

Adicionalmente, se identificaron 166 casos en los que el pago (fecha del sello incluido por el administrador del fondo en el documento) era posterior a 5 días hábiles a la emisión del comprobante, por lo que se incumplió con lo dispuesto en el artículo 178 del AGA II/2019. Lo que se presenta a continuación:

**SELLO DE PAGADO INCLUIDO EN LOS COMPROBANTES DE GASTOS CON UN PLAZO MAYOR A 5 DÍAS A LA FECHA DE SU EMISIÓN (Pesos)**

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello de Pago	Días transcurridos
1	1300000681	Mantenimiento a reloj.	\$580.00	2026	22/01/2022	01/02/2022	6
2	1300000682	Mantenimiento a mezclador.	\$1,392.00	B 2372	20/01/2022	01/02/2022	8
3	1300000683	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2373	20/01/2022	01/02/2022	8
4	1300000692	Pasajes.	\$100.00	Vale azul	24/01/2022	02/02/2022	7
5	1300001078	Papelería personalizada.	\$17,562.40	294	03/02/2022	14/02/2022	6
6	1300001079	Placas para impresión de papelería.	\$4,234.00	294	03/02/2022	14/02/2022	6
7	1300001185	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2377	28/01/2022	16/02/2022	12
8	1300001186	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2378	28/01/2022	16/02/2022	12
9	1300001187	Mantenimiento a mezclador.	\$464.00	B 2379	28/01/2022	16/02/2022	12
10	1300001188	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2380	02/02/2022	16/02/2022	9
11	1300001189	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2381	02/02/2022	16/02/2022	9
12	1300001190	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2382	02/02/2022	16/02/2022	9
13	1300001191	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2383	02/02/2022	16/02/2022	9
14	1300001192	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2384	03/02/2022	16/02/2022	8
15	1300001193	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2385	03/02/2022	16/02/2022	8
16	1300001194	Mantenimiento a refrigerador.	\$464.00	B 2387	03/02/2022	16/02/2022	8
17	1300001195	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2386	03/02/2022	16/02/2022	8
18	1300001196	Mantenimiento a ventilador	\$208.80	B 2388	03/02/2022	16/02/2022	8
19	1300001224	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2389	06/02/2022	16/02/2022	6
20	1300001522	Pasajes.	\$150.00	C-2 VALE	14/02/2022	22/02/2022	6
21	1300001523	Pasajes.	\$150.00	C-3 VALE	14/02/2022	22/02/2022	6
22	1300002905	Mantenimiento a reloj.	\$522.00	2073	16/03/2022	31/03/2022	10
23	1300002906	Mantenimiento a reloj.	\$406.00	2077	22/03/2022	31/03/2022	7
24	1300002907	Mantenimiento a reloj.	\$580.00	2075	22/03/2022	31/03/2022	7
25	1300002908	Mantenimiento a reloj.	\$580.00	2076	22/03/2022	31/03/2022	7

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello de Pago	Días transcurridos
26	1300002958	Mantenimiento a taladro.	\$872.10	41	07/03/2022	31/03/2022	17
27	1300002959	Mantenimiento a mezclador.	\$688.50	44	07/03/2022	31/03/2022	17
28	1300002960	Mantenimiento a mezclador.	\$550.80	45	07/03/2022	31/03/2022	17
29	1300002961	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	51	14/03/2022	31/03/2022	12
30	1300002962	Mantenimiento a engargoladora.	\$436.05	52	14/03/2022	31/03/2022	12
31	1300002963	Mantenimiento a trituradora.	\$1,090.12	53	14/03/2022	31/03/2022	12
32	1300002964	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	59	16/03/2022	31/03/2022	10
33	1300002965	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	58	16/03/2022	31/03/2022	10
34	1300002966	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	55	14/03/2022	31/03/2022	12
35	1300002967	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	56	14/03/2022	31/03/2022	12
36	1300002968	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	57	14/03/2022	31/03/2022	12
37	1300002969	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	60	16/03/2022	31/03/2022	10
38	1300002970	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	61	16/03/2022	31/03/2022	10
39	1300002971	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	63	17/03/2022	31/03/2022	9
40	1300002972	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	62	16/03/2022	31/03/2022	10
41	1300002973	Mantenimiento a mezclador.	\$401.62	64	17/03/2022	31/03/2022	9
42	1300002974	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	65	17/03/2022	31/03/2022	9
43	1300003219	Timbre inalambrico.	\$374.70	A3100	31/03/2022	08/04/2022	6
44	1300003289	Pasajes.	\$100.00	Vale C-33	31/03/2022	11/04/2022	7
45	1300003290	Pasajes.	\$100.00	Vale C-34	31/03/2022	11/04/2022	7
46	1300003386	Mantenimiento a reloj.	\$3,825.04	428E6	31/03/2022	18/04/2022	9
47	1300003387	Mantenimiento a reloj.	\$3,825.04	F8F35	31/03/2022	18/04/2022	9
48	1300003388	Mantenimiento a reloj.	\$1,912.52	FE691	31/03/2022	18/04/2022	9
49	1300003389	Mantenimiento a reloj.	\$1,912.52	7409D	31/03/2022	18/04/2022	9
50	1300003438	Mantenimiento a reloj.	\$638.00	2079	25/03/2022	18/04/2022	13
51	1300003439	Mantenimiento a reloj.	\$2,871.00	2080	25/03/2022	18/04/2022	13
52	1300003440	Mantenimiento a reloj.	\$1,160.00	2082	25/03/2022	18/04/2022	13
53	1300003441	Mantenimiento a reloj.	\$951.20	2083	31/03/2022	18/04/2022	9
54	1300003483	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	68	25/03/2022	18/04/2022	13
55	1300003484	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	69	25/03/2022	18/04/2022	13
56	1300003485	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	70	25/03/2022	18/04/2022	13
57	1300003486	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	71	25/03/2022	18/04/2022	13
58	1300003487	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	72	25/03/2022	18/04/2022	13
59	1300003488	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	73	25/03/2022	18/04/2022	13
60	1300003489	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	74	30/03/2022	18/04/2022	10
61	1300003490	Mantenimiento a mezclador.	\$401.62	79	02/04/2022	18/04/2022	7
62	1300003491	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	75	30/03/2022	18/04/2022	10
63	1300003492	Mantenimiento a sierra.	\$688.50	88	04/04/2022	18/04/2022	7
64	1300003493	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	77	30/03/2022	18/04/2022	10
65	1300003494	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	78	30/03/2022	18/04/2022	10
66	1300003495	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	80	02/04/2022	18/04/2022	7
67	1300003496	Mantenimiento a ventilador	\$229.50	85	02/04/2022	18/04/2022	7
68	1300003497	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	81	02/04/2022	18/04/2022	7
69	1300003498	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	82	02/04/2022	18/04/2022	7
70	1300003499	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	83	02/04/2022	18/04/2022	7
71	1300003500	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	84	02/04/2022	18/04/2022	7
72	1300003501	Mantenimiento a trituradora	\$1,262.25	87	04/04/2022	18/04/2022	7
73	1300003543	Mantenimiento a vehiculo.	\$6,849.00	118534	07/04/2022	20/04/2022	6
74	1300003602	Mantenimiento a reloj.	\$580.00	2085	07/04/2022	21/04/2022	7
75	1300003603	Mantenimiento a reloj.	\$174.00	2086	07/04/2022	21/04/2022	7
76	1300003604	Mantenimiento a reloj.	\$348.00	2087	07/04/2022	21/04/2022	7
77	1300003606	Mantenimiento a reloj.	\$174.00	2090	07/04/2022	21/04/2022	7
78	1300003607	Mantenimiento a reloj.	\$174.00	2091	07/04/2022	21/04/2022	7
79	1300003624	Mantenimiento a taladro.	\$562.27	89	06/04/2022	22/04/2022	9
80	1300003625	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	90	06/04/2022	22/04/2022	9
81	1300003626	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	91	06/04/2022	22/04/2022	9
82	1300003627	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	92	08/04/2022	22/04/2022	7

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello de Pago	Días transcurridos
83	1300003628	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	93	08/04/2022	22/04/2022	7
84	1300003629	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	94	08/04/2022	22/04/2022	7
85	1300003630	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	95	08/04/2022	22/04/2022	7
86	1300003631	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	96	08/04/2022	22/04/2022	7
87	1300004983	Artículos diversos.	\$603.00	5313395	23/05/2022	01/06/2022	7
88	1300005073	Papelería personalizada.	\$580.00	9A102	13/05/2022	02-jun-22	14
89	1300005074	Papelería personalizada.	\$1,160.00	9A102	13/05/2022	02-jun-22	14
90	1300005075	Pañuelos desechables.	\$1,250.00	177138	25/05/2022	02-jun-22	6
91	1300005077	Artículos diversos.	\$3,822.00	177138	25/05/2022	02-jun-22	6
92	1300005177	Foliadores.	\$5,046.00	383	26/05/2022	06/06/2022	7
93	1300005213	Mantenimiento a reloj.	\$2,697.00	2099	21/04/2022	07/06/2022	32
94	1300005214	Mantenimiento a guillotina.	\$12,011.80	2105	09/05/2022	07/06/2022	21
95	1300005215	Mantenimiento a reloj.	\$580.00	2119	24/05/2022	07/06/2022	10
96	1300005216	Mantenimiento a reloj.	\$580.00	2120	24/05/2022	07/06/2022	10
97	1300005217	Mantenimiento a reloj.	\$580.00	2021	24/05/2022	07/06/2022	10
98	1300005218	Mantenimiento a reloj.	\$348.00	2122	24/05/2022	07/06/2022	10
99	1300005219	Mantenimiento a reloj.	\$580.00	2123	24/05/2022	07/06/2022	10
100	1300005220	Cinta micropore.	\$125.00	3954	25/05/2022	07/06/2022	9
101	1300005221	Cinta micropore.	\$128.00	2767	25/05/2022	07/06/2022	9
102	1300005256	Mantenimiento a aspiradora.	\$2,524.50	138	09/05/2022	08/06/2022	22
103	1300005257	Mantenimiento a pulidora.	\$1,927.80	169	25/05/2022	08/06/2022	10
104	1300005258	Mantenimiento a pulidora.	\$2,065.50	141	25/05/2022	08/06/2022	10
105	1300005259	Mantenimiento a engargoladora.	\$436.05	135	09/05/2022	08/06/2022	22
106	1300005260	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	123	09/05/2022	08/06/2022	22
107	1300005261	Mantenimiento a aspiradora.	\$4,016.25	170	26/05/2022	08/06/2022	9
108	1300005262	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	146	25/05/2022	08/06/2022	10
109	1300005263	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	147	25/05/2022	08/06/2022	10
110	1300005264	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	148	25/05/2022	08/06/2022	10
111	1300005265	Mantenimiento a trituradora.	\$1,491.75	177	27/05/2022	08/06/2022	8
112	1300005266	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	168	25/05/2022	08/06/2022	10
113	1300005267	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	149	25/05/2022	08/06/2022	10
114	1300005268	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	150	25/05/2022	08/06/2022	10
115	1300005269	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	151	25/05/2022	08/06/2022	10
116	1300005270	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	152	25/05/2022	08/06/2022	10
117	1300005271	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	153	25/05/2022	08/06/2022	10
118	1300005272	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	154	25/05/2022	08/06/2022	10
119	1300005273	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	155	25/05/2022	08/06/2022	10
120	1300005274	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	156	25/05/2022	08/06/2022	10
121	1300005275	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	157	25/05/2022	08/06/2022	10
122	1300005276	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	158	25/05/2022	08/06/2022	10
123	1300005277	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	159	25/05/2022	08/06/2022	10
124	1300005278	Mantenimiento a mezclador.	\$688.50	160	25/05/2022	08/06/2022	10
125	1300005279	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	161	25/05/2022	08/06/2022	10
126	1300005280	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	162	25/05/2022	08/06/2022	10
127	1300005281	Mantenimiento a perforadora.	\$197.37	172	25/05/2022	08/06/2022	10
128	1300005282	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	163	25/05/2022	08/06/2022	10
129	1300005283	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	165	25/05/2022	08/06/2022	10
130	1300005284	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	166	25/05/2022	08/06/2022	10
131	1300005285	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	167	25/05/2022	08/06/2022	10
132	1300005286	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	173	25/05/2022	08/06/2022	10
133	1300005287	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	174	26/05/2022	08/06/2022	9
134	1300005288	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	175	26/05/2022	08/06/2022	9
135	1300005289	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	176	27/05/2022	08/06/2022	8
136	1300005451	Uniformes de enfermería.	\$16,926.14	9069	03/06/2022	13/06/2022	6
137	1300005581	Mantenimiento a montacargas.	\$10,440.00	24345	03/06/2022	13/06/2022	6
138	1300005582	Mantenimiento a patín hidráulico.	\$8,468.00	24346	03/06/2022	13/06/2022	6

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello de Pago	Días transcurridos
139	1300005590	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	178	06/06/2022	15/06/2022	7
140	1300005591	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	179	06/06/2022	15/06/2022	7
141	1300005592	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	180	06/06/2022	15/06/2022	7
142	1300005593	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	181	06/06/2022	15/06/2022	7
143	1300005594	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	182	06/06/2022	15/06/2022	7
144	1300005595	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	183	06/06/2022	15/06/2022	7
145	1300005596	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	184	06/06/2022	15/06/2022	7
146	1300005782	Servicio a tanques de oxígeno.	\$4,601.14	614	07/06/2022	20/06/2022	9
147	1300005785	Mantenimiento a reloj.	\$2,697.00	2134	07/06/2022	20/06/2022	9
148	1300005859	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	185	06/06/2022	21/06/2022	11
149	1300005860	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	186	06/06/2022	21/06/2022	11
150	1300005861	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	187	13/06/2022	21/06/2022	6
151	1300005862	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	188	13/06/2022	21/06/2022	6
152	1300005863	Mantenimiento a mezclador.	\$688.50	189	13/06/2022	21/06/2022	6
153	1300005864	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	190	13/06/2022	21/06/2022	6
154	1300005865	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	191	13/06/2022	21/06/2022	6
155	1300005866	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	192	13/06/2022	21/06/2022	6
156	1300005867	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	193	13/06/2022	21/06/2022	6
157	1300005868	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	194	13/06/2022	21/06/2022	6
158	1300005902	Thinner.	\$976.00	30476	07/06/2022	22/06/2022	11
159	1300005903	Artículos diversos.	\$15,392.21	2124779	10/06/2022	22/06/2022	8
160	1300006055	Alta vehicular.	\$804.00	2707329	16/06/2022	24/06/2022	6
161	1300006060	Artículos diversos.	\$11,749.59	193	09/06/2022	24/06/2022	11
162	1300006075	Mantenimiento a máquina de offset.	\$18,548.26	155187	10/06/2022	24/06/2022	10
163	1300006976	Paraguas.	\$8,932.00	21	06/07/2022	15/07/2022	7
164	1300007099	Mantenimiento a máquina de offset.	\$6,380.00	277	17/06/2022	02/08/2022	22
165	1300007100	Reparación de llanta.	\$81.20	18504	11/07/2022	02/08/2022	6
166	1300009924	Reparación de llanta.	\$464.00	18574	23/09/2022	14/10/2022	14
<b>Total:</b>			<b>\$233,191.61</b>				

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGRM, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/024 y la DGRM/CA/0213/2023 del 9 de febrero y 9 de marzo de 2023; así como con información registrada en el SIA.

En lo relativo a las transacciones en el libro de caja, se comprobó que se realizaron dentro del plazo establecido (2 días hábiles), conforme a lo señalado en la normativa.

Por lo que hace a los reembolsos de los 166 casos citados, la DGPC, derivado de la recepción de la información remitida por la DGRM, los realizó; no obstante que, en algunos casos, el pago fue posterior a la emisión de los comprobantes.

De lo anterior, se desprende que la DGPC realizó los reembolsos, sin que se identificara durante la ejecución de la auditoría, la advertencia o acciones efectuadas por esa dirección general, a efecto de asegurar que la DGRM cumpliera con la totalidad de los requisitos establecidos para la integración de las comprobaciones presentadas, en términos de lo señalado en los artículos 175 y 179 del AGA II/2019.

Otro hallazgo de la auditoría consistió en que se identificaron diversos servicios de naturaleza similar (servicios de mantenimiento) pagados con recursos del fondo revolvente, los cuales se clasificaron en la partida presupuestal 35201 "Mantenimiento y

Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración”<sup>2/</sup>, cuya distribución se muestra a continuación:

**MANTENIMIENTOS CONTRATADOS CLASIFICADOS EN LA PARTIDA  
PRESUPUESTARIA 35201 “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y  
EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN” EN 2022  
(Pesos)**

Contrataciones de naturaleza similar	Importe
Servicios de mantenimiento a relojes.	\$272,010.74
Servicios de mantenimiento a mezcladores de agua.	\$110,566.88
Servicios de mantenimiento a refrigeradores, lava pisos, lavadoras, aspiradoras, diablos, montacargas, máquina de offset, purificador de aire, tótem informativo y trituradoras de alimentos	\$165,959.78
Servicios de mantenimiento a engargoladoras, trituradoras, guillotinas, taladros, ventiladores, pulidoras, flejadoras, contadora de billetes, cafeteras y grabadoras.	\$74,970.68
<b>Total:</b>	<b>\$623,508.08</b>

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGRM, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/024 y la DGRM/CA/0213/2023 del 9 de febrero y 9 de marzo de 2023; con información registrada en el SIA, y del Clasificador por Objeto del Gasto de la SCJN para el ejercicio fiscal de 2022.

Derivado de lo anterior, se determinó que el gasto efectuado en diversos servicios clasificados en la partida citada por \$623,508.08 pesos fue fraccionado, ya que el importe total equivalió a 6,480 UMAS, por lo que, aún al contratarse de manera individual debió efectuarse un procedimiento por adjudicación directa en el que se emitiera un acuerdo de adjudicación; además que de acuerdo con la clasificación establecida en la normativa, se situó en una contratación inferior, cuyo procedimiento debió efectuarse por medio de un concurso público sumario y, con ello, la posible obtención de mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias disponibles señaladas en el artículo 134, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se incumplió con los artículos 162 del AGA II/2019, y 43, fracción III, del AGA XIV/2019.

Con motivo de la presentación de los resultados preliminares, la DGPC, mediante el oficio núm. DGPC/2023/08/01018 del 4 de agosto de 2023, comunicó, entre otros aspectos, que tiene conocimiento que la DGRM debe atender requerimientos de reembolso de gastos menores que las Unidades Responsables que no cuentan con un fondo revolviente propio, por lo que es razonable suponer que esos gastos sean cubiertos, en primera instancia, por las personas encargadas de la compra de cada área, para atender con prontitud algún imprevisto o alguna necesidad particular del área y, con posterioridad, acudan con el

<sup>2/</sup> De acuerdo con el Clasificador por el Objeto del Gasto para el ejercicio fiscal de 2022, en la partida presupuestaria 35201 “Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración” se consideran los servicios siguientes: asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, tales como instalación de aire acondicionado, extintores (excluye la compra del equipo) e instalaciones de líneas telefónicas, así como la reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración propiedad o al servicio de la Suprema Corte, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, amplificadores, proyectores, equipos de aire acondicionado, enfriadores de agua, cajas fuertes, conmutadores, relojes checadores, grabadoras, faxes, purificadores de aire, aspiradoras, tarjetas de conmutador, tapizado de mobiliario, recarga de extintores, mantenimiento de equipos contra incendio, equipos de bombeo, bombas para extracción de agua, reparación de teléfonos, pulidoras, cafeteras industriales, equipo de sonido, estéreos, bocinas, cámaras fotográficas y de video, consolas de sonido, calefactores, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.

encargado para solicitar el reembolso, entregando el comprobante respectivo con el visto bueno del titular del área correspondiente, lo que explicaría que la fecha de pago de los comprobantes resulte posterior a la fecha de emisión del comprobante.

Sobre los plazos de 5 días para la comprobación y 2 días para el registro en el libro de caja, el área auditada señaló que se trata de condiciones administrativas a partir de un principio de orden, lo cual tiene por objeto que los gastos erogados queden reflejados en los periodos mensuales que les corresponde, lo que no limita o interfiere con la esencia de este tipo de gastos, mismos que se orientan a la atención de necesidades institucionales.

Conforme a lo previo, la DGPC indicó que al no contar con los elementos necesarios sobre la dinámica que sigue la DGRM para la operación del fondo revolvente, es conveniente que el responsable sea quien presente las aclaraciones y justificaciones correspondientes.

Respecto de la gestión de las solicitudes de reembolsos, la DGPC proporcionó evidencia de la emisión y difusión de guías para la gestión de los fondos revolventes; así como comunicaciones y asesorías dirigidas a distintas Unidades Responsables sobre la operación de esos instrumentos presupuestales, y confirmó que, en algunos de esos comunicados, se hizo alusión a diversas inconsistencias detectadas en la documentación comprobatoria presentada para la autorización de reembolsos, la cual se relacionaba con incumplimientos de los plazos establecidos en la normativa.

Señaló que el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el AGA II/2019 recae en las Unidades Responsables que son fuente de la información, ya que, en el artículo 175 establece que el fondo revolvente se comprobará como requisito indispensable para que sean entregadas nuevas cantidades de dinero, a fin de reponer el importe de los pagos efectuados, destacando que será responsabilidad de esas Unidades Responsables el manejo, ejercicio y comprobación de dicho fondo.

La DGPC, señaló que, en lo concerniente a los reembolsos que turnan las Unidades Responsables para su comprobación, se valida la documentación comprobatoria turnada para trámite, asegurándose que cumpla con los requisitos fiscales necesarios; que conste del formato DGPC02 debidamente requisitado; que se acompañe de la imagen del libro de caja del SIA, del CFDI y el XML respectivo y, en su caso, que se incluya el recibo o vale interno para gastos menores a 2UMAS, en formato PDF. Por lo que considera que sí verificó que las solicitudes de reembolso gestionadas por la DGRM cumplieran cabalmente con esos requisitos, previo a proceder a realizar los reembolsos solicitados.

Finalmente apuntó que la observación nace de la información integrada y remitida a la DGPC por la DGRM, y que de la misma se detectaron los posibles incumplimientos a lo establecido en la normativa, como lo fue: la no acreditación de la fecha exacta en que el administrador del fondo entregó los recursos para comprar o contratar los artículos o servicios; el pago posterior a 5 días hábiles a la emisión del comprobante respectivo, y el desfase en las transacciones del libro de caja del SIA, razón por la cual considera que dio cumplimiento a las obligaciones que son de su competencia.



Del análisis efectuado a la información, documentación y argumentos emitidos por la DGPC, se determinó que la observación continúa, ya que, si bien se coincide en que la responsabilidad de la operación y administración del fondo revolvente recae en las Unidades Administrativas, y que son estas las que deben justificar o aclarar las inconsistencias detectadas durante la revisión, se considera que esa dirección general, para estar en posibilidades de proceder a autorizar los reembolsos correspondientes a los recursos previamente erogados por medio de los fondos revolventes, puede establecer mecanismos de coordinación con las Unidades Responsables para que éstas cumplan con los requisitos establecidos en el AGA II/2019 y, en especial, con las disposiciones incluidas en el capítulo décimo sexto de ese instrumento normativo, conforme a lo indicado en el 179 de ese mismo Acuerdo General de Administración.

**Marco Normativo del Resultado:**

**Acuerdo General de Administración número II/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de trece de mayo de dos mil diecinueve, por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (AGA II/2019).**

Artículo 175. El Fondo Revolvente se comprobará como requisito indispensable para que sean entregadas nuevas cantidades de dinero a fin de reponer importes de los pagos efectuados.

Artículo 178. Será obligación del Coordinador o Enlace Administrativo verificar que entre la fecha de entrega del recurso y la de expedición del comprobante del gasto del Fondo, no transcurra un periodo mayor a cinco días hábiles.  
El registro contable a través del Libro de Caja se deberá realizar en un plazo no mayor de dos días hábiles, a partir de la fecha de recepción del comprobante, atendiendo al calendario emitido por Presupuesto y Contabilidad.

Artículo 179. Presupuesto y Contabilidad procederá a realizar las autorizaciones de reembolso correspondientes siempre que se cumpla con los requisitos previstos en el presente Acuerdo General.

ck6yRWFHWNubly9EbWBOAcEWTd5jt3mc3Sd845i909U=

*Por la Dirección General de Auditoría:*

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<p style="text-align: center;">_____ Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo</p>	<p style="text-align: center;">_____ Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área</p>	<p style="text-align: center;">_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p style="text-align: center;">_____ Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General</p>

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 18
N° de Auditoría:	DAIB/2023/05
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	12/09/2023

**Área auditada:** Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

**Título de la auditoría:** FONDOS REVOLVENTES.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R4

**Con Observación:** Sí (X) No ( )

- Procedimiento Núm.: 2. Verificar que la administración (manejo, comprobación y reembolso) de los fondos revolventes cumplió con las disposiciones normativas aplicables.
- 2.3 Verificar que la comprobación realizada por los gastos efectuados, mediante el fondo revolvente asignado a la Dirección General de Infraestructura Física, cumplieron con las condiciones establecidas en la normativa.

De la revisión a la comprobación de gastos generados por la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2022, por \$863,917.54 pesos, no se acreditó en el total de las transacciones realizadas (252), la fecha exacta en que se entregaron los recursos para el pago de los servicios o artículos respectivos, por lo cual no fue posible conocer el plazo transcurrido entre la entrega de ellos y la emisión del comprobante.

Asimismo, se identificaron 198 casos con incumplimientos a la normativa (pago posterior a la emisión del comprobante del gasto; desfase en el registro contable del libro de caja, y ausencia de la verificación de existencias en almacén); no obstante, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) realizó los reembolsos respectivos.

Adicionalmente, se identificaron diversos bienes y servicios pagados con recursos del fondo revolvente de naturaleza similar en el ejercicio fiscal 2022, los cuales se clasificaron en las partidas presupuestales 21601 "Material de Limpieza"; "24601 "Material Eléctrico", y 35201 "Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo", que en total ascendieron a \$573,846.26 pesos, por lo que se determinó que se fraccionó el gasto, ya que por su

**ACCIONES EMITIDAS**

A efecto de no duplicar el seguimiento, la acción emitida se encuentra en el resultado 2 de la presente auditoría.

ck6yRWFHWNubly9EbWBOAcEWTdaj3mc3Sc845909U#

equivalente en UMAS debieron realizarse dos adjudicaciones directas y un concurso público sumario.

También, se detectaron compras del producto “Armor All” (especialmente diseñado para proteger, limpiar y dar brillo a las superficies de goma de vehículos<sup>1/</sup>) en 2022 y de enero a junio de 2023, por \$25,212.51 pesos, sin embargo, conforme a lo descrito en la normativa, la administración de los vehículos de este Alto Tribunal está a cargo de la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), razón por la cual se considera que no se justificaron.

**Observación:**

**Administración del fondo revolvente asignado a la DGIF.**

En 2022, la DGIF erogó \$1,891,441.35 pesos, por medio del fondo revolvente a su cargo. Con la finalidad de comprobar que la administración de los recursos se ajustó a la normativa, se revisó la comprobación de gastos generada en 6 meses (febrero, abril, junio, agosto octubre y diciembre) por un importe de \$777,645.17 pesos, cifra que representó el 41.1% del total ejercido. La distribución por partida presupuestal se muestra a continuación:

**RECURSOS DEL FONDO REVOLVENTE EJERCIDOS EN FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE 2022**  
(Pesos)

Partida Presupuestal	Concepto	Importe
21101	Materiales y útiles de oficina.	\$2,184.09
21501	Material de apoyo informativo.	\$46,715.19
21601	Material de limpieza.	\$61,625.70
22106	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias.	\$3,083.20
24201	Cemento y productos de concreto.	\$1,035.01
24401	Madera y productos de madera.	\$29,927.65
24501	Vidrio y productos de vidrio.	\$28,283.00
24601	Material eléctrico y electrónico.	\$79,345.41
24701	Artículos metálicos para la construcción.	\$1,809.93
24801	Materiales complementarios.	\$29,067.11
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación.	\$35,459.27
26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y servicios administrativos.	\$5,572.50
27201	Prendas de protección personal.	\$1,407.99
27401	Productos textiles.	\$32,889.93
29101	Herramientas menores.	\$13,825.62
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios.	\$12,297.32
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.	\$10,150.80
31301	Servicio de agua.	\$20,880.00
31801	Servicio postal.	\$483.72
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles.	\$145,699.48

<sup>1/</sup> <https://www.armorall.com/es/ayuda-y-consejos/preguntas-frecuentes/preguntas-frecuentes-sobre-exteriores/#:~:text=Los%20productos%20Armor%20All%C2%AE,a%20las%20superficies%20de%20goma.>

Partida Presupuestal	Concepto	Importe
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración.	\$182,821.17
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene.	\$33,081.08
<b>Total:</b>		<b>\$777,645.17</b>

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGIF, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y DGIF/SGVCG/DCG-29-2023, del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023, de 2023; así como con información registrada en el SIA.

En lo que corresponde a la administración del fondo, se comprobó que, el 10 de enero de 2020, el entonces titular de la DGIF delegó al Coordinador Administrativo, adscrito a esa unidad responsable, el manejo de los recursos asignados. Derivado del cambio de titular en la dirección general citada, el 11 de mayo de 2022, el nuevo titular delegó el manejo del fondo al mismo servidor público; acciones que se ajustaron a lo establecido en los artículos 168 y 174 del AGA II/2019.

Con la revisión a las 252 transacciones realizadas en los meses descritos, se verificó que, en ningún caso, las operaciones individuales rebasaron las 400 UMAS<sup>2/</sup> (equivalentes a 38,488.00 pesos); que se trataba de artículos o servicios clasificados en los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales"; que no se adquirieron bienes restringidos, y que los artículos y servicios no se encontraban considerados en las partidas exceptuadas en la normativa, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 170 y 173 del AGA II/2019.

Asimismo, no se detectaron casos en los que los recursos del fondo fueran utilizados para hacer préstamos o cambiar cheques personales, aspectos abordados en el artículo 171 del AGA II/2019.

En cuanto a la revisión de la documentación comprobatoria, se verificó que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables, y que aquellos que no rebasaron 2 UMAS (\$192.44 pesos) contaron con recibos internos, vales o documentos emitidos por el prestador del servicio o el proveedor del bien, de conformidad con los artículos 176 y 177 del AGA II/2019.

Con la revisión citada en el párrafo que precede, no se acreditó la fecha en la que el responsable de la administración del fondo entregó los recursos para el pago de los artículos o servicios, por lo que no fue posible conocer si entre esa fecha y la emisión del comprobante transcurrieron como máximo 5 días hábiles.

En relación con lo anterior, se identificaron 165 casos en los que el pago (fecha del sello incluido por el administrador del fondo en el comprobante) era posterior 5 días hábiles a la emisión de factura o recibo respectivo. Los casos citados se muestran a continuación:

cK6yRWFHWNubly9EbWBOAcEWTd5jt3mc3Sd845i909JU=

<sup>2/</sup> El valor de la UMA en 2022 fue de \$96.22 pesos, con vigencia a partir del 1 de febrero de ese año, de acuerdo con lo publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**SELLO DE PAGADO INCLUIDO EN LOS COMPROBANTES DE GASTOS CON UN PLAZO MAYOR A 5 DIAS A LA FECHA DE SU EMISIÓN (Pesos)**

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello de Pago	Días transcurridos
1	130000659	Cloro.	\$873.00	PW0751905	19-01-22	27-01-22	6
2	130000694	Agua para riego.	\$812.00	11549	06-01-22	27-01-22	15
3	130000695	Agua para riego.	\$812.00	11582	13-01-22	27-01-22	10
4	1300001315	Suministro de alfombra.	\$2,864.52	780	27-01-22	17-02-22	14
5	1300001316	Bisagra.	\$130.29	FM70779	01-02-22	17-02-22	11
6	1300001317	Bisagra.	\$60.69	FM70901	03-02-22	17-02-22	9
7	1300001318	Focos led.	\$1,345.02	CCAU44022	03-02-22	17-02-22	9
8	1300002922	Textos en vinil.	\$3,120.40	3	04-03-22	30-03-22	17
9	1300002936	Silicon.	\$216.00	A559431	09-03-22	30-03-22	14
10	1300002937	Pegamento y restaurador.	\$133.90	356898	10-03-22	30-03-22	13
11	1300002938	Retiro de escombros.	\$2,204.00	A1186	11-03-22	30-03-22	12
12	1300002939	Cristales.	\$357.28	A237	11-03-22	30-03-22	12
13	1300002940	Suministro de cubiertas, cristales, y suministro y colocación de película.	\$27,475.64	1617	14-03-22	30-03-22	11
14	1300002941	Triplay de cedro.	\$9,048.00	86	18-03-22	30-03-22	7
15	1300002975	Agua en garrafón.	\$186.00	123120	23-03-22	01-04-22	7
16	1300003076	Pega azulajo.	\$100.00	C90998	16-03-22	05-04-22	13
17	1300003077	Válvula, cartucho y cople.	\$257.09	184916	17-03-22	05-04-22	12
18	1300003078	Válvula, teflón, niples y manguera.	\$325.99	A197	18-03-22	05-04-22	11
19	1300003094	Pasillo de hule rayado.	\$2,575.20	4955	18-03-22	05-04-22	11
20	1300003080	Pijas.	\$22.00	30	23-03-22	05-04-22	9
21	1300003081	Tubo para closet.	\$138.00	A39914	23-03-22	05-04-22	9
22	1300003082	Retiro de escombros.	\$2,204.00	A1204	23-03-22	05-04-22	9
23	1300003083	Retiro de escombros.	\$2,204.00	A1205	23-03-22	05-04-22	9
24	1300003084	Bisagra.	\$240.00	FE34869	24-03-22	05-04-22	8
25	1300003085	Resbalón.	\$55.00	C91463	24-03-22	05-04-22	8
26	1300003100	Baterías para soporte.	\$29,417.60	A371	28-03-22	06-04-22	7
27	1300003108	Tubo y cople.	\$58.00	Nota.	25-03-22	06-04-22	8
28	1300003109	Llaves y lima.	\$1,000.92	70241	25-03-22	06-04-22	8
29	1300003110	Rodaja.	\$102.00	B27840	25-03-22	06-04-22	8
30	1300003111	Agua potable.	\$13,920.00	11871	25-03-22	06-04-22	8
31	1300003112	Forjas.	\$360.00	925	29-03-22	06-04-22	6
32	1300003198	Dispensador toallamatic.	\$2,221.38	379004	30-03-22	07-04-22	6
33	1300003302	Chapa.	\$308.00	A560577	16-03-22	08-04-22	16
34	1300003303	Pasador.	\$103.00	FM72866	30-03-22	08-04-22	7
35	1300003304	Manguera.	\$1,410.00	M37859	30-03-22	08-04-22	7
36	1300003305	Conector y llave.	\$160.00	19627	30-03-22	08-04-22	7
37	1300003306	Tuerca y niple.	\$256.00	F253218	30-03-22	08-04-22	7
38	1300003307	Tubo led.	\$160.00	B20605	30-03-22	08-04-22	7
39	1300003308	Pastilla, placa y contacto.	\$439.60	9807	30-03-22	08-04-22	7
40	1300003547	Agua para riego.	\$812.00	11936	07-04-22	20-04-22	6
41	1300005013	Agua para riego.	\$812.00	12072	16-05-22	01-06-22	12
42	1300005014	Botes de basura.	\$3,035.24	2119065	19-05-22	01-06-22	9
43	1300005015	Estopa.	\$1,856.00	2894	20-05-22	01-06-22	8
44	1300005016	Botes de basura.	\$8,541.00	34285	20-05-22	01-06-22	8
45	1300005017	Bote de basura.	\$949.00	34291	20-05-22	01-06-22	8
46	1300005018	Aspirado y lavado de sillas.	\$3,027.60	219	20-05-22	01-06-22	8
47	1300005019	Agua para riego.	\$812.00	12092	23-05-22	01-06-22	7
48	1300005020	Agua para riego.	\$812.00	12101	23-05-22	01-06-22	7
49	1300005021	Lavado toallas.	\$241.28	733	24-05-22	01-06-22	6
50	1300005227	Suministro de placa de punteo a elevador.	\$15,557.92	6311	13-05-22	01-06-22	13
51	1300005096	Bisagra.	\$32.00	4	02-05-22	03-06-22	23

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello de Pago	Días transcurridos
52	1300005097	Foco.	\$31.60	2166022	03-05-22	03-06-22	22
53	1300005099	Estopa.	\$298.99	29698	04-05-22	03-06-22	21
54	1300005100	Capacitores.	\$115.01	215148	11-05-22	03-06-22	17
55	1300005101	Capacitores.	\$116.00	A37638	11-05-22	03-06-22	17
56	1300005102	Brida flexible.	\$152.81	53619	12-05-22	03-06-22	16
57	1300005103	Manguera, conector, cinta.	\$214.98	A27026	13-05-22	03-06-22	15
58	1300005104	Placa de latón.	\$406.00	1130	13-05-22	03-06-22	15
59	1300005113	Placa de latón.	\$406.00	1131	13-05-22	03-06-22	15
60	1300005105	Apagador, cable, clavija.	\$89.00	7121	16-05-22	03-06-22	14
61	1300005106	Soldadura y cople.	\$381.98	F13361	17-05-22	03-06-22	13
62	1300005107	Jaladeras.	\$3,828.00	CB6C4	18-05-22	03-06-22	12
63	1300005108	Sellador.	\$838.00	65459	18-05-22	03-06-22	12
64	1300005109	Estopa, sellador y thinner.	\$2,672.99	65551	24-05-22	03-06-22	8
65	1300005110	Mantenimiento y reparación de bomba sumergible.	\$2,320.00	504	25-05-22	03-06-22	7
66	1300005396	Reparación de aire acondicionado.	\$14,210.00	29	02-05-22	10-06-22	28
67	1300005397	Reparación de aire acondicionado.	\$13,398.00	32	09-05-22	10-06-22	24
68	1300005398	Enfriador.	\$4,290.00	1283747	23-05-22	10-06-22	14
69	1300005399	Refrescos y café.	\$847.20	374990	01-06-22	10-06-22	7
70	1300005400	Catalizador.	\$828.00	6236	10-05-22	10-06-22	23
71	1300005401	Panel y apagador	\$467.30	12186	23-05-22	10-06-22	14
72	1300005509	Retapizado con alfombra de tarimas.	\$6,010.05	9B8E0	09-05-22	14-06-22	26
73	1300005517	Flujómetros.	\$5,063.40	23084	23-05-22	14-06-22	16
74	1300005518	Retiro de escombros.	\$2,204.00	A1255	01-06-22	14-06-22	9
75	1300005639	Fabricación y colocación de placa bronce.	\$15,660.00	0DB04	17-05-22	16-06-22	22
76	1300005640	Pega azulero y yeso.	\$935.01	216	31-05-22	16-06-22	12
77	1300005641	Poliflex.	\$579.50	F372266	31-05-22	16-06-22	12
78	1300005642	Corta vidrio.	\$940.37	SF91681	01-06-22	16-06-22	11
79	1300005643	Canaletas y cordón uso rudo.	\$1,943.66	A528302	01-06-22	16-06-22	11
80	1300005644	Cable, contactos, placa y toma corriente.	\$4,535.10	F372422	01-06-22	16-06-22	11
81	1300005645	Retiro de escombros.	\$2,204.00	A1256	02-06-22	16-06-22	10
82	1300005646	Catálogo de colores.	\$835.99	UF65727	02-06-22	16-06-22	10
83	1300005647	Codos, coples, yeas, tubos y válvulas.	\$3,325.57	55618	02-06-22	16-06-22	10
84	1300005648	Retiro de escombros.	\$2,204.00	A1258	03-06-22	16-06-22	9
85	1300005649	impresión fotográfica sobre vidrio y etiquetas.	\$371.20	863	03-06-22	16-06-22	9
86	1300005650	Lona, pegamento, hilo.	\$17,968.40	AFAD3006	06-06-22	16-06-22	8
87	1300005747	Válvula y sapo.	\$395.02	7884	06-06-22	20-06-22	10
88	1300005748	Céspol y llave de manguera.	\$419.00	3080	06-06-22	20-06-22	10
89	1300005749	Pegamento y cintas	\$3,364.00	6246	09-06-22	20-06-22	7
90	1300005750	Céspol y palanca p-sanitario.	\$319.99	13543	09-06-22	20-06-22	7
91	1300005752	Unidades de respaldo.	\$19,064.00	21536	09-06-22	20-06-22	7
92	1300005844	Lavado toallas.	\$286.52	736	06-06-22	21-06-22	11
93	1300005845	Agua para riego.	\$812.00	12146	07-06-22	21-06-22	10
94	1300005846	Agua para riego.	\$812.00	12150	07-06-22	21-06-22	10
95	1300005847	Agua para riego.	\$812.00	12160	09-06-22	21-06-22	8
96	1300005848	Jabonera.	\$539.32	49468	10-06-22	21-06-22	7
97	1300005843	Jabón líquido	\$41.40	146108	31-05-22	21-06-22	15
98	1300007240	Contactos.	\$666.07	F374636	29-06-22	08-08-22	18
99	1300007241	Lampara led.	\$1,539.97	2820	30-06-22	08-08-22	17
100	1300007242	Basecoat (pasta).	\$1,572.00	A38470	30-06-22	08-08-22	17

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello de Pago	Días transcurridos
101	1300007243	Sustitución de tarjeta y cable.	\$19,801.20	MB6360	04-07-22	08-08-22	15
102	1300007244	Cambio de válvula a equipo para aire acondicionado.	\$25,508.40	1628	01-07-22	08-08-22	16
103	1300007245	Verificación circuitos de protección equipo.	\$8,004.00	34	01-07-22	08-08-22	16
104	1300007248	Tope.	\$22.00	D315093	27-06-22	08-08-22	20
105	1300007249	Chapas	\$255.00	D315093	27-06-22	08-08-22	20
106	1300007300	Lavado de tapetes.	\$1,433.76	815	08-07-22	09-08-22	12
107	1300007897	Reparación de bombas equipo de aire acondicionado.	\$25,344.96	28	01-07-22	23-08-22	27
108	1300007898	Codo, reducción, niple galvanizador.	\$25.95	23035926	05-07-22	23-08-22	25
109	1300007899	Soportes.	\$88.00	99	07-07-22	23-08-22	23
110	1300007900	Refacciones de aire acondicionado.	\$5,805.80	35	12-07-22	23-08-22	20
111	1300007901	Suministro y colocación de película en cristales.	\$11,340.16	1633	12-07-22	23-08-22	20
112	1300007910	Señalamientos.	\$870.00	885	13-07-22	23-08-22	19
113	1300007902	Cristales.	\$450.08	A261	15-07-22	23-08-22	17
114	1300007903	Resbalones.	\$48.00	70	03-08-22	23-08-22	14
115	1300007904	Placa, interruptor, tapón y toma corriente.	\$109.00	F377600	03-08-22	23-08-22	14
116	1300007905	Foco.	\$20.50	313053	05-08-22	23-08-22	12
117	1300007906	Fusibles.	\$94.00	313237	08-08-22	23-08-22	11
118	1300007907	Chapa.	\$47.00	52	09-08-22	23-08-22	10
119	1300007908	Reflector.	\$1,024.86	F378077	09-08-22	23-08-22	10
120	1300007909	Pintura.	\$1,476.00	66922	09-08-22	23-08-22	10
121	1300009412	Cloro.	\$3,270.37	F2CA52	21-09-22	03-10-22	8
122	1300009851	Lavado de tapetes.	\$2,672.64	839	04-10-22	13-10-22	6
123	1300011761	Triplay, tablas de pino y chapa de encino.	\$20,879.65	A306	16-11-22	28-11-22	7
124	1300011763	Mantenimiento preventivo a motor y bombas chiller.	\$38,280.00	055A	10-11-22	28-11-22	11
125	1300011764	Papel terciopelo.	\$155.00	50978	28-10-22	28-11-22	18
126	1300011908	Destop.	\$84.00	625975	11-11-22	01-12-22	13
127	1300011909	Atomizador.	\$44.00	404092	11-11-22	01-12-22	13
128	1300011910	Agua p-riego.	\$928.00	12641	11-11-22	01-12-22	13
129	1300011915	Desengrasante.	\$559.99	15467	23-11-22	01-12-22	6
130	1300011911	Pilas.	\$957.61	482578	11-11-22	01-12-22	13
131	1300011912	Pilas.	\$1,361.77	483103	15-11-22	01-12-22	11
132	1300011913	Agua para riego.	\$928.00	12666	17-11-22	01-12-22	9
133	1300011914	Discos para pulidora.	\$2,260.26	1585	17-11-22	01-12-22	9
134	1300012007	Duplicados de llaves.	\$233.74	72678	26-10-22	05-12-22	25
135	1300012008	Brida para wc.	\$115.62	71661	11-11-22	05-12-22	15
136	1300012009	Batiente, celosía y pijas.	\$1,106.34	813925	16-11-22	05-12-22	12
137	1300012010	Remaches.	\$43.98	18335	17-11-22	05-12-22	11
138	1300012011	Broca.	\$50.00	18335	17-11-22	05-12-22	11
139	1300012012	Sellador.	\$2,536.00	68973	18-11-22	05-12-22	10
140	1300012013	Pintura.	\$1,589.49	68975	18-11-22	05-12-22	10
141	1300012017	Suministro y colocación de tanque hidroneumático.	\$20,300.00	531	22-11-22	05-12-22	9
142	1300012021	Reparación de bomba y sustitución de batería.	\$6,496.00	532	22-11-22	05-12-22	9
143	1300012199	Armor all.	\$1,995.05	1125245	17-11-22	07-12-22	13
144	1300012201	Lavado de toallas.	\$256.36	758	23-11-22	07-12-22	10
145	1300012202	Agua para riego.	\$928.00	12692	24-11-22	07-12-22	9
146	1300012200	Removedor de mugre.	\$12,528.00	98036	23-11-22	07-12-22	10

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello de Pago	Días transcurridos
147	1300012203	Armor all.	\$1,915.25	1128631	25-11-22	07-12-22	8
148	1300012267	Focos.	\$65.00	2276935	27-10-22	07-12-22	26
149	1300012268	Duplicado llave.	\$185.60	966	27-10-22	07-12-22	26
150	1300012269	Pata de cabra.	\$55.00	28	03-11-22	07-12-22	23
151	1300012270	Taquetes plásticos.	\$59.00	2090519	03-11-22	07-12-22	23
152	1300012271	Reseteado de planta emergencia.	\$9,628.00	419	09-11-22	07-12-22	19
153	1300012272	Suministro y colocación de cargador batería.	\$4,408.00	528	09-11-22	07-12-22	19
154	1300012273	Luminarias.	\$390.00	346537	11-11-22	07-12-22	17
155	1300012275	Cable uso rudo.	\$2,133.70	21189	11-11-22	07-12-22	17
156	1300012276	Bisagras.	\$36.00	47820	11-11-22	07-12-22	17
157	1300012277	Brocas.	\$266.01	47820	11-11-22	07-12-22	17
158	1300012278	Pintura.	\$5,790.00	68872	14-11-22	07-12-22	16
159	1300012279	Lámparas.	\$390.00	346879	15-11-22	07-12-22	15
160	1300012280	Placas lucek.	\$696.00	401	15-11-22	07-12-22	15
161	1300012281	Cambio de iluminación en elevador.	\$4,918.40	6467	18-11-22	07-12-22	12
162	1300012282	Contactos.	\$292.04	387164	22-11-22	07-12-22	11
163	1300012283	Placa de latón.	\$210.00	1205	23-11-22	07-12-22	10
164	1300012371	Señalizaciones.	\$928.00	643	18-11-22	07-12-22	12
165	1300012372	Servicio paquetería.	\$483.72	643	18-11-22	07-12-22	12
<b>Total:</b>			<b>\$540,678.22</b>				

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGIF, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y DGIF/SGVCG/DCG-29-2023, del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023, de 2023; así como, con información registrada en el SIA.

Adicionalmente, se identificó que 21 transacciones del libro de caja se registraron con desfase, al exceder los 2 días hábiles que la normativa establece, como se muestra en el cuadro siguiente:

**TRANSACCIONES EN EL LIBRO DE CAJA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO  
(Pesos)**

Núm.	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Pago	Registro	Días transcurridos
1	1300000659	Cloro.	\$873.00	PW0751905	27-01-22	01-02-22	3
	1300000660	Bolsas rojas.	\$1,856.00	233	27-01-22	01-02-22	3
3	1300000662	Cloro.	\$1,309.50	PW0761735	27-01-22	01-02-22	3
4	1300000694	Agua para riego.	\$812.00	11549	27-01-22	02-02-22	4
	1300000695	Agua para riego.	\$812.00	11582	27-01-22	02-02-22	4
6	1300000696	Agua para riego.	\$812.00	11628	27-01-22	02-02-22	4
7	1300000697	Agua para riego.	\$812.00	11629	27-01-22	02-02-22	4
8	1300001291	Pipas de agua potable.	\$6,960.00	11592	27-01-22	17-02-22	14
9	1300001292	Agua para riego.	\$812.00	11700	10-02-22	17-02-22	5
10	1300005227	Suministro de placa de punteo a elevador.	\$15,557.92	6311	01-06-22	07-06-22	4
11	1300005334	Suministro e inyección de refrigerante a equipo de aire acondicionado.	\$21,570.61	FC427	01-06-22	09-06-22	6
12	1300010127	Rollos de toallamatic.	\$3,352.40	AM95162	13-10-22	19-10-22	4
13	1300010128	Armor all.	\$1,197.05	1112433	13-10-22	19-10-22	4
14	1300010058	Despachadores de jabón y papel.	\$3,942.84	146837	13-10-22	18-10-22	3
15	1300010059	Jaboneras.	\$5,800.00	786	13-10-22	18-10-22	3
16	1300011761	Triplay, tablas de pino y chapa de encino.	\$20,879.65	A306	28-11-22	01-12-22	3



Núm.	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Pago	Registro	Días transcurridos
17	1300011763	Mantenimiento preventivo a motor y bombas chiller.	\$38,280.00	055A	28-11-22	01-12-22	3
18	1300011764	Papel terciopelo.	\$155.00	50978	28-11-22	01-12-22	3
19	1300011765	Opalina.	\$433.84	1720532	25-11-22	01-12-22	4
20	1300011766	Cutter.	\$163.25	105995	25-11-22	01-12-22	4
21	1300011767	Refrescos.	\$300.00	735543	22-11-22	01-12-22	7
<b>Total:</b>			<b>\$126,691.06</b>				

Fuente: Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGIF, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y DGIF/SGVCG/DCG-29-2023, del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023, de 2023; así como, con información registrada en el SIA.

Los dos puntos citados (pago de recursos posterior a la emisión de los comprobantes y desfase del registro contable de las operaciones), incumplieron lo establecido en el artículo 178 del AGA II/2019.

De la misma revisión, se detectaron 107 casos en los que no se realizó la verificación de existencias en el almacén para proceder a la compra de los artículos, lo que incumplió lo establecido en el artículo 162 del AGA II/2019. Lo que se indica, en la tabla que sigue:

**COMPROBACIONES DE GASTO SIN LA VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS EN EL ALMACÉN  
(Pesos)**

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Fecha
1	130000666	Bitácoras de obra.	\$1,432.00	POSE73351416	27-01-22
2	1300001315	Suministro de alfombra.	\$2,864.52	780	27-01-22
3	1300001316	Bisagra.	\$130.29	FM70779	01-02-22
4	1300001317	Bisagra.	\$60.69	FM70901	03-02-22
5	1300001318	Focos led.	\$1,345.02	CCAU444022	03-02-22
6	1300001323	Placas e interruptores.	\$110.08	VM556939	14-02-22
7	1300001324	Jaladera de botón.	\$334.08	662	15-02-22
8	1300001325	Chapa.	\$5,099.00	A555436	15-02-22
9	1300001326	Centro de carga y tuercas.	\$217.66	CCAU445218	16-02-22
10	1300002936	Silicón.	\$216.00	A559431	09-03-22
11	1300002941	Triplay de cedro.	\$9,048.00	86	18-03-22
12	1300002975	Agua en garrafón.	\$186.00	123120	23-03-22
13	1300002977	Despachador de papel.	\$649.60	F19862	25-03-22
14	1300002982	Jabonera y despachador de papel.	\$874.65	47700	29-03-22
15	1300003080	Pijas.	\$22.00	30	23-03-22
16	1300003081	Tubo para closet y brida.	\$138.00	A39914	23-03-22
17	1300003108	Tubo y cople.	\$58.00	Nota	25-03-22
18	1300003109	Llaves y lima.	\$1,000.92	70241	25-03-22
19	1300003110	Rodaja.	\$102.00	B27840	25-03-22
20	1300003112	Forjas.	\$360.00	925	29-03-22
21	1300003302	Chapa.	\$308.00	A560577	16-03-22
22	1300003303	Pasador.	\$103.00	FM72866	30-03-22
23	1300003304	Manguera.	\$1,410.00	M37859	30-03-22
24	1300003305	Conector y llave.	\$160.00	19627	30-03-22
25	1300003306	Tuerca y niple.	\$256.00	F253218	30-03-22
26	1300003307	Tubo led.	\$160.00	B20605	30-03-22
27	1300003308	Pastilla, placa y contacto.	\$439.60	9807	30-03-22
28	1300003309	Panel led.	\$1,960.01	9815	01-04-22
29	1300003310	Tapones.	\$136.54	49607	01-04-22
30	1300003311	Pegamento.	\$80.00	561	04-04-22
31	1300005014	Botes de basura.	\$3,035.24	2119065	19-05-22
32	1300005016	Botes de basura.	\$8,541.00	34285	20-05-22
33	1300005017	Bote de basura.	\$949.00	34291	20-05-22
34	1300005096	Bisagra.	\$32.00	4	02-05-22

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Fecha
35	1300005097	Foco.	\$31.60	2166022	03-05-22
36	1300005098	Bisagra.	\$44.00	137597	04-06-22
37	1300005099	Estopa.	\$298.99	29698	04-05-22
38	1300005100	Capacitores.	\$115.01	215148	11-05-22
39	1300005101	Capacitores.	\$116.00	A37638	11-05-22
40	1300005102	Brida flexible.	\$152.81	53619	12-05-22
41	1300005103	Manguera, conector, cinta.	\$214.98	A27026	13-05-22
42	1300005105	Apagador, cable, clavija.	\$89.00	7121	16-05-22
43	1300005106	Soldadura y cople.	\$381.98	F13361	17-05-22
44	1300005107	Jaladeras.	\$3,828.00	CB6C4	18-05-22
45	1300005108	Sellador.	\$838.00	65459	18-05-22
46	1300005109	Estopa, sellador y thinner.	\$2,672.99	65551	24-05-22
47	1300005111	Sellador y thinner.	\$1,197.90	65621	27-05-22
48	1300005112	Cinta doble cara.	\$55.00	Nota	27-05-22
49	1300005517	Fluxómetros.	\$5,063.40	23084	23-05-22
50	1300005518	Retiro de escombros.	\$2,204.00	A1255	01-06-22
51	1300005640	Pega azulejo y yeso.	\$935.01	216	31-05-22
52	1300005641	Poliflex.	\$579.50	F372266	31-05-22
53	1300005642	Corta vidrio.	\$940.37	SF91681	01-06-22
54	1300005643	Canaletas y cordón uso rudo.	\$1,943.66	A528302	01-06-22
55	1300005644	Cable, contactos, placa y toma corriente.	\$4,535.10	F372422	01-06-22
56	1300005647	Codos, cople, yeas, tubos, válvulas, tee.	\$3,325.57	55618	02-06-22
57	1300005747	Válvula y sapo.	\$395.02	7884	06-06-22
58	1300005748	Césped y llave de manguera.	\$419.00	3080	06-06-22
59	1300005749	Pegamento y cintas.	\$3,364.00	6246	09-06-22
60	1300005750	Césped y palanca p-sanitario.	\$319.99	13543	09-06-22
61	1300005752	Unidades de respaldo.	\$19,064.00	21536	09-06-22
62	1300007240	Contactos.	\$666.07	F374636	29-06-22
63	1300007241	Lampara led.	\$1,539.97	2820	30-06-22
64	1300007248	Tope.	\$22.00	D315093	27-06-22
65	1300007249	Chapas.	\$255.00	D315093	27-06-22
66	1300007301	Jaboneras.	\$539.32	50876	04-08-22
67	1300007302	Jaboneras.	\$5,800.00	755	04-08-22
68	1300007898	Codo, reducción, niple galvanizado.	\$25.95	23035926	05-07-22
69	1300007899	Soportes	\$88.00	99	07-07-22
70	1300007900	Refacciones para aire acondicionado.	\$5,805.80	35	12-07-22
71	1300007901	Sum. Y col. De película en cristales.	\$11,340.16	1633	12-07-22
72	1300007910	Señalamientos.	\$870.00	885	13-07-22
73	1300007902	Cristales.	\$450.08	A261	15-07-22
74	1300007903	Resbalones.	\$48.00	70	03-08-22
75	1300007904	Placa, interruptor, tapón y toma corriente.	\$109.00	F377600	03-08-22
76	1300007905	Foco.	\$20.50	313053	05-08-22
77	1300007906	Fusibles.	\$94.00	313237	08-08-22
78	1300007907	Chapa.	\$47.00	52	09-08-22
79	1300007908	Reflector.	\$1,024.86	F378077	09-08-22
80	1300007909	Pintura.	\$1,476.00	66922	09-08-22
81	1300009476	Cepillo.	\$29.70	35057	29-09-22
82	1300009402	Estopa.	\$1,856.00	3044	29-09-22
83	1300011761	Triplay, tablas de pino y chapa de encino.	\$20,879.65	A306	16-11-22
84	1300011764	Papel terciopelo.	\$155.00	50978	28-10-22
85	1300011765	Opalina.	\$433.84	1720532	25-11-22
86	1300011766	Cutter.	\$163.25	105995	25-11-22
87	1300011909	Atomizador.	\$44.00	404092	11-11-22
88	1300011912	Pilas.	\$1,361.77	483103	15-11-22
89	1300012008	Brida para wc.	\$115.62	71661	11-11-22
90	1300012009	Batiente, celosía y pijas.	\$1,106.34	813925	16-11-22
91	1300012010	Remaches.	\$43.98	18335	17-11-22
92	1300012011	Broca.	\$50.00	18335	17-11-22

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Fecha
93	1300012012	Sellador.	\$2,536.00	68973	18-11-22
94	1300012013	Pintura.	\$1,589.49	68975	18-11-22
95	1300012200	Removedor de mugre.	\$12,528.00	98036	23-11-22
96	1300012203	Armor all.	\$1,915.25	1128631	25-11-22
97	1300012267	Focos.	\$65.00	2276935	27-10-22
98	1300012269	Pata de cabra.	\$55.00	28	03-11-22
99	1300012270	Taquetes plásticos.	\$59.00	2090519	03-11-22
100	1300012273	Luminarias.	\$390.00	346537	11-11-22
101	1300012275	Cable uso rudo.	\$2,133.70	21189	11-11-22
102	1300012276	Bisagras.	\$36.00	47820	11-11-22
103	1300012277	Brocas.	\$266.01	47820	11-11-22
104	1300012278	Pintura.	\$5,790.00	68872	14-11-22
105	1300012279	Lamparás.	\$390.00	346879	15-11-22
106	1300012280	Placas lucek.	\$696.00	401	15-11-22
107	1300012282	Contactos.	\$292.04	387164	22-11-22
<b>Total:</b>			<b>\$180,146.13</b>		

Fuente: Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGIF, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y DGIF/SGVCG/DCG-29-2023, del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023, de 2023; así como, con información registrada en el SIA.

En lo concerniente a los reembolsos, se comprobó que, en todos los casos, la DGPC, derivado de la recepción de la información remitida por la DGIF, los realizó; no obstante que, el pago fue posterior a la emisión de los comprobantes; las transacciones del libro de caja se registraron con desfase; y no se verificaron las existencias en el almacén, los cuales se muestran a continuación:

**REEMBOLSOS REALIZADOS QUE NO CUMPLÍAN CON LAS ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN LA NORMATIVA (Pesos)**

Núm	Documento	Descripción	Importe
1	1300000659	Cloro.	\$873.00
2	1300000660	Bolsas rojas.	\$1,856.00
3	1300000662	Cloro.	\$1,309.50
4	1300000666	Bitácoras de obra.	\$1,432.00
5	1300000694	Agua para riego.	\$812.00
6	1300000695	Agua para riego.	\$812.00
7	1300000696	Agua para riego.	\$812.00
8	1300000697	Agua para riego.	\$812.00
9	1300001291	Pipas de agua potable.	\$6,960.00
10	1300001292	Agua para riego.	\$812.00
11	1300001315	Suministro de alfombra.	\$2,864.52
12	1300001316	Bisagra.	\$130.29
13	1300001317	Bisagra.	\$60.69
14	1300001318	Focos led.	\$1,345.02
15	1300001323	Placas e interruptores.	\$110.08
16	1300001324	Jaladera de botón.	\$334.08
17	1300001325	Chapa.	\$5,099.00
18	1300001326	Centro de carga y tuercas.	\$217.66
19	1300002922	Textos en vinil.	\$3,120.40
20	1300002936	Silicon.	\$216.00
21	1300002937	Pegamento y restaurador.	\$133.90
22	1300002938	Retiro de escombros.	\$2,204.00
23	1300002939	Cristales.	\$357.28
24	1300002940	Suministro de cubiertas, cristales, y suministro y colocación de película.	\$27,475.64
25	1300002941	Triplay de cedro.	\$9,048.00
26	1300002975	Agua en garrafón.	\$186.00
27	1300002977	Despachador de papel.	\$649.60
28	1300002982	Jabonera y despachador de papel.	\$874.65

Núm	Documento	Descripción	Importe
29	1300003076	Pega azulejo.	\$100.00
30	1300003077	Válvula, cartucho y cople.	\$257.09
31	1300003078	Válvula, teflón, nipples y manguera.	\$325.99
32	1300003080	Pijas.	\$22.00
33	1300003081	Tubo para closet.	\$138.00
34	1300003082	Retiro de escombros.	\$2,204.00
35	1300003083	Retiro de escombros.	\$2,204.00
36	1300003084	Bisagra.	\$240.00
37	1300003085	Resbalón.	\$55.00
38	1300003094	Pasillo de hule rayado.	\$2,575.20
39	1300003100	Baterías para soporte.	\$29,417.60
40	1300003108	Tubo y cople.	\$58.00
41	1300003109	Llaves y lima.	\$1,000.92
42	1300003110	Rodaja.	\$102.00
43	1300003111	Agua potable.	\$13,920.00
44	1300003112	Forjas.	\$360.00
45	1300003198	Dispensador toallamatic.	\$2,221.38
46	1300003302	Chapa.	\$308.00
47	1300003303	Pasador.	\$103.00
48	1300003304	Manguera.	\$1,410.00
49	1300003305	Conector y llave.	\$160.00
50	1300003306	Tuerca y nipple.	\$256.00
51	1300003307	Tubo led.	\$160.00
52	1300003308	Pastilla, placa y contacto.	\$439.60
53	1300003309	Panel led.	\$1,960.01
54	1300003310	Tapones.	\$136.54
55	1300003311	Pegamento.	\$80.00
56	1300003547	Agua para riego.	\$812.00
57	1300005013	Agua para riego.	\$812.00
58	1300005014	Botes de basura.	\$3,035.24
59	1300005015	Estopa.	\$1,856.00
60	1300005016	Botes de basura.	\$8,541.00
61	1300005017	Bote de basura.	\$949.00
62	1300005018	Aspirado y lavado de sillas.	\$3,027.60
63	1300005019	Agua para riego.	\$812.00
64	1300005020	Agua para riego.	\$812.00
65	1300005021	Lavado toallas.	\$241.28
66	1300005096	Bisagra.	\$32.00
67	1300005097	Foco.	\$31.60
68	1300005098	Bisagra.	\$44.00
69	1300005099	Estopa.	\$298.99
70	1300005100	Capacitores.	\$115.01
71	1300005101	Capacitores.	\$116.00
72	1300005102	Brida flexible.	\$152.81
73	1300005103	Manguera, conector, cinta.	\$214.98
74	1300005104	Placa de latón.	\$406.00
75	1300005105	Apagador, cable, clavija	\$89.00
76	1300005106	Soldadura y cople.	\$381.98
77	1300005107	Jaladeras.	\$3,828.00
78	1300005108	Sellador.	\$838.00
79	1300005109	Estopa, sellador y thinner.	\$2,672.99
80	1300005110	Mantenimiento y reparación de bomba sumergible.	\$2,320.00
81	1300005111	Sellador y thinner.	\$1,197.90
82	1300005112	Cinta doble cara.	\$55.00
83	1300005113	Placa de latón.	\$406.00
84	1300005227	Suministro de placa de punteo a elevador.	\$15,557.92
85	1300005334	Suministro e inyección de refrigerante a equipo de aire acondicionado.	\$21,570.61
86	1300005396	Reparación de aire acondicionado.	\$14,210.00
87	1300005397	Reparación de aire acondicionado.	\$13,398.00
88	1300005398	Enfriador	\$4,290.00
89	1300005399	Refrescos y café	\$847.20

cK6yRWFHWNubly9EbWBOAcEWTd5jt3mc3Sd845i909JU=

Núm	Documento	Descripción	Importe
90	1300005400	Catalizador	\$828.00
91	1300005401	Panel y apagador	\$467.30
92	1300005509	Retapizado con alfombra de tarimas.	\$6,010.05
93	1300005517	Fluxómetros.	\$5,063.40
94	1300005518	Retiro de escombros.	\$2,204.00
95	1300005639	Fabricación y colocación de placa bronce	\$15,660.00
96	1300005640	Pega azulejo y yeso.	\$935.01
97	1300005641	Poliflex.	\$579.50
98	1300005642	Corta vidrio.	\$940.37
99	1300005643	Canaletas y cordón uso rudo.	\$1,943.66
100	1300005644	Cable, contactos, placa y toma corriente.	\$4,535.10
101	1300005645	Retiro de escombros.	\$2,204.00
102	1300005646	Catálogo de colores.	\$835.99
103	1300005647	Codos, coples, yeas, tubos y válvulas.	\$3,325.57
104	1300005648	Retiro de escombros.	\$2,204.00
105	1300005649	impresión fotográfica sobre vidrio y etiquetas.	\$371.20
106	1300005650	Lona, pegamento, hilo.	\$17,968.40
107	1300005747	Válvula y sapo.	\$395.02
108	1300005748	Cespol y llave de manguera.	\$419.00
109	1300005749	Pegamento y cintas	\$3,364.00
110	1300005750	Cespol y palanca p-sanitario.	\$319.99
111	1300005752	Unidades de respaldo.	\$19,064.00
112	1300005843	Jabón líquido	\$41.40
113	1300005844	Lavado toallas.	\$286.52
114	1300005845	Agua para riego.	\$812.00
115	1300005846	Agua para riego	\$812.00
116	1300005847	Agua para riego.	\$812.00
117	1300005848	Jabonera.	\$539.32
118	1300007240	Contactos.	\$666.07
119	1300007241	Lampara led.	\$1,539.97
120	1300007242	Basecoat (pasta).	\$1,572.00
121	1300007243	sustitución de tarjeta y cable.	\$19,801.20
122	1300007244	Cambio de válvula a equipo para aire acondicionado.	\$25,508.40
123	1300007245	Verificación circuitos de protección equipo.	\$8,004.00
124	1300007248	Tope.	\$22.00
125	1300007249	Chapas	\$255.00
126	1300007300	Lavado de tapetes.	\$1,433.76
127	1300007301	Jaboneras.	\$539.32
128	1300007302	Jaboneras.	\$5,800.00
129	1300007897	reparación de bombas equipo de aire acondicionado.	\$25,344.96
130	1300007898	Codo, reducción, niple galvanizador.	\$25.95
131	1300007899	Soportes.	\$88.00
132	1300007900	Refacciones de aire acondicionado.	\$5,805.80
133	1300007901	Suministro y colocación de película en cristales.	\$11,340.16
134	1300007902	Cristales.	\$450.08
135	1300007903	Resbalones.	\$48.00
136	1300007904	Placa, interruptor, tapón y toma corriente.	\$109.00
137	1300007905	Foco.	\$20.50
138	1300007906	Fusibles.	\$94.00
139	1300007907	Chapa.	\$47.00
140	1300007908	Reflector.	\$1,024.86
141	1300007909	Pintura.	\$1,476.00
142	1300007910	Señalamientos.	\$870.00
143	1300009402	Estopa.	\$1,856.00
144	1300009412	Cloro.	\$3,270.37
145	1300009476	Cepillo.	\$29.70
146	1300009851	Lavado de tapetes.	\$2,672.64
147	1300010058	Despachadores de jabón y papel.	\$3,942.84
148	1300010059	Jaboneras.	\$5,800.00
149	1300010127	Rollos de toallamatic.	\$3,352.40
150	1300010128	Armor all.	\$1,197.05

Núm	Documento	Descripción	Importe
151	1300011761	Triplay, tablas de pino y chapa de encino.	\$20,879.65
152	1300011763	Mantenimiento preventivo a motor y bombas chiller.	\$38,280.00
153	1300011764	Papel terciopelo.	\$155.00
154	1300011765	Opalina.	\$433.84
155	1300011765	Opalina.	\$433.84
156	1300011766	Cutter.	\$163.25
157	1300011766	Cutter.	\$163.25
158	1300011767	Refrescos.	\$300.00
159	1300011908	Destop.	\$84.00
160	1300011909	Atomizador.	\$44.00
161	1300011910	Agua p-riego.	\$928.00
162	1300011911	Pilas.	\$957.61
163	1300011912	Pilas.	\$1,361.77
164	1300011913	Agua para riego.	\$928.00
165	1300011914	Discos para pulidora.	\$2,260.26
166	1300011915	Desengrasante.	\$559.99
167	1300012007	Duplicados de llaves.	\$233.74
168	1300012008	Brida para wc.	\$115.62
169	1300012009	Batiente, celosía y pijas.	\$1,106.34
170	1300012010	Remaches.	\$43.98
171	1300012011	Broca.	\$50.00
172	1300012012	Sellador.	\$2,536.00
173	1300012013	Pintura.	\$1,589.49
174	1300012017	Suministro y colocación de tanque hidroneumático.	\$20,300.00
175	1300012021	reparación de bomba y sustitución de batería.	\$6,496.00
176	1300012199	Armor all.	\$1,995.05
177	1300012200	Removedor de mugre.	\$12,528.00
178	1300012201	Lavado de toallas.	\$256.36
179	1300012202	Agua p-riego.	\$928.00
180	1300012203	Armor all.	\$1,915.25
181	1300012267	Focos.	\$65.00
182	1300012268	Duplicado llave.	\$185.60
183	1300012269	Pata de cabra.	\$55.00
184	1300012270	Taquetes plásticos.	\$59.00
185	1300012271	Reseteado de planta emergencia.	\$9,628.00
186	1300012272	Suministro y colocación de cargador batería.	\$4,408.00
187	1300012273	Luminarias.	\$390.00
188	1300012275	Cable uso rudo.	\$2,133.70
189	1300012276	Bisagras.	\$36.00
190	1300012277	Brocas.	\$266.01
191	1300012278	Pintura.	\$5,790.00
192	1300012279	Lámparas.	\$390.00
193	1300012280	Placas lucek.	\$696.00
194	1300012281	Cambio de iluminación en elevador.	\$4,918.40
195	1300012282	Contactos.	\$292.04
196	1300012283	Placa de latón.	\$210.00
197	1300012371	Señalizaciones.	\$928.00
198	1300012372	Servicio paquetería.	\$483.72
<b>Total</b>			<b>\$611,012.34</b>

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGIF, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y DGIF/SGVCG/DCG-29-2023, del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023, de 2023; así como, con información registrada en el SIA.

De lo anterior, se desprende que la DGPC realizó los reembolsos, sin que se identificara durante la ejecución de la auditoría, la advertencia o acciones efectuadas por esa dirección general, a efecto de asegurar que la DGIF cumpliera con la totalidad de los requisitos establecidos para la integración de las comprobaciones presentadas, en términos de lo señalado en los artículos 175 y 179 del AGA II/2019.

Otro hallazgo de la auditoría consistió en la identificación de diversos bienes y servicios pagados con recursos del fondo revolvente de naturaleza similar, los cuales se clasificaron en las partidas presupuestales 21601 “Material de Limpieza”<sup>3/</sup>; 24601 “Material Eléctrico”<sup>4/</sup>, y 35201 “Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo”<sup>5/</sup>, cuya distribución se muestra como sigue:

**BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS Y CONTRATADOS CLASIFICADOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 21601  
“MATERIAL DE LIMPIEZA”; 24601 “MATERIAL ELÉCTRICO”, EN 2022  
(Pesos)**

Partida presupuestal / Descripción	Importe
<b>Partida 21601 “Material de Limpieza”.</b>	
Cloro, fabuloso, limpiadores, desengrasantes y jabón líquido.	\$90,811.45
Rollo de Toallamatic.	\$31,847.80
Armor All.	\$16,315.50
Fibras, esponjas y discos para pulidora.	\$16,023.51
Bolsas de diversos tipos.	\$15,394.35
Materiales diversos.	\$1,415.76
<b>Subtotal:</b>	<b>\$171,808.37</b>
<b>Partida 24601 “Material Eléctrico”.</b>	
Focos, lámparas, luminarias, Leds, y reflectores.	\$50,308.94
Pilas, baterías, unidad de respaldo y cargadores.	\$79,093.83
Placas, contactos, interruptores, canaletas, cable, fusibles y apagadores.	\$32,791.88
Material diverso.	\$6,921.25
<b>Subtotal:</b>	<b>\$169,115.90</b>
<b>Partida 35201 “Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo”.</b>	
Mantenimiento y reparaciones a diversos equipos de Aire Acondicionado.	\$232,921.99
<b>Subtotal:</b>	<b>\$232,921.99</b>
<b>Total:</b>	<b>\$573,846.26</b>

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGIF, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y DGIF/SGVCG/DCG-29-2023, del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023; con información registrada en el SIA, y el Clasificador por Objeto del Gasto de la SCJN para el ejercicio fiscal de 2022.

Derivado de lo anterior, se determinó que el gasto realizado en diversos bienes y servicios clasificados en las partidas mencionadas, por \$573,846.26 pesos, fue fraccionado por la DGIF, en incumplimiento de los artículos 162 del AGA II/2019, y 43, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Para el caso de los bienes adquiridos y clasificados en la partida 21601 “Material de Limpieza” por \$171,808.37 pesos, y 24601 “Material Eléctrico” por \$169,115.90 pesos, de acuerdo con la normativa se situaron, cada una, en contrataciones mínimas, ya que no rebasaron las 2,000 UMAS, razón por la cual se debieron realizar por medio de adjudicaciones directas, lo que habría permitido contar con un acuerdo de adjudicación en

- <sup>3/</sup> Partida 21601 “Material de Limpieza”: Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones, bolsas para basura, cepillos de cerda, desodorantes para medio ambiente y sanitarios, jaladores, papel higiénico, plumeros, recogedores, pañuelos desechables y toallas de papel para manos, toallas húmedas desinfectantes, cubetas, mechudos, franelas, limpiador para muebles, destapa caños, polietileno para cubrir mobiliario, ceras, aceites protectores, fibras y telas para limpieza, bases para pulir y otros productos similares.
- <sup>4/</sup> Partida 24601 “Material Eléctrico”: Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico, tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telefónica, eléctrica y de telecomunicaciones sean aéreas o subterráneas, balastras, conductos, chalupas, contactos, apagadores, tapas para apagador, switch, lámparas de mano, arrancadores termomagnéticos, fusibles, pilas, pastilla trifásica, extensiones y clavijas, cintas aislantes, conectores eléctricos y electrónicos, componentes electrónicos como tarjetas simples y cargadas; circuitos, entre otros bienes; siempre y cuando su costo unitario no rebase de las 70 UMAS.
- <sup>5/</sup> Partida 35201 “Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo”: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, tales como instalación de aire acondicionado, extintores (excluye la compra del equipo) e instalaciones de líneas telefónicas, así como la reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración propiedad o al servicio de la Suprema Corte, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, amplificadores, proyectores, equipos de aire acondicionado, enfriadores de agua, cajas fuertes, conmutadores, relojes checadores, grabadoras, faxes, purificadores de aire, aspiradoras, tarjetas de conmutador, tapizado de mobiliario, recarga de extintores, mantenimiento de equipos contra incendio, equipos de bombeo, bombas para extracción de agua, reparación de teléfonos, pulidoras, cafeteras industriales, equipo de sonido, estéreos, bocinas, cámaras fotográficas y de video, consolas de sonido, calefactores, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.

el que se justificara plenamente la necesidad de adquirir los bienes señalados; así como, la existencia de un dictamen resolutivo técnico en el que se plasmara la manifestación de que los bienes cumplieran con los requerimientos solicitados, conforme a lo establecido en el artículo 96 del AGA XIV/2019.

Respecto de los servicios clasificados en la partida 35201 "Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo" por \$232,921.99 pesos, de acuerdo con la normativa establecida se sitúa en una contratación menor, razón por la cual se debió efectuar un concurso público sumario y, con ello, la posible obtención de mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias disponibles, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 134, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Adicionalmente a lo descrito en el presente resultado, en 2022 se identificaron 10 compras en la partida presupuestal 21601 "Material de Limpieza" del producto denominado "Armor All" por un monto de \$16,315.50 pesos, mientras que de una revisión efectuada al SIA, se identificó que de enero a junio de 2023 se efectuaron 7 compras por \$8,897.01 pesos del mismo producto, como se muestra a continuación:

**COMPRAS DE PRODUCTOS "ARMOR ALL" REALIZADAS CON RECURSOS DEL FONDO  
REVOLVENTE DE LA DGIF EN 2022 Y DE ENERO A JUNIO DE 2023  
(Pesos)**

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Fecha
<b>Ejercicio fiscal de 2022.</b>					
1	1300006375	Armor All.	\$198.00	502194	05-07-22
2	1300006376	Armor All.	\$594.00	879500	05-07-22
3	1300006800	Armor All.	\$1,480.00	825642	12-07-22
4	1300008502	Armor All.	\$1,595.00	1116665	07-09-22
5	1300009042	Armor All.	\$957.00	1105586	23-09-22
6	1300010128	Armor All.	\$1,197.05	1112433	13-10-22
7	1300010654	Armor All.	\$4,788.11	1118097	04-11-22
8	1300010984	Armor All.	\$1,596.04	415597	10-11-22
9	1300012199	Armor All.	\$1,995.05	1125245	07-12-22
10	1300012203	Armor All.	\$1,915.25	1128631	07-12-22
<b>Subtotal:</b>			<b>\$16,315.50</b>		
<b>Ejercicio fiscal de 2023 (enero a junio).</b>					
1	1300000820	Armor All.	\$798.01	1152476	27-01-23
2	1300001186	Armor All.	\$718.00	1156996	07-02-23
3	1300001695	Armor All.	\$718.00	1158763	15-02-23
4	1300002454	Armor All.	\$4,788.00	1163669	06-03-23
5	1300002774	Armor All.	\$797.99	1168854	13-03-23
6	1300002775	Armor All.	\$399.00	1168854	13-03-23
7	1300003217	Armor All.	\$678.01	1171189	21-03-23
<b>Subtotal:</b>			<b>\$8,897.01</b>		
<b>Total:</b>			<b>\$25,212.51</b>		

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGIF, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y DGIF/SGVCG/DCG-29-2023, del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023, y con información registrada en el SIA

Como se observa, en 2022 y de enero a junio de 2023 se adquirieron \$25,212.51 pesos del producto "Armor All", el cual, de acuerdo a su descripción, se trata de "un producto especialmente diseñado para proteger, limpiar y dar brillo a las superficies de goma de vehículos"; sin embargo, conforme a lo descrito en el artículo 216 del AGA XIV/2019, la administración de los vehículos de este Alto Tribunal está a cargo de la DGRM, motivo por



el que no se justificó el ejercicio de los recursos públicos para la compra del producto en cuestión.

Con motivo de la presentación de los resultados preliminares, la DGPC, mediante el oficio núm. DGPC/2023/08/01018, del 4 de agosto de 2023, comunicó, entre otros aspectos, que tiene conocimiento que la DGIF debe atender requerimientos de reembolso de gastos menores de las Unidades Responsables que no cuentan con un fondo revolviente propio, por lo que es razonable suponer que esos gastos sean cubiertos, en primera instancia, por las personas encargadas de la compra de cada área, para atender con prontitud algún imprevisto o alguna necesidad particular del área y, con posterioridad, acudan con el encargado para solicitar el reembolso, entregando el comprobante respectivo con el visto bueno del titular del área correspondiente, lo que explicaría que la fecha de pago de los comprobantes resulte posterior a la fecha de emisión del comprobante.

Sobre los plazos de 5 días para la comprobación y 2 días para el registro en el libro de caja, el área auditada señaló que se trata de condiciones administrativas a partir de un principio de orden, lo cual tiene por objeto que los gastos erogados queden reflejados en los periodos mensuales que les corresponde, lo que no limita o interfiere con la esencia de este tipo de gastos, mismos que se orientan a la atención de necesidades institucionales.

Sobre lo que precede, la DGPC indicó que al no contar con los elementos necesarios sobre la dinámica que sigue la DGIF para la operación del fondo revolviente, es conveniente que el responsable de dicho fondo sea quien presente las aclaraciones y justificaciones correspondientes.

Respecto de la gestión de las solicitudes de reembolsos, la DGPC proporcionó evidencia de la emisión y difusión de guías para la gestión de los fondos revolventes; así como comunicaciones y asesorías dirigidas a distintas Unidades Responsables sobre la operación de esos instrumentos presupuestales, y confirmó que, en algunos de esos comunicados, se hizo alusión a diversas inconsistencias detectadas en la documentación comprobatoria presentada para la autorización de reembolsos, la cual se relacionaba con incumplimientos de los plazos establecidos en la normativa.

Asimismo, señaló que el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el AGA II/2019 recae en las Unidades Responsables que son fuente de la información, ya que, en el artículo 175 se establece que el fondo revolviente se comprobará como requisito indispensable para que sean entregadas nuevas cantidades de dinero, a fin de reponer el importe de los pagos efectuados, destacando que será responsabilidad de esas Unidades Responsables el manejo, ejercicio y comprobación de dicho fondo.

Además, la DGPC, en lo relativo a los reembolsos que turnan las Unidades Responsables para su comprobación, señaló que se valida la documentación comprobatoria turnada para trámite, asegurándose que cumpla con los requisitos fiscales necesarios; que conste del formato DGPC02 debidamente requisitado; que se acompañe de la imagen del libro de caja del SIA, del CFDI y el XML respectivo y, en su caso, que se incluya el recibo o vale interno para gastos menores a 2 UMAS, en formato PDF. Por lo que considera que sí

verificó que las solicitudes de reembolso gestionadas por la DGIF cumplieran cabalmente con esos requisitos, previo a proceder a realizar los reembolsos solicitados.

Finalmente señaló que la observación nace de la información integrada y remitida a la DGPC por la DGIF, y que de la misma se detectaron los posibles incumplimientos a lo establecido en normativa, como lo fue: la no acreditación de la fecha exacta en que el administrador del fondo entregó los recursos para comprar o contratar los artículos o servicios; el pago posterior a 5 días hábiles a la emisión del comprobante respectivo, y el desfase en las transacciones del libro de caja del SIA, razón por la cual considera que dio cumplimiento a las obligaciones que son de su competencia.

Del análisis efectuado a la información, documentación y argumentos emitidos por la DGPC, se determinó que la observación continúa, ya que, si bien se coincide en que la responsabilidad la operación y administración del fondo revolvente recae en las Unidades Administrativas, y que son estas las que deben justificar o aclarar las inconsistencias detectadas durante la revisión, se considera que esa dirección general puede establecer mecanismos de coordinación con las Unidades Responsables para que éstas cumplan con los requisitos establecidos en el AGA II/2019 y, en especial, con las disposiciones incluidas en el capítulo décimo sexto de ese instrumento normativo, conforme a lo indicado en el 179 de ese mismo Acuerdo General de Administración.

**Marco Normativo del Resultado:**

**Acuerdo General de Administración número II/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de trece de mayo de dos mil diecinueve, por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (AGA II/2019).**

Artículo 175. El Fondo Revolvente se comprobará como requisito indispensable para que sean entregadas nuevas cantidades de dinero a fin de reponer importes de los pagos efectuados.

Artículo 178. Será obligación del Coordinador o Enlace Administrativo verificar que entre la fecha de entrega del recurso y la de expedición del comprobante del gasto del Fondo, no transcurra un periodo mayor a cinco días hábiles. El registro contable a través del Libro de Caja se deberá realizar en un plazo no mayor de dos días hábiles, a partir de la fecha de recepción del comprobante, atendiendo al calendario emitido por Presupuesto y Contabilidad.

Artículo 179. Presupuesto y Contabilidad procederá a realizar las autorizaciones de reembolso correspondientes siempre que se cumpla con los requisitos previstos en el presente Acuerdo General.

Por la Dirección General de Auditoría:

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
_____ Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

cK6yRWFHWNubly9EbWBOAcEWTd5jt3mc3Sd845i909U=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/05
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	12/09/2023

**Área auditada:** Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

**Título de la auditoría:** FONDOS REVOLVENTES.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R5

**Con Observación:** Sí (X) No ( )

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que el reintegro y control de los recursos asignados para los fondos revolventes cumplió con la normativa establecida.
- 3.1 Verificar que el reintegro de los recursos de los fondos revolventes se realizó al cierre del ejercicio presupuestal y que se devolvió el resguardo respectivo, conforme al plazo indicado en la normativa.

De los 46 fondos revolventes asignados a órganos o unidades responsables de este Alto Tribunal (sin considerar los 36 de las Casas de la Cultura Jurídica) se reintegraron y se comprobaron los importes al cierre del ejercicio fiscal 2022, con excepción de los \$175,000.00 pesos otorgados a la Dirección General de la Tesorería (DGT), sin que esa situación se encuentre prevista en la normativa.

**Observación:**

**Reintegro de recursos de los fondos revolventes.**

Para verificar que las unidades responsables que administraron los fondos revolventes cumplieron con la devolución de los recursos y, en su caso, integraron las comprobaciones respectivas a más tardar el 15 de diciembre de 2022 o el día hábil inmediato anterior, se solicitó a las áreas auditadas la información y documentación correspondiente.

Al respecto, se comprobó que el 11 de agosto de 2022, la Oficialía Mayor de este Alto Tribunal, mediante circular núm. OM/067/2022, comunicó a las unidades responsables el calendario de cierre para ese ejercicio fiscal, en la cual se señaló como fecha límite para el reintegro de los recursos de los fondos revolventes el 12 de diciembre del citado año,

**ACCIONES EMITIDAS**

**23-05-R5-001-30-1 DGPC**

Que la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad en coordinación con la Dirección General de la Tesorería, establezca una alternativa de regulación específica para la operación y administración del fondo a su cargo, que le permita cumplir con los propósitos que tiene encomendados, a fin de ajustarse a los supuestos establecidos en la norma.

ck6yRWFHWNubly9EbWBOA/EW105j3mc3Sc845909U#

por lo que para esa fecha debían estar depositados los remanentes y registrados los comprobantes correspondientes en el libro de caja del SIA.

Con la revisión a los oficios y fichas de los depósitos realizados por las unidades responsables que administraron fondos revolventes en 2022, se identificaron los importes de recursos reintegrados; así como, la última comprobación de recursos efectuada en el año mencionado.

En el caso de los recursos otorgados a la DGT (\$175,000.00 pesos), de acuerdo con lo informado por esa dirección general y la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC), no se reintegraron, debido a las características de los aspectos que atiende. De lo anterior, es importante señalar que dicha excepción no se encuentra prevista en el AGA II/2019.

Adicionalmente, se identificó que, en 6 fondos, los órganos o unidades responsables que los administraron, reintegraron y comprobaron los recursos con fecha posterior a la establecida en la circular emitida por la Oficialía Mayor; no obstante, no rebasaron el 15 de diciembre de 2022, fecha límite establecida en el artículo 181 del AGA II/2019.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la DGPC, con el oficio DGPC/2023/08/01018, del 4 de agosto de 2023, comunicó que, en el caso particular de la DGT, la justificación para no reintegrar los recursos de su fondo es que, dadas las características de operatividad y apoyo a diversas áreas institucionales, dicho fondo no tiene una vigencia y por el contrario se considera permanente. No obstante, en aras de atender la observación de esa Dirección General de Auditoría, se buscará, en caso de que se estime necesario, que las instancias superiores de este Alto Tribunal ratifiquen la condición de permanencia del fondo de la DGT. No se omite advertir que este fondo ha operado siempre de esa manera.

Del análisis a los argumentos emitidos por la DGPC, se determina que la observación continúa, hasta en tanto el área auditada, con base en las atribuciones establecidas en el artículo 31, fracción I, II y V, del Reglamento Orgánico en Materia Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, establezca una alternativa de regulación específica para el fondo que opera y administra la DGT, que le permita cumplir con los propósitos que tiene destinados, dentro de los supuestos establecidos en la norma.

#### **Marco Normativo del Resultado:**

**Acuerdo General de Administración número II/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de trece de mayo de dos mil diecinueve, por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (AGA II/2019).**

Artículo 181. Al final de cada ejercicio fiscal el Coordinador o Enlace Administrativo deberá reintegrar el Fondo revolvente, a más tardar el día quince de diciembre de cada año o el día hábil inmediato anterior.

Para tal fin, se deberá depositar en la cuenta operativa del ejercicio fiscal corriente de la Suprema Corte las cantidades líquidas remanentes del Fondo Revolvente, y entregarse a Presupuesto y Contabilidad, en su caso, la documentación comprobatoria de su gasto y la ficha de depósito que, en conjunto, deberá integrar el monto total del fondo asignado.

*Por la Dirección General de Auditoría:*

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

cK6yRWFHWNubly9EbWBOAcEWTd5jt3mc3Sd845i909U#



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 4
N° de Auditoría:	DAIB/2023/05
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	12/09/2023

**Área auditada:** Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

**Título de la auditoría:** FONDOS REVOLVENTES.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R6

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que el reintegro y control de los recursos asignados para los fondos revolventes cumplió con la normativa establecida.
- 3.2 Comprobar, por medio de la práctica de arqueos a los fondos revolventes en las unidades administrativas, los mecanismos de control de los recursos y de las operaciones efectuadas con los mismos.

Se determinó la práctica de arqueos a los fondos revolventes de las direcciones generales de la Tesorería (DGT); de Recursos Materiales (DGRM), y de Infraestructura Física (DGIF).

En el arqueo efectuado a la DGT, no se detectaron diferencias, ya que se encontraban completos y resguardados por el responsable de su administración.

Para la DGRM se programó la realización de dos arqueos; sin embargo, el primero no fue posible llevarlo a cabo, ya que en esa fecha cambió su titular, por lo que los recursos se devolvieron a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC). Para el segundo arqueo se identificó que el fondo revolvente se administró desde una cuenta de nómina, por lo que los recursos públicos asignados para ese fin estaban mezclados con recursos propios, situación contraria a la naturaleza, características y objetivo de esa figura presupuestal.

Adicionalmente, se identificaron 2 vales provisionales, en los cuales se excedieron los 5 días hábiles para la presentación del comprobante respectivo.

En lo que se refiere a la DGIF, se practicaron dos arqueos, en el primero se determinó un excedente de \$1,497.05 pesos. Posterior al arqueo, el área lo aclaró; sin embargo, se

**ACCIONES EMITIDAS**

cK6yRWFHWNubly9EbWBOAcEWTd5jI3mc3Scd845909U#

evidenció que existen casos en los que se efectúan pagos de artículos y servicios antes de la entrega de los recursos del fondo por parte del administrador.

En el segundo, se obtuvo diferencia de \$19.04 pesos, la cual se depositó en la cuenta operativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y se detectó un vale por \$30,000.00 pesos, que rebasó el plazo de 5 días hábiles para la presentación del comprobante respectivo.

**Resultado:**

**Arqueos a los fondos revolventes en las unidades administrativas, mecanismos de control de los recursos y de las operaciones efectuadas con los mismos.**

Para verificar que la operación de los fondos revolventes en las direcciones generales de la Tesorería; Recursos Materiales, e Infraestructura Física se ajustó a la normativa y que contaban con los mecanismos de control idóneos y confiables para asegurar el adecuado uso y destino de los recursos, se determinó llevar a cabo la práctica de arqueos, mismos que fueron notificados en tiempo y forma a las unidades responsables.

Como resultado del arqueo practicado a la DGT el 24 de febrero de 2023, se determinó que se encontraba conformado por diversos comprobantes, los que ascendían a \$169,999.00 pesos; así como, por \$5,001.00 pesos en recursos económicos físicos, por lo que al realizar la suma de las cantidades se obtuvieron los \$175,000.00 pesos, cantidad igual al importe asignado para ese año.

Respecto del fondo asignado a la DGRM por un monto de \$170,000.00 pesos, el 24 de febrero de 2023 se presentó el equipo auditor a realizar el arqueo notificado; sin embargo, no fue posible practicarlo, ya que en esa fecha se había efectuado cambio de titular, por lo que los recursos del fondo se devolvieron a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC), de conformidad con el artículo 182 del AGA II/2019.

Debido a lo anterior, el 17 de mayo de ese mismo año se procedió a realizar el arqueo programado. Como resultado, se identificaron comprobantes de erogaciones efectuadas por \$44,961.13 pesos, los cuales se encontraban pendientes de entregar a la DGPC, y no se identificaron recursos en efectivo, se administró, desde una cuenta de nómina.

Al respecto, se mostró el estado de cuenta de nómina, el cual reflejó, además de los recursos propios con los que contaba en ese momento, un monto de \$125,038.87 pesos, los que, de acuerdo con lo indicado por ella, correspondían al fondo; cantidad que sumada a los comprobantes de las erogaciones (\$44,961.13 pesos) se obtienen los \$170,000.00 pesos otorgados en el año por concepto de fondo revolvente.

En relación con lo anterior, la DGRM proporcionó tres documentos, el primero consistió en la circular del 20 de abril de 2018, suscrita por las direcciones generales de Recursos Humanos; Presupuesto y Contabilidad y de la Tesorería, en la que se comunicó que, a partir del 1 de mayo de ese año, los depósitos que, por cualquier concepto o trámite administrativo debieran efectuarse a los trabajadores, se depositarían a la cuenta bancaria que tuvieran dada de alta en este Alto Tribunal; el segundo fue el oficio núm. DGPC/11/2021/1363 del 30 de noviembre de 2021, emitido por la DGPC, en el que se



informó que, en atención a las medidas adoptadas con motivo de la emergencia sanitaria, la asignación inicial de los fondos revolventes autorizados para el ejercicio fiscal 2022 se realizaría, preferentemente, mediante transferencia electrónica bancaria, y el tercero se trató del diverso núm. DGPC-11-2022-1345, en el que la DGPC comunicó que, para promover la eficacia administrativa en la operación institucional, la asignación inicial de los fondos revolventes autorizados se realizaría, privilegiando la transferencia electrónica bancaria.

Derivado de lo descrito en el párrafo que precede y con la revisión del SIA, se confirmó que los recursos del fondo revolvente se depositaron en la cuenta de su responsable (titular de la DGRM) y, de acuerdo con lo informado, se transfirieron a una cuenta de nómina para su operación. Con base en el análisis de la documentación proporcionada (circular y oficios mencionados) no se identificó en su contenido la indicación de administrar, operar y ejecutar las transacciones del fondo revolvente desde una cuenta de nómina, razón por la cual no se acreditaron las justificaciones o razones que respaldaran la forma en la que se operó y administró el fondo revolvente de la DGRM, por lo que se determinó que las situaciones detectadas fueron contrarias a la naturaleza, características y objetivo de esa figura presupuestal (suma de dinero en efectivo que se autoriza a las Unidades Responsables para cubrir compromisos de gasto menores o imprevistos), aunado a que, al estar combinados con recursos personales o privados, no es posible asegurar que se utilizaron exclusivamente para las finalidades previstas en la normativa, lo que incumplió los artículos 3, fracción XXXIII, y 171 del AGA II/2022.

Adicional a lo anterior, en el arqueo practicado a la DGRM se identificaron 2 vales provisionales (documentos internos de entrega de recursos para gastos), el primero por \$13,367.00 pesos del 28 de abril de 2023, y el otro por \$6,880.00 pesos del 2 de mayo de ese mismo año. En ambos casos, ya se habían excedido los 5 días hábiles para la presentación del comprobante respectivo, por lo que se incumplió con lo dispuesto en el artículo 178 del AGA II/2019.

En lo que se refiere a la DGIF, se practicaron dos arqueos a su fondo revolvente, el primero se efectuó el 24 de febrero de 2023, en el cual se contabilizaron \$36,652.50 pesos en efectivo y se presentaron comprobantes por la cantidad de \$64,844.55 pesos, por lo que se determinó un excedente de \$1,497.05 pesos, respecto de los \$100,000.00 pesos autorizados en ese año, situación que no fue posible aclarar en ese momento. Al respecto, mediante el oficio núm. DGIF/CA-I-130-2023 del 27 de ese mismo mes y año, el designado para la administración del fondo remitió 2 comprobantes fiscales, cuya suma cubría el excedente detectado, el cual, de acuerdo con lo explicado, los recursos no se pagaron en el momento en que se presentaron los comprobantes de los gastos, por lo que se elaboró el documento "Recibo de fondo revolvente", lo que generó la diferencia determinada. De lo anterior se confirmó lo señalado en el resultado 4 de la presente auditoría, en el sentido de que existen casos en los que se efectúan compras de artículos y contratan servicios sin entregarse los recursos del fondo, lo que incumple lo establecido en el artículo 178 del AGA II/2019.

El 17 de mayo del 2023 se practicó un segundo arqueo a la DGIF, en el cual se contabilizaron \$18,807.00 pesos en efectivo; se identificaron 19 comprobantes por

\$44,212.04 pesos, y dos vales (documentos internos de entrega de recursos para gastos) por \$37,000.00 pesos, por lo que al final se obtuvieron \$100,019.04 pesos. La diferencia de \$19.04 pesos se generó por diversos redondeos de centavos durante las transacciones realizadas.

Derivado de lo anterior, la DGIF procedió a realizar el depósito bancario del remanente a la cuenta operativa de este Alto Tribunal, el cual se remitió con el oficio núm. DGIF/SGVCG/DCG-43-2023, del 19 de mayo de 2023.

En lo que corresponde a los vales (documentos internos de entrega de recursos para gastos) por \$37,000.00 pesos, se determinó que uno de ellos por \$30,000.00 pesos había excedido el plazo de 5 días hábiles para la presentación del comprobante respectivo, lo que incumplió también el artículo 178 del AGA II/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

cK6yRWFHWNubly9EbWfB0AcEWTd5jt3mc3Sd845i909U=

# INFORME DE RESULTADOS AUDITORÍA NÚMERO DAIB/2023/05

## “FONDOS REVOLVENTES”

Área auditada:

Dirección General de la Tesorería

---

## INFORME DE RESULTADOS

### “FONDOS REVOLVENTES”

<b>Grupo Auditor:</b>	Lic. Aldo Velázquez Arías C.P. César Alfonso Espinosa Palafox. Mtra. Angélica María Juárez Tovar Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Lic. Manuel Díaz Infante Gómez
<b>Tipo de Auditoría:</b>	Integral
<b>Número de Auditoría:</b>	DAIB/2023/05 Oficio de inicio de auditoría CSCJN/DGA/DAIB-80-2023
<b>Criterios de Selección:</b>	Identificación de áreas de riesgo.
<b>Objetivo:</b>	Comprobar que la operación y comprobación de los recursos asignados a fondos revolventes cumplieron con las disposiciones normativas aplicables.
<b>Período de Revisión:</b>	Del 01/01/2022 al 31/12/2022
<b>Alcance:</b>	La revisión comprendió la información registrada del SIA del ejercicio de 2022; la asignación de los recursos por fondo revolvente; los resguardos emitidos; así como, los reembolsos que las Unidades Responsables solicitaron a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad para la reposición de sus recursos; los registros en el libro de caja; el control de los recursos físicos que se administran, y la devolución de recursos al cierre del ejercicio de 2022.
<b>Área auditada:</b>	Dirección General de la Tesorería

#### Procedimientos de auditoría aplicados:

1. Comprobar que la asignación de recursos, resguardo y registro de responsables de los fondos revolventes se ajustó a la normativa establecida.
  - o 1.1 Comprobar que, en 2022, los fondos revolventes que se asignaron a los órganos y unidades responsable se resguardaron por las personas servidoras públicas designadas; que se otorgaron los recursos autorizados y que se contó con la regulación suficiente para su administración y control.
2. Verificar que la administración (manejo, comprobación y reembolso) de los fondos revolventes cumplió con las disposiciones normativas aplicables.
  - o 2.1 Verificar que la comprobación realizada por los gastos efectuados, mediante el fondo revolvente asignado a la Dirección General de la Tesorería, cumplieron con las condiciones establecidas en la normativa.

- 2.2 Verificar que la comprobación realizada por los gastos efectuados, mediante el fondo revolvente asignado a la Dirección General de Recursos Materiales, cumplieron con las condiciones establecidas en la normativa.
  - 2.3 Verificar que la comprobación realizada por los gastos efectuados, mediante el fondo revolvente asignado a la Dirección General de Infraestructura Física, cumplieron con las condiciones establecidas en la normativa
3. Comprobar que el reintegro y control de los recursos asignados para los fondos revolventes cumplió con la normativa establecida.
- 3.1 Verificar que el reintegro de los recursos de los fondos revolventes se realizó al cierre del ejercicio presupuestal y que se devolvió el resguardo respectivo, conforme al plazo indicado en la normativa.
  - 3.2 Comprobar, por medio de la práctica de arqueos a los fondos revolventes en las unidades administrativas, los mecanismos de control de los recursos y de las operaciones efectuadas con los mismos.

### Resultados:

En 2022, se erogaron recursos presupuestales por \$44,945,024.21 pesos en 80 de los 82 fondos que operaron. De esos fondos, 46 se asignados a órganos y unidades responsables distintas a las Casas de la Cultura Jurídica, y se identificó que los resguardos se encontraban formalizados y con el registro de firmas autorizado.

Durante la revisión no se identificaron instrumentos adicionales que auxilien a los órganos y unidades responsables en las acciones y actividades que desarrollan en la gestión de los recursos asignados a los fondos revolventes, que contribuyan a asegurar que estos se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. En consecuencia, se comprobaron diversas inconsistencias y debilidades en su operación.

En lo que corresponde al fondo asignado a la Dirección General de la Tesorería (DGT), no se acreditó en 84 transacciones realizadas, la fecha exacta en que el responsable entregó los recursos para el pago de los artículos o servicios respectivos, por lo que no fue posible conocer el plazo transcurrido entre la entrega de los recursos y la emisión del comprobante. Asimismo, se identificaron 26 comprobaciones con incumplimientos a la normativa (pago posterior a la emisión del comprobante del gasto y registro contable con desfase); no obstante, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) procedió a realizar los reembolsos respectivos.

Respecto del fondo de la DGRM, de la revisión de 530 comprobaciones no se acreditó la fecha exacta en que se entregaron los recursos, lo que impidió conocer el plazo transcurrido para la emisión del comprobante respectivo. Además, se identificaron 166 casos con incumplimiento a la normativa (pago posterior a la emisión del comprobante del gasto); no obstante, la DGPC efectuó los reembolsos solicitados.

Adicionalmente, se identificó que, con el fondo de la DGRM, se pagaron diversos servicios de naturaleza similar, los cuales ascendieron a \$623,508.08 pesos, por lo que se determinó que se fraccionó el gasto, ya que debió realizarse un concurso público sumario.

En cuanto a la operación y administración del fondo revolvente asignado a la DGIF, no se acreditó la fecha exacta en que se entregaron los recursos para el pago de los servicios o artículos en 252 transacciones realizadas, por lo cual no fue posible conocer el plazo transcurrido para la emisión del comprobante. Asimismo, se identificaron 198 casos con incumplimientos a la normativa (pago posterior a la emisión del comprobante del gasto; desfase en el registro contable del libro de caja, y ausencia de la verificación de existencias en almacén); no obstante, la DGPC realizó los reembolsos de recursos.

Otro aspecto observado a la DGIF se enfocó en la identificación de diversos bienes y servicios pagados con recursos del fondo revolvente de naturaleza similar, por lo que se determinó que se fraccionó el gasto, ya que debieron realizarse dos adjudicaciones directas y un concurso público sumario.

Sobre el reintegro y comprobación de los importes al cierre del ejercicio fiscal 2022, se comprobó que, en los 46 fondos revolventes, los órganos o unidades responsables cumplieron con dichas acciones, con excepción de los \$175,000.00 pesos otorgados a la DGT, sin que esa situación se encuentre prevista en la normativa.

Derivado de la realización de arquezos de los fondos revolventes, se determinó lo siguiente:

- En la DGT no se detectaron diferencias, ya que se encontraban completos y resguardados por el responsable de su administración.
- Para la DGRM se programó la realización de dos arquezos; sin embargo, el primero no fue posible llevarlo a cabo, ya que en esa fecha cambió su titular, por lo que los recursos se devolvieron a la DGPC.

Para el segundo, se identificó que el fondo revolvente se administró desde una cuenta de nómina, por lo que los recursos públicos asignados para ese fin estaban mezclados con recursos propios, situación contraria a la naturaleza, características y objetivo de esa figura presupuestal. Adicionalmente, se identificaron 2 vales provisionales, en los cuales se excedieron los 5 días hábiles para la presentación del comprobante respectivo.

- En lo que se refiere a la DGIF, se practicaron dos arquezos, en el primero se determinó un excedente de \$1,497.05 pesos. Posterior al arqueo, el área lo aclaró; sin embargo, se evidenció que existen casos en los que se efectúan pagos de artículos y servicios antes de la entrega de los recursos del fondo por parte del administrador.

En el segundo arqueo, se obtuvo una diferencia de \$19.04 pesos, la cual se depositó en la cuenta operativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y se detectó un vale por \$30,000.00 pesos, que rebasó el plazo de 5 días hábiles para la presentación del comprobante respectivo.

## **ACCIONES EMITIDAS**

### **23-05-R2-O01-30-1 DGT**

Que la Dirección General de la Tesorería proporcione la evidencia documental necesaria que acredite el inicio de las gestiones efectuadas para la elaboración del procedimiento específico relativo a la administración, control y registro del fondo revolvente; así como la emisión de la instrucción relacionada con la implementación de controles que permitan medir y dar seguimiento a los tiempos de recepción, pago y registro de los comprobantes de los recursos ejercidos en esa figura presupuestal, a fin de evitar desfases en los plazos indicados en la normativa que regula la operación y administración del fondo revolvente.

### **23-05-R2-O01-30-2 DGT**

Que la Dirección General de la Tesorería establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios que aseguren que la operación y comprobación de los recursos destinados al fondo revolvente se ajuste a las disposiciones normativas que lo regulan, para que, el otorgamiento de los recursos se efectúe con antelación a la obtención del comprobante de su ejercicio, a fin de asegurar que los recursos de esa figura presupuestal se destinen exclusivamente a gastos menores e imprevistos.

### **23-05-R5-O01-30-1 DGT**

Que la Dirección General de la Tesorería en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, establezca una alternativa de regulación específica para la operación y administración del fondo a su cargo, que le permita cumplir con los propósitos que tiene encomendados, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente, a fin de que el ejercicio y reintegro de los recursos autorizados a este Alto Tribunal se ajuste a las disposiciones presupuestales al final de cada ejercicio fiscal.

## Resumen de observaciones

Se determinaron **6** resultados que generaron **dos** observaciones, por lo que se emitieron **tres** acciones con las claves siguientes:

23-05-R2-O01-30-1 DGT

23-05-R2-O01-30-2 DGT

23-05-R5-O01-30-1 DGT

## Conclusión del trabajo de Dirección General de Auditoría:

La revisión se realizó sobre la información proporcionada por la **Dirección General de Tesorería**, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para emitir la presente conclusión, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

Se considera que, en términos generales, la **Dirección General de Tesorería**, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, respecto de la operación y comprobación de los recursos asignados al fondo revolvente cumplió con su objetivo establecido en la normativa.

No obstante, se determinaron diversas inconsistencias en la administración y operación del fondo fijo, las cuales consistieron en: falta de acreditación en 84 transacciones realizadas, de la fecha exacta en que se entregaron los recursos para el pago de los artículos o servicios respectivos, por lo que no fue posible conocer el plazo transcurrido para la emisión del comprobante; identificación de 26 comprobaciones con incumplimientos a la normativa (pago posterior a la emisión del comprobante del gasto y registro contable con desfase), y ausencia de reintegro de los recursos del fondo revolvente al final del ejercicio fiscal, sin que esa situación se encuentre prevista en la normativa.

Derivado de lo anterior, la **Dirección General de Tesorería** adoptó diversas medidas para que, en lo sucesivo, no se incurriera en algunas de las inconsistencias indicadas en el párrafo que precede; sin embargo, se determinó la pertinencia de emitir tres acciones promovidas.

No obstante, lo señalado en el presente informe y en las cédulas de resultados finales que lo acompañan, se informa que la Dirección General de Auditoría se reserva el derecho de ejercer las acciones pertinentes, conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 39, fracción XII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, en su caso, se dará vista a la autoridad competente.

Se concluye que se incurrieron en los incumplimientos normativos siguientes:

- **Acuerdo General de Administración número II/2019.** Artículos 175, 178, 179 y 181.

**Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor

**Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez**  
Director General de Auditoría

**Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña**  
Director de Auditoría Integral "B"

"El presente documento se firma digitalmente de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/05
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	12/09/2023

Área auditada: Dirección General de la Tesorería.

Título de la auditoría: FONDOS REVOLVENTES.

**NÚM. DEL RESULTADO: R1**

Con Observación: Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 1. Comprobar que la asignación de recursos, resguardo y registro de responsables de los fondos revolventes se ajustó a la normativa establecida.
- 1.1 Comprobar que, en 2022, los fondos revolventes que se asignaron a los órganos y unidades responsable se resguardaron por las personas servidoras públicas designadas; que se otorgaron los recursos autorizados y que se contó con la regulación suficiente para su administración y control.

En 2022, se erogaron recursos presupuestales por \$44,945,024.21 pesos en 80 de los 82 fondos que operaron.

Respecto de los 46 fondos asignados a órganos y unidades responsables distintas a las Casas de la Cultura Jurídica, se identificó que los resguardos se encontraban formalizados, y que se contaba con el registro de firmas autorizado.

Durante la revisión no se identificaron instrumentos adicionales que auxilien a los órganos y unidades responsables en las acciones y actividades que desarrollan en la gestión de los recursos asignados a los fondos revolventes, que contribuyan a asegurar que estos se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. En consecuencia, se comprobaron diversas inconsistencias y debilidades en su operación.

**ACCIONES EMITIDAS**

imnxo5aa9werzjwMizwGSa0TcQIX0N0np9hTPRjv1NQ#



**Resultado:**

**Asignación de recursos, resguardo, regulación y registro de responsables de los fondos revolventes.**

Con la finalidad de identificar los fondos revolventes que operaron en 2022, y verificar que contaron con los elementos establecidos en la normativa, se solicitó a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) la relación correspondiente; los importes autorizados; así como, los resguardos y registros de las personas servidoras públicas designadas para su manejo en los órganos y unidades responsables de este Alto Tribunal.

Al respecto, se comprobó que en 2022 existieron 84 fondos revolventes, de los cuales 2 se cancelaron a solicitud de las unidades responsables, en términos de lo dispuesto en el artículo 167, fracción I, del AGA II/2019.

De los 82 fondos que operaron con regularidad, a 80 se les asignaron recursos en moneda nacional, cuyo importe, de acuerdo con la información registrada en el Sistema Integral Administrativo (SIA), ascendió a \$3,615,582.36 pesos.

En lo que corresponde a los recursos ejercidos en 2022, con la misma revisión se comprobó que se erogaron \$44,945,024.21 pesos, cuya distribución se indica a continuación:

**RECURSOS EJERCIDOS EN FONDOS REVOLVENTES, EN 2022**  
(Pesos/dólares/euros)

Tipo de moneda	Asignación	Fondos	Importe asignado	Importe ejercido
En moneda nacional.	Órganos o unidades administrativas.	44	2,230,014.36	\$41,808,761.50
	Casas de la Cultura Jurídica.	36	\$1,385,568.00	\$3,136,262.71
<b>Total:</b>		<b>80</b>	<b>\$3,615,582.36</b>	<b>\$44,945,024.21</b>

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC, mediante oficio núm. DGPC/02/2023/0242 del 9 de febrero de 2023.

\* En el caso de los fondos de la DGT, en moneda extranjera, no se ejercieron los importes autorizados.

Para efectos de la auditoría, se determinó excluir a los 36 fondos asignados a las Casas de la Cultura Jurídica, debido a que son sujetos de fiscalización en las revisiones que practica periódicamente la Dirección General de Auditoría (DGA) a esas sedes institucionales.

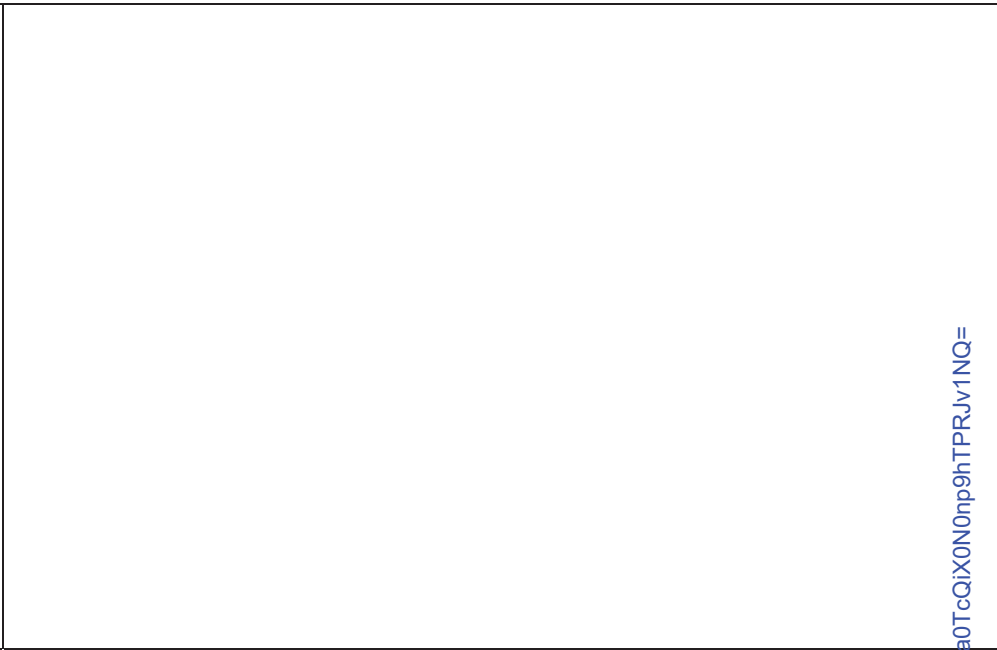
Respecto de los restantes 44 fondos, se identificó que los resguardos se encontraban debidamente formalizados por las personas servidoras públicas titulares de los órganos o unidades responsables; además, que se contaba con el registro de firmas autorizadas por las personas designadas para su manejo, lo que cumplió con lo establecido en los artículos 165 y 168 del AGA II/2019.

En la revisión al marco normativo que regula el ejercicio del presupuesto autorizado a este Alto Tribunal, se comprobó que las disposiciones que dictan la operación y manejo de los fondos revolventes se encuentran plasmadas en el capítulo décimo sexto del AGA II/2019. Adicionalmente, se identificaron diversos artículos en el AGA XIV/2019 que aluden a los requisitos para la comprobación y erogación de los recursos bajo esas figuras presupuestales.

En la misma revisión, no se identificaron instrumentos normativos adicionales que auxilien a los órganos y unidades responsables en las acciones y actividades que desarrollan en la gestión de los recursos, a efecto de que cuenten con criterios, principios o reglas susceptibles de aplicar en situaciones específicas que acontecen, de manera cotidiana, durante las transacciones efectuadas, en beneficio de fomentar una mayor eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, principios establecidos en el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo señalado en el párrafo anterior se considera relevante, debido a que durante la auditoría se identificaron diversas inconsistencias y debilidades en la operación de los fondos revolventes, entre las que destacan las siguientes: falta de documentos que comprueben la fecha exacta en que se entregan los recursos por parte de las personas servidoras públicas que administran los fondos; pagos con fecha posterior a la emisión de los comprobantes de las transacciones; desfase en el registro de los gastos en el libro de caja del SIA; ausencia de verificación de existencias en almacén; fraccionamiento del gasto por la adquisición de artículos y contratación de servicios; falta de reintegro de los recursos de los fondos asignados a la Dirección General de la Tesorería (DGT), debido a sus características; manejo de los recursos del fondo de la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) desde una cuenta de nómina, y, en los arqueos efectuados, se identificaron casos en los que se había excedido el plazo para la presentación de los comprobantes de los gastos realizados.

**Marco Normativo del Resultado:**



*Por la Dirección General de Auditoría:*

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<p>_____ Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo</p>	<p>_____ Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área</p>	<p>_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p>_____ Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General</p>

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

imnxo5aa9werzjwMlkwGSa0TcQIX0N0np9hTPRjv1NQ=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 6
N° de Auditoría:	DAIB/2023/05
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	12/09/2023

Área auditada: Dirección General de la Tesorería

Título de la auditoría: FONDOS REVOLVENTES.

NÚM. DEL RESULTADO: R2

Con Observación: Sí (X) No ( )

- Procedimiento Núm.: 2. Verificar que la administración (manejo, comprobación y reembolso) de los fondos revolventes cumplió con las disposiciones normativas aplicables.
- 2.1 Verificar que la comprobación realizada por los gastos efectuados, mediante el fondo revolvente asignado a la Dirección General de la Tesorería, cumplieron con las condiciones establecidas en la normativa.

De la revisión a la comprobación de gastos generados por la Dirección General de la Tesorería (DGT) en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2022 por \$43,955.54 pesos, no se acreditó en 84 transacciones realizadas, la fecha exacta en que el responsable entregó los recursos para el pago de los artículos o servicios respectivos, por lo que no fue posible conocer el plazo transcurrido entre la entrega de los recursos y la emisión del comprobante.

Se identificaron 26 casos con incumplimiento a la normativa (pago posterior a la emisión del comprobante del gasto y registro contable con desfase); no obstante, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) procedió a realizar los reembolsos respectivos.

**Observación:**

**Administración del fondo revolvente asignado a la DGT.**

En 2022, la DGT erogó \$106,477.05 pesos, por medio del fondo revolvente a su cargo. Para comprobar que los recursos se administraron conforme a lo establecido en la normativa, se revisó la comprobación de gastos generados en 6 meses (febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre) por un importe de \$43,955.54 pesos, cifra que representó el 41.3% del total ejercido en el año. La distribución por partida presupuestal se indica a continuación:

**ACCIONES EMITIDAS**

**23-05-R2-001-30-1 DGT**

Que la Dirección General de la Tesorería proporcione la evidencia documental necesaria que acredite el inicio de las gestiones efectuadas para la elaboración del procedimiento específico relativo a la administración, control y registro del fondo revolvente; así como la emisión de la instrucción relacionada con la implementación de controles que permitan medir y dar seguimiento a los tiempos de recepción, pago y registro de los comprobantes de los recursos ejercidos en esa figura presupuestal, a fin de evitar desfases en los plazos indicados en la normativa que regula la operación y administración del fondo revolvente.

**23-05-R2-001-30-2 DGT**

Que la Dirección General de la Tesorería establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios que aseguren que la operación y comprobación de los recursos destinados al fondo revolvente se ajuste a las disposiciones normativas que lo regulan, para que, el otorgamiento de los recursos se efectúe con antelación a la obtención del comprobante de su ejercicio, a fin de asegurar que los recursos de esa figura presupuestal se destinen exclusivamente a gastos menores e imprevistos.

https://www.gob.mx/auditoria/documentos/auditoria-integral-b-2023-05-12-09-2023

**RECURSOS DEL FONDO EVOLVENTE EJERCIDOS EN FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO,  
OCTUBRE Y DICIEMBRE 2022**

(Pesos)

Partida Presupuestal	Importe
21101	\$1,891.00
21501	\$32,875.95
37204	\$7,773.59
38501	\$1,415.00
<b>Total:</b>	<b>\$43,955.54</b>

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGT, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y OM-DGT/CA-266-2023 del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023, respectivamente; así como, con información registrada en el SIA.

Respecto de la administración del fondo, se comprobó que el 23 de enero de 2020, el titular de la DGT delegó al Subdirector General de Ingresos y Control Programático, adscrito a esa unidad responsable, el manejo de los recursos asignados, de conformidad con los artículos 168 y 174 del AGA II/2019.

Con la revisión de las 84 transacciones realizadas en los meses señalados, se verificó que, en ningún caso, las operaciones individuales rebasaron las 400 UMAS<sup>1/</sup>; que se acreditó la consulta sobre la inexistencia en el almacén de los artículos adquiridos; que se trataba de artículos o servicios clasificados en los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”; que no se fraccionó el gasto; que no se adquirieron bienes restringidos, y que los artículos y servicios no se encontraban considerados en las partidas exceptuadas en la normativa, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 162, 170 y 173 del AGA II/2019.

Asimismo, no se detectaron casos en los que los recursos del fondo fueran utilizados para hacer préstamos o cambiar cheques personales, aspectos abordados en el artículo 171 del AGA II/2019.

En lo correspondiente a la revisión de la documentación comprobatoria de los gastos efectuados con recursos del fondo revolvente, se verificó que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables, y que aquellos que no rebasaron 2 UMAS (\$192.44 pesos) contaron con recibos internos, vales o documentos emitidos por el prestador del servicio o el proveedor del bien, de conformidad con los artículos 176 y 177 del AGA II/2019.

De la revisión a las transacciones efectuadas, no se acreditó la fecha exacta en que el administrador del fondo entregó los recursos para la compra o contratación de los artículos o servicios, por lo que no fue posible conocer si entre esa fecha y la emisión del comprobante transcurrieron como máximo 5 días hábiles.

En relación con lo anterior, se identificaron 8 casos en los que el pago (fecha del sello incluido por el administrador del fondo en el comprobante) era posterior a 5 días hábiles a la emisión del comprobante respectivo, como se muestra a continuación:

<sup>1/</sup> El valor de la UMA en 2022 fue de \$96.22 pesos, con vigencia a partir del 1 de febrero de ese año, de acuerdo con lo publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

imnxo5aa9werjwMizwGSa0TcQIX0N0np9hTPRJv1NQ=

**SELLO DE PAGADO INCLUIDO EN LOS COMPROBANTES DE GASTOS CON UN PLAZO MAYOR A 5 DÍAS A LA  
FECHA DE SU EMISIÓN  
(Pesos)**

Núm	Documento	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello del Pago	Días transcurridos
1	1300004885	\$38.60	379633	03-05-22	20-05-22	12
2	1300004886	\$121.00	379633	03-05-22	20-05-22	12
3	1300005359	\$520.00	A7772	16-05-22	01-06-22	12
4	1300005357	\$4,131.77	1070536	31-05-22	08-06-22	6
5	1300006845	\$24.00	663519	04-07-22	18-07-22	9
6	1300009599	\$24.00	683850	29-09-22	07-10-22	6
7	1300009600	\$24.00	681128	08-09-22	07-10-22	18
8	1300009792	\$536.00	124801	28-09-22	11-10-22	9
<b>Total:</b>		<b>\$5,419.37</b>				

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGT, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y OM-DGT/CA-266-2023 del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023, respectivamente; así como, con información registrada en el SIA.

Adicionalmente, se identificó que 21 transacciones del libro de caja del SIA se registraron con desfase, ya que excedieron los 2 días hábiles que establece la normativa, como se muestra en el cuadro siguiente:

**TRANSACCIONES EN EL LIBRO DE CAJA DEL SIA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO  
(Pesos)**

Núm.	Documento	Importe	Comprobante o factura	Pago	Registro	Días transcurridos
1	1300004379	\$130.00	Vale	05-04-22	16-05-22	25
2	1300004380	\$130.00	Vale	05-04-22	16-05-22	25
3	1300004381	\$130.00	Vale	05-04-22	16-05-22	25
4	1300004382	\$130.00	Vale	05-04-22	16-05-22	25
5	1300004383	\$150.00	Vale	05-04-22	16-05-22	25
6	1300004407	\$125.00	1055959	22-04-22	16-05-22	15
7	1300004861	\$4,132.99	1055957	22-04-22	26-05-22	23
8	1300004885	\$38.60	379633	20-05-22	26-05-22	4
9	1300004886	\$121.00	379633	20-05-22	26-05-22	4
10	1300004887	\$1,419.25	88977	12-05-22	26-05-22	10
11	1300005358	\$1,415.00	4069	31-05-22	09-06-22	7
12	1300005359	\$520.00	A7772	01-06-22	09-06-22	6
13	1300005838	\$120.00	Vale	13-06-22	21-06-22	6
14	1300005839	\$130.00	Vale	13-06-22	21-06-22	6
15	1300005840	\$130.00	Vale	13-06-22	21-06-22	6
16	1300005841	\$170.00	Vale	13-06-22	21-06-22	6
17	1300005889	\$44.00	213430	16-06-22	22-06-22	4
18	1300006044	\$71.65	36263	21-06-22	24-06-22	3
19	1300007570	\$4,291.00	1092213	04-08-22	16-08-22	8
20	1300007571	\$60.00	383543897	05-08-22	16-08-22	7
21	1300007572	\$180.00	Vale	05-08-22	16-08-22	7
<b>Total:</b>		<b>\$13,638.49</b>				

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGT, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y OM-DGT/CA-266-2023 del 9 de febrero de 2023 y 1 de marzo de 2023, respectivamente; así como, con información registrada en el SIA.

Ambos aspectos (pago de recursos posterior a la emisión de comprobantes y desfase en el registro contable de las operaciones), incumplieron lo establecido en el artículo 178 del AGA II/2019.

En lo que corresponde a los reembolsos se comprobó que, en todos los casos, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC), derivado de la recepción de la información remitida por la DGT, los realizó; no obstante que, el pago fue posterior a la emisión de los

comprobantes, y se dieron desfases en el registro del libro de caja, los cuales se muestran a continuación:

**REEMBOLSOS REALIZADOS QUE NO CUMPLÍAN CON LAS ESPECIFICACIONES  
PREVISTAS EN LA NORMATIVA  
(Pesos)**

Núm.	Documento	Importe
1	1300004379	\$130.00
2	1300004380	\$130.00
3	1300004381	\$130.00
4	1300004382	\$130.00
5	1300004383	\$150.00
6	1300004407	\$125.00
7	1300004861	\$4,132.99
8	1300004885	\$38.60
9	1300004886	\$121.00
10	1300004887	\$1,419.25
11	1300005358	\$1,415.00
12	1300005359	\$520.00
13	1300005838	\$120.00
14	1300005839	\$130.00
15	1300005840	\$130.00
16	1300005841	\$170.00
17	1300005889	\$44.00
18	1300006044	\$71.65
19	1300007570	\$4,291.00
20	1300007571	\$60.00
21	1300007572	\$180.00
22	1300005357	\$4,131.77
23	1300006845	\$24.00
24	1300009599	\$24.00
25	1300009600	\$24.00
26	1300009792	\$536.00
<b>Total:</b>		<b>\$18,378.26</b>

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGT, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y OM-DGT/CA-266-2023 del 9 de febrero de 2023 y 1 de marzo de 2023, respectivamente; así como, con información registrada en el SIA.

De lo anterior, se desprende que la DGPC procedió a realizar los reembolsos, sin que se identificara durante la ejecución de la auditoría, la advertencia o acciones efectuadas por esa dirección general, a efecto de asegurar que la DGT cumpliera con la totalidad de los requisitos establecidos para la integración de las comprobaciones presentadas, en términos de lo señalado en los artículos 175 y 179 del AGA II/2019.

Con motivo de la presentación de los resultados preliminares, la DGT, mediante el oficio núm. OM-DGT/SGIECP/DIEP/SIE-832-2023 del 4 de agosto de 2023, informó lo siguiente:

A fin de garantizar el debido cumplimiento a lo establecido en los artículos 175 y 179 del AGA II/2019, se incluirá, como una de las acciones de mejora del "Programa de Trabajo de Control Interno 2023", la elaboración de un procedimiento específico relativo a la administración, control y registro del fondo revolvente asignado a la Dirección General de la Tesorería.

Asimismo, el área auditada señaló que se instruirá a que, a la brevedad posible, se implementen los controles que permitan medir y dar seguimiento a los tiempos de

recepción, pago y registro de los comprobantes, con el objetivo de que no se presenten desfases en los plazos indicados por la norma vigente.

Finalmente, la DGT solicitó el detalle de las 84 transacciones en las que no fue posible conocer el plazo transcurrido entre la entrega de los recursos y la emisión del comprobante, ya que, de acuerdo con lo señalado, supone que fueron pagados mediante reembolso y no se entregaron recursos de manera anticipada.

Del análisis efectuado a la información, documentación y argumentos presentados por la DGT, se determinó que la observación continúa, ya que, respecto de la elaboración del procedimiento específico relativo a la administración, control y registro del fondo revolvente asignado a esa dirección general, y de la instrucción relacionada con la implementación de controles que permitan medir y dar seguimiento a los tiempos de recepción, pago y registro de los comprobantes de los recursos ejercidos en esa figura presupuestal, no se presentó evidencia documental que acreditara el inicio de esas gestiones comunicadas.

En cuanto al detalle de las 84 transacciones en las que no fue posible conocer el plazo transcurrido entre la entrega de los recursos y la emisión del comprobante, por considerarse que corresponden a reembolsos y no a la entrega de recursos de manera anticipada, se precisa que la identificación de dichas transacciones se encuentra en el cuerpo del presente resultado, ya que se identificó cada una de ellas con el número de documento contable registrado en el SIA.

Respecto de lo señalado en el párrafo anterior, se considera importante comunicar que, de acuerdo con la mecánica de operación y comprobación del fondo revolvente establecida en la normativa que lo regula, la entrega de los recursos se realiza antes de la obtención del comprobante, obligación plasmada en el artículo 178 del AGA II/2019, por lo que, la posibilidad de realizar reembolsos de recursos erogados al amparo de esas figuras presupuestales no se encuentra prevista. Lo anterior, cobra relevancia, ya que el fondo revolvente se encuentra diseñado para cubrir gastos menores e imprevistos.

#### **Marco Normativo del Resultado:**

**Acuerdo General de Administración número II/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de trece de mayo de dos mil diecinueve, por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (AGA II/2019).**

Artículo 175. El Fondo Revolvente se comprobará como requisito indispensable para que sean entregadas nuevas cantidades de dinero a fin de reponer importes de los pagos efectuados.

Artículo 178. Será obligación del Coordinador o Enlace Administrativo verificar que entre la fecha de entrega del recurso y la de expedición del comprobante del gasto del Fondo, no transcurra un periodo mayor a cinco días hábiles.

<p>El registro contable a través del Libro de Caja se deberá realizar en un plazo no mayor de dos días hábiles, a partir de la fecha de recepción del comprobante, atendiendo al calendario emitido por Presupuesto y Contabilidad.</p> <p>Artículo 179. Presupuesto y Contabilidad procederá a realizar las autorizaciones de reembolso correspondientes siempre que se cumpla con los requisitos previstos en el presente Acuerdo General.</p>	
--	--

*Por la Dirección General de Auditoría:*

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<p style="text-align: center;">_____ Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo</p>	<p style="text-align: center;">_____ Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área</p>	<p style="text-align: center;">_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p style="text-align: center;">_____ Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General</p>

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

imnxo5aa9werzjwMizwGSa0TcQIX0N0np9hTFRjv1NQ=





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 8
N° de Auditoría:	DAIB/2023/05
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	12/09/2023

Área auditada: Dirección General de la Tesorería.

Título de la auditoría: FONDOS REVOLVENTES.

**NÚM. DEL RESULTADO: R3**

**Con Observación: Sí ( ) No (X)**

- Procedimiento Núm.: 2. Verificar que la administración (manejo, comprobación y reembolso) de los fondos revolventes cumplió con las disposiciones normativas aplicables.
- 2.2 Verificar que la comprobación realizada por los gastos efectuados, mediante el fondo revolvente asignado a la Dirección General de Recursos Materiales, cumplieron con las condiciones establecidas en la normativa.

De la revisión a 530 comprobaciones de los gastos generados por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2022 por un monto de \$863,917.54 pesos, no se acreditó en el total de las mismas, la fecha exacta en que el responsable entregó los recursos, por lo que no fue posible conocer el plazo transcurrido entre la entrega de ellos y la emisión del comprobante.

Se identificaron 166 casos con incumplimiento a la normativa (pago posterior a la emisión del comprobante del gasto); no obstante, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) procedió a realizar los reembolsos respectivos.

Adicionalmente, se identificaron diversos servicios pagados con recursos del fondo revolvente de naturaleza similar en el ejercicio fiscal de 2022, los cuales se clasificaron en la partida presupuestal 35201 "Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración", que en total ascendieron a \$623,508.08 pesos, por lo que se determinó que se fraccionó el gasto, ya que, por su equivalencia en UMAS, debió realizarse un concurso público sumario.

**ACCIONES EMITIDAS**

imnxo5aa9werzjwMizwGSa0TcQIX0N0np9hTPRjv1NQ#

**Resultado:**

**Administración del fondo revolvente asignado a la DGRM.**

En 2022, la DGRM erogó \$1,714,361.74 pesos, por medio de su fondo revolvente. Para verificar que la administración de los recursos cumplió con la normativa, se revisó la comprobación de gastos generados en 6 meses (febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre) por un importe de \$863,917.54 pesos, cifra que representó el 50.4% del total ejercido en el año. La distribución por partida presupuestal se muestra a continuación:

RECURSOS DEL FONDO REVOLVENTE EJERCIDOS EN FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO,  
OCTUBRE Y DICIEMBRE 2022  
(Pesos)

Partida Presupuestal	Importe
21101	\$126,010.30
21401	\$52,339.20
21501	\$19,368.00
21601	\$1,534.40
21701	\$27,828.52
22106	\$38,523.16
24601	\$2,844.71
24901	\$976.00
25401	\$6,572.68
25501	\$33,778.59
27101	\$76,420.22
27201	\$15,265.60
27501	\$23,229.88
29101	\$29,249.98
29301	\$20,880.00
29401	\$974.00
29601	\$9,667.00
33602	\$32,677.58
35201	\$309,689.55
35501	\$7,394.20
37204	\$4,210.00
39202	\$24,483.97
<b>Total:</b>	<b>\$863,917.54</b>

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGRM, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/024 y la DGRM/CA/0213/2023 del 9 de febrero y 9 de marzo de 2023; así como, con información registrada en el SIA.

Respecto de la administración del fondo, se advirtió que, el 22 de enero de 2020, el entonces titular de la DGRM delegó el manejo de los recursos asignados, de conformidad con los artículos 168 y 174 del AGA II/2019.

Con la revisión de las 530 transacciones realizadas en los meses descritos, se verificó que, en ningún caso, las operaciones individuales rebasaron las 400 UMAS<sup>1/</sup>; que se trataban de artículos o servicios clasificados en los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales"; que no se adquirieron bienes restringidos, y que los artículos y servicios no se encontraban considerados en las partidas exceptuadas en la normativa, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 170 y 173 del AGA II/2019.

<sup>1/</sup> El valor de la UMA en 2022 fue de \$96.22 pesos, con vigencia a partir del 1 de febrero de ese año, de acuerdo con lo publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Asimismo, no se detectaron casos en los que los recursos del fondo fueran utilizados para hacer préstamos o cambiar cheques personales, aspectos abordados en el artículo 171 del AGA II/2019.

En lo correspondiente a la revisión de la documentación comprobatoria de los gastos efectuados, se verificó que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables, y que aquellos que no rebasaron 2 UMAS (\$192.44 pesos) contaron con recibos internos, vales o documentos emitidos por el prestador del servicio o el proveedor del bien, de conformidad con los artículos 176 y 177 del AGA II/2019.

Con la revisión citada en el párrafo que precede, no se acreditó la fecha exacta en la que la persona responsable de la administración del fondo entregó los recursos para el pago de los artículos o servicios, por lo que no fue posible conocer si entre esa fecha y la emisión del comprobante transcurrieron como máximo los 5 días hábiles establecidos.

Adicionalmente, se identificaron 166 casos en los que el pago (fecha del sello incluido por el administrador del fondo en el documento) era posterior a 5 días hábiles a la emisión del comprobante, por lo que se incumplió con lo dispuesto en el artículo 178 del AGA II/2019. Lo que se presenta a continuación:

**SELLO DE PAGADO INCLUIDO EN LOS COMPROBANTES DE GASTOS CON UN PLAZO MAYOR A 5 DÍAS A LA FECHA DE SU EMISIÓN (Pesos)**

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello de Pago	Días transcurridos
1	1300000681	Mantenimiento a reloj.	\$580.00	2026	22/01/2022	01/02/2022	6
2	1300000682	Mantenimiento a mezclador.	\$1,392.00	B 2372	20/01/2022	01/02/2022	8
3	1300000683	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2373	20/01/2022	01/02/2022	8
4	1300000692	Pasajes.	\$100.00	Vale azul	24/01/2022	02/02/2022	7
5	1300001078	Papelería personalizada.	\$17,562.40	294	03/02/2022	14/02/2022	6
6	1300001079	Placas para impresión de papelería.	\$4,234.00	294	03/02/2022	14/02/2022	6
7	1300001185	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2377	28/01/2022	16/02/2022	12
8	1300001186	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2378	28/01/2022	16/02/2022	12
9	1300001187	Mantenimiento a mezclador.	\$464.00	B 2379	28/01/2022	16/02/2022	12
10	1300001188	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2380	02/02/2022	16/02/2022	9
11	1300001189	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2381	02/02/2022	16/02/2022	9
12	1300001190	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2382	02/02/2022	16/02/2022	9
13	1300001191	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2383	02/02/2022	16/02/2022	9
14	1300001192	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2384	03/02/2022	16/02/2022	8
15	1300001193	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2385	03/02/2022	16/02/2022	8
16	1300001194	Mantenimiento a refrigerador.	\$464.00	B 2387	03/02/2022	16/02/2022	8
17	1300001195	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2386	03/02/2022	16/02/2022	8
18	1300001196	Mantenimiento a ventilador	\$208.80	B 2388	03/02/2022	16/02/2022	8
19	1300001224	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2389	06/02/2022	16/02/2022	6
20	1300001522	Pasajes.	\$150.00	C-2 VALE	14/02/2022	22/02/2022	6
21	1300001523	Pasajes.	\$150.00	C-3 VALE	14/02/2022	22/02/2022	6
22	1300002905	Mantenimiento a reloj.	\$522.00	2073	16/03/2022	31/03/2022	10
23	1300002906	Mantenimiento a reloj.	\$406.00	2077	22/03/2022	31/03/2022	7
24	1300002907	Mantenimiento a reloj.	\$580.00	2075	22/03/2022	31/03/2022	7
25	1300002908	Mantenimiento a reloj.	\$580.00	2076	22/03/2022	31/03/2022	7

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello de Pago	Días transcurridos
26	1300002958	Mantenimiento a taladro.	\$872.10	41	07/03/2022	31/03/2022	17
27	1300002959	Mantenimiento a mezclador.	\$688.50	44	07/03/2022	31/03/2022	17
28	1300002960	Mantenimiento a mezclador.	\$550.80	45	07/03/2022	31/03/2022	17
29	1300002961	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	51	14/03/2022	31/03/2022	12
30	1300002962	Mantenimiento a engargoladora.	\$436.05	52	14/03/2022	31/03/2022	12
31	1300002963	Mantenimiento a trituradora.	\$1,090.12	53	14/03/2022	31/03/2022	12
32	1300002964	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	59	16/03/2022	31/03/2022	10
33	1300002965	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	58	16/03/2022	31/03/2022	10
34	1300002966	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	55	14/03/2022	31/03/2022	12
35	1300002967	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	56	14/03/2022	31/03/2022	12
36	1300002968	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	57	14/03/2022	31/03/2022	12
37	1300002969	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	60	16/03/2022	31/03/2022	10
38	1300002970	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	61	16/03/2022	31/03/2022	10
39	1300002971	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	63	17/03/2022	31/03/2022	9
40	1300002972	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	62	16/03/2022	31/03/2022	10
41	1300002973	Mantenimiento a mezclador.	\$401.62	64	17/03/2022	31/03/2022	9
42	1300002974	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	65	17/03/2022	31/03/2022	9
43	1300003219	Timbre inalambrico.	\$374.70	A3100	31/03/2022	08/04/2022	6
44	1300003289	Pasajes.	\$100.00	Vale C-33	31/03/2022	11/04/2022	7
45	1300003290	Pasajes.	\$100.00	Vale C-34	31/03/2022	11/04/2022	7
46	1300003386	Mantenimiento a reloj.	\$3,825.04	428E6	31/03/2022	18/04/2022	9
47	1300003387	Mantenimiento a reloj.	\$3,825.04	F8F35	31/03/2022	18/04/2022	9
48	1300003388	Mantenimiento a reloj.	\$1,912.52	FE691	31/03/2022	18/04/2022	9
49	1300003389	Mantenimiento a reloj.	\$1,912.52	7409D	31/03/2022	18/04/2022	9
50	1300003438	Mantenimiento a reloj.	\$638.00	2079	25/03/2022	18/04/2022	13
51	1300003439	Mantenimiento a reloj.	\$2,871.00	2080	25/03/2022	18/04/2022	13
52	1300003440	Mantenimiento a reloj.	\$1,160.00	2082	25/03/2022	18/04/2022	13
53	1300003441	Mantenimiento a reloj.	\$951.20	2083	31/03/2022	18/04/2022	9
54	1300003483	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	68	25/03/2022	18/04/2022	13
55	1300003484	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	69	25/03/2022	18/04/2022	13
56	1300003485	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	70	25/03/2022	18/04/2022	13
57	1300003486	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	71	25/03/2022	18/04/2022	13
58	1300003487	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	72	25/03/2022	18/04/2022	13
59	1300003488	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	73	25/03/2022	18/04/2022	13
60	1300003489	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	74	30/03/2022	18/04/2022	10
61	1300003490	Mantenimiento a mezclador.	\$401.62	79	02/04/2022	18/04/2022	7
62	1300003491	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	75	30/03/2022	18/04/2022	10
63	1300003492	Mantenimiento a sierra.	\$688.50	88	04/04/2022	18/04/2022	7
64	1300003493	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	77	30/03/2022	18/04/2022	10
65	1300003494	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	78	30/03/2022	18/04/2022	10
66	1300003495	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	80	02/04/2022	18/04/2022	7
67	1300003496	Mantenimiento a ventilador	\$229.50	85	02/04/2022	18/04/2022	7
68	1300003497	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	81	02/04/2022	18/04/2022	7
69	1300003498	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	82	02/04/2022	18/04/2022	7
70	1300003499	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	83	02/04/2022	18/04/2022	7
71	1300003500	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	84	02/04/2022	18/04/2022	7
72	1300003501	Mantenimiento a trituradora	\$1,262.25	87	04/04/2022	18/04/2022	7
73	1300003543	Mantenimiento a vehiculo.	\$6,849.00	118534	07/04/2022	20/04/2022	6
74	1300003602	Mantenimiento a reloj.	\$580.00	2085	07/04/2022	21/04/2022	7
75	1300003603	Mantenimiento a reloj.	\$174.00	2086	07/04/2022	21/04/2022	7
76	1300003604	Mantenimiento a reloj.	\$348.00	2087	07/04/2022	21/04/2022	7
77	1300003606	Mantenimiento a reloj.	\$174.00	2090	07/04/2022	21/04/2022	7
78	1300003607	Mantenimiento a reloj.	\$174.00	2091	07/04/2022	21/04/2022	7
79	1300003624	Mantenimiento a taladro.	\$562.27	89	06/04/2022	22/04/2022	9
80	1300003625	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	90	06/04/2022	22/04/2022	9
81	1300003626	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	91	06/04/2022	22/04/2022	9
82	1300003627	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	92	08/04/2022	22/04/2022	7

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello de Pago	Días transcurridos
83	1300003628	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	93	08/04/2022	22/04/2022	7
84	1300003629	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	94	08/04/2022	22/04/2022	7
85	1300003630	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	95	08/04/2022	22/04/2022	7
86	1300003631	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	96	08/04/2022	22/04/2022	7
87	1300004983	Artículos diversos.	\$603.00	5313395	23/05/2022	01/06/2022	7
88	1300005073	Papelería personalizada.	\$580.00	9A102	13/05/2022	02-jun-22	14
89	1300005074	Papelería personalizada.	\$1,160.00	9A102	13/05/2022	02-jun-22	14
90	1300005075	Pañuelos desechables.	\$1,250.00	177138	25/05/2022	02-jun-22	6
91	1300005077	Artículos diversos.	\$3,822.00	177138	25/05/2022	02-jun-22	6
92	1300005177	Foliadores.	\$5,046.00	383	26/05/2022	06/06/2022	7
93	1300005213	Mantenimiento a reloj.	\$2,697.00	2099	21/04/2022	07/06/2022	32
94	1300005214	Mantenimiento a guillotina.	\$12,011.80	2105	09/05/2022	07/06/2022	21
95	1300005215	Mantenimiento a reloj.	\$580.00	2119	24/05/2022	07/06/2022	10
96	1300005216	Mantenimiento a reloj.	\$580.00	2120	24/05/2022	07/06/2022	10
97	1300005217	Mantenimiento a reloj.	\$580.00	2021	24/05/2022	07/06/2022	10
98	1300005218	Mantenimiento a reloj.	\$348.00	2122	24/05/2022	07/06/2022	10
99	1300005219	Mantenimiento a reloj.	\$580.00	2123	24/05/2022	07/06/2022	10
100	1300005220	Cinta micropore.	\$125.00	3954	25/05/2022	07/06/2022	9
101	1300005221	Cinta micropore.	\$128.00	2767	25/05/2022	07/06/2022	9
102	1300005256	Mantenimiento a aspiradora.	\$2,524.50	138	09/05/2022	08/06/2022	22
103	1300005257	Mantenimiento a pulidora.	\$1,927.80	169	25/05/2022	08/06/2022	10
104	1300005258	Mantenimiento a pulidora.	\$2,065.50	141	25/05/2022	08/06/2022	10
105	1300005259	Mantenimiento a engargoladora.	\$436.05	135	09/05/2022	08/06/2022	22
106	1300005260	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	123	09/05/2022	08/06/2022	22
107	1300005261	Mantenimiento a aspiradora.	\$4,016.25	170	26/05/2022	08/06/2022	9
108	1300005262	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	146	25/05/2022	08/06/2022	10
109	1300005263	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	147	25/05/2022	08/06/2022	10
110	1300005264	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	148	25/05/2022	08/06/2022	10
111	1300005265	Mantenimiento a trituradora.	\$1,491.75	177	27/05/2022	08/06/2022	8
112	1300005266	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	168	25/05/2022	08/06/2022	10
113	1300005267	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	149	25/05/2022	08/06/2022	10
114	1300005268	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	150	25/05/2022	08/06/2022	10
115	1300005269	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	151	25/05/2022	08/06/2022	10
116	1300005270	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	152	25/05/2022	08/06/2022	10
117	1300005271	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	153	25/05/2022	08/06/2022	10
118	1300005272	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	154	25/05/2022	08/06/2022	10
119	1300005273	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	155	25/05/2022	08/06/2022	10
120	1300005274	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	156	25/05/2022	08/06/2022	10
121	1300005275	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	157	25/05/2022	08/06/2022	10
122	1300005276	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	158	25/05/2022	08/06/2022	10
123	1300005277	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	159	25/05/2022	08/06/2022	10
124	1300005278	Mantenimiento a mezclador.	\$688.50	160	25/05/2022	08/06/2022	10
125	1300005279	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	161	25/05/2022	08/06/2022	10
126	1300005280	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	162	25/05/2022	08/06/2022	10
127	1300005281	Mantenimiento a perforadora.	\$197.37	172	25/05/2022	08/06/2022	10
128	1300005282	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	163	25/05/2022	08/06/2022	10
129	1300005283	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	165	25/05/2022	08/06/2022	10
130	1300005284	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	166	25/05/2022	08/06/2022	10
131	1300005285	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	167	25/05/2022	08/06/2022	10
132	1300005286	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	173	25/05/2022	08/06/2022	10
133	1300005287	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	174	26/05/2022	08/06/2022	9
134	1300005288	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	175	26/05/2022	08/06/2022	9
135	1300005289	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	176	27/05/2022	08/06/2022	8
136	1300005451	Uniformes de enfermería.	\$16,926.14	9069	03/06/2022	13/06/2022	6
137	1300005581	Mantenimiento a montacargas.	\$10,440.00	24345	03/06/2022	13/06/2022	6
138	1300005582	Mantenimiento a patín hidráulico.	\$8,468.00	24346	03/06/2022	13/06/2022	6

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello de Pago	Días transcurridos
139	1300005590	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	178	06/06/2022	15/06/2022	7
140	1300005591	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	179	06/06/2022	15/06/2022	7
141	1300005592	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	180	06/06/2022	15/06/2022	7
142	1300005593	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	181	06/06/2022	15/06/2022	7
143	1300005594	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	182	06/06/2022	15/06/2022	7
144	1300005595	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	183	06/06/2022	15/06/2022	7
145	1300005596	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	184	06/06/2022	15/06/2022	7
146	1300005782	Servicio a tanques de oxígeno.	\$4,601.14	614	07/06/2022	20/06/2022	9
147	1300005785	Mantenimiento a reloj.	\$2,697.00	2134	07/06/2022	20/06/2022	9
148	1300005859	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	185	06/06/2022	21/06/2022	11
149	1300005860	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	186	06/06/2022	21/06/2022	11
150	1300005861	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	187	13/06/2022	21/06/2022	6
151	1300005862	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	188	13/06/2022	21/06/2022	6
152	1300005863	Mantenimiento a mezclador.	\$688.50	189	13/06/2022	21/06/2022	6
153	1300005864	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	190	13/06/2022	21/06/2022	6
154	1300005865	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	191	13/06/2022	21/06/2022	6
155	1300005866	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	192	13/06/2022	21/06/2022	6
156	1300005867	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	193	13/06/2022	21/06/2022	6
157	1300005868	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	194	13/06/2022	21/06/2022	6
158	1300005902	Thinner.	\$976.00	30476	07/06/2022	22/06/2022	11
159	1300005903	Artículos diversos.	\$15,392.21	2124779	10/06/2022	22/06/2022	8
160	1300006055	Alta vehicular.	\$804.00	2707329	16/06/2022	24/06/2022	6
161	1300006060	Artículos diversos.	\$11,749.59	193	09/06/2022	24/06/2022	11
162	1300006075	Mantenimiento a máquina de offset.	\$18,548.26	155187	10/06/2022	24/06/2022	10
163	1300006976	Paraguas.	\$8,932.00	21	06/07/2022	15/07/2022	7
164	1300007099	Mantenimiento a máquina de offset.	\$6,380.00	277	17/06/2022	02/08/2022	22
165	1300007100	Reparación de llanta.	\$81.20	18504	11/07/2022	02/08/2022	6
166	1300009924	Reparación de llanta.	\$464.00	18574	23/09/2022	14/10/2022	14
<b>Total:</b>			<b>\$233,191.61</b>				

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGRM, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/024 y la DGRM/CA/0213/2023 del 9 de febrero y 9 de marzo de 2023; así como con información registrada en el SIA.

En lo relativo a las transacciones en el libro de caja, se comprobó que se realizaron dentro del plazo establecido (2 días hábiles), conforme a lo señalado en la normativa.

Por lo que hace a los reembolsos de los 166 casos citados, la DGPC, derivado de la recepción de la información remitida por la DGRM, los realizó; no obstante que, en algunos casos, el pago fue posterior a la emisión de los comprobantes.

De lo anterior, se desprende que la DGPC realizó los reembolsos, sin que se identificara durante la ejecución de la auditoría, la advertencia o acciones efectuadas por esa dirección general, a efecto de asegurar que la DGRM cumpliera con la totalidad de los requisitos establecidos para la integración de las comprobaciones presentadas, en términos de lo señalado en los artículos 175 y 179 del AGA II/2019.

Otro hallazgo de la auditoría consistió en que se identificaron diversos servicios de naturaleza similar (servicios de mantenimiento) pagados con recursos del fondo revolvente, los cuales se clasificaron en la partida presupuestal 35201 "Mantenimiento y

Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración”<sup>2/</sup>, cuya distribución se muestra a continuación:

**MANTENIMIENTOS CONTRATADOS CLASIFICADOS EN LA PARTIDA  
PRESUPUESTARIA 35201 “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y  
EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN” EN 2022  
(Pesos)**

Contrataciones de naturaleza similar	Importe
Servicios de mantenimiento a relojes.	\$272,010.74
Servicios de mantenimiento a mezcladores de agua.	\$110,566.88
Servicios de mantenimiento a refrigeradores, lava pisos, lavadoras, aspiradoras, diablos, montacargas, máquina de offset, purificador de aire, tótem informativo y trituradoras de alimentos	\$165,959.78
Servicios de mantenimiento a engargoladoras, trituradoras, guillotinas, taladros, ventiladores, pulidoras, flejadoras, contadora de billetes, cafeteras y grabadoras.	\$74,970.68
<b>Total:</b>	<b>\$623,508.08</b>

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGRM, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/024 y la DGRM/CA/0213/2023 del 9 de febrero y 9 de marzo de 2023; con información registrada en el SIA, y del Clasificador por Objeto del Gasto de la SCJN para el ejercicio fiscal de 2022.

Derivado de lo anterior, se determinó que el gasto efectuado en diversos servicios clasificados en la partida citada por \$623,508.08 pesos fue fraccionado, ya que el importe total equivalió a 6,480 UMAS, por lo que, aún al contratarse de manera individual debió efectuarse un procedimiento por adjudicación directa en el que se emitiera un acuerdo de adjudicación; además que de acuerdo con la clasificación establecida en la normativa, se situó en una contratación inferior, cuyo procedimiento debió efectuarse por medio de un concurso público sumario y, con ello, la posible obtención de mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias disponibles señaladas en el artículo 134, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se incumplió con los artículos 162 del AGA II/2019, y 43, fracción III, del AGA XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

<sup>2/</sup> De acuerdo con el Clasificador por el Objeto del Gasto para el ejercicio fiscal de 2022, en la partida presupuestaria 35201 “Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración” se consideran los servicios siguientes: asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, tales como instalación de aire acondicionado, extintores (excluye la compra del equipo) e instalaciones de líneas telefónicas, así como la reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración propiedad o al servicio de la Suprema Corte, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, amplificadores, proyectores, equipos de aire acondicionado, enfriadores de agua, cajas fuertes, conmutadores, relojes checadores, grabadoras, faxes, purificadores de aire, aspiradoras, tarjetas de conmutador, tapizado de mobiliario, recarga de extintores, mantenimiento de equipos contra incendio, equipos de bombeo, bombas para extracción de agua, reparación de teléfonos, pulidoras, cafeteras industriales, equipo de sonido, estéreos, bocinas, cámaras fotográficas y de video, consolas de sonido, calefactores, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.

Por la Dirección General de Auditoría:

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
_____ Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

imnxo5aa9werzjwMizwGSa0TcQIX0N0np9hTPRJv1NQ=





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 16
N° de Auditoría:	DAIB/2023/05
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	12/09/2023

Área auditada: Dirección General de la Tesorería.

Título de la auditoría: FONDOS REVOLVENTES.

**NÚM. DEL RESULTADO: R4**

Con Observación: Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Verificar que la administración (manejo, comprobación y reembolso) de los fondos revolventes cumplió con las disposiciones normativas aplicables.
- 2.3 Verificar que la comprobación realizada por los gastos efectuados, mediante el fondo revolvente asignado a la Dirección General de Infraestructura Física, cumplieron con las condiciones establecidas en la normativa.

De la revisión a la comprobación de gastos generados por la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2022, por \$863,917.54 pesos, no se acreditó en el total de las transacciones realizadas (252), la fecha exacta en que se entregaron los recursos para el pago de los servicios o artículos respectivos, por lo cual no fue posible conocer el plazo transcurrido entre la entrega de ellos y la emisión del comprobante.

Asimismo, se identificaron 198 casos con incumplimientos a la normativa (pago posterior a la emisión del comprobante del gasto; desfase en el registro contable del libro de caja, y ausencia de la verificación de existencias en almacén); no obstante, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) realizó los reembolsos respectivos.

Adicionalmente, se identificaron diversos bienes y servicios pagados con recursos del fondo revolvente de naturaleza similar en el ejercicio fiscal 2022, los cuales se clasificaron en las partidas presupuestales 21601 "Material de Limpieza"; "24601 "Material Eléctrico", y 35201 "Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo", que en total ascendieron a \$573,846.26 pesos, por lo que se determinó que se fraccionó el gasto, ya que por su

**ACCIONES EMITIDAS**

imnxo5aa9werzjwMizwGSa0TcQIX0N0np9hTPRjv1NQ#

equivalente en UMAS debieron realizarse dos adjudicaciones directas y un concurso público sumario.

También, se detectaron compras del producto “Armor All” (especialmente diseñado para proteger, limpiar y dar brillo a las superficies de goma de vehículos<sup>1/</sup>) en 2022 y de enero a junio de 2023, por \$25,212.51 pesos, sin embargo, conforme a lo descrito en la normativa, la administración de los vehículos de este Alto Tribunal está a cargo de la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), razón por la cual se considera que no se justificaron.

**Resultado:**

**Administración del fondo revolvente asignado a la DGIF.**

En 2022, la DGIF erogó \$1,891,441.35 pesos, por medio del fondo revolvente a su cargo. Con la finalidad de comprobar que la administración de los recursos se ajustó a la normativa, se revisó la comprobación de gastos generada en 6 meses (febrero, abril, junio, agosto octubre y diciembre) por un importe de \$777,645.17 pesos, cifra que representó el 41.1% del total ejercido. La distribución por partida presupuestal se muestra a continuación:

**RECURSOS DEL FONDO REVOLVENTE EJERCIDOS EN FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE 2022**  
(Pesos)

Partida Presupuestal	Concepto	Importe
21101	Materiales y útiles de oficina.	\$2,184.09
21501	Material de apoyo informativo.	\$46,715.19
21601	Material de limpieza.	\$61,625.70
22106	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias.	\$3,083.20
24201	Cemento y productos de concreto.	\$1,035.01
24401	Madera y productos de madera.	\$29,927.65
24501	Vidrio y productos de vidrio.	\$28,283.00
24601	Material eléctrico y electrónico.	\$79,345.41
24701	Artículos metálicos para la construcción.	\$1,809.93
24801	Materiales complementarios.	\$29,067.11
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación.	\$35,459.27
26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y servicios administrativos.	\$5,572.50
27201	Prendas de protección personal.	\$1,407.99
27401	Productos textiles.	\$32,889.93
29101	Herramientas menores.	\$13,825.62
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios.	\$12,297.32
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.	\$10,150.80
31301	Servicio de agua.	\$20,880.00
31801	Servicio postal.	\$483.72
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles.	\$145,699.48

<sup>1/</sup> <https://www.armorall.com/es/ayuda-y-consejos/preguntas-frecuentes/preguntas-frecuentes-sobre-exteriores/#:~:text=Los%20productos%20Armor%20All%C2%AE,a%20las%20superficies%20de%20goma.>

imnxo5aa9werjwMizwGSa0TcQIX0N0np9hTPRJv1NQ=

Partida Presupuestal	Concepto	Importe
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración.	\$182,821.17
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene.	\$33,081.08
<b>Total:</b>		<b>\$777,645.17</b>

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGIF, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y DGIF/SGVCG/DCG-29-2023, del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023, de 2023; así como con información registrada en el SIA.

En lo que corresponde a la administración del fondo, se comprobó que, el 10 de enero de 2020, el entonces titular de la DGIF delegó al Coordinador Administrativo, adscrito a esa unidad responsable, el manejo de los recursos asignados. Derivado del cambio de titular en la dirección general citada, el 11 de mayo de 2022, el nuevo titular delegó el manejo del fondo al mismo servidor público; acciones que se ajustaron a lo establecido en los artículos 168 y 174 del AGA II/2019.

Con la revisión a las 252 transacciones realizadas en los meses descritos, se verificó que, en ningún caso, las operaciones individuales rebasaron las 400 UMAS<sup>2/</sup> (equivalentes a 38,488.00 pesos); que se trataba de artículos o servicios clasificados en los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales"; que no se adquirieron bienes restringidos, y que los artículos y servicios no se encontraban considerados en las partidas exceptuadas en la normativa, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 170 y 173 del AGA II/2019.

Asimismo, no se detectaron casos en los que los recursos del fondo fueran utilizados para hacer préstamos o cambiar cheques personales, aspectos abordados en el artículo 171 del AGA II/2019.

En cuanto a la revisión de la documentación comprobatoria, se verificó que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables, y que aquellos que no rebasaron 2 UMAS (\$192.44 pesos) contaron con recibos internos, vales o documentos emitidos por el prestador del servicio o el proveedor del bien, de conformidad con los artículos 176 y 177 del AGA II/2019.

Con la revisión citada en el párrafo que precede, no se acreditó la fecha en la que el responsable de la administración del fondo entregó los recursos para el pago de los artículos o servicios, por lo que no fue posible conocer si entre esa fecha y la emisión del comprobante transcurrieron como máximo 5 días hábiles.

En relación con lo anterior, se identificaron 165 casos en los que el pago (fecha del sello incluido por el administrador del fondo en el comprobante) era posterior 5 días hábiles a la emisión de factura o recibo respectivo. Los casos citados se muestran a continuación:

<sup>2/</sup> El valor de la UMA en 2022 fue de \$96.22 pesos, con vigencia a partir del 1 de febrero de ese año, de acuerdo con lo publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**SELLO DE PAGADO INCLUIDO EN LOS COMPROBANTES DE GASTOS CON UN PLAZO MAYOR A 5 DIAS A LA FECHA DE EMISIÓN (Pesos)**

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello de Pago	Días transcurridos
1	130000659	Cloro.	\$873.00	PW0751905	19-01-22	27-01-22	6
2	130000694	Agua para riego.	\$812.00	11549	06-01-22	27-01-22	15
3	130000695	Agua para riego.	\$812.00	11582	13-01-22	27-01-22	10
4	1300001315	Suministro de alfombra.	\$2,864.52	780	27-01-22	17-02-22	14
5	1300001316	Bisagra.	\$130.29	FM70779	01-02-22	17-02-22	11
6	1300001317	Bisagra.	\$60.69	FM70901	03-02-22	17-02-22	9
7	1300001318	Focos led.	\$1,345.02	CCAU44022	03-02-22	17-02-22	9
8	1300002922	Textos en vinil.	\$3,120.40	3	04-03-22	30-03-22	17
9	1300002936	Silicon.	\$216.00	A559431	09-03-22	30-03-22	14
10	1300002937	Pegamento y restaurador.	\$133.90	356898	10-03-22	30-03-22	13
11	1300002938	Retiro de escombros.	\$2,204.00	A1186	11-03-22	30-03-22	12
12	1300002939	Cristales.	\$357.28	A237	11-03-22	30-03-22	12
13	1300002940	Suministro de cubiertas, cristales, y suministro y colocación de película.	\$27,475.64	1617	14-03-22	30-03-22	11
14	1300002941	Triplay de cedro.	\$9,048.00	86	18-03-22	30-03-22	7
15	1300002975	Agua en garrafón.	\$186.00	123120	23-03-22	01-04-22	7
16	1300003076	Pega azulejo.	\$100.00	C90998	16-03-22	05-04-22	13
17	1300003077	Válvula, cartucho y cople.	\$257.09	184916	17-03-22	05-04-22	12
18	1300003078	Válvula, teflón, niples y manguera.	\$325.99	A197	18-03-22	05-04-22	11
19	1300003094	Pasillo de hule rayado.	\$2,575.20	4955	18-03-22	05-04-22	11
20	1300003080	Pijas.	\$22.00	30	23-03-22	05-04-22	9
21	1300003081	Tubo para closet.	\$138.00	A39914	23-03-22	05-04-22	9
22	1300003082	Retiro de escombros.	\$2,204.00	A1204	23-03-22	05-04-22	9
23	1300003083	Retiro de escombros.	\$2,204.00	A1205	23-03-22	05-04-22	9
24	1300003084	Bisagra.	\$240.00	FE34869	24-03-22	05-04-22	8
25	1300003085	Resbalón.	\$55.00	C91463	24-03-22	05-04-22	8
26	1300003100	Baterías para soporte.	\$29,417.60	A371	28-03-22	06-04-22	7
27	1300003108	Tubo y cople.	\$58.00	Nota.	25-03-22	06-04-22	8
28	1300003109	Llaves y lima.	\$1,000.92	70241	25-03-22	06-04-22	8
29	1300003110	Rodaja.	\$102.00	B27840	25-03-22	06-04-22	8
30	1300003111	Agua potable.	\$13,920.00	11871	25-03-22	06-04-22	8
31	1300003112	Forjas.	\$360.00	925	29-03-22	06-04-22	6
32	1300003198	Dispensador toallamatic.	\$2,221.38	379004	30-03-22	07-04-22	6
33	1300003302	Chapa.	\$308.00	A560577	16-03-22	08-04-22	16
34	1300003303	Pasador.	\$103.00	FM72866	30-03-22	08-04-22	7
35	1300003304	Manguera.	\$1,410.00	M37859	30-03-22	08-04-22	7
36	1300003305	Conector y llave.	\$160.00	19627	30-03-22	08-04-22	7
37	1300003306	Tuerca y niple.	\$256.00	F253218	30-03-22	08-04-22	7
38	1300003307	Tubo led.	\$160.00	B20605	30-03-22	08-04-22	7
39	1300003308	Pastilla, placa y contacto.	\$439.60	9807	30-03-22	08-04-22	7
40	1300003547	Agua para riego.	\$812.00	11936	07-04-22	20-04-22	6
41	1300005013	Agua para riego.	\$812.00	12072	16-05-22	01-06-22	12
42	1300005014	Botes de basura.	\$3,035.24	2119065	19-05-22	01-06-22	9
43	1300005015	Estopa.	\$1,856.00	2894	20-05-22	01-06-22	8
44	1300005016	Botes de basura.	\$8,541.00	34285	20-05-22	01-06-22	8
45	1300005017	Bote de basura.	\$949.00	34291	20-05-22	01-06-22	8
46	1300005018	Aspirado y lavado de sillas.	\$3,027.60	219	20-05-22	01-06-22	8
47	1300005019	Agua para riego.	\$812.00	12092	23-05-22	01-06-22	7
48	1300005020	Agua para riego.	\$812.00	12101	23-05-22	01-06-22	7
49	1300005021	Lavado toallas.	\$241.28	733	24-05-22	01-06-22	6
50	1300005227	Suministro de placa de punteo a elevador.	\$15,557.92	6311	13-05-22	01-06-22	13
51	1300005096	Bisagra.	\$32.00	4	02-05-22	03-06-22	23

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello de Pago	Días transcurridos
52	1300005097	Foco.	\$31.60	2166022	03-05-22	03-06-22	22
53	1300005099	Estopa.	\$298.99	29698	04-05-22	03-06-22	21
54	1300005100	Capacitores.	\$115.01	215148	11-05-22	03-06-22	17
55	1300005101	Capacitores.	\$116.00	A37638	11-05-22	03-06-22	17
56	1300005102	Brida flexible.	\$152.81	53619	12-05-22	03-06-22	16
57	1300005103	Manguera, conector, cinta.	\$214.98	A27026	13-05-22	03-06-22	15
58	1300005104	Placa de latón.	\$406.00	1130	13-05-22	03-06-22	15
59	1300005113	Placa de latón.	\$406.00	1131	13-05-22	03-06-22	15
60	1300005105	Apagador, cable, clavija.	\$89.00	7121	16-05-22	03-06-22	14
61	1300005106	Soldadura y cople.	\$381.98	F13361	17-05-22	03-06-22	13
62	1300005107	Jaladeras.	\$3,828.00	CB6C4	18-05-22	03-06-22	12
63	1300005108	Sellador.	\$838.00	65459	18-05-22	03-06-22	12
64	1300005109	Estopa, sellador y thinner.	\$2,672.99	65551	24-05-22	03-06-22	8
65	1300005110	Mantenimiento y reparación de bomba sumergible.	\$2,320.00	504	25-05-22	03-06-22	7
66	1300005396	Reparación de aire acondicionado.	\$14,210.00	29	02-05-22	10-06-22	28
67	1300005397	Reparación de aire acondicionado.	\$13,398.00	32	09-05-22	10-06-22	24
68	1300005398	Enfriador.	\$4,290.00	1283747	23-05-22	10-06-22	14
69	1300005399	Refrescos y café.	\$847.20	374990	01-06-22	10-06-22	7
70	1300005400	Catalizador.	\$828.00	6236	10-05-22	10-06-22	23
71	1300005401	Panel y apagador	\$467.30	12186	23-05-22	10-06-22	14
72	1300005509	Retapizado con alfombra de tarimas.	\$6,010.05	9B8E0	09-05-22	14-06-22	26
73	1300005517	Flujómetros.	\$5,063.40	23084	23-05-22	14-06-22	16
74	1300005518	Retiro de escombros.	\$2,204.00	A1255	01-06-22	14-06-22	9
75	1300005639	Fabricación y colocación de placa bronce.	\$15,660.00	0DB04	17-05-22	16-06-22	22
76	1300005640	Pega azulero y yeso.	\$935.01	216	31-05-22	16-06-22	12
77	1300005641	Poliflex.	\$579.50	F372266	31-05-22	16-06-22	12
78	1300005642	Corta vidrio.	\$940.37	SF91681	01-06-22	16-06-22	11
79	1300005643	Canaletas y cordón uso rudo.	\$1,943.66	A528302	01-06-22	16-06-22	11
80	1300005644	Cable, contactos, placa y toma corriente.	\$4,535.10	F372422	01-06-22	16-06-22	11
81	1300005645	Retiro de escombros.	\$2,204.00	A1256	02-06-22	16-06-22	10
82	1300005646	Catálogo de colores.	\$835.99	UF65727	02-06-22	16-06-22	10
83	1300005647	Codos, cople, yeas, tubos y válvulas.	\$3,325.57	55618	02-06-22	16-06-22	10
84	1300005648	Retiro de escombros.	\$2,204.00	A1258	03-06-22	16-06-22	9
85	1300005649	impresión fotográfica sobre vidrio y etiquetas.	\$371.20	863	03-06-22	16-06-22	9
86	1300005650	Lona, pegamento, hilo.	\$17,968.40	AFAD3006	06-06-22	16-06-22	8
87	1300005747	Válvula y sapo.	\$395.02	7884	06-06-22	20-06-22	10
88	1300005748	Céspol y llave de manguera.	\$419.00	3080	06-06-22	20-06-22	10
89	1300005749	Pegamento y cintas	\$3,364.00	6246	09-06-22	20-06-22	7
90	1300005750	Céspol y palanca p-sanitario.	\$319.99	13543	09-06-22	20-06-22	7
91	1300005752	Unidades de respaldo.	\$19,064.00	21536	09-06-22	20-06-22	7
92	1300005844	Lavado toallas.	\$286.52	736	06-06-22	21-06-22	11
93	1300005845	Agua para riego.	\$812.00	12146	07-06-22	21-06-22	10
94	1300005846	Agua para riego.	\$812.00	12150	07-06-22	21-06-22	10
95	1300005847	Agua para riego.	\$812.00	12160	09-06-22	21-06-22	8
96	1300005848	Jabonera.	\$539.32	49468	10-06-22	21-06-22	7
97	1300005843	Jabón líquido	\$41.40	146108	31-05-22	21-06-22	15
98	1300007240	Contactos.	\$666.07	F374636	29-06-22	08-08-22	18
99	1300007241	Lampara led.	\$1,539.97	2820	30-06-22	08-08-22	17
100	1300007242	Basecoat (pasta).	\$1,572.00	A38470	30-06-22	08-08-22	17

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello de Pago	Días transcurridos
101	1300007243	Sustitución de tarjeta y cable.	\$19,801.20	MB6360	04-07-22	08-08-22	15
102	1300007244	Cambio de válvula a equipo para aire acondicionado.	\$25,508.40	1628	01-07-22	08-08-22	16
103	1300007245	Verificación circuitos de protección equipo.	\$8,004.00	34	01-07-22	08-08-22	16
104	1300007248	Tope.	\$22.00	D315093	27-06-22	08-08-22	20
105	1300007249	Chapas	\$255.00	D315093	27-06-22	08-08-22	20
106	1300007300	Lavado de tapetes.	\$1,433.76	815	08-07-22	09-08-22	12
107	1300007897	Reparación de bombas equipo de aire acondicionado.	\$25,344.96	28	01-07-22	23-08-22	27
108	1300007898	Codo, reducción, niple galvanizador.	\$25.95	23035926	05-07-22	23-08-22	25
109	1300007899	Soportes.	\$88.00	99	07-07-22	23-08-22	23
110	1300007900	Refacciones de aire acondicionado.	\$5,805.80	35	12-07-22	23-08-22	20
111	1300007901	Suministro y colocación de película en cristales.	\$11,340.16	1633	12-07-22	23-08-22	20
112	1300007910	Señalamientos.	\$870.00	885	13-07-22	23-08-22	19
113	1300007902	Cristales.	\$450.08	A261	15-07-22	23-08-22	17
114	1300007903	Resbalones.	\$48.00	70	03-08-22	23-08-22	14
115	1300007904	Placa, interruptor, tapón y toma corriente.	\$109.00	F377600	03-08-22	23-08-22	14
116	1300007905	Foco.	\$20.50	313053	05-08-22	23-08-22	12
117	1300007906	Fusibles.	\$94.00	313237	08-08-22	23-08-22	11
118	1300007907	Chapa.	\$47.00	52	09-08-22	23-08-22	10
119	1300007908	Reflector.	\$1,024.86	F378077	09-08-22	23-08-22	10
120	1300007909	Pintura.	\$1,476.00	66922	09-08-22	23-08-22	10
121	1300009412	Cloro.	\$3,270.37	F2CA52	21-09-22	03-10-22	8
122	1300009851	Lavado de tapetes.	\$2,672.64	839	04-10-22	13-10-22	6
123	1300011761	Triplay, tablas de pino y chapa de encino.	\$20,879.65	A306	16-11-22	28-11-22	7
124	1300011763	Mantenimiento preventivo a motor y bombas chiller.	\$38,280.00	055A	10-11-22	28-11-22	11
125	1300011764	Papel terciopelo.	\$155.00	50978	28-10-22	28-11-22	18
126	1300011908	Destop.	\$84.00	625975	11-11-22	01-12-22	13
127	1300011909	Atomizador.	\$44.00	404092	11-11-22	01-12-22	13
128	1300011910	Agua p-riego.	\$928.00	12641	11-11-22	01-12-22	13
129	1300011915	Desengrasante.	\$559.99	15467	23-11-22	01-12-22	6
130	1300011911	Pilas.	\$957.61	482578	11-11-22	01-12-22	13
131	1300011912	Pilas.	\$1,361.77	483103	15-11-22	01-12-22	11
132	1300011913	Agua para riego.	\$928.00	12666	17-11-22	01-12-22	9
133	1300011914	Discos para pulidora.	\$2,260.26	1585	17-11-22	01-12-22	9
134	1300012007	Duplicados de llaves.	\$233.74	72678	26-10-22	05-12-22	25
135	1300012008	Brida para wc.	\$115.62	71661	11-11-22	05-12-22	15
136	1300012009	Batiente, celosía y pijas.	\$1,106.34	813925	16-11-22	05-12-22	12
137	1300012010	Remaches.	\$43.98	18335	17-11-22	05-12-22	11
138	1300012011	Broca.	\$50.00	18335	17-11-22	05-12-22	11
139	1300012012	Sellador.	\$2,536.00	68973	18-11-22	05-12-22	10
140	1300012013	Pintura.	\$1,589.49	68975	18-11-22	05-12-22	10
141	1300012017	Suministro y colocación de tanque hidroneumático.	\$20,300.00	531	22-11-22	05-12-22	9
142	1300012021	Reparación de bomba y sustitución de batería.	\$6,496.00	532	22-11-22	05-12-22	9
143	1300012199	Armor all.	\$1,995.05	1125245	17-11-22	07-12-22	13
144	1300012201	Lavado de toallas.	\$256.36	758	23-11-22	07-12-22	10
145	1300012202	Agua para riego.	\$928.00	12692	24-11-22	07-12-22	9
146	1300012200	Removedor de mugre.	\$12,528.00	98036	23-11-22	07-12-22	10

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello de Pago	Días transcurridos
147	1300012203	Armor all.	\$1,915.25	1128631	25-11-22	07-12-22	8
148	1300012267	Focos.	\$65.00	2276935	27-10-22	07-12-22	26
149	1300012268	Duplicado llave.	\$185.60	966	27-10-22	07-12-22	26
150	1300012269	Pata de cabra.	\$55.00	28	03-11-22	07-12-22	23
151	1300012270	Taquetes plásticos.	\$59.00	2090519	03-11-22	07-12-22	23
152	1300012271	Reseteado de planta emergencia.	\$9,628.00	419	09-11-22	07-12-22	19
153	1300012272	Suministro y colocación de cargador batería.	\$4,408.00	528	09-11-22	07-12-22	19
154	1300012273	Luminarias.	\$390.00	346537	11-11-22	07-12-22	17
155	1300012275	Cable uso rudo.	\$2,133.70	21189	11-11-22	07-12-22	17
156	1300012276	Bisagras.	\$36.00	47820	11-11-22	07-12-22	17
157	1300012277	Brocas.	\$266.01	47820	11-11-22	07-12-22	17
158	1300012278	Pintura.	\$5,790.00	68872	14-11-22	07-12-22	16
159	1300012279	Lámparas.	\$390.00	346879	15-11-22	07-12-22	15
160	1300012280	Placas lucek.	\$696.00	401	15-11-22	07-12-22	15
161	1300012281	Cambio de iluminación en elevador.	\$4,918.40	6467	18-11-22	07-12-22	12
162	1300012282	Contactos.	\$292.04	387164	22-11-22	07-12-22	11
163	1300012283	Placa de latón.	\$210.00	1205	23-11-22	07-12-22	10
164	1300012371	Señalizaciones.	\$928.00	643	18-11-22	07-12-22	12
165	1300012372	Servicio paquetería.	\$483.72	643	18-11-22	07-12-22	12
<b>Total:</b>			<b>\$540,678.22</b>				

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGIF, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y DGIF/SGVCG/DCG-29-2023, del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023, de 2023; así como, con información registrada en el SIA.

Adicionalmente, se identificó que 21 transacciones del libro de caja se registraron con desfase, al exceder los 2 días hábiles que la normativa establece, como se muestra en el cuadro siguiente:

**TRANSACCIONES EN EL LIBRO DE CAJA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO  
(Pesos)**

Núm.	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Pago	Registro	Días transcurridos
1	1300000659	Cloro.	\$873.00	PW0751905	27-01-22	01-02-22	3
	1300000660	Bolsas rojas.	\$1,856.00	233	27-01-22	01-02-22	3
3	1300000662	Cloro.	\$1,309.50	PW0761735	27-01-22	01-02-22	3
4	1300000694	Agua para riego.	\$812.00	11549	27-01-22	02-02-22	4
	1300000695	Agua para riego.	\$812.00	11582	27-01-22	02-02-22	4
6	1300000696	Agua para riego.	\$812.00	11628	27-01-22	02-02-22	4
7	1300000697	Agua para riego.	\$812.00	11629	27-01-22	02-02-22	4
8	1300001291	Pipas de agua potable.	\$6,960.00	11592	27-01-22	17-02-22	14
9	1300001292	Agua para riego.	\$812.00	11700	10-02-22	17-02-22	5
10	1300005227	Suministro de placa de punteo a elevador.	\$15,557.92	6311	01-06-22	07-06-22	4
11	1300005334	Suministro e inyección de refrigerante a equipo de aire acondicionado.	\$21,570.61	FC427	01-06-22	09-06-22	6
12	1300010127	Rollos de toallamatic.	\$3,352.40	AM95162	13-10-22	19-10-22	4
13	1300010128	Armor all.	\$1,197.05	1112433	13-10-22	19-10-22	4
14	1300010058	Despachadores de jabón y papel.	\$3,942.84	146837	13-10-22	18-10-22	3
15	1300010059	Jaboneras.	\$5,800.00	786	13-10-22	18-10-22	3
16	1300011761	Triplay, tablas de pino y chapa de encino.	\$20,879.65	A306	28-11-22	01-12-22	3

Núm.	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Pago	Registro	Días transcurridos
17	1300011763	Mantenimiento preventivo a motor y bombas chiller.	\$38,280.00	055A	28-11-22	01-12-22	3
18	1300011764	Papel terciopelo.	\$155.00	50978	28-11-22	01-12-22	3
19	1300011765	Opalina.	\$433.84	1720532	25-11-22	01-12-22	4
20	1300011766	Cutter.	\$163.25	105995	25-11-22	01-12-22	4
21	1300011767	Refrescos.	\$300.00	735543	22-11-22	01-12-22	7
<b>Total:</b>			<b>\$126,691.06</b>				

Fuente: Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGIF, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y DGIF/SGVCG/DCG-29-2023, del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023, de 2023; así como, con información registrada en el SIA.

Los dos puntos citados (pago de recursos posterior a la emisión de los comprobantes y desfase del registro contable de las operaciones), incumplieron lo establecido en el artículo 178 del AGA II/2019.

De la misma revisión, se detectaron 107 casos en los que no se realizó la verificación de existencias en el almacén para proceder a la compra de los artículos, lo que incumplió lo establecido en el artículo 162 del AGA II/2019. Lo que se indica, en la tabla que sigue:

**COMPROBACIONES DE GASTO SIN LA VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS EN EL ALMACÉN**  
(Pesos)

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Fecha
1	130000666	Bitácoras de obra.	\$1,432.00	POSE73351416	27-01-22
2	1300001315	Suministro de alfombra.	\$2,864.52	780	27-01-22
3	1300001316	Bisagra.	\$130.29	FM70779	01-02-22
4	1300001317	Bisagra.	\$60.69	FM70901	03-02-22
5	1300001318	Focos led.	\$1,345.02	CCAU444022	03-02-22
6	1300001323	Placas e interruptores.	\$110.08	VM556939	14-02-22
7	1300001324	Jaladera de botón.	\$334.08	662	15-02-22
8	1300001325	Chapa.	\$5,099.00	A555436	15-02-22
9	1300001326	Centro de carga y tuercas.	\$217.66	CCAU445218	16-02-22
10	1300002936	Silicón.	\$216.00	A559431	09-03-22
11	1300002941	Triplay de cedro.	\$9,048.00	86	18-03-22
12	1300002975	Agua en garrafón.	\$186.00	123120	23-03-22
13	1300002977	Despachador de papel.	\$649.60	F19862	25-03-22
14	1300002982	Jabonera y despachador de papel.	\$874.65	47700	29-03-22
15	1300003080	Pijas.	\$22.00	30	23-03-22
16	1300003081	Tubo para closet y brida.	\$138.00	A39914	23-03-22
17	1300003108	Tubo y cople.	\$58.00	Nota	25-03-22
18	1300003109	Llaves y lima.	\$1,000.92	70241	25-03-22
19	1300003110	Rodaja.	\$102.00	B27840	25-03-22
20	1300003112	Forjas.	\$360.00	925	29-03-22
21	1300003302	Chapa.	\$308.00	A560577	16-03-22
22	1300003303	Pasador.	\$103.00	FM72866	30-03-22
23	1300003304	Manguera.	\$1,410.00	M37859	30-03-22
24	1300003305	Conector y llave.	\$160.00	19627	30-03-22
25	1300003306	Tuerca y niple.	\$256.00	F253218	30-03-22
26	1300003307	Tubo led.	\$160.00	B20605	30-03-22
27	1300003308	Pastilla, placa y contacto.	\$439.60	9807	30-03-22
28	1300003309	Panel led.	\$1,960.01	9815	01-04-22
29	1300003310	Tapones.	\$136.54	49607	01-04-22
30	1300003311	Pegamento.	\$80.00	561	04-04-22
31	1300005014	Botes de basura.	\$3,035.24	2119065	19-05-22
32	1300005016	Botes de basura.	\$8,541.00	34285	20-05-22
33	1300005017	Bote de basura.	\$949.00	34291	20-05-22
34	1300005096	Bisagra.	\$32.00	4	02-05-22



Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Fecha
35	1300005097	Foco.	\$31.60	2166022	03-05-22
36	1300005098	Bisagra.	\$44.00	137597	04-06-22
37	1300005099	Estopa.	\$298.99	29698	04-05-22
38	1300005100	Capacitores.	\$115.01	215148	11-05-22
39	1300005101	Capacitores.	\$116.00	A37638	11-05-22
40	1300005102	Brida flexible.	\$152.81	53619	12-05-22
41	1300005103	Manguera, conector, cinta.	\$214.98	A27026	13-05-22
42	1300005105	Apagador, cable, clavija.	\$89.00	7121	16-05-22
43	1300005106	Soldadura y cople.	\$381.98	F13361	17-05-22
44	1300005107	Jaladeras.	\$3,828.00	CB6C4	18-05-22
45	1300005108	Sellador.	\$838.00	65459	18-05-22
46	1300005109	Estopa, sellador y thinner.	\$2,672.99	65551	24-05-22
47	1300005111	Sellador y thinner.	\$1,197.90	65621	27-05-22
48	1300005112	Cinta doble cara.	\$55.00	Nota	27-05-22
49	1300005517	Fluxómetros.	\$5,063.40	23084	23-05-22
50	1300005518	Retiro de escombros.	\$2,204.00	A1255	01-06-22
51	1300005640	Pega azulejo y yeso.	\$935.01	216	31-05-22
52	1300005641	Poliflex.	\$579.50	F372266	31-05-22
53	1300005642	Corta vidrio.	\$940.37	SF91681	01-06-22
54	1300005643	Canaletas y cordón uso rudo.	\$1,943.66	A528302	01-06-22
55	1300005644	Cable, contactos, placa y toma corriente.	\$4,535.10	F372422	01-06-22
56	1300005647	Codos, coples, yeas, tubos, válvulas, tee.	\$3,325.57	55618	02-06-22
57	1300005747	Válvula y sapo.	\$395.02	7884	06-06-22
58	1300005748	Césped y llave de manguera.	\$419.00	3080	06-06-22
59	1300005749	Pegamento y cintas.	\$3,364.00	6246	09-06-22
60	1300005750	Césped y palanca p-sanitario.	\$319.99	13543	09-06-22
61	1300005752	Unidades de respaldo.	\$19,064.00	21536	09-06-22
62	1300007240	Contactos.	\$666.07	F374636	29-06-22
63	1300007241	Lampara led.	\$1,539.97	2820	30-06-22
64	1300007248	Tope.	\$22.00	D315093	27-06-22
65	1300007249	Chapas.	\$255.00	D315093	27-06-22
66	1300007301	Jaboneras.	\$539.32	50876	04-08-22
67	1300007302	Jaboneras.	\$5,800.00	755	04-08-22
68	1300007898	Codo, reducción, niple galvanizado.	\$25.95	23035926	05-07-22
69	1300007899	Soportes	\$88.00	99	07-07-22
70	1300007900	Refacciones para aire acondicionado.	\$5,805.80	35	12-07-22
71	1300007901	Sum. Y col. De película en cristales.	\$11,340.16	1633	12-07-22
72	1300007910	Señalamientos.	\$870.00	885	13-07-22
73	1300007902	Cristales.	\$450.08	A261	15-07-22
74	1300007903	Resbalones.	\$48.00	70	03-08-22
75	1300007904	Placa, interruptor, tapón y toma corriente.	\$109.00	F377600	03-08-22
76	1300007905	Foco.	\$20.50	313053	05-08-22
77	1300007906	Fusibles.	\$94.00	313237	08-08-22
78	1300007907	Chapa.	\$47.00	52	09-08-22
79	1300007908	Reflector.	\$1,024.86	F378077	09-08-22
80	1300007909	Pintura.	\$1,476.00	66922	09-08-22
81	1300009476	Cepillo.	\$29.70	35057	29-09-22
82	1300009402	Estopa.	\$1,856.00	3044	29-09-22
83	1300011761	Triplay, tablas de pino y chapa de encino.	\$20,879.65	A306	16-11-22
84	1300011764	Papel terciopelo.	\$155.00	50978	28-10-22
85	1300011765	Opalina.	\$433.84	1720532	25-11-22
86	1300011766	Cutter.	\$163.25	105995	25-11-22
87	1300011909	Atomizador.	\$44.00	404092	11-11-22
88	1300011912	Pilas.	\$1,361.77	483103	15-11-22
89	1300012008	Brida para wc.	\$115.62	71661	11-11-22
90	1300012009	Batiente, celosía y pijas.	\$1,106.34	813925	16-11-22
91	1300012010	Remaches.	\$43.98	18335	17-11-22
92	1300012011	Broca.	\$50.00	18335	17-11-22

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Fecha
93	1300012012	Sellador.	\$2,536.00	68973	18-11-22
94	1300012013	Pintura.	\$1,589.49	68975	18-11-22
95	1300012200	Removedor de mugre.	\$12,528.00	98036	23-11-22
96	1300012203	Armor all.	\$1,915.25	1128631	25-11-22
97	1300012267	Focos.	\$65.00	2276935	27-10-22
98	1300012269	Pata de cabra.	\$55.00	28	03-11-22
99	1300012270	Taquetes plásticos.	\$59.00	2090519	03-11-22
100	1300012273	Luminarias.	\$390.00	346537	11-11-22
101	1300012275	Cable uso rudo.	\$2,133.70	21189	11-11-22
102	1300012276	Bisagras.	\$36.00	47820	11-11-22
103	1300012277	Brocas.	\$266.01	47820	11-11-22
104	1300012278	Pintura.	\$5,790.00	68872	14-11-22
105	1300012279	Lamparás.	\$390.00	346879	15-11-22
106	1300012280	Placas lucek.	\$696.00	401	15-11-22
107	1300012282	Contactos.	\$292.04	387164	22-11-22
<b>Total:</b>			<b>\$180,146.13</b>		

Fuente: Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGIF, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y DGIF/SGVCG/DCG-29-2023, del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023, de 2023; así como, con información registrada en el SIA.

En lo concerniente a los reembolsos, se comprobó que, en todos los casos, la DGPC, derivado de la recepción de la información remitida por la DGIF, los realizó; no obstante que, el pago fue posterior a la emisión de los comprobantes; las transacciones del libro de caja se registraron con desfase; y no se verificaron las existencias en el almacén, los cuales se muestran a continuación:

**REEMBOLSOS REALIZADOS QUE NO CUMPLÍAN CON LAS ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN LA NORMATIVA (Pesos)**

Núm	Documento	Descripción	Importe
1	1300000659	Cloro.	\$873.00
2	1300000660	Bolsas rojas.	\$1,856.00
3	1300000662	Cloro.	\$1,309.50
4	1300000666	Bitácoras de obra.	\$1,432.00
5	1300000694	Agua para riego.	\$812.00
6	1300000695	Agua para riego.	\$812.00
7	1300000696	Agua para riego.	\$812.00
8	1300000697	Agua para riego.	\$812.00
9	1300001291	Pipas de agua potable.	\$6,960.00
10	1300001292	Agua para riego.	\$812.00
11	1300001315	Suministro de alfombra.	\$2,864.52
12	1300001316	Bisagra.	\$130.29
13	1300001317	Bisagra.	\$60.69
14	1300001318	Focos led.	\$1,345.02
15	1300001323	Placas e interruptores.	\$110.08
16	1300001324	Jaladera de botón.	\$334.08
17	1300001325	Chapa.	\$5,099.00
18	1300001326	Centro de carga y tuercas.	\$217.66
19	1300002922	Textos en vinil.	\$3,120.40
20	1300002936	Silicon.	\$216.00
21	1300002937	Pegamento y restaurador.	\$133.90
22	1300002938	Retiro de escombros.	\$2,204.00
23	1300002939	Cristales.	\$357.28
24	1300002940	Suministro de cubiertas, cristales, y suministro y colocación de película.	\$27,475.64
25	1300002941	Triplay de cedro.	\$9,048.00
26	1300002975	Agua en garrafón.	\$186.00
27	1300002977	Despachador de papel.	\$649.60
28	1300002982	Jabonera y despachador de papel.	\$874.65

Núm	Documento	Descripción	Importe
29	1300003076	Pega azulejo.	\$100.00
30	1300003077	Válvula, cartucho y cople.	\$257.09
31	1300003078	Válvula, teflón, nipples y manguera.	\$325.99
32	1300003080	Pijas.	\$22.00
33	1300003081	Tubo para closet.	\$138.00
34	1300003082	Retiro de escombros.	\$2,204.00
35	1300003083	Retiro de escombros.	\$2,204.00
36	1300003084	Bisagra.	\$240.00
37	1300003085	Resbalón.	\$55.00
38	1300003094	Pasillo de hule rayado.	\$2,575.20
39	1300003100	Baterías para soporte.	\$29,417.60
40	1300003108	Tubo y cople.	\$58.00
41	1300003109	Llaves y lima.	\$1,000.92
42	1300003110	Rodaja.	\$102.00
43	1300003111	Agua potable.	\$13,920.00
44	1300003112	Forjas.	\$360.00
45	1300003198	Dispensador toallamatic.	\$2,221.38
46	1300003302	Chapa.	\$308.00
47	1300003303	Pasador.	\$103.00
48	1300003304	Manguera.	\$1,410.00
49	1300003305	Conector y llave.	\$160.00
50	1300003306	Tuerca y niple.	\$256.00
51	1300003307	Tubo led.	\$160.00
52	1300003308	Pastilla, placa y contacto.	\$439.60
53	1300003309	Panel led.	\$1,960.01
54	1300003310	Tapones.	\$136.54
55	1300003311	Pegamento.	\$80.00
56	1300003547	Agua para riego.	\$812.00
57	1300005013	Agua para riego.	\$812.00
58	1300005014	Botes de basura.	\$3,035.24
59	1300005015	Estopa.	\$1,856.00
60	1300005016	Botes de basura.	\$8,541.00
61	1300005017	Bote de basura.	\$949.00
62	1300005018	Aspirado y lavado de sillas.	\$3,027.60
63	1300005019	Agua para riego.	\$812.00
64	1300005020	Agua para riego.	\$812.00
65	1300005021	Lavado toallas.	\$241.28
66	1300005096	Bisagra.	\$32.00
67	1300005097	Foco.	\$31.60
68	1300005098	Bisagra.	\$44.00
69	1300005099	Estopa.	\$298.99
70	1300005100	Capacitores.	\$115.01
71	1300005101	Capacitores.	\$116.00
72	1300005102	Brida flexible.	\$152.81
73	1300005103	Manguera, conector, cinta.	\$214.98
74	1300005104	Placa de latón.	\$406.00
75	1300005105	Apagador, cable, clavija	\$89.00
76	1300005106	Soldadura y cople.	\$381.98
77	1300005107	Jaladeras.	\$3,828.00
78	1300005108	Sellador.	\$838.00
79	1300005109	Estopa, sellador y thinner.	\$2,672.99
80	1300005110	Mantenimiento y reparación de bomba sumergible.	\$2,320.00
81	1300005111	Sellador y thinner.	\$1,197.90
82	1300005112	Cinta doble cara.	\$55.00
83	1300005113	Placa de latón.	\$406.00
84	1300005227	Suministro de placa de punteo a elevador.	\$15,557.92
85	1300005334	Suministro e inyección de refrigerante a equipo de aire acondicionado.	\$21,570.61
86	1300005396	Reparación de aire acondicionado.	\$14,210.00
87	1300005397	Reparación de aire acondicionado.	\$13,398.00
88	1300005398	Enfriador	\$4,290.00
89	1300005399	Refrescos y café	\$847.20

Núm	Documento	Descripción	Importe
90	1300005400	Catalizador	\$828.00
91	1300005401	Panel y apagador	\$467.30
92	1300005509	Retapizado con alfombra de tarimas.	\$6,010.05
93	1300005517	Fluxómetros.	\$5,063.40
94	1300005518	Retiro de escombros.	\$2,204.00
95	1300005639	Fabricación y colocación de placa bronce	\$15,660.00
96	1300005640	Pega azulejo y yeso.	\$935.01
97	1300005641	Poliflex.	\$579.50
98	1300005642	Corta vidrio.	\$940.37
99	1300005643	Canaletas y cordón uso rudo.	\$1,943.66
100	1300005644	Cable, contactos, placa y toma corriente.	\$4,535.10
101	1300005645	Retiro de escombros.	\$2,204.00
102	1300005646	Catálogo de colores.	\$835.99
103	1300005647	Codos, coples, yeas, tubos y válvulas.	\$3,325.57
104	1300005648	Retiro de escombros.	\$2,204.00
105	1300005649	impresión fotográfica sobre vidrio y etiquetas.	\$371.20
106	1300005650	Lona, pegamento, hilo.	\$17,968.40
107	1300005747	Válvula y sapo.	\$395.02
108	1300005748	Cespol y llave de manguera.	\$419.00
109	1300005749	Pegamento y cintas	\$3,364.00
110	1300005750	Cespol y palanca p-sanitario.	\$319.99
111	1300005752	Unidades de respaldo.	\$19,064.00
112	1300005843	Jabón líquido	\$41.40
113	1300005844	Lavado toallas.	\$286.52
114	1300005845	Agua para riego.	\$812.00
115	1300005846	Agua para riego	\$812.00
116	1300005847	Agua para riego.	\$812.00
117	1300005848	Jabonera.	\$539.32
118	1300007240	Contactos.	\$666.07
119	1300007241	Lampara led.	\$1,539.97
120	1300007242	Basecoat (pasta).	\$1,572.00
121	1300007243	sustitución de tarjeta y cable.	\$19,801.20
122	1300007244	Cambio de válvula a equipo para aire acondicionado.	\$25,508.40
123	1300007245	Verificación circuitos de protección equipo.	\$8,004.00
124	1300007248	Tope.	\$22.00
125	1300007249	Chapas	\$255.00
126	1300007300	Lavado de tapetes.	\$1,433.76
127	1300007301	Jaboneras.	\$539.32
128	1300007302	Jaboneras.	\$5,800.00
129	1300007897	reparación de bombas equipo de aire acondicionado.	\$25,344.96
130	1300007898	Codo, reducción, niple galvanizador.	\$25.95
131	1300007899	Soportes.	\$88.00
132	1300007900	Refacciones de aire acondicionado.	\$5,805.80
133	1300007901	Suministro y colocación de película en cristales.	\$11,340.16
134	1300007902	Cristales.	\$450.08
135	1300007903	Resbalones.	\$48.00
136	1300007904	Placa, interruptor, tapón y toma corriente.	\$109.00
137	1300007905	Foco.	\$20.50
138	1300007906	Fusibles.	\$94.00
139	1300007907	Chapa.	\$47.00
140	1300007908	Reflector.	\$1,024.86
141	1300007909	Pintura.	\$1,476.00
142	1300007910	Señalamientos.	\$870.00
143	1300009402	Estopa.	\$1,856.00
144	1300009412	Cloro.	\$3,270.37
145	1300009476	Cepillo.	\$29.70
146	1300009851	Lavado de tapetes.	\$2,672.64
147	1300010058	Despachadores de jabón y papel.	\$3,942.84
148	1300010059	Jaboneras.	\$5,800.00
149	1300010127	Rollos de toallamatic.	\$3,352.40
150	1300010128	Armor all.	\$1,197.05

Núm	Documento	Descripción	Importe
151	1300011761	Triplay, tablas de pino y chapa de encino.	\$20,879.65
152	1300011763	Mantenimiento preventivo a motor y bombas chiller.	\$38,280.00
153	1300011764	Papel terciopelo.	\$155.00
154	1300011765	Opalina.	\$433.84
155	1300011765	Opalina.	\$433.84
156	1300011766	Cutter.	\$163.25
157	1300011766	Cutter.	\$163.25
158	1300011767	Refrescos.	\$300.00
159	1300011908	Destop.	\$84.00
160	1300011909	Atomizador.	\$44.00
161	1300011910	Agua p-riego.	\$928.00
162	1300011911	Pilas.	\$957.61
163	1300011912	Pilas.	\$1,361.77
164	1300011913	Agua para riego.	\$928.00
165	1300011914	Discos para pulidora.	\$2,260.26
166	1300011915	Desengrasante.	\$559.99
167	1300012007	Duplicados de llaves.	\$233.74
168	1300012008	Brida para wc.	\$115.62
169	1300012009	Batiente, celosía y pijas.	\$1,106.34
170	1300012010	Remaches.	\$43.98
171	1300012011	Broca.	\$50.00
172	1300012012	Sellador.	\$2,536.00
173	1300012013	Pintura.	\$1,589.49
174	1300012017	Suministro y colocación de tanque hidroneumático.	\$20,300.00
175	1300012021	reparación de bomba y sustitución de batería.	\$6,496.00
176	1300012199	Armor all.	\$1,995.05
177	1300012200	Removedor de mugre.	\$12,528.00
178	1300012201	Lavado de toallas.	\$256.36
179	1300012202	Agua p-riego.	\$928.00
180	1300012203	Armor all.	\$1,915.25
181	1300012267	Focos.	\$65.00
182	1300012268	Duplicado llave.	\$185.60
183	1300012269	Pata de cabra.	\$55.00
184	1300012270	Taquetes plásticos.	\$59.00
185	1300012271	Reseteado de planta emergencia.	\$9,628.00
186	1300012272	Suministro y colocación de cargador batería.	\$4,408.00
187	1300012273	Luminarias.	\$390.00
188	1300012275	Cable uso rudo.	\$2,133.70
189	1300012276	Bisagras.	\$36.00
190	1300012277	Brocas.	\$266.01
191	1300012278	Pintura.	\$5,790.00
192	1300012279	Lámparas.	\$390.00
193	1300012280	Placas lucek.	\$696.00
194	1300012281	Cambio de iluminación en elevador.	\$4,918.40
195	1300012282	Contactos.	\$292.04
196	1300012283	Placa de latón.	\$210.00
197	1300012371	Señalizaciones.	\$928.00
198	1300012372	Servicio paquetería.	\$483.72
<b>Total</b>			<b>\$611,012.34</b>

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGIF, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y DGIF/SGVCG/DCG-29-2023, del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023, de 2023; así como, con información registrada en el SIA.

De lo anterior, se desprende que la DGPC realizó los reembolsos, sin que se identificara durante la ejecución de la auditoría, la advertencia o acciones efectuadas por esa dirección general, a efecto de asegurar que la DGIF cumpliera con la totalidad de los requisitos establecidos para la integración de las comprobaciones presentadas, en términos de lo señalado en los artículos 175 y 179 del AGA II/2019.

Otro hallazgo de la auditoría consistió en la identificación de diversos bienes y servicios pagados con recursos del fondo revolvente de naturaleza similar, los cuales se clasificaron en las partidas presupuestales 21601 “Material de Limpieza”<sup>3/</sup>; 24601 “Material Eléctrico”<sup>4/</sup>, y 35201 “Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo”<sup>5/</sup>, cuya distribución se muestra como sigue:

**BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS Y CONTRATADOS CLASIFICADOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 21601  
“MATERIAL DE LIMPIEZA”; 24601 “MATERIAL ELÉCTRICO”, EN 2022  
(Pesos)**

Partida presupuestal / Descripción	Importe
<b>Partida 21601 “Material de Limpieza”.</b>	
Cloro, fabuloso, limpiadores, desengrasantes y jabón líquido.	\$90,811.45
Rollo de Toallamatic.	\$31,847.80
Armor All.	\$16,315.50
Fibras, esponjas y discos para pulidora.	\$16,023.51
Bolsas de diversos tipos.	\$15,394.35
Materiales diversos.	\$1,415.76
<b>Subtotal:</b>	<b>\$171,808.37</b>
<b>Partida 24601 “Material Eléctrico”.</b>	
Focos, lámparas, luminarias, Leds, y reflectores.	\$50,308.94
Pilas, baterías, unidad de respaldo y cargadores.	\$79,093.83
Placas, contactos, interruptores, canaletas, cable, fusibles y apagadores.	\$32,791.88
Material diverso.	\$6,921.25
<b>Subtotal:</b>	<b>\$169,115.90</b>
<b>Partida 35201 “Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo”.</b>	
Mantenimiento y reparaciones a diversos equipos de Aire Acondicionado.	\$232,921.99
<b>Subtotal:</b>	<b>\$232,921.99</b>
<b>Total:</b>	<b>\$573,846.26</b>

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGIF, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y DGIF/SGVCG/DCG-29-2023, del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023; con información registrada en el SIA, y el Clasificador por Objeto del Gasto de la SCJN para el ejercicio fiscal de 2022.

Derivado de lo anterior, se determinó que el gasto realizado en diversos bienes y servicios clasificados en las partidas mencionadas, por \$573,846.26 pesos, fue fraccionado por la DGIF, en incumplimiento de los artículos 162 del AGA II/2019, y 43, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Para el caso de los bienes adquiridos y clasificados en la partida 21601 “Material de Limpieza” por \$171,808.37 pesos, y 24601 “Material Eléctrico” por \$169,115.90 pesos, de acuerdo con la normativa se situaron, cada una, en contrataciones mínimas, ya que no rebasaron las 2,000 UMAS, razón por la cual se debieron realizar por medio de adjudicaciones directas, lo que habría permitido contar con un acuerdo de adjudicación en

<sup>3/</sup> Partida 21601 “Material de Limpieza”: Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones, bolsas para basura, cepillos de cerda, desodorantes para medio ambiente y sanitarios, jaladores, papel higiénico, plumeros, recogedores, pañuelos desechables y toallas de papel para manos, toallas húmedas desinfectantes, cubetas, mechudos, franelas, limpiador para muebles, destapa caños, polietileno para cubrir mobiliario, ceras, aceites protectores, fibras y telas para limpieza, bases para pulir y otros productos similares.

<sup>4/</sup> Partida 24601 “Material Eléctrico”: Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico, tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telefónica, eléctrica y de telecomunicaciones sean aéreas o subterráneas, balastras, conductos, chalupas, contactos, apagadores, tapas para apagador, switch, lámparas de mano, arrancadores termomagnéticos, fusibles, pilas, pastilla trifásica, extensiones y clavijas, cintas aislantes, conectores eléctricos y electrónicos, componentes electrónicos como tarjetas simples y cargadas; circuitos, entre otros bienes; siempre y cuando su costo unitario no rebase de las 70 UMAS.

<sup>5/</sup> Partida 35201 “Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo”: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, tales como instalación de aire acondicionado, extintores (excluye la compra del equipo) e instalaciones de líneas telefónicas, así como la reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración propiedad o al servicio de la Suprema Corte, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, amplificadores, proyectores, equipos de aire acondicionado, enfriadores de agua, cajas fuertes, conmutadores, relojes checadores, grabadoras, faxes, purificadores de aire, aspiradoras, tarjetas de conmutador, tapizado de mobiliario, recarga de extintores, mantenimiento de equipos contra incendio, equipos de bombeo, bombas para extracción de agua, reparación de teléfonos, pulidoras, cafeteras industriales, equipo de sonido, estéreos, bocinas, cámaras fotográficas y de video, consolas de sonido, calefactores, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.

el que se justificara plenamente la necesidad de adquirir los bienes señalados; así como, la existencia de un dictamen resolutivo técnico en el que se plasmara la manifestación de que los bienes cumplieran con los requerimientos solicitados, conforme a lo establecido en el artículo 96 del AGA XIV/2019.

Respecto de los servicios clasificados en la partida 35201 "Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo" por \$232,921.99 pesos, de acuerdo con la normativa establecida se sitúa en una contratación menor, razón por la cual se debió efectuar un concurso público sumario y, con ello, la posible obtención de mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias disponibles, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 134, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Adicionalmente a lo descrito en el presente resultado, en 2022 se identificaron 10 compras en la partida presupuestal 21601 "Material de Limpieza" del producto denominado "Armor All" por un monto de \$16,315.50 pesos, mientras que de una revisión efectuada al SIA, se identificó que de enero a junio de 2023 se efectuaron 7 compras por \$8,897.01 pesos del mismo producto, como se muestra a continuación:

**COMPRAS DE PRODUCTOS "ARMOR ALL" REALIZADAS CON RECURSOS DEL FONDO  
REVOLVENTE DE LA DGIF EN 2022 Y DE ENERO A JUNIO DE 2023  
(Pesos)**

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Fecha
<b>Ejercicio fiscal de 2022.</b>					
1	1300006375	Armor All.	\$198.00	502194	05-07-22
2	1300006376	Armor All.	\$594.00	879500	05-07-22
3	1300006800	Armor All.	\$1,480.00	825642	12-07-22
4	1300008502	Armor All.	\$1,595.00	1116665	07-09-22
5	1300009042	Armor All.	\$957.00	1105586	23-09-22
6	1300010128	Armor All.	\$1,197.05	1112433	13-10-22
7	1300010654	Armor All.	\$4,788.11	1118097	04-11-22
8	1300010984	Armor All.	\$1,596.04	415597	10-11-22
9	1300012199	Armor All.	\$1,995.05	1125245	07-12-22
10	1300012203	Armor All.	\$1,915.25	1128631	07-12-22
<b>Subtotal:</b>			<b>\$16,315.50</b>		
<b>Ejercicio fiscal de 2023 (enero a junio).</b>					
1	1300000820	Armor All.	\$798.01	1152476	27-01-23
2	1300001186	Armor All.	\$718.00	1156996	07-02-23
3	1300001695	Armor All.	\$718.00	1158763	15-02-23
4	1300002454	Armor All.	\$4,788.00	1163669	06-03-23
5	1300002774	Armor All.	\$797.99	1168854	13-03-23
6	1300002775	Armor All.	\$399.00	1168854	13-03-23
7	1300003217	Armor All.	\$678.01	1171189	21-03-23
<b>Subtotal:</b>			<b>\$8,897.01</b>		
<b>Total:</b>			<b>\$25,212.51</b>		

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGIF, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y DGIF/SGVCG/DCG-29-2023, del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023, y con información registrada en el SIA

Como se observa, en 2022 y de enero a junio de 2023 se adquirieron \$25,212.51 pesos del producto "Armor All", el cual, de acuerdo a su descripción, se trata de "un producto especialmente diseñado para proteger, limpiar y dar brillo a las superficies de goma de vehículos"; sin embargo, conforme a lo descrito en el artículo 216 del AGA XIV/2019, la administración de los vehículos de este Alto Tribunal está a cargo de la DGRM, motivo por

el que no se justificó el ejercicio de los recursos públicos para la compra del producto en cuestión.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
_____ Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

imnxo5aa9werzjwMizwGSa0TcQIX0N0np9hTPRJv1NQ=





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/05
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	12/09/2023

Área auditada: Dirección General de la Tesorería.

Título de la auditoría: FONDOS REVOLVENTES.

**NÚM. DEL RESULTADO: R5**

Con Observación: Sí (X) No ( )

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que el reintegro y control de los recursos asignados para los fondos revolventes cumplió con la normativa establecida.
- 3.1 Verificar que el reintegro de los recursos de los fondos revolventes se realizó al cierre del ejercicio presupuestal y que se devolvió el resguardo respectivo, conforme al plazo indicado en la normativa.

De los 46 fondos revolventes asignados a órganos o unidades responsables de este Alto Tribunal (sin considerar los 36 de las Casas de la Cultura Jurídica) se reintegraron y se comprobaron los importes al cierre del ejercicio fiscal 2022, con excepción de los \$175,000.00 pesos otorgados a la Dirección General de la Tesorería (DGT), sin que esa situación se encuentre prevista en la normativa.

**Observación:**

**Reintegro de recursos de los fondos revolventes.**

Para verificar que las unidades responsables que administraron los fondos revolventes cumplieron con la devolución de los recursos y, en su caso, integraron las comprobaciones respectivas a más tardar el 15 de diciembre de 2022 o el día hábil inmediato anterior, se solicitó a las áreas auditadas la información y documentación correspondiente.

Al respecto, se comprobó que el 11 de agosto de 2022, la Oficialía Mayor de este Alto Tribunal, mediante circular núm. OM/067/2022, comunicó a las unidades responsables el calendario de cierre para ese ejercicio fiscal, en la cual se señaló como fecha límite para el reintegro de los recursos de los fondos revolventes el 12 de diciembre del citado año,

**ACCIONES EMITIDAS**

**23-05-R5-001-30-1 DGT**

Que la Dirección General de la Tesorería en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, establezca una alternativa de regulación específica para la operación y administración del fondo a su cargo, que le permita cumplir con los propósitos que tiene encomendados, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente, a fin de que el ejercicio y reintegro de los recursos autorizados a este Alto Tribunal se ajuste a las disposiciones presupuestales al final de cada ejercicio fiscal.

imnxo5aa9werzjwMizwG8o0toQix0N0np9hTPRjv1NQ#

por lo que para esa fecha debían estar depositados los remanentes y registrados los comprobantes correspondientes en el libro de caja del SIA.

Con la revisión a los oficios y fichas de los depósitos realizados por las unidades responsables que administraron fondos revolventes en 2022, se identificaron los importes de recursos reintegrados; así como, la última comprobación de recursos efectuada en el año mencionado.

En el caso de los recursos otorgados a la DGT (\$175,000.00 pesos), de acuerdo con lo informado por esa dirección general y la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC), no se reintegraron, debido a las características de los aspectos que atiende. De lo anterior, es importante señalar que dicha excepción no se encuentra prevista en el AGA II/2019.

Adicionalmente, se identificó que, en 6 fondos, los órganos o unidades responsables que los administraron, reintegraron y comprobaron los recursos con fecha posterior a la establecida en la circular emitida por la Oficialía Mayor; no obstante, no rebasaron el 15 de diciembre de 2022, fecha límite establecida en el artículo 181 del AGA II/2019.

Derivado de la presentación de los resultados de la auditoría, la DGT, mediante oficio núm. OM-DGT/SGIECP/DIEP/SIE-837-2023 del 4 de agosto de 2023, comunicó que los recursos del fondo tampoco se han reintegrado al cierre de ejercicios anteriores, debido a que tal y como se concluye en el resultado arriba citado, se estima que existe una indefinición normativa, pues las disposiciones vigentes contenidas en el AGA II/2019 no regulan al fondo revolvente que nos ocupa, tomando en consideración su naturaleza, la cual sí era reconocida en “Lineamientos para Administración de los Fondos Revolventes de 04 de diciembre de 2008”.

Del análisis a los argumentos emitidos por la DGT, se determina que la observación continúa, hasta en tanto el área auditada establezca en coordinación con la DGPC una alternativa de regulación específica para el fondo que opera y administra, que le permita cumplir con los propósitos que tiene destinados, pero con la seguridad de que las personas servidoras públicas responsables cumplan con las disposiciones presupuestales que rigen el ejercicio y el reintegro de los recursos autorizados a este Alto Tribunal al final de cada ejercicio fiscal.

#### **Marco Normativo del Resultado:**

**Acuerdo General de Administración número II/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de trece de mayo de dos mil diecinueve, por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (AGA II/2019).**

Artículo 181. Al final de cada ejercicio fiscal el Coordinador o Enlace Administrativo deberá reintegrar el Fondo revolvente, a más tardar el día quince de diciembre de cada año o el día hábil inmediato anterior.

Para tal fin, se deberá depositar en la cuenta operativa del ejercicio fiscal corriente de la Suprema Corte las cantidades líquidas remanentes del Fondo Revolvente, y entregarse a Presupuesto y Contabilidad, en su caso, la documentación comprobatoria de su gasto y la ficha de depósito que, en conjunto, deberá integrar el monto total del fondo asignado.

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

imnxo5aa9werzjwMlzwGSa0TcQIX0N0np9hTPRjv1NQ=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 4
N° de Auditoría:	DAIB/2023/05
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	12/09/2023

Área auditada: Dirección General de la Tesorería.

Título de la auditoría: FONDOS REVOLVENTES.

**NÚM. DEL RESULTADO: R6**

**Con Observación: Sí ( ) No (X)**

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que el reintegro y control de los recursos asignados para los fondos revolventes cumplió con la normativa establecida.
- 3.2 Comprobar, por medio de la práctica de arqueos a los fondos revolventes en las unidades administrativas, los mecanismos de control de los recursos y de las operaciones efectuadas con los mismos.

Se determinó la práctica de arqueos a los fondos revolventes de las direcciones generales de la Tesorería (DGT); de Recursos Materiales (DGRM), y de Infraestructura Física (DGIF).

En el arqueo efectuado a la DGT, no se detectaron diferencias, ya que se encontraban completos y resguardados por el responsable de su administración.

Para la DGRM se programó la realización de dos arqueos; sin embargo, el primero no fue posible llevarlo a cabo, ya que en esa fecha cambió su titular, por lo que los recursos se devolvieron a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC). Para el segundo arqueo se identificó que el fondo revolvente se administró desde una cuenta de nómina, por lo que los recursos públicos asignados para ese fin estaban mezclados con recursos propios, situación contraria a la naturaleza, características y objetivo de esa figura presupuestal.

Adicionalmente, se identificaron 2 vales provisionales, en los cuales se excedieron los 5 días hábiles para la presentación del comprobante respectivo.

En lo que se refiere a la DGIF, se practicaron dos arqueos, en el primero se determinó un excedente de \$1,497.05 pesos. Posterior al arqueo, el área lo aclaró; sin embargo, se

**ACCIONES EMITIDAS**

imnxo5aa9werjwMizwGSa0TcQIX0N0np9hTPRjv1NQ#

evidenció que existen casos en los que se efectúan pagos de artículos y servicios antes de la entrega de los recursos del fondo por parte del administrador.

En el segundo, se obtuvo diferencia de \$19.04 pesos, la cual se depositó en la cuenta operativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y se detectó un vale por \$30,000.00 pesos, que rebasó el plazo de 5 días hábiles para la presentación del comprobante respectivo.

**Resultado:**

**Arqueos a los fondos revolventes en las unidades administrativas, mecanismos de control de los recursos y de las operaciones efectuadas con los mismos.**

Para verificar que la operación de los fondos revolventes en las direcciones generales de la Tesorería; Recursos Materiales, e Infraestructura Física se ajustó a la normativa y que contaban con los mecanismos de control idóneos y confiables para asegurar el adecuado uso y destino de los recursos, se determinó llevar a cabo la práctica de arqueos, mismos que fueron notificados en tiempo y forma a las unidades responsables.

Como resultado del arqueo practicado a la DGT el 24 de febrero de 2023, se determinó que se encontraba conformado por diversos comprobantes, los que ascendían a \$169,999.00 pesos; así como, por \$5,001.00 pesos en recursos económicos físicos, por lo que al realizar la suma de las cantidades se obtuvieron los \$175,000.00 pesos, cantidad igual al importe asignado para ese año.

Respecto del fondo asignado a la DGRM por un monto de \$170,000.00 pesos, el 24 de febrero de 2023 se presentó el equipo auditor a realizar el arqueo notificado; sin embargo, no fue posible practicarlo, ya que en esa fecha se había efectuado cambio de titular, por lo que los recursos del fondo se devolvieron a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC), de conformidad con el artículo 182 del AGA II/2019.

Debido a lo anterior, el 17 de mayo de ese mismo año se procedió a realizar el arqueo programado. Como resultado, se identificaron comprobantes de erogaciones efectuadas por \$44,961.13 pesos, los cuales se encontraban pendientes de entregar a la DGPC, y no se identificaron recursos en efectivo, se administró, desde una cuenta de nómina.

Al respecto, se mostró el estado de cuenta de nómina, el cual reflejó, además de los recursos propios con los que contaba en ese momento, un monto de \$125,038.87 pesos, los que, de acuerdo con lo indicado por ella, correspondían al fondo; cantidad que sumada a los comprobantes de las erogaciones (\$44,961.13 pesos) se obtienen los \$170,000.00 pesos otorgados en el año por concepto de fondo revolvente.

En relación con lo anterior, la DGRM proporcionó tres documentos, el primero consistió en la circular del 20 de abril de 2018, suscrita por las direcciones generales de Recursos Humanos; Presupuesto y Contabilidad y de la Tesorería, en la que se comunicó que, a partir del 1 de mayo de ese año, los depósitos que, por cualquier concepto o trámite administrativo debieran efectuarse a los trabajadores, se depositarían a la cuenta bancaria que tuvieran dada de alta en este Alto Tribunal; el segundo fue el oficio núm. DGPC/11/2021/1363 del 30 de noviembre de 2021, emitido por la DGPC, en el que se

informó que, en atención a las medidas adoptadas con motivo de la emergencia sanitaria, la asignación inicial de los fondos revolventes autorizados para el ejercicio fiscal 2022 se realizaría, preferentemente, mediante transferencia electrónica bancaria, y el tercero se trató del diverso núm. DGPC-11-2022-1345, en el que la DGPC comunicó que, para promover la eficacia administrativa en la operación institucional, la asignación inicial de los fondos revolventes autorizados se realizaría, privilegiando la transferencia electrónica bancaria.

Derivado de lo descrito en el párrafo que precede y con la revisión del SIA, se confirmó que los recursos del fondo revolvente se depositaron en la cuenta de su responsable (titular de la DGRM) y, de acuerdo con lo informado, se transfirieron a una cuenta de nómina para su operación. Con base en el análisis de la documentación proporcionada (circular y oficios mencionados) no se identificó en su contenido la indicación de administrar, operar y ejecutar las transacciones del fondo revolvente desde una cuenta de nómina, razón por la cual no se acreditaron las justificaciones o razones que respaldaran la forma en la que se operó y administró el fondo revolvente de la DGRM, por lo que se determinó que las situaciones detectadas fueron contrarias a la naturaleza, características y objetivo de esa figura presupuestal (suma de dinero en efectivo que se autoriza a las Unidades Responsables para cubrir compromisos de gasto menores o imprevistos), aunado a que, al estar combinados con recursos personales o privados, no es posible asegurar que se utilizaron exclusivamente para las finalidades previstas en la normativa, lo que incumplió los artículos 3, fracción XXXIII, y 171 del AGA II/2022.

Adicional a lo anterior, en el arqueo practicado a la DGRM se identificaron 2 vales provisionales (documentos internos de entrega de recursos para gastos), el primero por \$13,367.00 pesos del 28 de abril de 2023, y el otro por \$6,880.00 pesos del 2 de mayo de ese mismo año. En ambos casos, ya se habían excedido los 5 días hábiles para la presentación del comprobante respectivo, por lo que se incumplió con lo dispuesto en el artículo 178 del AGA II/2019.

En lo que se refiere a la DGIF, se practicaron dos arqueos a su fondo revolvente, el primero se efectuó el 24 de febrero de 2023, en el cual se contabilizaron \$36,652.50 pesos en efectivo y se presentaron comprobantes por la cantidad de \$64,844.55 pesos, por lo que se determinó un excedente de \$1,497.05 pesos, respecto de los \$100,000.00 pesos autorizados en ese año, situación que no fue posible aclarar en ese momento. Al respecto, mediante el oficio núm. DGIF/CA-I-130-2023 del 27 de ese mismo mes y año, el designado para la administración del fondo remitió 2 comprobantes fiscales, cuya suma cubría el excedente detectado, el cual, de acuerdo con lo explicado, los recursos no se pagaron en el momento en que se presentaron los comprobantes de los gastos, por lo que se elaboró el documento "Recibo de fondo revolvente", lo que generó la diferencia determinada. De lo anterior se confirmó lo señalado en el resultado 4 de la presente auditoría, en el sentido de que existen casos en los que se efectúan compras de artículos y contratan servicios sin entregarse los recursos del fondo, lo que incumple lo establecido en el artículo 178 del AGA II/2019.

El 17 de mayo del 2023 se practicó un segundo arqueo a la DGIF, en el cual se contabilizaron \$18,807.00 pesos en efectivo; se identificaron 19 comprobantes por

\$44,212.04 pesos, y dos vales (documentos internos de entrega de recursos para gastos) por \$37,000.00 pesos, por lo que al final se obtuvieron \$100,019.04 pesos. La diferencia de \$19.04 pesos se generó por diversos redondeos de centavos durante las transacciones realizadas.

Derivado de lo anterior, la DGIF procedió a realizar el depósito bancario del remanente a la cuenta operativa de este Alto Tribunal, el cual se remitió con el oficio núm. DGIF/SGVCG/DCG-43-2023, del 19 de mayo de 2023.

En lo que corresponde a los vales (documentos internos de entrega de recursos para gastos) por \$37,000.00 pesos, se determinó que uno de ellos por \$30,000.00 pesos había excedido el plazo de 5 días hábiles para la presentación del comprobante respectivo, lo que incumplió también el artículo 178 del AGA II/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

imnxo5aa9werjwMizwGSa0TcQIX0N0r9hTPRjv1NQ=

# INFORME DE RESULTADOS AUDITORÍA NÚMERO DAIB/2023/05

## “FONDOS REVOLVENTES”

Área auditada:

Dirección General de Recursos Materiales

---



## INFORME DE RESULTADOS

### “FONDOS REVOLVENTES”

<b>Grupo Auditor:</b>	Lic. Aldo Velázquez Arías C.P. César Alfonso Espinosa Palafox. Mtra. Angélica María Juárez Tovar Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Lic. Manuel Díaz Infante Gómez
<b>Tipo de Auditoría:</b>	Integral
<b>Número de Auditoría:</b>	DAIB/2023/05 Oficio de inicio de auditoría CSCJN/DGA/DAIB-78-2023
<b>Criterios de Selección:</b>	Identificación de áreas de riesgo.
<b>Objetivo:</b>	Comprobar que la operación y comprobación de los recursos asignados a fondos revolventes cumplieron con las disposiciones normativas aplicables.
<b>Período de Revisión:</b>	Del 01/01/2022 al 31/12/2022
<b>Alcance:</b>	La revisión comprendió la información registrada del SIA del ejercicio de 2022; la asignación de los recursos por fondo revolvente; los resguardos emitidos; así como, los reembolsos que las Unidades Responsables solicitaron a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad para la reposición de sus recursos; los registros en el libro de caja; el control de los recursos físicos que se administran, y la devolución de recursos al cierre del ejercicio de 2022.
<b>Área auditada:</b>	Dirección General de Recursos Materiales

#### Procedimientos de auditoría aplicados:

1. Comprobar que la asignación de recursos, resguardo y registro de responsables de los fondos revolventes se ajustó a la normativa establecida.
  - o 1.1 Comprobar que, en 2022, los fondos revolventes que se asignaron a los órganos y unidades responsable se resguardaron por las personas servidoras públicas designadas; que se otorgaron los recursos autorizados y que se contó con la regulación suficiente para su administración y control.
2. Verificar que la administración (manejo, comprobación y reembolso) de los fondos revolventes cumplió con las disposiciones normativas aplicables.
  - o 2.1 Verificar que la comprobación realizada por los gastos efectuados, mediante el fondo revolvente asignado a la Dirección General de la Tesorería, cumplieron con las condiciones establecidas en la normativa.

- 2.2 Verificar que la comprobación realizada por los gastos efectuados, mediante el fondo revolvente asignado a la Dirección General de Recursos Materiales, cumplieron con las condiciones establecidas en la normativa.
  - 2.3 Verificar que la comprobación realizada por los gastos efectuados, mediante el fondo revolvente asignado a la Dirección General de Infraestructura Física, cumplieron con las condiciones establecidas en la normativa
3. Comprobar que el reintegro y control de los recursos asignados para los fondos revolventes cumplió con la normativa establecida.
- 3.1 Verificar que el reintegro de los recursos de los fondos revolventes se realizó al cierre del ejercicio presupuestal y que se devolvió el resguardo respectivo, conforme al plazo indicado en la normativa.
  - 3.2 Comprobar, por medio de la práctica de arqueos a los fondos revolventes en las unidades administrativas, los mecanismos de control de los recursos y de las operaciones efectuadas con los mismos.

### **Resultados:**

En 2022, se erogaron recursos presupuestales por \$44,945,024.21 pesos en 80 de los 82 fondos que operaron. De esos fondos, 46 se asignados a órganos y unidades responsables distintas a las Casas de la Cultura Jurídica, y se identificó que los resguardos se encontraban formalizados y con el registro de firmas autorizado.

Durante la revisión no se identificaron instrumentos adicionales que auxilien a los órganos y unidades responsables en las acciones y actividades que desarrollan en la gestión de los recursos asignados a los fondos revolventes, que contribuyan a asegurar que estos se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. En consecuencia, se comprobaron diversas inconsistencias y debilidades en su operación.

En lo que corresponde al fondo asignado a la Dirección General de la Tesorería (DGT), no se acreditó en 84 transacciones realizadas, la fecha exacta en que el responsable entregó los recursos para el pago de los artículos o servicios respectivos, por lo que no fue posible conocer el plazo transcurrido entre la entrega de los recursos y la emisión del comprobante. Asimismo, se identificaron 26 comprobaciones con incumplimientos a la normativa (pago posterior a la emisión del comprobante del gasto y registro contable con desfase); no obstante, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) procedió a realizar los reembolsos respectivos.

Respecto del fondo de la DGRM, de la revisión de 530 comprobaciones no se acreditó la fecha exacta en que se entregaron los recursos, lo que impidió conocer el plazo transcurrido para la emisión del comprobante respectivo. Además, se identificaron 166 casos con incumplimiento a la normativa (pago posterior a la emisión del comprobante del gasto); no obstante, la DGPC efectuó los reembolsos solicitados.

Adicionalmente, se identificó que, con el fondo de la DGRM, se pagaron diversos servicios de naturaleza similar, los cuales ascendieron a \$623,508.08 pesos, por lo que se determinó que se fraccionó el gasto, ya que debió realizarse un concurso público sumario.

En cuanto a la operación y administración del fondo revolvente asignado a la DGIF, no se acreditó la fecha exacta en que se entregaron los recursos para el pago de los servicios o artículos en 252 transacciones realizadas, por lo cual no fue posible conocer el plazo transcurrido para la emisión del comprobante. Asimismo, se identificaron 198 casos con incumplimientos a la normativa (pago posterior a la emisión del comprobante del gasto; desfase en el registro contable del libro de caja, y ausencia de la verificación de existencias en almacén); no obstante, la DGPC realizó los reembolsos de recursos.

Otro aspecto observado a la DGIF se enfocó en la identificación de diversos bienes y servicios pagados con recursos del fondo revolvente de naturaleza similar, por lo que se determinó que se fraccionó el gasto, ya que debieron realizarse dos adjudicaciones directas y un concurso público sumario.

Sobre el reintegro y comprobación de los importes al cierre del ejercicio fiscal 2022, se comprobó que, en los 46 fondos revolventes, los órganos o unidades responsables cumplieron con dichas acciones, con excepción de los \$175,000.00 pesos otorgados a la DGT, sin que esa situación se encuentre prevista en la normativa.

Derivado de la realización de arqueos de los fondos revolventes, se determinó lo siguiente:

- En la DGT no se detectaron diferencias, ya que se encontraban completos y resguardados por el responsable de su administración.
- Para la DGRM se programó la realización de dos arqueos; sin embargo, el primero no fue posible llevarlo a cabo, ya que en esa fecha cambió su titular, por lo que los recursos se devolvieron a la DGPC.

Para el segundo, se identificó que el fondo revolvente se administró desde una cuenta de nómina, por lo que los recursos públicos asignados para ese fin estaban mezclados con recursos propios, situación contraria a la naturaleza, características y objetivo de esa figura presupuestal. Adicionalmente, se identificaron 2 vales provisionales, en los cuales se excedieron los 5 días hábiles para la presentación del comprobante respectivo.

- En lo que se refiere a la DGIF, se practicaron dos arqueos, en el primero se determinó un excedente de \$1,497.05 pesos. Posterior al arqueo, el área lo aclaró; sin embargo, se evidenció que existen casos en los que se efectúan pagos de artículos y servicios antes de la entrega de los recursos del fondo por parte del administrador.

En el segundo arqueo, se obtuvo una diferencia de \$19.04 pesos, la cual se depositó en la cuenta operativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y se detectó un vale por \$30,000.00 pesos, que rebasó el plazo de 5 días hábiles para la presentación del comprobante respectivo.

## ACCIONES EMITIDAS

### 23-05-R3-O01-30-1 DGRM

Que la Dirección General de Recursos Materiales establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios que permitan que la operación y comprobación de los recursos destinados al fondo revolvente se ajuste a las disposiciones normativas que lo regulan, para que, el otorgamiento de los recursos se efectúe con antelación a la obtención del comprobante de su ejercicio, a fin de asegurar que los recursos de esa figura presupuestal se destinen exclusivamente a gastos menores e imprevistos.

### Resumen de observaciones

Se determinaron **6** resultados que generaron **una** observación, por lo que se emitió **una** acción con la clave siguiente:

23-05-R3-O01-30-1 DGRM

### Conclusión del trabajo de Dirección General de Auditoría:

La revisión se realizó sobre la información proporcionada por la **Dirección General de Recursos Materiales**, de cuya veracidad es responsables; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para emitir la presente conclusión, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

Se considera que, en términos generales, la **Dirección General de Recursos Materiales**, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, respecto de la operación y comprobación de los recursos asignados al fondo revolvente cumplió con su objetivo establecido en la normativa.

No obstante, se determinaron diversas inconsistencias en la administración y operación del fondo fijo, las cuales consistieron en: falta de acreditación de la fecha exacta en que se entregaron los recursos, lo que impidió conocer el plazo transcurrido para la emisión del comprobante respectivo;

identificaron 166 casos con incumplimientos a la normativa (pago posterior a la emisión del comprobante del gasto); fraccionamiento del gasto, toda vez que se pagaron diversos servicios de naturaleza similar, que por su monto debió realizarse un concurso público sumario; administración del fondo revolvente desde una cuenta de nómina, por lo que los recursos públicos asignados para ese fin estaban mezclados con recursos propios, e identificación de 2 vales provisionales, en los cuales se excedieron los 5 días hábiles para la presentación del comprobante respectivo.

Derivado de lo anterior, la **Dirección General de Recursos Materiales** adoptó diversas medidas para que, en lo sucesivo, no se incurriera en algunas de las inconsistencias indicadas en el párrafo que precede; sin embargo, se determinó la pertinencia de emitir una acción promovida.

No obstante, lo señalado en el presente informe y en las cédulas de resultados finales que lo acompañan, se informa que la Dirección General de Auditoría se reserva el derecho de ejercer las acciones pertinentes, conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 39, fracción XII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, en su caso, se dará vista a la autoridad competente.

Se concluye que se incurrieron en los incumplimientos normativos siguientes:

- **Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.** Artículo 134, párrafo tercero y cuarto.
- **Acuerdo General de Administración número II/2019.** Artículos 2, 3, fracción, XXXIII; 162, 171, 175, 178 y 179.
- **Acuerdo General de Administración XIV/2019.** Artículos 43, fracciones III.

**Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor

**Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez**  
Director General de Auditoría

**Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña**  
Director de Auditoría Integral "B"

"El presente documento se firma digitalmente de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/05
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	12/09/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Materiales.

**Título de la auditoría:** FONDOS REVOLVENTES.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R1

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 1. Comprobar que la asignación de recursos, resguardo y registro de responsables de los fondos revolventes se ajustó a la normativa establecida.
- 1.1 Comprobar que, en 2022, los fondos revolventes que se asignaron a los órganos y unidades responsable se resguardaron por las personas servidoras públicas designadas; que se otorgaron los recursos autorizados y que se contó con la regulación suficiente para su administración y control.

En 2022, se erogaron recursos presupuestales por \$44,945,024.21 pesos en 80 de los 82 fondos que operaron.

Respecto de los 46 fondos asignados a órganos y unidades responsables distintas a las Casas de la Cultura Jurídica, se identificó que los resguardos se encontraban formalizados, y que se contaba con el registro de firmas autorizado.

Durante la revisión no se identificaron instrumentos adicionales que auxilien a los órganos y unidades responsables en las acciones y actividades que desarrollan en la gestión de los recursos asignados a los fondos revolventes, que contribuyan a asegurar que estos se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. En consecuencia, se comprobaron diversas inconsistencias y debilidades en su operación.

**ACCIONES EMITIDAS**

K84mCC YWEGf2JUVE2Nq+d+AguzhuFNPGEKxEL9ce99Gg

**Resultado:**

**Asignación de recursos, resguardo, regulación y registro de responsables de los fondos revolventes.**

Con la finalidad de identificar los fondos revolventes que operaron en 2022, y verificar que contaron con los elementos establecidos en la normativa, se solicitó a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) la relación correspondiente; los importes autorizados; así como, los resguardos y registros de las personas servidoras públicas designadas para su manejo en los órganos y unidades responsables de este Alto Tribunal.

Al respecto, se comprobó que en 2022 existieron 84 fondos revolventes, de los cuales 2 se cancelaron a solicitud de las unidades responsables, en términos de lo dispuesto en el artículo 167, fracción I, del AGA II/2019.

De los 82 fondos que operaron con regularidad, a 80 se les asignaron recursos en moneda nacional, cuyo importe, de acuerdo con la información registrada en el Sistema Integral Administrativo (SIA), ascendió a \$3,615,582.36 pesos.

En lo que corresponde a los recursos ejercidos en 2022, con la misma revisión se comprobó que se erogaron \$44,945,024.21 pesos, cuya distribución se indica a continuación:

**RECURSOS EJERCIDOS EN FONDOS REVOLVENTES, EN 2022**  
(Pesos/dólares/euros)

Tipo de moneda	Asignación	Fondos	Importe asignado	Importe ejercido
En moneda nacional.	Órganos o unidades administrativas.	44	2,230,014.36	\$41,808,761.50
	Casas de la Cultura Jurídica.	36	\$1,385,568.00	\$3,136,262.71
<b>Total:</b>		<b>80</b>	<b>\$3,615,582.36</b>	<b>\$44,945,024.21</b>

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC, mediante oficio núm. DGPC/02/2023/0242 del 9 de febrero de 2023.

\* En el caso de los fondos de la DGT, en moneda extranjera, no se ejercieron los importes autorizados.

Para efectos de la auditoría, se determinó excluir a los 36 fondos asignados a las Casas de la Cultura Jurídica, debido a que son sujetos de fiscalización en las revisiones que practica periódicamente la Dirección General de Auditoría (DGA) a esas sedes institucionales.

Respecto de los restantes 44 fondos, se identificó que los resguardos se encontraban debidamente formalizados por las personas servidoras públicas titulares de los órganos o unidades responsables; además, que se contaba con el registro de firmas autorizadas por las personas designadas para su manejo, lo que cumplió con lo establecido en los artículos 165 y 168 del AGA II/2019.

En la revisión al marco normativo que regula el ejercicio del presupuesto autorizado a este Alto Tribunal, se comprobó que las disposiciones que dictan la operación y manejo de los fondos revolventes se encuentran plasmadas en el capítulo décimo sexto del AGA II/2019. Adicionalmente, se identificaron diversos artículos en el AGA XIV/2019 que aluden a los requisitos para la comprobación y erogación de los recursos bajo esas figuras presupuestales.

En la misma revisión, no se identificaron instrumentos normativos adicionales que auxilien a los órganos y unidades responsables en las acciones y actividades que desarrollan en la gestión de los recursos, a efecto de que cuenten con criterios, principios o reglas susceptibles de aplicar en situaciones específicas que acontecen, de manera cotidiana, durante las transacciones efectuadas, en beneficio de fomentar una mayor eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, principios establecidos en el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo señalado en el párrafo anterior se considera relevante, debido a que durante la auditoría se identificaron diversas inconsistencias y debilidades en la operación de los fondos revolventes, entre las que destacan las siguientes: falta de documentos que comprueben la fecha exacta en que se entregan los recursos por parte de las personas servidoras públicas que administran los fondos; pagos con fecha posterior a la emisión de los comprobantes de las transacciones; desfase en el registro de los gastos en el libro de caja del SIA; ausencia de verificación de existencias en almacén; fraccionamiento del gasto por la adquisición de artículos y contratación de servicios; falta de reintegro de los recursos de los fondos asignados a la Dirección General de la Tesorería (DGT), debido a sus características; manejo de los recursos del fondo de la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) desde una cuenta de nómina, y, en los arqueos efectuados, se identificaron casos en los que se había excedido el plazo para la presentación de los comprobantes de los gastos realizados.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<p style="text-align: center;">_____ Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo</p>	<p style="text-align: center;">_____ Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área</p>	<p style="text-align: center;">_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p style="text-align: center;">_____ Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General</p>

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

K84mCCYWEGf22UVE2Nq+d+A6uZhuFNPGEKxEL9qe99Gg=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2023/05
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	12/09/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales

Título de la auditoría: FONDOS REVOLVENTES.

NÚM. DEL RESULTADO: R2

Con Observación: Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Verificar que la administración (manejo, comprobación y reembolso) de los fondos revolventes cumplió con las disposiciones normativas aplicables.
- 2.1 Verificar que la comprobación realizada por los gastos efectuados, mediante el fondo revolvente asignado a la Dirección General de la Tesorería, cumplieron con las condiciones establecidas en la normativa.

De la revisión a la comprobación de gastos generados por la Dirección General de la Tesorería (DGT) en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2022 por \$43,955.54 pesos, no se acreditó en 84 transacciones realizadas, la fecha exacta en que el responsable entregó los recursos para el pago de los artículos o servicios respectivos, por lo que no fue posible conocer el plazo transcurrido entre la entrega de los recursos y la emisión del comprobante.

Se identificaron 26 casos con incumplimiento a la normativa (pago posterior a la emisión del comprobante del gasto y registro contable con desfase); no obstante, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) procedió a realizar los reembolsos respectivos.

**Resultado:**

**Administración del fondo revolvente asignado a la DGT.**

En 2022, la DGT erogó \$106,477.05 pesos, por medio del fondo revolvente a su cargo. Para comprobar que los recursos se administraron conforme a lo establecido en la normativa, se revisó la comprobación de gastos generados en 6 meses (febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre) por un importe de \$43,955.54 pesos, cifra que representó el 41.3% del total ejercido en el año. La distribución por partida presupuestal se indica a continuación:

**ACCIONES EMITIDAS**

K84mCC YWEGf22UVE2NqD+AguzhuFNPGEKxEL9ce9Gg



**RECURSOS DEL FONDO EVOLVENTE EJERCIDOS EN FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO,  
OCTUBRE Y DICIEMBRE 2022**

(Pesos)

Partida Presupuestal	Importe
21101	\$1,891.00
21501	\$32,875.95
37204	\$7,773.59
38501	\$1,415.00
<b>Total:</b>	<b>\$43,955.54</b>

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGT, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y OM-DGT/CA-266-2023 del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023, respectivamente; así como, con información registrada en el SIA.

Respecto de la administración del fondo, se comprobó que el 23 de enero de 2020, el titular de la DGT delegó al Subdirector General de Ingresos y Control Programático, adscrito a esa unidad responsable, el manejo de los recursos asignados, de conformidad con los artículos 168 y 174 del AGA II/2019.

Con la revisión de las 84 transacciones realizadas en los meses señalados, se verificó que, en ningún caso, las operaciones individuales rebasaron las 400 UMAS<sup>1/</sup>; que se acreditó la consulta sobre la inexistencia en el almacén de los artículos adquiridos; que se trataba de artículos o servicios clasificados en los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales"; que no se fraccionó el gasto; que no se adquirieron bienes restringidos, y que los artículos y servicios no se encontraban considerados en las partidas exceptuadas en la normativa, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 162, 170 y 173 del AGA II/2019.

Asimismo, no se detectaron casos en los que los recursos del fondo fueran utilizados para hacer préstamos o cambiar cheques personales, aspectos abordados en el artículo 171 del AGA II/2019.

En lo correspondiente a la revisión de la documentación comprobatoria de los gastos efectuados con recursos del fondo revolvente, se verificó que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables, y que aquellos que no rebasaron 2 UMAS (\$192.44 pesos) contaron con recibos internos, vales o documentos emitidos por el prestador del servicio o el proveedor del bien, de conformidad con los artículos 176 y 177 del AGA II/2019.

De la revisión a las transacciones efectuadas, no se acreditó la fecha exacta en que el administrador del fondo entregó los recursos para la compra o contratación de los artículos o servicios, por lo que no fue posible conocer si entre esa fecha y la emisión del comprobante transcurrieron como máximo 5 días hábiles.

En relación con lo anterior, se identificaron 8 casos en los que el pago (fecha del sello incluido por el administrador del fondo en el comprobante) era posterior a 5 días hábiles a la emisión del comprobante respectivo, como se muestra a continuación:

<sup>1/</sup> El valor de la UMA en 2022 fue de \$96.22 pesos, con vigencia a partir del 1 de febrero de ese año, de acuerdo con lo publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**SELLO DE PAGADO INCLUIDO EN LOS COMPROBANTES DE GASTOS CON UN PLAZO MAYOR A 5 DÍAS A LA  
FECHA DE SU EMISIÓN  
(Pesos)**

Núm	Documento	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello del Pago	Días transcurridos
1	1300004885	\$38.60	379633	03-05-22	20-05-22	12
2	1300004886	\$121.00	379633	03-05-22	20-05-22	12
3	1300005359	\$520.00	A7772	16-05-22	01-06-22	12
4	1300005357	\$4,131.77	1070536	31-05-22	08-06-22	6
5	1300006845	\$24.00	663519	04-07-22	18-07-22	9
6	1300009599	\$24.00	683850	29-09-22	07-10-22	6
7	1300009600	\$24.00	681128	08-09-22	07-10-22	18
8	1300009792	\$536.00	124801	28-09-22	11-10-22	9
<b>Total:</b>		<b>\$5,419.37</b>				

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGT, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y OM-DGT/CA-266-2023 del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023, respectivamente; así como, con información registrada en el SIA.

Adicionalmente, se identificó que 21 transacciones del libro de caja del SIA se registraron con desfase, ya que excedieron los 2 días hábiles que establece la normativa, como se muestra en el cuadro siguiente:

**TRANSACCIONES EN EL LIBRO DE CAJA DEL SIA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO  
(Pesos)**

Núm.	Documento	Importe	Comprobante o factura	Pago	Registro	Días transcurridos
1	1300004379	\$130.00	Vale	05-04-22	16-05-22	25
2	1300004380	\$130.00	Vale	05-04-22	16-05-22	25
3	1300004381	\$130.00	Vale	05-04-22	16-05-22	25
4	1300004382	\$130.00	Vale	05-04-22	16-05-22	25
5	1300004383	\$150.00	Vale	05-04-22	16-05-22	25
6	1300004407	\$125.00	1055959	22-04-22	16-05-22	15
7	1300004861	\$4,132.99	1055957	22-04-22	26-05-22	23
8	1300004885	\$38.60	379633	20-05-22	26-05-22	4
9	1300004886	\$121.00	379633	20-05-22	26-05-22	4
10	1300004887	\$1,419.25	88977	12-05-22	26-05-22	10
11	1300005358	\$1,415.00	4069	31-05-22	09-06-22	7
12	1300005359	\$520.00	A7772	01-06-22	09-06-22	6
13	1300005838	\$120.00	Vale	13-06-22	21-06-22	6
14	1300005839	\$130.00	Vale	13-06-22	21-06-22	6
15	1300005840	\$130.00	Vale	13-06-22	21-06-22	6
16	1300005841	\$170.00	Vale	13-06-22	21-06-22	6
17	1300005889	\$44.00	213430	16-06-22	22-06-22	4
18	1300006044	\$71.65	36263	21-06-22	24-06-22	3
19	1300007570	\$4,291.00	1092213	04-08-22	16-08-22	8
20	1300007571	\$60.00	383543897	05-08-22	16-08-22	7
21	1300007572	\$180.00	Vale	05-08-22	16-08-22	7
<b>Total:</b>		<b>\$13,638.49</b>				

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGT, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y OM-DGT/CA-266-2023 del 9 de febrero de 2023 y 1 de marzo de 2023, respectivamente; así como, con información registrada en el SIA.

Ambos aspectos (pago de recursos posterior a la emisión de comprobantes y desfase en el registro contable de las operaciones), incumplieron lo establecido en el artículo 178 del AGA II/2019.

En lo que corresponde a los reembolsos se comprobó que, en todos los casos, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC), derivado de la recepción de la información remitida por la DGT, los realizó; no obstante que, el pago fue posterior a la emisión de los comprobantes, y se dieron desfases en el registro del libro de caja, los cuales se muestran a continuación:

**REEMBOLSOS REALIZADOS QUE NO CUMPLÍAN CON LAS ESPECIFICACIONES  
PREVISTAS EN LA NORMATIVA  
(Pesos)**

Núm.	Documento	Importe
1	1300004379	\$130.00
2	1300004380	\$130.00
3	1300004381	\$130.00
4	1300004382	\$130.00
5	1300004383	\$150.00
6	1300004407	\$125.00
7	1300004861	\$4,132.99
8	1300004885	\$38.60
9	1300004886	\$121.00
10	1300004887	\$1,419.25
11	1300005358	\$1,415.00
12	1300005359	\$520.00
13	1300005838	\$120.00
14	1300005839	\$130.00
15	1300005840	\$130.00
16	1300005841	\$170.00
17	1300005889	\$44.00
18	1300006044	\$71.65
19	1300007570	\$4,291.00
20	1300007571	\$60.00
21	1300007572	\$180.00
22	1300005357	\$4,131.77
23	1300006845	\$24.00
24	1300009599	\$24.00
25	1300009600	\$24.00
26	1300009792	\$536.00
<b>Total:</b>		<b>\$18,378.26</b>

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGT, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y OM-DGT/CA-266-2023 del 9 de febrero de 2023 y 1 de marzo de 2023, respectivamente; así como, con información registrada en el SIA.

De lo anterior, se desprende que la DGPC procedió a realizar los reembolsos, sin que se identificara durante la ejecución de la auditoría, la advertencia o acciones efectuadas por esa dirección general, a efecto de asegurar que la DGT cumpliera con la totalidad de los requisitos establecidos para la integración de las comprobaciones presentadas, en términos de lo señalado en los artículos 175 y 179 del AGA II/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

Por la Dirección General de Auditoría:

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
_____ Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

K84mCCYWEGf22UVE2Nqd+A6uZhuFNPGEKxEL9qe99Gg=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 12
N° de Auditoría:	DAIB/2023/05
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	12/09/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Materiales.

**Título de la auditoría:** FONDOS REVOLVENTES.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R3

**Con Observación:** Sí (X) No ( )

- Procedimiento Núm.: 2. Verificar que la administración (manejo, comprobación y reembolso) de los fondos revolventes cumplió con las disposiciones normativas aplicables.
- 2.2 Verificar que la comprobación realizada por los gastos efectuados, mediante el fondo revolvente asignado a la Dirección General de Recursos Materiales, cumplieron con las condiciones establecidas en la normativa.

De la revisión a 530 comprobaciones de los gastos generados por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2022 por un monto de \$863,917.54 pesos, no se acreditó en el total de las mismas, la fecha exacta en que el responsable entregó los recursos, por lo que no fue posible conocer el plazo transcurrido entre la entrega de ellos y la emisión del comprobante.

Se identificaron 166 casos con incumplimiento a la normativa (pago posterior a la emisión del comprobante del gasto); no obstante, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) procedió a realizar los reembolsos respectivos.

Adicionalmente, se identificaron diversos servicios pagados con recursos del fondo revolvente de naturaleza similar en el ejercicio fiscal de 2022, los cuales se clasificaron en la partida presupuestal 35201 "Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración", que en total ascendieron a \$623,508.08 pesos, por lo que se determinó que se fraccionó el gasto, ya que, por su equivalencia en UMAS, debió realizarse un concurso público sumario.

**ACCIONES EMITIDAS**

**23-05-R3-O01-30-1 DGRM**

Que la Dirección General de Recursos Materiales establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios que permitan que la operación y comprobación de los recursos destinados al fondo revolvente se ajuste a las disposiciones normativas que lo regulan, para que, el otorgamiento de los recursos se efectúe con antelación a la obtención del comprobante de su ejercicio, a fin de asegurar que los recursos de esa figura presupuestal se destinen exclusivamente a gastos menores e imprevistos.

K84mCCYWEGf22UVE2NIndeAuditoríaFNPGEKxEL9ce99Gg

**Observación:**

**Administración del fondo revolvente asignado a la DGRM.**

En 2022, la DGRM erogó \$1,714,361.74 pesos, por medio de su fondo revolvente. Para verificar que la administración de los recursos cumplió con la normativa, se revisó la comprobación de gastos generados en 6 meses (febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre) por un importe de \$863,917.54 pesos, cifra que representó el 50.4% del total ejercido en el año. La distribución por partida presupuestal se muestra a continuación:

RECURSOS DEL FONDO REVOLVENTE EJERCIDOS EN FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO,  
OCTUBRE Y DICIEMBRE 2022  
(Pesos)

Partida Presupuestal	Importe
21101	\$126,010.30
21401	\$52,339.20
21501	\$19,368.00
21601	\$1,534.40
21701	\$27,828.52
22106	\$38,523.16
24601	\$2,844.71
24901	\$976.00
25401	\$6,572.68
25501	\$33,778.59
27101	\$76,420.22
27201	\$15,265.60
27501	\$23,229.88
29101	\$29,249.98
29301	\$20,880.00
29401	\$974.00
29601	\$9,667.00
33602	\$32,677.58
35201	\$309,689.55
35501	\$7,394.20
37204	\$4,210.00
39202	\$24,483.97
<b>Total:</b>	<b>\$863,917.54</b>

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGRM, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/024 y la DGRM/CA/0213/2023 del 9 de febrero y 9 de marzo de 2023; así como, con información registrada en el SIA.

Respecto de la administración del fondo, se advirtió que, el 22 de enero de 2020, el entonces titular de la DGRM delegó el manejo de los recursos asignados, de conformidad con los artículos 168 y 174 del AGA II/2019.

Con la revisión de las 530 transacciones realizadas en los meses descritos, se verificó que, en ningún caso, las operaciones individuales rebasaron las 400 UMAS<sup>1/</sup>; que se trataban de artículos o servicios clasificados en los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales"; que no se adquirieron bienes restringidos, y que los artículos y servicios no se encontraban considerados en las partidas exceptuadas en la normativa, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 170 y 173 del AGA II/2019.

<sup>1/</sup> El valor de la UMA en 2022 fue de \$96.22 pesos, con vigencia a partir del 1 de febrero de ese año, de acuerdo con lo publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Asimismo, no se detectaron casos en los que los recursos del fondo fueran utilizados para hacer préstamos o cambiar cheques personales, aspectos abordados en el artículo 171 del AGA II/2019.

En lo correspondiente a la revisión de la documentación comprobatoria de los gastos efectuados, se verificó que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables, y que aquellos que no rebasaron 2 UMAS (\$192.44 pesos) contaron con recibos internos, vales o documentos emitidos por el prestador del servicio o el proveedor del bien, de conformidad con los artículos 176 y 177 del AGA II/2019.

Con la revisión citada en el párrafo que precede, no se acreditó la fecha exacta en la que la persona responsable de la administración del fondo entregó los recursos para el pago de los artículos o servicios, por lo que no fue posible conocer si entre esa fecha y la emisión del comprobante transcurrieron como máximo los 5 días hábiles establecidos.

Adicionalmente, se identificaron 166 casos en los que el pago (fecha del sello incluido por el administrador del fondo en el documento) era posterior a 5 días hábiles a la emisión del comprobante, por lo que se incumplió con lo dispuesto en el artículo 178 del AGA II/2019. Lo que se presenta a continuación:

**SELLO DE PAGADO INCLUIDO EN LOS COMPROBANTES DE GASTOS CON UN PLAZO MAYOR A 5 DÍAS A LA FECHA DE SU EMISIÓN (Pesos)**

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello de Pago	Días transcurridos
1	1300000681	Mantenimiento a reloj.	\$580.00	2026	22/01/2022	01/02/2022	6
2	1300000682	Mantenimiento a mezclador.	\$1,392.00	B 2372	20/01/2022	01/02/2022	8
3	1300000683	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2373	20/01/2022	01/02/2022	8
4	1300000692	Pasajes.	\$100.00	Vale azul	24/01/2022	02/02/2022	7
5	1300001078	Papelería personalizada.	\$17,562.40	294	03/02/2022	14/02/2022	6
6	1300001079	Placas para impresión de papelería.	\$4,234.00	294	03/02/2022	14/02/2022	6
7	1300001185	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2377	28/01/2022	16/02/2022	12
8	1300001186	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2378	28/01/2022	16/02/2022	12
9	1300001187	Mantenimiento a mezclador.	\$464.00	B 2379	28/01/2022	16/02/2022	12
10	1300001188	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2380	02/02/2022	16/02/2022	9
11	1300001189	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2381	02/02/2022	16/02/2022	9
12	1300001190	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2382	02/02/2022	16/02/2022	9
13	1300001191	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2383	02/02/2022	16/02/2022	9
14	1300001192	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2384	03/02/2022	16/02/2022	8
15	1300001193	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2385	03/02/2022	16/02/2022	8
16	1300001194	Mantenimiento a refrigerador.	\$464.00	B 2387	03/02/2022	16/02/2022	8
17	1300001195	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2386	03/02/2022	16/02/2022	8
18	1300001196	Mantenimiento a ventilador	\$208.80	B 2388	03/02/2022	16/02/2022	8
19	1300001224	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2389	06/02/2022	16/02/2022	6
20	1300001522	Pasajes.	\$150.00	C-2 VALE	14/02/2022	22/02/2022	6
21	1300001523	Pasajes.	\$150.00	C-3 VALE	14/02/2022	22/02/2022	6
22	1300002905	Mantenimiento a reloj.	\$522.00	2073	16/03/2022	31/03/2022	10
23	1300002906	Mantenimiento a reloj.	\$406.00	2077	22/03/2022	31/03/2022	7
24	1300002907	Mantenimiento a reloj.	\$580.00	2075	22/03/2022	31/03/2022	7
25	1300002908	Mantenimiento a reloj.	\$580.00	2076	22/03/2022	31/03/2022	7

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello de Pago	Días transcurridos
26	1300002958	Mantenimiento a taladro.	\$872.10	41	07/03/2022	31/03/2022	17
27	1300002959	Mantenimiento a mezclador.	\$688.50	44	07/03/2022	31/03/2022	17
28	1300002960	Mantenimiento a mezclador.	\$550.80	45	07/03/2022	31/03/2022	17
29	1300002961	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	51	14/03/2022	31/03/2022	12
30	1300002962	Mantenimiento a engargoladora.	\$436.05	52	14/03/2022	31/03/2022	12
31	1300002963	Mantenimiento a trituradora.	\$1,090.12	53	14/03/2022	31/03/2022	12
32	1300002964	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	59	16/03/2022	31/03/2022	10
33	1300002965	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	58	16/03/2022	31/03/2022	10
34	1300002966	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	55	14/03/2022	31/03/2022	12
35	1300002967	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	56	14/03/2022	31/03/2022	12
36	1300002968	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	57	14/03/2022	31/03/2022	12
37	1300002969	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	60	16/03/2022	31/03/2022	10
38	1300002970	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	61	16/03/2022	31/03/2022	10
39	1300002971	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	63	17/03/2022	31/03/2022	9
40	1300002972	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	62	16/03/2022	31/03/2022	10
41	1300002973	Mantenimiento a mezclador.	\$401.62	64	17/03/2022	31/03/2022	9
42	1300002974	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	65	17/03/2022	31/03/2022	9
43	1300003219	Timbre inalambrico.	\$374.70	A3100	31/03/2022	08/04/2022	6
44	1300003289	Pasajes.	\$100.00	Vale C-33	31/03/2022	11/04/2022	7
45	1300003290	Pasajes.	\$100.00	Vale C-34	31/03/2022	11/04/2022	7
46	1300003386	Mantenimiento a reloj.	\$3,825.04	428E6	31/03/2022	18/04/2022	9
47	1300003387	Mantenimiento a reloj.	\$3,825.04	F8F35	31/03/2022	18/04/2022	9
48	1300003388	Mantenimiento a reloj.	\$1,912.52	FE691	31/03/2022	18/04/2022	9
49	1300003389	Mantenimiento a reloj.	\$1,912.52	7409D	31/03/2022	18/04/2022	9
50	1300003438	Mantenimiento a reloj.	\$638.00	2079	25/03/2022	18/04/2022	13
51	1300003439	Mantenimiento a reloj.	\$2,871.00	2080	25/03/2022	18/04/2022	13
52	1300003440	Mantenimiento a reloj.	\$1,160.00	2082	25/03/2022	18/04/2022	13
53	1300003441	Mantenimiento a reloj.	\$951.20	2083	31/03/2022	18/04/2022	9
54	1300003483	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	68	25/03/2022	18/04/2022	13
55	1300003484	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	69	25/03/2022	18/04/2022	13
56	1300003485	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	70	25/03/2022	18/04/2022	13
57	1300003486	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	71	25/03/2022	18/04/2022	13
58	1300003487	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	72	25/03/2022	18/04/2022	13
59	1300003488	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	73	25/03/2022	18/04/2022	13
60	1300003489	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	74	30/03/2022	18/04/2022	10
61	1300003490	Mantenimiento a mezclador.	\$401.62	79	02/04/2022	18/04/2022	7
62	1300003491	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	75	30/03/2022	18/04/2022	10
63	1300003492	Mantenimiento a sierra.	\$688.50	88	04/04/2022	18/04/2022	7
64	1300003493	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	77	30/03/2022	18/04/2022	10
65	1300003494	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	78	30/03/2022	18/04/2022	10
66	1300003495	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	80	02/04/2022	18/04/2022	7
67	1300003496	Mantenimiento a ventilador	\$229.50	85	02/04/2022	18/04/2022	7
68	1300003497	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	81	02/04/2022	18/04/2022	7
69	1300003498	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	82	02/04/2022	18/04/2022	7
70	1300003499	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	83	02/04/2022	18/04/2022	7
71	1300003500	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	84	02/04/2022	18/04/2022	7
72	1300003501	Mantenimiento a trituradora	\$1,262.25	87	04/04/2022	18/04/2022	7
73	1300003543	Mantenimiento a vehiculo.	\$6,849.00	118534	07/04/2022	20/04/2022	6
74	1300003602	Mantenimiento a reloj.	\$580.00	2085	07/04/2022	21/04/2022	7
75	1300003603	Mantenimiento a reloj.	\$174.00	2086	07/04/2022	21/04/2022	7
76	1300003604	Mantenimiento a reloj.	\$348.00	2087	07/04/2022	21/04/2022	7
77	1300003606	Mantenimiento a reloj.	\$174.00	2090	07/04/2022	21/04/2022	7
78	1300003607	Mantenimiento a reloj.	\$174.00	2091	07/04/2022	21/04/2022	7
79	1300003624	Mantenimiento a taladro.	\$562.27	89	06/04/2022	22/04/2022	9
80	1300003625	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	90	06/04/2022	22/04/2022	9
81	1300003626	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	91	06/04/2022	22/04/2022	9
82	1300003627	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	92	08/04/2022	22/04/2022	7

K84mCC YWEGf22UVE2Nqtd+ A6uZhuFNPGEXkEL9qe9Gg=



Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello de Pago	Días transcurridos
83	1300003628	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	93	08/04/2022	22/04/2022	7
84	1300003629	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	94	08/04/2022	22/04/2022	7
85	1300003630	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	95	08/04/2022	22/04/2022	7
86	1300003631	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	96	08/04/2022	22/04/2022	7
87	1300004983	Artículos diversos.	\$603.00	5313395	23/05/2022	01/06/2022	7
88	1300005073	Papelería personalizada.	\$580.00	9A102	13/05/2022	02-jun-22	14
89	1300005074	Papelería personalizada.	\$1,160.00	9A102	13/05/2022	02-jun-22	14
90	1300005075	Pañuelos desechables.	\$1,250.00	177138	25/05/2022	02-jun-22	6
91	1300005077	Artículos diversos.	\$3,822.00	177138	25/05/2022	02-jun-22	6
92	1300005177	Foliadores.	\$5,046.00	383	26/05/2022	06/06/2022	7
93	1300005213	Mantenimiento a reloj.	\$2,697.00	2099	21/04/2022	07/06/2022	32
94	1300005214	Mantenimiento a guillotina.	\$12,011.80	2105	09/05/2022	07/06/2022	21
95	1300005215	Mantenimiento a reloj.	\$580.00	2119	24/05/2022	07/06/2022	10
96	1300005216	Mantenimiento a reloj.	\$580.00	2120	24/05/2022	07/06/2022	10
97	1300005217	Mantenimiento a reloj.	\$580.00	2021	24/05/2022	07/06/2022	10
98	1300005218	Mantenimiento a reloj.	\$348.00	2122	24/05/2022	07/06/2022	10
99	1300005219	Mantenimiento a reloj.	\$580.00	2123	24/05/2022	07/06/2022	10
100	1300005220	Cinta micropore.	\$125.00	3954	25/05/2022	07/06/2022	9
101	1300005221	Cinta micropore.	\$128.00	2767	25/05/2022	07/06/2022	9
102	1300005256	Mantenimiento a aspiradora.	\$2,524.50	138	09/05/2022	08/06/2022	22
103	1300005257	Mantenimiento a pulidora.	\$1,927.80	169	25/05/2022	08/06/2022	10
104	1300005258	Mantenimiento a pulidora.	\$2,065.50	141	25/05/2022	08/06/2022	10
105	1300005259	Mantenimiento a engargoladora.	\$436.05	135	09/05/2022	08/06/2022	22
106	1300005260	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	123	09/05/2022	08/06/2022	22
107	1300005261	Mantenimiento a aspiradora.	\$4,016.25	170	26/05/2022	08/06/2022	9
108	1300005262	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	146	25/05/2022	08/06/2022	10
109	1300005263	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	147	25/05/2022	08/06/2022	10
110	1300005264	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	148	25/05/2022	08/06/2022	10
111	1300005265	Mantenimiento a trituradora.	\$1,491.75	177	27/05/2022	08/06/2022	8
112	1300005266	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	168	25/05/2022	08/06/2022	10
113	1300005267	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	149	25/05/2022	08/06/2022	10
114	1300005268	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	150	25/05/2022	08/06/2022	10
115	1300005269	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	151	25/05/2022	08/06/2022	10
116	1300005270	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	152	25/05/2022	08/06/2022	10
117	1300005271	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	153	25/05/2022	08/06/2022	10
118	1300005272	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	154	25/05/2022	08/06/2022	10
119	1300005273	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	155	25/05/2022	08/06/2022	10
120	1300005274	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	156	25/05/2022	08/06/2022	10
121	1300005275	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	157	25/05/2022	08/06/2022	10
122	1300005276	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	158	25/05/2022	08/06/2022	10
123	1300005277	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	159	25/05/2022	08/06/2022	10
124	1300005278	Mantenimiento a mezclador.	\$688.50	160	25/05/2022	08/06/2022	10
125	1300005279	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	161	25/05/2022	08/06/2022	10
126	1300005280	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	162	25/05/2022	08/06/2022	10
127	1300005281	Mantenimiento a perforadora.	\$197.37	172	25/05/2022	08/06/2022	10
128	1300005282	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	163	25/05/2022	08/06/2022	10
129	1300005283	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	165	25/05/2022	08/06/2022	10
130	1300005284	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	166	25/05/2022	08/06/2022	10
131	1300005285	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	167	25/05/2022	08/06/2022	10
132	1300005286	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	173	25/05/2022	08/06/2022	10
133	1300005287	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	174	26/05/2022	08/06/2022	9
134	1300005288	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	175	26/05/2022	08/06/2022	9
135	1300005289	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	176	27/05/2022	08/06/2022	8
136	1300005451	Uniformes de enfermería.	\$16,926.14	9069	03/06/2022	13/06/2022	6
137	1300005581	Mantenimiento a montacargas.	\$10,440.00	24345	03/06/2022	13/06/2022	6
138	1300005582	Mantenimiento a patín hidráulico.	\$8,468.00	24346	03/06/2022	13/06/2022	6

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello de Pago	Días transcurridos
139	1300005590	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	178	06/06/2022	15/06/2022	7
140	1300005591	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	179	06/06/2022	15/06/2022	7
141	1300005592	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	180	06/06/2022	15/06/2022	7
142	1300005593	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	181	06/06/2022	15/06/2022	7
143	1300005594	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	182	06/06/2022	15/06/2022	7
144	1300005595	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	183	06/06/2022	15/06/2022	7
145	1300005596	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	184	06/06/2022	15/06/2022	7
146	1300005782	Servicio a tanques de oxígeno.	\$4,601.14	614	07/06/2022	20/06/2022	9
147	1300005785	Mantenimiento a reloj.	\$2,697.00	2134	07/06/2022	20/06/2022	9
148	1300005859	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	185	06/06/2022	21/06/2022	11
149	1300005860	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	186	06/06/2022	21/06/2022	11
150	1300005861	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	187	13/06/2022	21/06/2022	6
151	1300005862	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	188	13/06/2022	21/06/2022	6
152	1300005863	Mantenimiento a mezclador.	\$688.50	189	13/06/2022	21/06/2022	6
153	1300005864	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	190	13/06/2022	21/06/2022	6
154	1300005865	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	191	13/06/2022	21/06/2022	6
155	1300005866	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	192	13/06/2022	21/06/2022	6
156	1300005867	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	193	13/06/2022	21/06/2022	6
157	1300005868	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	194	13/06/2022	21/06/2022	6
158	1300005902	Thinner.	\$976.00	30476	07/06/2022	22/06/2022	11
159	1300005903	Artículos diversos.	\$15,392.21	2124779	10/06/2022	22/06/2022	8
160	1300006055	Alta vehicular.	\$804.00	2707329	16/06/2022	24/06/2022	6
161	1300006060	Artículos diversos.	\$11,749.59	193	09/06/2022	24/06/2022	11
162	1300006075	Mantenimiento a máquina de offset.	\$18,548.26	155187	10/06/2022	24/06/2022	10
163	1300006976	Paraguas.	\$8,932.00	21	06/07/2022	15/07/2022	7
164	1300007099	Mantenimiento a máquina de offset.	\$6,380.00	277	17/06/2022	02/08/2022	22
165	1300007100	Reparación de llanta.	\$81.20	18504	11/07/2022	02/08/2022	6
166	1300009924	Reparación de llanta.	\$464.00	18574	23/09/2022	14/10/2022	14
<b>Total:</b>			<b>\$233,191.61</b>				

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGRM, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/024 y la DGRM/CA/0213/2023 del 9 de febrero y 9 de marzo de 2023; así como con información registrada en el SIA.

En lo relativo a las transacciones en el libro de caja, se comprobó que se realizaron dentro del plazo establecido (2 días hábiles), conforme a lo señalado en la normativa.

Por lo que hace a los reembolsos de los 166 casos citados, la DGPC, derivado de la recepción de la información remitida por la DGRM, los realizó; no obstante que, en algunos casos, el pago fue posterior a la emisión de los comprobantes.

De lo anterior, se desprende que la DGPC realizó los reembolsos, sin que se identificara durante la ejecución de la auditoría, la advertencia o acciones efectuadas por esa dirección general, a efecto de asegurar que la DGRM cumpliera con la totalidad de los requisitos establecidos para la integración de las comprobaciones presentadas, en términos de lo señalado en los artículos 175 y 179 del AGA II/2019.

Otro hallazgo de la auditoría consistió en que se identificaron diversos servicios de naturaleza similar (servicios de mantenimiento) pagados con recursos del fondo revolvente, los cuales se clasificaron en la partida presupuestal 35201 "Mantenimiento y

Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración”<sup>2/</sup>, cuya distribución se muestra a continuación:

**MANTENIMIENTOS CONTRATADOS CLASIFICADOS EN LA PARTIDA  
PRESUPUESTARIA 35201 “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y  
EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN” EN 2022  
(Pesos)**

Contrataciones de naturaleza similar	Importe
Servicios de mantenimiento a relojes.	\$272,010.74
Servicios de mantenimiento a mezcladores de agua.	\$110,566.88
Servicios de mantenimiento a refrigeradores, lava pisos, lavadoras, aspiradoras, diablos, montacargas, máquina de offset, purificador de aire, tótem informativo y trituradoras de alimentos	\$165,959.78
Servicios de mantenimiento a engargoladoras, trituradoras, guillotinas, taladros, ventiladores, pulidoras, flejadoras, contadora de billetes, cafeteras y grabadoras.	\$74,970.68
<b>Total:</b>	<b>\$623,508.08</b>

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGRM, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/024 y la DGRM/CA/0213/2023 del 9 de febrero y 9 de marzo de 2023; con información registrada en el SIA, y del Clasificador por Objeto del Gasto de la SCJN para el ejercicio fiscal de 2022.

Derivado de lo anterior, se determinó que el gasto efectuado en diversos servicios clasificados en la partida citada por \$623,508.08 pesos fue fraccionado, ya que el importe total equivalió a 6,480 UMAS, por lo que, aún al contratarse de manera individual debió efectuarse un procedimiento por adjudicación directa en el que se emitiera un acuerdo de adjudicación; además que de acuerdo con la clasificación establecida en la normativa, se situó en una contratación inferior, cuyo procedimiento debió efectuarse por medio de un concurso público sumario y, con ello, la posible obtención de mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias disponibles señaladas en el artículo 134, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se incumplió con los artículos 162 del AGA II/2019, y 43, fracción III, del AGA XIV/2019.

De la presentación de los resultados preliminares, la DGRM, mediante los oficios núms. GSA/DOS/254/2023 y CA/015/2023, ambos del 4 de agosto de 2023, comunicó:

En el requerimiento inicial de la auditoría no fue solicitada la información en relación con la entrega de los recursos para el pago de artículos o servicios, por lo que se considera que no se otorgó la oportunidad debida para que, en el desarrollo de la revisión, se estuviera en aptitud de presentar toda la información y documentación soporte de su actividad administrativa.

<sup>2/</sup> De acuerdo con el Clasificador por el Objeto del Gasto para el ejercicio fiscal de 2022, en la partida presupuestaria 35201 “Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración” se consideran los servicios siguientes: asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, tales como instalación de aire acondicionado, extintores (excluye la compra del equipo) e instalaciones de líneas telefónicas, así como la reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración propiedad o al servicio de la Suprema Corte, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, amplificadores, proyectores, equipos de aire acondicionado, enfriadores de agua, cajas fuertes, conmutadores, relojes checadores, grabadoras, faxes, purificadores de aire, aspiradoras, tarjetas de conmutador, tapizado de mobiliario, recarga de extintores, mantenimiento de equipos contra incendio, equipos de bombeo, bombas para extracción de agua, reparación de teléfonos, pulidoras, cafeteras industriales, equipo de sonido, estéreos, bocinas, cámaras fotográficas y de video, consolas de sonido, calefactores, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.

En relación con lo anterior, la DGRM señaló que las solicitudes de reembolso que se envían a la DGPC no incluyen la fecha de la entrega de los recursos, por lo que, a efecto de que se cuente con los elementos suficientes, se adjuntan ejemplos de la dispersión de recursos.

Sobre los casos observados, la DGRM comunicó que, en su mayoría, corresponden a mantenimientos de diversos equipos, por lo cual, varios de ellos, son realizados y facturados con anterioridad a la solicitud de los recursos. En esos casos, el sello de pago que se incluye en la factura es posterior a la emisión de éstas, toda vez que derivan de una verificación directa.

Adicionalmente, respecto de lo señalado en párrafos anteriores, el área auditada indicó que los 5 días hábiles contenidos en el artículo 178, transcurren de la fecha de entrega del recurso (primer momento), a la expedición del comprobante del gasto del fondo (segundo momento). Por consiguiente, al haberse expedido los comprobantes del gasto del fondo previo a la entrega del recurso (debido a que las comprobaciones se tratan en su mayoría de mantenimientos) es jurídicamente imposible colocarse en el supuesto normativo en comento.

Sobre los mantenimientos citados, la DGRM argumentó que la atención de los reportes para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de administración requieren de atención inmediata, toda vez que un equipo en buen estado permite a los usuarios realizar sus tareas de manera eficiente y sin interrupciones, por lo que, dicha área, ha optado por trabajar con prestadores de servicio que se adaptan a las necesidades que se requieren para atender en tiempo y forma cada uno de los reportes, por lo que se ahorra tiempo en la espera de una cotización por revisar el equipo.

En cuanto a que se identificaron contrataciones de servicios de la misma naturaleza, el área auditada informó que en la auditoría no se precisa la hipótesis normativa aplicable o los requisitos establecidos en la misma que constriñan a concentrar en un solo procedimiento de contratación mediante concurso público sumario, considerando el tiempo (enero a diciembre de 2022), monto (\$623,508.08) y partida presupuestal 35201.

De acuerdo con lo señalado por la DGRM, no es conveniente por la operación y necesidades de las áreas y órganos concentrar los reportes de servicios en un solo procedimiento de contratación, mediante un concurso público sumario, ya que los servicios se requirieron en diversos momentos a lo largo del ejercicio fiscal, derivados de fallas y diferentes tipos de equipos cuyos sistemas y componentes varían entre unos y otros y, por ende, los prestadores de servicios en el periodo que comprende de enero a diciembre de 2022. De tal forma que, si se hubiera procedido a concentrar las solicitudes de mantenimiento, las áreas solicitantes que requirieron los servicios tendrían que haber esperado un tiempo importante para la atención por la concentración de peticiones, más el tiempo que se requiere para la substanciación de un concurso público sumario.

Asimismo, indicó que los reportes se atienden conforme a su recepción y características en breve término para la debida operatividad y funcionalidad de las áreas y órganos, para ofrecer un servicio completo y bien definido, el cual cubra con las necesidades del usuario.

Finalmente, el área auditada indicó que, como una acción de mejora interna, se está realizando el proyecto de anexo técnico que concentre los requerimientos estimados de los diversos equipos de administración, para así otorgar los mantenimientos preventivos y correctivos más recurrentes, y estar en posibilidades de iniciar las acciones necesarias de investigación de mercado y los procedimientos correspondientes para que se adjudique, por partidas, derivado de los variados tipos de equipos y sus componentes.

Derivado del análisis de los argumentos, información y documentación presentada por la DGRM, se determinó que la observación continúa, debido a lo siguiente:

En cuanto a que, durante la auditoría, no se solicitó la documentación de la entrega de los recursos y que no se otorgó la oportunidad de presentar toda la información soporte, se considera necesario precisar que: si bien es cierto que los artículos 174 a 180 (De la Comprobación y Reembolso del Fondo) del AGA II/2019, no se establece con precisión la información y documentación que debe presentarse en un acto de comprobación de gastos, con excepción de los menores a 2 UMAS, para los cuales el artículo 177 señala que se comprobarán con los recibos internos, vales o documentos que al efecto emita el prestador del servicio o proveedor, también lo es que en el resto de las disposiciones contenidas en el capítulo “Décimo Sexto del Fondo Revolvente” se dispone la totalidad de las acciones y condiciones con que deben de cumplir las erogaciones efectuadas bajo esa figura presupuestal, por lo que puede concluirse que, para que la DGPC esté en condiciones de asegurar que las Unidades Responsables cumplieron con los requisitos previstos en el Acuerdo General (artículo 179) y, con base en ello, autorizar los reembolsos presentados, debe tener a la vista la información y documentación que se alude en el capítulo antes citado.

Debido a lo anterior, el punto 4 del requerimiento efectuado el 22 de febrero de 2023, versó en los términos que sigue: “Las solicitudes de reembolso y documentación comprobatoria del gasto, enviadas a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, para la reposición del fondo revolvente, correspondientes a los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2022”.

Aunado a lo señalado, el 28 de febrero de 2023 se envió por correo electrónico la presentación de la auditoría al enlace designado por la DGRM. Dicha presentación se trata de un instrumento de comunicación previsto en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, cuyo objetivo es dar a conocer los alcances de la revisión y los objetivos específicos de esta, por lo cual, en el texto del correo se dejó abierta la posibilidad de que el personal involucrado en los aspectos abordados solicitara la presencia del equipo auditor, a efecto de explicar la estrategia, las pruebas y los procedimientos de auditoría a aplicar.

En cuanto a que no se recibió solicitud alguna por parte del área auditada para la explicación citada en el párrafo que precede, se reitera que la presentación de resultados y observaciones preliminares se constituye como el momento del acto de fiscalización, en el cual los auditados están en posibilidades de aclarar, justificar o desvirtuar las determinaciones realizadas por el equipo auditor, siempre y cuando se encuentren

soportados con evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, para que, posterior a su evaluación, sea factible proceder a su atención.

En lo relativo a los ejemplos entregados sobre la dispersión de recursos, se comunica que los mismos fueron dados de baja de los casos originalmente observados; sin embargo, no es posible atender la totalidad de los casos restantes, ya que no se proporcionó la documentación que los aclarara.

Sobre lo comunicado, respecto de que la mayoría de los casos se tratan de mantenimientos de diversos equipos que no son sujetos para realizarse por procedimientos adjudicatorios, ya que su ejecución traería retrasos y afectaría la operación de diversos usuarios y áreas, se considera importante aclarar que el objetivo de los recursos destinados a ejercerse, por medio del fondo revolvente, se centran en dos aspectos: atender gastos menores e imprevistos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 162 del AGA II/2019. Por lo que, al realizarse mantenimientos recurrentes a diversos equipos a cargo de la DGRM, no pueden considerarse como imprevistos, ya que son sujetos de integrarse en el Programa Anual de Necesidades (PANE) que corresponda, con la antelación necesaria, precisamente para no afectar las operaciones y funcionamiento de los órganos y áreas que integran a este Alto Tribunal, en cumplimiento a la atribución establecida en el artículo 32, fracciones I y II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo señalado en el párrafo anterior permitiría, entre otras cosas, evitar el fraccionamiento de contrataciones de servicios de mantenimiento a diverso equipo; obtener mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias; permitir la libre concurrencia y la presentación de ofertas por parte de diversos agentes económicos interesados en prestar los servicios de mantenimiento, y asegurar que los recursos del fondo revolvente se destinen a aspectos realmente imprevistos, es decir, que se trate de aquellos bienes y servicios que, por sus características, no sea posible prever su eventual necesidad.

Otro aspecto importante que abordar, se relaciona con la mecánica de operación y comprobación del fondo: debe tenerse claridad de que la entrega de los recursos se realiza antes de la obtención del comprobante, obligación plasmada en el artículo 178 del AGA II/2019, por lo que, de acuerdo con el análisis normativo realizado por el equipo auditor, no existe otra manera de realizar la comprobación del ejercicio de los recursos al amparo de fondos revolventes. Lo anterior, cobra relevancia, ya que se confirma que el fondo se encuentra diseñado para cubrir gastos menores e imprevistos, y no bienes o servicios que impliquen complejidad administrativa en su tratamiento.

Por lo que se refiere al anexo técnico proporcionado para la concentración de requerimientos estimados de diversos equipos de administración para la realización de un eventual procedimiento adjudicatorio, se hace saber que se toma conocimiento, y no se emite acción alguna sobre ese aspecto en el presente resultado; sin embargo, esta área auditora estará atenta a la inclusión de los requerimientos en el PANE que corresponda, y de la sucesiva ejecución de los procedimientos adjudicatorios respectivos.

**Marco Normativo del Resultado:**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Párrafo tercero. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicaran o llevaran a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias.

Párrafo cuarto. Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

**Acuerdo General de Administración número II/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de trece de mayo de dos mil diecinueve, por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (AGA II/2019).**

Artículo 162. El Fondo Revolvente se destinará a las Unidades Responsables que justifiquen su necesidad para cubrir compromisos de gastos menores o imprevistos, que no superen las 400 UMAS por operación, derivados de servicios o de la compra de artículos que no se tengan en existencia en el almacén y que autoricen los Titulares de las Unidades Responsables. En ningún caso estas erogaciones podrán fraccionarse, ni destinarse para la adquisición de bienes restringidos.

Artículo 175. El Fondo Revolvente se comprobará como requisito indispensable para que sean entregadas nuevas cantidades de dinero a fin de reponer importes de los pagos efectuados.

Artículo 178. Será obligación del Coordinador o Enlace Administrativo verificar que entre la fecha de entrega del recurso y la de expedición del comprobante del gasto del Fondo, no transcurra un periodo mayor a cinco días hábiles. El registro contable a través del Libro de Caja se deberá realizar en un plazo no mayor de dos días hábiles, a partir de la fecha de recepción del

<p>comprobante, atendiendo al calendario emitido por Presupuesto y Contabilidad.</p> <p>Artículo 179. Presupuesto y Contabilidad procederá a realizar las autorizaciones de reembolso correspondientes siempre que se cumpla con los requisitos previstos en el presente Acuerdo General.</p> <p><b>Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (AGA XIV/2019).</b></p> <p>Artículo 43. Clasificación de las Contrataciones. Las contrataciones se clasifican atendiendo a su costo estimado conforme a su conversión al valor de UMAS de la manera siguiente:</p> <p>Fracción III. Contratación inferior. Es aquella que su costo estimado es mayor a 5,600 UMAS pero no excede de 25,000 UMAS y cuya autorización corresponde al Director General de Recursos Materiales o en el caso de obras y servicios relacionados con la misma, corresponde al Director General de Infraestructura Física.</p>	
---	--

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
<p>_____ Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo</p>	<p>_____ Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área</p>	<p>_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p>_____ Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General</p>

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

K84mCCYWEGf2JUE2Nq+d+A6uZhuJFNPGEKxEL9qe9Gg=





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 16
N° de Auditoría:	DAIB/2023/05
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	12/09/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Materiales.

**Título de la auditoría:** FONDOS REVOLVENTES.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R4

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Verificar que la administración (manejo, comprobación y reembolso) de los fondos revolventes cumplió con las disposiciones normativas aplicables.
- 2.3 Verificar que la comprobación realizada por los gastos efectuados, mediante el fondo revolvente asignado a la Dirección General de Infraestructura Física, cumplieron con las condiciones establecidas en la normativa.

De la revisión a la comprobación de gastos generados por la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2022, por \$863,917.54 pesos, no se acreditó en el total de las transacciones realizadas (252), la fecha exacta en que se entregaron los recursos para el pago de los servicios o artículos respectivos, por lo cual no fue posible conocer el plazo transcurrido entre la entrega de ellos y la emisión del comprobante.

Asimismo, se identificaron 198 casos con incumplimientos a la normativa (pago posterior a la emisión del comprobante del gasto; desfase en el registro contable del libro de caja, y ausencia de la verificación de existencias en almacén); no obstante, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) realizó los reembolsos respectivos.

Adicionalmente, se identificaron diversos bienes y servicios pagados con recursos del fondo revolvente de naturaleza similar en el ejercicio fiscal 2022, los cuales se clasificaron en las partidas presupuestales 21601 "Material de Limpieza"; "24601 "Material Eléctrico", y 35201 "Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo", que en total ascendieron a \$573,846.26 pesos, por lo que se determinó que se fraccionó el gasto, ya que por su

**ACCIONES EMITIDAS**

K84mCCYWEGf22UVE2Nqd+A6uZhuFNPGEXEL9ce99Gg

equivalente en UMAS debieron realizarse dos adjudicaciones directas y un concurso público sumario.

También, se detectaron compras del producto “Armor All” (especialmente diseñado para proteger, limpiar y dar brillo a las superficies de goma de vehículos<sup>1/</sup>) en 2022 y de enero a junio de 2023, por \$25,212.51 pesos, sin embargo, conforme a lo descrito en la normativa, la administración de los vehículos de este Alto Tribunal está a cargo de la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), razón por la cual se considera que no se justificaron.

**Resultado:**

**Administración del fondo revolvente asignado a la DGIF.**

En 2022, la DGIF erogó \$1,891,441.35 pesos, por medio del fondo revolvente a su cargo. Con la finalidad de comprobar que la administración de los recursos se ajustó a la normativa, se revisó la comprobación de gastos generada en 6 meses (febrero, abril, junio, agosto octubre y diciembre) por un importe de \$777,645.17 pesos, cifra que representó el 41.1% del total ejercido. La distribución por partida presupuestal se muestra a continuación:

**RECURSOS DEL FONDO REVOLVENTE EJERCIDOS EN FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE 2022**  
(Pesos)

Partida Presupuestal	Concepto	Importe
21101	Materiales y útiles de oficina.	\$2,184.09
21501	Material de apoyo informativo.	\$46,715.19
21601	Material de limpieza.	\$61,625.70
22106	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias.	\$3,083.20
24201	Cemento y productos de concreto.	\$1,035.01
24401	Madera y productos de madera.	\$29,927.65
24501	Vidrio y productos de vidrio.	\$28,283.00
24601	Material eléctrico y electrónico.	\$79,345.41
24701	Artículos metálicos para la construcción.	\$1,809.93
24801	Materiales complementarios.	\$29,067.11
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación.	\$35,459.27
26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y servicios administrativos.	\$5,572.50
27201	Prendas de protección personal.	\$1,407.99
27401	Productos textiles.	\$32,889.93
29101	Herramientas menores.	\$13,825.62
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios.	\$12,297.32
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.	\$10,150.80
31301	Servicio de agua.	\$20,880.00
31801	Servicio postal.	\$483.72
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles.	\$145,699.48

<sup>1/</sup> <https://www.armorall.com/es/ayuda-y-consejos/preguntas-frecuentes/preguntas-frecuentes-sobre-exteriores/#:~:text=Los%20productos%20Armor%20All%C2%AE,a%20las%20superficies%20de%20goma.>

Partida Presupuestal	Concepto	Importe
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración.	\$182,821.17
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene.	\$33,081.08
<b>Total:</b>		<b>\$777,645.17</b>

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGIF, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y DGIF/SGVCG/DCG-29-2023, del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023, de 2023; así como con información registrada en el SIA.

En lo que corresponde a la administración del fondo, se comprobó que, el 10 de enero de 2020, el entonces titular de la DGIF delegó al Coordinador Administrativo, adscrito a esa unidad responsable, el manejo de los recursos asignados. Derivado del cambio de titular en la dirección general citada, el 11 de mayo de 2022, el nuevo titular delegó el manejo del fondo al mismo servidor público; acciones que se ajustaron a lo establecido en los artículos 168 y 174 del AGA II/2019.

Con la revisión a las 252 transacciones realizadas en los meses descritos, se verificó que, en ningún caso, las operaciones individuales rebasaron las 400 UMAS<sup>2/</sup> (equivalentes a 38,488.00 pesos); que se trataba de artículos o servicios clasificados en los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales"; que no se adquirieron bienes restringidos, y que los artículos y servicios no se encontraban considerados en las partidas exceptuadas en la normativa, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 170 y 173 del AGA II/2019.

Asimismo, no se detectaron casos en los que los recursos del fondo fueran utilizados para hacer préstamos o cambiar cheques personales, aspectos abordados en el artículo 171 del AGA II/2019.

En cuanto a la revisión de la documentación comprobatoria, se verificó que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables, y que aquellos que no rebasaron 2 UMAS (\$192.44 pesos) contaron con recibos internos, vales o documentos emitidos por el prestador del servicio o el proveedor del bien, de conformidad con los artículos 176 y 177 del AGA II/2019.

Con la revisión citada en el párrafo que precede, no se acreditó la fecha en la que el responsable de la administración del fondo entregó los recursos para el pago de los artículos o servicios, por lo que no fue posible conocer si entre esa fecha y la emisión del comprobante transcurrieron como máximo 5 días hábiles.

En relación con lo anterior, se identificaron 165 casos en los que el pago (fecha del sello incluido por el administrador del fondo en el comprobante) era posterior 5 días hábiles a la emisión de factura o recibo respectivo. Los casos citados se muestran a continuación:

K84mCC YWEGf22UVE2Nqd+A6uZhuFNPGKxEL9qe99Gg=

<sup>2/</sup> El valor de la UMA en 2022 fue de \$96.22 pesos, con vigencia a partir del 1 de febrero de ese año, de acuerdo con lo publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**SELLO DE PAGADO INCLUIDO EN LOS COMPROBANTES DE GASTOS CON UN PLAZO MAYOR A 5 DIAS A LA FECHA DE SU EMISIÓN (Pesos)**

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello de Pago	Días transcurridos
1	130000659	Cloro.	\$873.00	PW0751905	19-01-22	27-01-22	6
2	130000694	Agua para riego.	\$812.00	11549	06-01-22	27-01-22	15
3	130000695	Agua para riego.	\$812.00	11582	13-01-22	27-01-22	10
4	1300001315	Suministro de alfombra.	\$2,864.52	780	27-01-22	17-02-22	14
5	1300001316	Bisagra.	\$130.29	FM70779	01-02-22	17-02-22	11
6	1300001317	Bisagra.	\$60.69	FM70901	03-02-22	17-02-22	9
7	1300001318	Focos led.	\$1,345.02	CCAU44022	03-02-22	17-02-22	9
8	1300002922	Textos en vinil.	\$3,120.40	3	04-03-22	30-03-22	17
9	1300002936	Silicon.	\$216.00	A559431	09-03-22	30-03-22	14
10	1300002937	Pegamento y restaurador.	\$133.90	356898	10-03-22	30-03-22	13
11	1300002938	Retiro de escombros.	\$2,204.00	A1186	11-03-22	30-03-22	12
12	1300002939	Cristales.	\$357.28	A237	11-03-22	30-03-22	12
13	1300002940	Suministro de cubiertas, cristales, y suministro y colocación de película.	\$27,475.64	1617	14-03-22	30-03-22	11
14	1300002941	Triplay de cedro.	\$9,048.00	86	18-03-22	30-03-22	7
15	1300002975	Agua en garrafón.	\$186.00	123120	23-03-22	01-04-22	7
16	1300003076	Pega azulajo.	\$100.00	C90998	16-03-22	05-04-22	13
17	1300003077	Válvula, cartucho y cople.	\$257.09	184916	17-03-22	05-04-22	12
18	1300003078	Válvula, teflón, niples y manguera.	\$325.99	A197	18-03-22	05-04-22	11
19	1300003094	Pasillo de hule rayado.	\$2,575.20	4955	18-03-22	05-04-22	11
20	1300003080	Pijas.	\$22.00	30	23-03-22	05-04-22	9
21	1300003081	Tubo para closet.	\$138.00	A39914	23-03-22	05-04-22	9
22	1300003082	Retiro de escombros.	\$2,204.00	A1204	23-03-22	05-04-22	9
23	1300003083	Retiro de escombros.	\$2,204.00	A1205	23-03-22	05-04-22	9
24	1300003084	Bisagra.	\$240.00	FE34869	24-03-22	05-04-22	8
25	1300003085	Resbalón.	\$55.00	C91463	24-03-22	05-04-22	8
26	1300003100	Baterías para soporte.	\$29,417.60	A371	28-03-22	06-04-22	7
27	1300003108	Tubo y cople.	\$58.00	Nota.	25-03-22	06-04-22	8
28	1300003109	Llaves y lima.	\$1,000.92	70241	25-03-22	06-04-22	8
29	1300003110	Rodaja.	\$102.00	B27840	25-03-22	06-04-22	8
30	1300003111	Agua potable.	\$13,920.00	11871	25-03-22	06-04-22	8
31	1300003112	Forjas.	\$360.00	925	29-03-22	06-04-22	6
32	1300003198	Dispensador toallamatic.	\$2,221.38	379004	30-03-22	07-04-22	6
33	1300003302	Chapa.	\$308.00	A560577	16-03-22	08-04-22	16
34	1300003303	Pasador.	\$103.00	FM72866	30-03-22	08-04-22	7
35	1300003304	Manguera.	\$1,410.00	M37859	30-03-22	08-04-22	7
36	1300003305	Conector y llave.	\$160.00	19627	30-03-22	08-04-22	7
37	1300003306	Tuerca y niple.	\$256.00	F253218	30-03-22	08-04-22	7
38	1300003307	Tubo led.	\$160.00	B20605	30-03-22	08-04-22	7
39	1300003308	Pastilla, placa y contacto.	\$439.60	9807	30-03-22	08-04-22	7
40	1300003547	Agua para riego.	\$812.00	11936	07-04-22	20-04-22	6
41	1300005013	Agua para riego.	\$812.00	12072	16-05-22	01-06-22	12
42	1300005014	Botes de basura.	\$3,035.24	2119065	19-05-22	01-06-22	9
43	1300005015	Estopa.	\$1,856.00	2894	20-05-22	01-06-22	8
44	1300005016	Botes de basura.	\$8,541.00	34285	20-05-22	01-06-22	8
45	1300005017	Bote de basura.	\$949.00	34291	20-05-22	01-06-22	8
46	1300005018	Aspirado y lavado de sillas.	\$3,027.60	219	20-05-22	01-06-22	8
47	1300005019	Agua para riego.	\$812.00	12092	23-05-22	01-06-22	7
48	1300005020	Agua para riego.	\$812.00	12101	23-05-22	01-06-22	7
49	1300005021	Lavado toallas.	\$241.28	733	24-05-22	01-06-22	6
50	1300005227	Suministro de placa de punteo a elevador.	\$15,557.92	6311	13-05-22	01-06-22	13
51	1300005096	Bisagra.	\$32.00	4	02-05-22	03-06-22	23

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello de Pago	Días transcurridos
52	1300005097	Foco.	\$31.60	2166022	03-05-22	03-06-22	22
53	1300005099	Estopa.	\$298.99	29698	04-05-22	03-06-22	21
54	1300005100	Capacitores.	\$115.01	215148	11-05-22	03-06-22	17
55	1300005101	Capacitores.	\$116.00	A37638	11-05-22	03-06-22	17
56	1300005102	Brida flexible.	\$152.81	53619	12-05-22	03-06-22	16
57	1300005103	Manguera, conector, cinta.	\$214.98	A27026	13-05-22	03-06-22	15
58	1300005104	Placa de latón.	\$406.00	1130	13-05-22	03-06-22	15
59	1300005113	Placa de latón.	\$406.00	1131	13-05-22	03-06-22	15
60	1300005105	Apagador, cable, clavija.	\$89.00	7121	16-05-22	03-06-22	14
61	1300005106	Soldadura y cople.	\$381.98	F13361	17-05-22	03-06-22	13
62	1300005107	Jaladeras.	\$3,828.00	CB6C4	18-05-22	03-06-22	12
63	1300005108	Sellador.	\$838.00	65459	18-05-22	03-06-22	12
64	1300005109	Estopa, sellador y thinner.	\$2,672.99	65551	24-05-22	03-06-22	8
65	1300005110	Mantenimiento y reparación de bomba sumergible.	\$2,320.00	504	25-05-22	03-06-22	7
66	1300005396	Reparación de aire acondicionado.	\$14,210.00	29	02-05-22	10-06-22	28
67	1300005397	Reparación de aire acondicionado.	\$13,398.00	32	09-05-22	10-06-22	24
68	1300005398	Enfriador.	\$4,290.00	1283747	23-05-22	10-06-22	14
69	1300005399	Refrescos y café.	\$847.20	374990	01-06-22	10-06-22	7
70	1300005400	Catalizador.	\$828.00	6236	10-05-22	10-06-22	23
71	1300005401	Panel y apagador	\$467.30	12186	23-05-22	10-06-22	14
72	1300005509	Retapizado con alfombra de tarimas.	\$6,010.05	9B8E0	09-05-22	14-06-22	26
73	1300005517	Flujómetros.	\$5,063.40	23084	23-05-22	14-06-22	16
74	1300005518	Retiro de escombros.	\$2,204.00	A1255	01-06-22	14-06-22	9
75	1300005639	Fabricación y colocación de placa bronce.	\$15,660.00	0DB04	17-05-22	16-06-22	22
76	1300005640	Pega azulero y yeso.	\$935.01	216	31-05-22	16-06-22	12
77	1300005641	Poliflex.	\$579.50	F372266	31-05-22	16-06-22	12
78	1300005642	Corta vidrio.	\$940.37	SF91681	01-06-22	16-06-22	11
79	1300005643	Canaletas y cordón uso rudo.	\$1,943.66	A528302	01-06-22	16-06-22	11
80	1300005644	Cable, contactos, placa y toma corriente.	\$4,535.10	F372422	01-06-22	16-06-22	11
81	1300005645	Retiro de escombros.	\$2,204.00	A1256	02-06-22	16-06-22	10
82	1300005646	Catálogo de colores.	\$835.99	UF65727	02-06-22	16-06-22	10
83	1300005647	Codos, coples, yeas, tubos y válvulas.	\$3,325.57	55618	02-06-22	16-06-22	10
84	1300005648	Retiro de escombros.	\$2,204.00	A1258	03-06-22	16-06-22	9
85	1300005649	impresión fotográfica sobre vidrio y etiquetas.	\$371.20	863	03-06-22	16-06-22	9
86	1300005650	Lona, pegamento, hilo.	\$17,968.40	AFAD3006	06-06-22	16-06-22	8
87	1300005747	Válvula y sapo.	\$395.02	7884	06-06-22	20-06-22	10
88	1300005748	Céspol y llave de manguera.	\$419.00	3080	06-06-22	20-06-22	10
89	1300005749	Pegamento y cintas	\$3,364.00	6246	09-06-22	20-06-22	7
90	1300005750	Céspol y palanca p-sanitario.	\$319.99	13543	09-06-22	20-06-22	7
91	1300005752	Unidades de respaldo.	\$19,064.00	21536	09-06-22	20-06-22	7
92	1300005844	Lavado toallas.	\$286.52	736	06-06-22	21-06-22	11
93	1300005845	Agua para riego.	\$812.00	12146	07-06-22	21-06-22	10
94	1300005846	Agua para riego	\$812.00	12150	07-06-22	21-06-22	10
95	1300005847	Agua para riego.	\$812.00	12160	09-06-22	21-06-22	8
96	1300005848	Jabonera.	\$539.32	49468	10-06-22	21-06-22	7
97	1300005843	Jabón líquido	\$41.40	146108	31-05-22	21-06-22	15
98	1300007240	Contactos.	\$666.07	F374636	29-06-22	08-08-22	18
99	1300007241	Lampara led.	\$1,539.97	2820	30-06-22	08-08-22	17
100	1300007242	Basecoat (pasta).	\$1,572.00	A38470	30-06-22	08-08-22	17

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello de Pago	Días transcurridos
101	1300007243	Sustitución de tarjeta y cable.	\$19,801.20	MB6360	04-07-22	08-08-22	15
102	1300007244	Cambio de válvula a equipo para aire acondicionado.	\$25,508.40	1628	01-07-22	08-08-22	16
103	1300007245	Verificación circuitos de protección equipo.	\$8,004.00	34	01-07-22	08-08-22	16
104	1300007248	Tope.	\$22.00	D315093	27-06-22	08-08-22	20
105	1300007249	Chapas	\$255.00	D315093	27-06-22	08-08-22	20
106	1300007300	Lavado de tapetes.	\$1,433.76	815	08-07-22	09-08-22	12
107	1300007897	Reparación de bombas equipo de aire acondicionado.	\$25,344.96	28	01-07-22	23-08-22	27
108	1300007898	Codo, reducción, niple galvanizador.	\$25.95	23035926	05-07-22	23-08-22	25
109	1300007899	Soportes.	\$88.00	99	07-07-22	23-08-22	23
110	1300007900	Refacciones de aire acondicionado.	\$5,805.80	35	12-07-22	23-08-22	20
111	1300007901	Suministro y colocación de película en cristales.	\$11,340.16	1633	12-07-22	23-08-22	20
112	1300007910	Señalamientos.	\$870.00	885	13-07-22	23-08-22	19
113	1300007902	Cristales.	\$450.08	A261	15-07-22	23-08-22	17
114	1300007903	Resbalones.	\$48.00	70	03-08-22	23-08-22	14
115	1300007904	Placa, interruptor, tapón y toma corriente.	\$109.00	F377600	03-08-22	23-08-22	14
116	1300007905	Foco.	\$20.50	313053	05-08-22	23-08-22	12
117	1300007906	Fusibles.	\$94.00	313237	08-08-22	23-08-22	11
118	1300007907	Chapa.	\$47.00	52	09-08-22	23-08-22	10
119	1300007908	Reflector.	\$1,024.86	F378077	09-08-22	23-08-22	10
120	1300007909	Pintura.	\$1,476.00	66922	09-08-22	23-08-22	10
121	1300009412	Cloro.	\$3,270.37	F2CA52	21-09-22	03-10-22	8
122	1300009851	Lavado de tapetes.	\$2,672.64	839	04-10-22	13-10-22	6
123	1300011761	Triplay, tablas de pino y chapa de encino.	\$20,879.65	A306	16-11-22	28-11-22	7
124	1300011763	Mantenimiento preventivo a motor y bombas chiller.	\$38,280.00	055A	10-11-22	28-11-22	11
125	1300011764	Papel terciopelo.	\$155.00	50978	28-10-22	28-11-22	18
126	1300011908	Destop.	\$84.00	625975	11-11-22	01-12-22	13
127	1300011909	Atomizador.	\$44.00	404092	11-11-22	01-12-22	13
128	1300011910	Agua p-riego.	\$928.00	12641	11-11-22	01-12-22	13
129	1300011915	Desengrasante.	\$559.99	15467	23-11-22	01-12-22	6
130	1300011911	Pilas.	\$957.61	482578	11-11-22	01-12-22	13
131	1300011912	Pilas.	\$1,361.77	483103	15-11-22	01-12-22	11
132	1300011913	Agua para riego.	\$928.00	12666	17-11-22	01-12-22	9
133	1300011914	Discos para pulidora.	\$2,260.26	1585	17-11-22	01-12-22	9
134	1300012007	Duplicados de llaves.	\$233.74	72678	26-10-22	05-12-22	25
135	1300012008	Brida para wc.	\$115.62	71661	11-11-22	05-12-22	15
136	1300012009	Batiente, celosía y pijas.	\$1,106.34	813925	16-11-22	05-12-22	12
137	1300012010	Remaches.	\$43.98	18335	17-11-22	05-12-22	11
138	1300012011	Broca.	\$50.00	18335	17-11-22	05-12-22	11
139	1300012012	Sellador.	\$2,536.00	68973	18-11-22	05-12-22	10
140	1300012013	Pintura.	\$1,589.49	68975	18-11-22	05-12-22	10
141	1300012017	Suministro y colocación de tanque hidroneumático.	\$20,300.00	531	22-11-22	05-12-22	9
142	1300012021	Reparación de bomba y sustitución de batería.	\$6,496.00	532	22-11-22	05-12-22	9
143	1300012199	Armor all.	\$1,995.05	1125245	17-11-22	07-12-22	13
144	1300012201	Lavado de toallas.	\$256.36	758	23-11-22	07-12-22	10
145	1300012202	Agua para riego.	\$928.00	12692	24-11-22	07-12-22	9
146	1300012200	Removedor de mugre.	\$12,528.00	98036	23-11-22	07-12-22	10

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello de Pago	Días transcurridos
147	1300012203	Armor all.	\$1,915.25	1128631	25-11-22	07-12-22	8
148	1300012267	Focos.	\$65.00	2276935	27-10-22	07-12-22	26
149	1300012268	Duplicado llave.	\$185.60	966	27-10-22	07-12-22	26
150	1300012269	Pata de cabra.	\$55.00	28	03-11-22	07-12-22	23
151	1300012270	Taquetes plásticos.	\$59.00	2090519	03-11-22	07-12-22	23
152	1300012271	Reseteado de planta emergencia.	\$9,628.00	419	09-11-22	07-12-22	19
153	1300012272	Suministro y colocación de cargador batería.	\$4,408.00	528	09-11-22	07-12-22	19
154	1300012273	Luminarias.	\$390.00	346537	11-11-22	07-12-22	17
155	1300012275	Cable uso rudo.	\$2,133.70	21189	11-11-22	07-12-22	17
156	1300012276	Bisagras.	\$36.00	47820	11-11-22	07-12-22	17
157	1300012277	Brocas.	\$266.01	47820	11-11-22	07-12-22	17
158	1300012278	Pintura.	\$5,790.00	68872	14-11-22	07-12-22	16
159	1300012279	Lámparas.	\$390.00	346879	15-11-22	07-12-22	15
160	1300012280	Placas lucek.	\$696.00	401	15-11-22	07-12-22	15
161	1300012281	Cambio de iluminación en elevador.	\$4,918.40	6467	18-11-22	07-12-22	12
162	1300012282	Contactos.	\$292.04	387164	22-11-22	07-12-22	11
163	1300012283	Placa de latón.	\$210.00	1205	23-11-22	07-12-22	10
164	1300012371	Señalizaciones.	\$928.00	643	18-11-22	07-12-22	12
165	1300012372	Servicio paquetería.	\$483.72	643	18-11-22	07-12-22	12
<b>Total:</b>			<b>\$540,678.22</b>				

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGIF, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y DGIF/SGVCG/DCG-29-2023, del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023, de 2023; así como, con información registrada en el SIA.

Adicionalmente, se identificó que 21 transacciones del libro de caja se registraron con desfase, al exceder los 2 días hábiles que la normativa establece, como se muestra en el cuadro siguiente:

**TRANSACCIONES EN EL LIBRO DE CAJA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO  
(Pesos)**

Núm.	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Pago	Registro	Días transcurridos
1	1300000659	Cloro.	\$873.00	PW0751905	27-01-22	01-02-22	3
	1300000660	Bolsas rojas.	\$1,856.00	233	27-01-22	01-02-22	3
3	1300000662	Cloro.	\$1,309.50	PW0761735	27-01-22	01-02-22	3
4	1300000694	Agua para riego.	\$812.00	11549	27-01-22	02-02-22	4
	1300000695	Agua para riego.	\$812.00	11582	27-01-22	02-02-22	4
6	1300000696	Agua para riego.	\$812.00	11628	27-01-22	02-02-22	4
7	1300000697	Agua para riego.	\$812.00	11629	27-01-22	02-02-22	4
8	1300001291	Pipas de agua potable.	\$6,960.00	11592	27-01-22	17-02-22	14
9	1300001292	Agua para riego.	\$812.00	11700	10-02-22	17-02-22	5
10	1300005227	Suministro de placa de punteo a elevador.	\$15,557.92	6311	01-06-22	07-06-22	4
11	1300005334	Suministro e inyección de refrigerante a equipo de aire acondicionado.	\$21,570.61	FC427	01-06-22	09-06-22	6
12	1300010127	Rollos de toallamatic.	\$3,352.40	AM95162	13-10-22	19-10-22	4
13	1300010128	Armor all.	\$1,197.05	1112433	13-10-22	19-10-22	4
14	1300010058	Despachadores de jabón y papel.	\$3,942.84	146837	13-10-22	18-10-22	3
15	1300010059	Jaboneras.	\$5,800.00	786	13-10-22	18-10-22	3
16	1300011761	Triplay, tablas de pino y chapa de encino.	\$20,879.65	A306	28-11-22	01-12-22	3

Núm.	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Pago	Registro	Días transcurridos
17	1300011763	Mantenimiento preventivo a motor y bombas chillier.	\$38,280.00	055A	28-11-22	01-12-22	3
18	1300011764	Papel terciopelo.	\$155.00	50978	28-11-22	01-12-22	3
19	1300011765	Opalina.	\$433.84	1720532	25-11-22	01-12-22	4
20	1300011766	Cutter.	\$163.25	105995	25-11-22	01-12-22	4
21	1300011767	Refrescos.	\$300.00	735543	22-11-22	01-12-22	7
<b>Total:</b>			<b>\$126,691.06</b>				

Fuente: Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGIF, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y DGIF/SGVCG/DCG-29-2023, del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023, de 2023; así como, con información registrada en el SIA.

Los dos puntos citados (pago de recursos posterior a la emisión de los comprobantes y desfase del registro contable de las operaciones), incumplieron lo establecido en el artículo 178 del AGA II/2019.

De la misma revisión, se detectaron 107 casos en los que no se realizó la verificación de existencias en el almacén para proceder a la compra de los artículos, lo que incumplió lo establecido en el artículo 162 del AGA II/2019. Lo que se indica, en la tabla que sigue:

**COMPROBACIONES DE GASTO SIN LA VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS EN EL ALMACÉN**  
(Pesos)

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Fecha
1	1300000666	Bitácoras de obra.	\$1,432.00	POSE73351416	27-01-22
2	1300001315	Suministro de alfombra.	\$2,864.52	780	27-01-22
3	1300001316	Bisagra.	\$130.29	FM70779	01-02-22
4	1300001317	Bisagra.	\$60.69	FM70901	03-02-22
5	1300001318	Focos led.	\$1,345.02	CCAU444022	03-02-22
6	1300001323	Placas e interruptores.	\$110.08	VM556939	14-02-22
7	1300001324	Jaladera de botón.	\$334.08	662	15-02-22
8	1300001325	Chapa.	\$5,099.00	A555436	15-02-22
9	1300001326	Centro de carga y tuercas.	\$217.66	CCAU445218	16-02-22
10	1300002936	Silicón.	\$216.00	A559431	09-03-22
11	1300002941	Triplay de cedro.	\$9,048.00	86	18-03-22
12	1300002975	Agua en garrafón.	\$186.00	123120	23-03-22
13	1300002977	Despachador de papel.	\$649.60	F19862	25-03-22
14	1300002982	Jabonera y despachador de papel.	\$874.65	47700	29-03-22
15	1300003080	Pijas.	\$22.00	30	23-03-22
16	1300003081	Tubo para closet y brida.	\$138.00	A39914	23-03-22
17	1300003108	Tubo y cople.	\$58.00	Nota	25-03-22
18	1300003109	Llaves y lima.	\$1,000.92	70241	25-03-22
19	1300003110	Rodaja.	\$102.00	B27840	25-03-22
20	1300003112	Forjas.	\$360.00	925	29-03-22
21	1300003302	Chapa.	\$308.00	A560577	16-03-22
22	1300003303	Pasador.	\$103.00	FM72866	30-03-22
23	1300003304	Manguera.	\$1,410.00	M37859	30-03-22
24	1300003305	Conector y llave.	\$160.00	19627	30-03-22
25	1300003306	Tuerca y niple.	\$256.00	F253218	30-03-22
26	1300003307	Tubo led.	\$160.00	B20605	30-03-22
27	1300003308	Pastilla, placa y contacto.	\$439.60	9807	30-03-22
28	1300003309	Panel led.	\$1,960.01	9815	01-04-22
29	1300003310	Tapones.	\$136.54	49607	01-04-22
30	1300003311	Pegamento.	\$80.00	561	04-04-22
31	1300005014	Botes de basura.	\$3,035.24	2119065	19-05-22
32	1300005016	Botes de basura.	\$8,541.00	34285	20-05-22
33	1300005017	Bote de basura.	\$949.00	34291	20-05-22
34	1300005096	Bisagra.	\$32.00	4	02-05-22



Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Fecha
35	1300005097	Foco.	\$31.60	2166022	03-05-22
36	1300005098	Bisagra.	\$44.00	137597	04-06-22
37	1300005099	Estopa.	\$298.99	29698	04-05-22
38	1300005100	Capacitores.	\$115.01	215148	11-05-22
39	1300005101	Capacitores.	\$116.00	A37638	11-05-22
40	1300005102	Brida flexible.	\$152.81	53619	12-05-22
41	1300005103	Manguera, conector, cinta.	\$214.98	A27026	13-05-22
42	1300005105	Apagador, cable, clavija.	\$89.00	7121	16-05-22
43	1300005106	Soldadura y cople.	\$381.98	F13361	17-05-22
44	1300005107	Jaladeras.	\$3,828.00	CB6C4	18-05-22
45	1300005108	Sellador.	\$838.00	65459	18-05-22
46	1300005109	Estopa, sellador y thinner.	\$2,672.99	65551	24-05-22
47	1300005111	Sellador y thinner.	\$1,197.90	65621	27-05-22
48	1300005112	Cinta doble cara.	\$55.00	Nota	27-05-22
49	1300005517	Fluxómetros.	\$5,063.40	23084	23-05-22
50	1300005518	Retiro de escombros.	\$2,204.00	A1255	01-06-22
51	1300005640	Pega azulejo y yeso.	\$935.01	216	31-05-22
52	1300005641	Poliflex.	\$579.50	F372266	31-05-22
53	1300005642	Corta vidrio.	\$940.37	SF91681	01-06-22
54	1300005643	Canaletas y cordón uso rudo.	\$1,943.66	A528302	01-06-22
55	1300005644	Cable, contactos, placa y toma corriente.	\$4,535.10	F372422	01-06-22
56	1300005647	Codos, cople, yeas, tubos, válvulas, tee.	\$3,325.57	55618	02-06-22
57	1300005747	Válvula y sapo.	\$395.02	7884	06-06-22
58	1300005748	Césped y llave de manguera.	\$419.00	3080	06-06-22
59	1300005749	Pegamento y cintas.	\$3,364.00	6246	09-06-22
60	1300005750	Césped y palanca p-sanitario.	\$319.99	13543	09-06-22
61	1300005752	Unidades de respaldo.	\$19,064.00	21536	09-06-22
62	1300007240	Contactos.	\$666.07	F374636	29-06-22
63	1300007241	Lampara led.	\$1,539.97	2820	30-06-22
64	1300007248	Tope.	\$22.00	D315093	27-06-22
65	1300007249	Chapas.	\$255.00	D315093	27-06-22
66	1300007301	Jaboneras.	\$539.32	50876	04-08-22
67	1300007302	Jaboneras.	\$5,800.00	755	04-08-22
68	1300007898	Codo, reducción, niple galvanizado.	\$25.95	23035926	05-07-22
69	1300007899	Soportes	\$88.00	99	07-07-22
70	1300007900	Refacciones para aire acondicionado.	\$5,805.80	35	12-07-22
71	1300007901	Sum. Y col. De película en cristales.	\$11,340.16	1633	12-07-22
72	1300007910	Señalamientos.	\$870.00	885	13-07-22
73	1300007902	Cristales.	\$450.08	A261	15-07-22
74	1300007903	Resbalones.	\$48.00	70	03-08-22
75	1300007904	Placa, interruptor, tapón y toma corriente.	\$109.00	F377600	03-08-22
76	1300007905	Foco.	\$20.50	313053	05-08-22
77	1300007906	Fusibles.	\$94.00	313237	08-08-22
78	1300007907	Chapa.	\$47.00	52	09-08-22
79	1300007908	Reflector.	\$1,024.86	F378077	09-08-22
80	1300007909	Pintura.	\$1,476.00	66922	09-08-22
81	1300009476	Cepillo.	\$29.70	35057	29-09-22
82	1300009402	Estopa.	\$1,856.00	3044	29-09-22
83	1300011761	Triplay, tablas de pino y chapa de encino.	\$20,879.65	A306	16-11-22
84	1300011764	Papel terciopelo.	\$155.00	50978	28-10-22
85	1300011765	Opalina.	\$433.84	1720532	25-11-22
86	1300011766	Cutter.	\$163.25	105995	25-11-22
87	1300011909	Atomizador.	\$44.00	404092	11-11-22
88	1300011912	Pilas.	\$1,361.77	483103	15-11-22
89	1300012008	Brida para wc.	\$115.62	71661	11-11-22
90	1300012009	Batiente, celosía y pijas.	\$1,106.34	813925	16-11-22
91	1300012010	Remaches.	\$43.98	18335	17-11-22
92	1300012011	Broca.	\$50.00	18335	17-11-22

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Fecha
93	1300012012	Sellador.	\$2,536.00	68973	18-11-22
94	1300012013	Pintura.	\$1,589.49	68975	18-11-22
95	1300012200	Removedor de mugre.	\$12,528.00	98036	23-11-22
96	1300012203	Armor all.	\$1,915.25	1128631	25-11-22
97	1300012267	Focos.	\$65.00	2276935	27-10-22
98	1300012269	Pata de cabra.	\$55.00	28	03-11-22
99	1300012270	Taquetes plásticos.	\$59.00	2090519	03-11-22
100	1300012273	Luminarias.	\$390.00	346537	11-11-22
101	1300012275	Cable uso rudo.	\$2,133.70	21189	11-11-22
102	1300012276	Bisagras.	\$36.00	47820	11-11-22
103	1300012277	Brocas.	\$266.01	47820	11-11-22
104	1300012278	Pintura.	\$5,790.00	68872	14-11-22
105	1300012279	Lamparás.	\$390.00	346879	15-11-22
106	1300012280	Placas lucek.	\$696.00	401	15-11-22
107	1300012282	Contactos.	\$292.04	387164	22-11-22
<b>Total:</b>			<b>\$180,146.13</b>		

Fuente: Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGIF, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y DGIF/SGVCG/DCG-29-2023, del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023, de 2023; así como, con información registrada en el SIA.

En lo concerniente a los reembolsos, se comprobó que, en todos los casos, la DGPC, derivado de la recepción de la información remitida por la DGIF, los realizó; no obstante que, el pago fue posterior a la emisión de los comprobantes; las transacciones del libro de caja se registraron con desfase; y no se verificaron las existencias en el almacén, los cuales se muestran a continuación:

**REEMBOLSOS REALIZADOS QUE NO CUMPLÍAN CON LAS ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN LA NORMATIVA (Pesos)**

Núm	Documento	Descripción	Importe
1	1300000659	Cloro.	\$873.00
2	1300000660	Bolsas rojas.	\$1,856.00
3	1300000662	Cloro.	\$1,309.50
4	1300000666	Bitácoras de obra.	\$1,432.00
5	1300000694	Agua para riego.	\$812.00
6	1300000695	Agua para riego.	\$812.00
7	1300000696	Agua para riego.	\$812.00
8	1300000697	Agua para riego.	\$812.00
9	1300001291	Pipas de agua potable.	\$6,960.00
10	1300001292	Agua para riego.	\$812.00
11	1300001315	Suministro de alfombra.	\$2,864.52
12	1300001316	Bisagra.	\$130.29
13	1300001317	Bisagra.	\$60.69
14	1300001318	Focos led.	\$1,345.02
15	1300001323	Placas e interruptores.	\$110.08
16	1300001324	Jaladera de botón.	\$334.08
17	1300001325	Chapa.	\$5,099.00
18	1300001326	Centro de carga y tuercas.	\$217.66
19	1300002922	Textos en vinil.	\$3,120.40
20	1300002936	Silicon.	\$216.00
21	1300002937	Pegamento y restaurador.	\$133.90
22	1300002938	Retiro de escombros.	\$2,204.00
23	1300002939	Cristales.	\$357.28
24	1300002940	Suministro de cubiertas, cristales, y suministro y colocación de película.	\$27,475.64
25	1300002941	Triplay de cedro.	\$9,048.00
26	1300002975	Agua en garrafón.	\$186.00
27	1300002977	Despachador de papel.	\$649.60
28	1300002982	Jabonera y despachador de papel.	\$874.65

Núm	Documento	Descripción	Importe
29	1300003076	Pega azulejo.	\$100.00
30	1300003077	Válvula, cartucho y cople.	\$257.09
31	1300003078	Válvula, teflón, nipples y manguera.	\$325.99
32	1300003080	Pijas.	\$22.00
33	1300003081	Tubo para closet.	\$138.00
34	1300003082	Retiro de escombros.	\$2,204.00
35	1300003083	Retiro de escombros.	\$2,204.00
36	1300003084	Bisagra.	\$240.00
37	1300003085	Resbalón.	\$55.00
38	1300003094	Pasillo de hule rayado.	\$2,575.20
39	1300003100	Baterías para soporte.	\$29,417.60
40	1300003108	Tubo y cople.	\$58.00
41	1300003109	Llaves y lima.	\$1,000.92
42	1300003110	Rodaja.	\$102.00
43	1300003111	Agua potable.	\$13,920.00
44	1300003112	Forjas.	\$360.00
45	1300003198	Dispensador toallamatic.	\$2,221.38
46	1300003302	Chapa.	\$308.00
47	1300003303	Pasador.	\$103.00
48	1300003304	Manguera.	\$1,410.00
49	1300003305	Conector y llave.	\$160.00
50	1300003306	Tuerca y nipple.	\$256.00
51	1300003307	Tubo led.	\$160.00
52	1300003308	Pastilla, placa y contacto.	\$439.60
53	1300003309	Panel led.	\$1,960.01
54	1300003310	Tapones.	\$136.54
55	1300003311	Pegamento.	\$80.00
56	1300003547	Agua para riego.	\$812.00
57	1300005013	Agua para riego.	\$812.00
58	1300005014	Botes de basura.	\$3,035.24
59	1300005015	Estopa.	\$1,856.00
60	1300005016	Botes de basura.	\$8,541.00
61	1300005017	Bote de basura.	\$949.00
62	1300005018	Aspirado y lavado de sillas.	\$3,027.60
63	1300005019	Agua para riego.	\$812.00
64	1300005020	Agua para riego.	\$812.00
65	1300005021	Lavado toallas.	\$241.28
66	1300005096	Bisagra.	\$32.00
67	1300005097	Foco.	\$31.60
68	1300005098	Bisagra.	\$44.00
69	1300005099	Estopa.	\$298.99
70	1300005100	Capacitores.	\$115.01
71	1300005101	Capacitores.	\$116.00
72	1300005102	Brida flexible.	\$152.81
73	1300005103	Manguera, conector, cinta.	\$214.98
74	1300005104	Placa de latón.	\$406.00
75	1300005105	Apagador, cable, clavija	\$89.00
76	1300005106	Soldadura y cople.	\$381.98
77	1300005107	Jaladeras.	\$3,828.00
78	1300005108	Sellador.	\$838.00
79	1300005109	Estopa, sellador y thinner.	\$2,672.99
80	1300005110	Mantenimiento y reparación de bomba sumergible.	\$2,320.00
81	1300005111	Sellador y thinner.	\$1,197.90
82	1300005112	Cinta doble cara.	\$55.00
83	1300005113	Placa de latón.	\$406.00
84	1300005227	Suministro de placa de punteo a elevador.	\$15,557.92
85	1300005334	Suministro e inyección de refrigerante a equipo de aire acondicionado.	\$21,570.61
86	1300005396	Reparación de aire acondicionado.	\$14,210.00
87	1300005397	Reparación de aire acondicionado.	\$13,398.00
88	1300005398	Enfriador	\$4,290.00
89	1300005399	Refrescos y café	\$847.20

Núm	Documento	Descripción	Importe
90	1300005400	Catalizador	\$828.00
91	1300005401	Panel y apagador	\$467.30
92	1300005509	Retapizado con alfombra de tarimas.	\$6,010.05
93	1300005517	Fluxometros.	\$5,063.40
94	1300005518	Retiro de escombros.	\$2,204.00
95	1300005639	Fabricación y colocación de placa bronce	\$15,660.00
96	1300005640	Pega azulejo y yeso.	\$935.01
97	1300005641	Poliflex.	\$579.50
98	1300005642	Corta vidrio.	\$940.37
99	1300005643	Canaletas y cordón uso rudo.	\$1,943.66
100	1300005644	Cable, contactos, placa y toma corriente.	\$4,535.10
101	1300005645	Retiro de escombros.	\$2,204.00
102	1300005646	Catálogo de colores.	\$835.99
103	1300005647	Codos, coples, yeas, tubos y válvulas.	\$3,325.57
104	1300005648	Retiro de escombros.	\$2,204.00
105	1300005649	impresión fotográfica sobre vidrio y etiquetas.	\$371.20
106	1300005650	Lona, pegamento, hilo.	\$17,968.40
107	1300005747	Válvula y sapo.	\$395.02
108	1300005748	Cespol y llave de manguera.	\$419.00
109	1300005749	Pegamento y cintas	\$3,364.00
110	1300005750	Cespol y palanca p-sanitario.	\$319.99
111	1300005752	Unidades de respaldo.	\$19,064.00
112	1300005843	Jabón líquido	\$41.40
113	1300005844	Lavado toallas.	\$286.52
114	1300005845	Agua para riego.	\$812.00
115	1300005846	Agua para riego	\$812.00
116	1300005847	Agua para riego.	\$812.00
117	1300005848	Jabonera.	\$539.32
118	1300007240	Contactos.	\$666.07
119	1300007241	Lampara led.	\$1,539.97
120	1300007242	Basecoat (pasta).	\$1,572.00
121	1300007243	sustitución de tarjeta y cable.	\$19,801.20
122	1300007244	Cambio de válvula a equipo para aire acondicionado.	\$25,508.40
123	1300007245	Verificación circuitos de protección equipo.	\$8,004.00
124	1300007248	Tope.	\$22.00
125	1300007249	Chapas	\$255.00
126	1300007300	Lavado de tapetes.	\$1,433.76
127	1300007301	Jaboneras.	\$539.32
128	1300007302	Jaboneras.	\$5,800.00
129	1300007897	reparación de bombas equipo de aire acondicionado.	\$25,344.96
130	1300007898	Codo, reducción, niple galvanizador.	\$25.95
131	1300007899	Soportes.	\$88.00
132	1300007900	Refacciones de aire acondicionado.	\$5,805.80
133	1300007901	Suministro y colocación de película en cristales.	\$11,340.16
134	1300007902	Cristales.	\$450.08
135	1300007903	Resbalones.	\$48.00
136	1300007904	Placa, interruptor, tapón y toma corriente.	\$109.00
137	1300007905	Foco.	\$20.50
138	1300007906	Fusibles.	\$94.00
139	1300007907	Chapa.	\$47.00
140	1300007908	Reflector.	\$1,024.86
141	1300007909	Pintura.	\$1,476.00
142	1300007910	Señalamientos.	\$870.00
143	1300009402	Estopa.	\$1,856.00
144	1300009412	Cloro.	\$3,270.37
145	1300009476	Cepillo.	\$29.70
146	1300009851	Lavado de tapetes.	\$2,672.64
147	1300010058	Despachadores de jabón y papel.	\$3,942.84
148	1300010059	Jaboneras.	\$5,800.00
149	1300010127	Rollos de toallamatic.	\$3,352.40
150	1300010128	Armor all.	\$1,197.05

Núm	Documento	Descripción	Importe
151	1300011761	Triplay, tablas de pino y chapa de encino.	\$20,879.65
152	1300011763	Mantenimiento preventivo a motor y bombas chiller.	\$38,280.00
153	1300011764	Papel terciopelo.	\$155.00
154	1300011765	Opalina.	\$433.84
155	1300011765	Opalina.	\$433.84
156	1300011766	Cutter.	\$163.25
157	1300011766	Cutter.	\$163.25
158	1300011767	Refrescos.	\$300.00
159	1300011908	Destop.	\$84.00
160	1300011909	Atomizador.	\$44.00
161	1300011910	Agua p-riego.	\$928.00
162	1300011911	Pilas.	\$957.61
163	1300011912	Pilas.	\$1,361.77
164	1300011913	Agua para riego.	\$928.00
165	1300011914	Discos para pulidora.	\$2,260.26
166	1300011915	Desengrasante.	\$559.99
167	1300012007	Duplicados de llaves.	\$233.74
168	1300012008	Brida para wc.	\$115.62
169	1300012009	Batiente, celosía y pijas.	\$1,106.34
170	1300012010	Remaches.	\$43.98
171	1300012011	Broca.	\$50.00
172	1300012012	Sellador.	\$2,536.00
173	1300012013	Pintura.	\$1,589.49
174	1300012017	Suministro y colocación de tanque hidroneumático.	\$20,300.00
175	1300012021	reparación de bomba y sustitución de batería.	\$6,496.00
176	1300012199	Armor all.	\$1,995.05
177	1300012200	Removedor de mugre.	\$12,528.00
178	1300012201	Lavado de toallas.	\$256.36
179	1300012202	Agua p-riego.	\$928.00
180	1300012203	Armor all.	\$1,915.25
181	1300012267	Focos.	\$65.00
182	1300012268	Duplicado llave.	\$185.60
183	1300012269	Pata de cabra.	\$55.00
184	1300012270	Taquetes plásticos.	\$59.00
185	1300012271	Reseteado de planta emergencia.	\$9,628.00
186	1300012272	Suministro y colocación de cargador batería.	\$4,408.00
187	1300012273	Luminarias.	\$390.00
188	1300012275	Cable uso rudo.	\$2,133.70
189	1300012276	Bisagras.	\$36.00
190	1300012277	Brocas.	\$266.01
191	1300012278	Pintura.	\$5,790.00
192	1300012279	Lámparas.	\$390.00
193	1300012280	Placas lucek.	\$696.00
194	1300012281	Cambio de iluminación en elevador.	\$4,918.40
195	1300012282	Contactos.	\$292.04
196	1300012283	Placa de latón.	\$210.00
197	1300012371	Señalizaciones.	\$928.00
198	1300012372	Servicio paquetería.	\$483.72
<b>Total</b>			<b>\$611,012.34</b>

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGIF, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y DGIF/SGVCG/DCG-29-2023, del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023, de 2023; así como, con información registrada en el SIA.

De lo anterior, se desprende que la DGPC realizó los reembolsos, sin que se identificara durante la ejecución de la auditoría, la advertencia o acciones efectuadas por esa dirección general, a efecto de asegurar que la DGIF cumpliera con la totalidad de los requisitos establecidos para la integración de las comprobaciones presentadas, en términos de lo señalado en los artículos 175 y 179 del AGA II/2019.

Otro hallazgo de la auditoría consistió en la identificación de diversos bienes y servicios pagados con recursos del fondo revolviente de naturaleza similar, los cuales se clasificaron en las partidas presupuestales 21601 “Material de Limpieza”<sup>3/</sup>; 24601 “Material Eléctrico”<sup>4/</sup>, y 35201 “Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo”<sup>5/</sup>, cuya distribución se muestra como sigue:

**BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS Y CONTRATADOS CLASIFICADOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 21601  
“MATERIAL DE LIMPIEZA”; 24601 “MATERIAL ELÉCTRICO”, EN 2022  
(Pesos)**

Partida presupuestal / Descripción	Importe
<b>Partida 21601 “Material de Limpieza”.</b>	
Cloro, fabuloso, limpiadores, desengrasantes y jabón líquido.	\$90,811.45
Rollo de Toallamatic.	\$31,847.80
Armor All.	\$16,315.50
Fibras, esponjas y discos para pulidora.	\$16,023.51
Bolsas de diversos tipos.	\$15,394.35
Materiales diversos.	\$1,415.76
<b>Subtotal:</b>	<b>\$171,808.37</b>
<b>Partida 24601 “Material Eléctrico”.</b>	
Focos, lámparas, luminarias, Leds, y reflectores.	\$50,308.94
Pilas, baterías, unidad de respaldo y cargadores.	\$79,093.83
Placas, contactos, interruptores, canaletas, cable, fusibles y apagadores.	\$32,791.88
Material diverso.	\$6,921.25
<b>Subtotal:</b>	<b>\$169,115.90</b>
<b>Partida 35201 “Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo”.</b>	
Mantenimiento y reparaciones a diversos equipos de Aire Acondicionado.	\$232,921.99
<b>Subtotal:</b>	<b>\$232,921.99</b>
<b>Total:</b>	<b>\$573,846.26</b>

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGIF, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y DGIF/SGVCG/DCG-29-2023, del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023; con información registrada en el SIA, y el Clasificador por Objeto del Gasto de la SCJN para el ejercicio fiscal de 2022.

Derivado de lo anterior, se determinó que el gasto realizado en diversos bienes y servicios clasificados en las partidas mencionadas, por \$573,846.26 pesos, fue fraccionado por la DGIF, en incumplimiento de los artículos 162 del AGA II/2019, y 43, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Para el caso de los bienes adquiridos y clasificados en la partida 21601 “Material de Limpieza” por \$171,808.37 pesos, y 24601 “Material Eléctrico” por \$169,115.90 pesos, de acuerdo con la normativa se situaron, cada una, en contrataciones mínimas, ya que no rebasaron las 2,000 UMAS, razón por la cual se debieron realizar por medio de adjudicaciones directas, lo que habría permitido contar con un acuerdo de adjudicación en

<sup>3/</sup> Partida 21601 “Material de Limpieza”: Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones, bolsas para basura, cepillos de cerda, desodorantes para medio ambiente y sanitarios, jaladores, papel higiénico, plumeros, recogedores, pañuelos desechables y toallas de papel para manos, toallas húmedas desinfectantes, cubetas, mechudos, franelas, limpiador para muebles, destapa caños, polietileno para cubrir mobiliario, ceras, aceites protectores, fibras y telas para limpieza, bases para pulir y otros productos similares.

<sup>4/</sup> Partida 24601 “Material Eléctrico”: Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico, tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telefónica, eléctrica y de telecomunicaciones sean aéreas o subterráneas, balastras, conductos, chalupas, contactos, apagadores, tapas para apagador, switch, lámparas de mano, arrancadores termomagnéticos, fusibles, pilas, pastilla trifásica, extensiones y clavijas, cintas aislantes, conectores eléctricos y electrónicos, componentes electrónicos como tarjetas simples y cargadas; circuitos, entre otros bienes; siempre y cuando su costo unitario no rebase de las 70 UMAS.

<sup>5/</sup> Partida 35201 “Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo”: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, tales como instalación de aire acondicionado, extintores (excluye la compra del equipo) e instalaciones de líneas telefónicas, así como la reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración propiedad o al servicio de la Suprema Corte, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, amplificadores, proyectores, equipos de aire acondicionado, enfriadores de agua, cajas fuertes, conmutadores, relojes checadores, grabadoras, faxes, purificadores de aire, aspiradoras, tarjetas de conmutador, tapizado de mobiliario, recarga de extintores, mantenimiento de equipos contra incendio, equipos de bombeo, bombas para extracción de agua, reparación de teléfonos, pulidoras, cafeteras industriales, equipo de sonido, estéreos, bocinas, cámaras fotográficas y de video, consolas de sonido, calefactores, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.

el que se justificara plenamente la necesidad de adquirir los bienes señalados; así como, la existencia de un dictamen resolutivo técnico en el que se plasmara la manifestación de que los bienes cumplieran con los requerimientos solicitados, conforme a lo establecido en el artículo 96 del AGA XIV/2019.

Respecto de los servicios clasificados en la partida 35201 "Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo" por \$232,921.99 pesos, de acuerdo con la normativa establecida se sitúa en una contratación menor, razón por la cual se debió efectuar un concurso público sumario y, con ello, la posible obtención de mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias disponibles, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 134, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Adicionalmente a lo descrito en el presente resultado, en 2022 se identificaron 10 compras en la partida presupuestal 21601 "Material de Limpieza" del producto denominado "Armor All" por un monto de \$16,315.50 pesos, mientras que de una revisión efectuada al SIA, se identificó que de enero a junio de 2023 se efectuaron 7 compras por \$8,897.01 pesos del mismo producto, como se muestra a continuación:

**COMPRAS DE PRODUCTOS "ARMOR ALL" REALIZADAS CON RECURSOS DEL FONDO  
REVOLVENTE DE LA DGIF EN 2022 Y DE ENERO A JUNIO DE 2023  
(Pesos)**

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Fecha
<b>Ejercicio fiscal de 2022.</b>					
1	1300006375	Armor All.	\$198.00	502194	05-07-22
2	1300006376	Armor All.	\$594.00	879500	05-07-22
3	1300006800	Armor All.	\$1,480.00	825642	12-07-22
4	1300008502	Armor All.	\$1,595.00	1116665	07-09-22
5	1300009042	Armor All.	\$957.00	1105586	23-09-22
6	1300010128	Armor All.	\$1,197.05	1112433	13-10-22
7	1300010654	Armor All.	\$4,788.11	1118097	04-11-22
8	1300010984	Armor All.	\$1,596.04	415597	10-11-22
9	1300012199	Armor All.	\$1,995.05	1125245	07-12-22
10	1300012203	Armor All.	\$1,915.25	1128631	07-12-22
<b>Subtotal:</b>			<b>\$16,315.50</b>		
<b>Ejercicio fiscal de 2023 (enero a junio).</b>					
1	1300000820	Armor All.	\$798.01	1152476	27-01-23
2	1300001186	Armor All.	\$718.00	1156996	07-02-23
3	1300001695	Armor All.	\$718.00	1158763	15-02-23
4	1300002454	Armor All.	\$4,788.00	1163669	06-03-23
5	1300002774	Armor All.	\$797.99	1168854	13-03-23
6	1300002775	Armor All.	\$399.00	1168854	13-03-23
7	1300003217	Armor All.	\$678.01	1171189	21-03-23
<b>Subtotal:</b>			<b>\$8,897.01</b>		
<b>Total:</b>			<b>\$25,212.51</b>		

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGIF, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y DGIF/SGVCG/DCG-29-2023, del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023, y con información registrada en el SIA

Como se observa, en 2022 y de enero a junio de 2023 se adquirieron \$25,212.51 pesos del producto "Armor All", el cual, de acuerdo a su descripción, se trata de "un producto especialmente diseñado para proteger, limpiar y dar brillo a las superficies de goma de vehículos"; sin embargo, conforme a lo descrito en el artículo 216 del AGA XIV/2019, la administración de los vehículos de este Alto Tribunal está a cargo de la DGRM, motivo por

el que no se justificó el ejercicio de los recursos públicos para la compra del producto en cuestión.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
_____ Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

K84mCCYWEGf22UVE2Nq+d+A6uZhuFNPGEKxEL9qe99Gg#





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/05
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	12/09/2023

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales

Título de la auditoría: FONDOS REVOLVENTES.

**NÚM. DEL RESULTADO: R5**

Con Observación: Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que el reintegro y control de los recursos asignados para los fondos revolventes cumplió con la normativa establecida.
- 3.1 Verificar que el reintegro de los recursos de los fondos revolventes se realizó al cierre del ejercicio presupuestal y que se devolvió el resguardo respectivo, conforme al plazo indicado en la normativa.

De los 46 fondos revolventes asignados a órganos o unidades responsables de este Alto Tribunal (sin considerar los 36 de las Casas de la Cultura Jurídica) se reintegraron y se comprobaron los importes al cierre del ejercicio fiscal 2022, con excepción de los \$175,000.00 pesos otorgados a la Dirección General de la Tesorería (DGT), sin que esa situación se encuentre prevista en la normativa.

**Resultado:**

**Reintegro de recursos de los fondos revolventes.**

Para verificar que las unidades responsables que administraron los fondos revolventes cumplieron con la devolución de los recursos y, en su caso, integraron las comprobaciones respectivas a más tardar el 15 de diciembre de 2022 o el día hábil inmediato anterior, se solicitó a las áreas auditadas la información y documentación correspondiente.

Al respecto, se comprobó que el 11 de agosto de 2022, la Oficialía Mayor de este Alto Tribunal, mediante circular núm. OM/067/2022, comunicó a las unidades responsables el calendario de cierre para ese ejercicio fiscal, en la cual se señaló como fecha límite para el reintegro de los recursos de los fondos revolventes el 12 de diciembre del citado año,

**ACCIONES EMITIDAS**

K84mCC YWEGf22UVE2Nqtd+AguzhuFNPGEXEL9ce99Gg

por lo que para esa fecha debían estar depositados los remanentes y registrados los comprobantes correspondientes en el libro de caja del SIA.

Con la revisión a los oficios y fichas de los depósitos realizados por las unidades responsables que administraron fondos revolventes en 2022, se identificaron los importes de recursos reintegrados; así como, la última comprobación de recursos efectuada en el año mencionado.

En el caso de los recursos otorgados a la DGT (\$175,000.00 pesos), de acuerdo con lo informado por esa dirección general y la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC), no se reintegraron, debido a las características de los aspectos que atiende. De lo anterior, es importante señalar que dicha excepción no se encuentra prevista en el AGA II/2019.

Adicionalmente, se identificó que, en 6 fondos, los órganos o unidades responsables que los administraron, reintegraron y comprobaron los recursos con fecha posterior a la establecida en la circular emitida por la Oficialía Mayor; no obstante, no rebasaron el 15 de diciembre de 2022, fecha límite establecida en el artículo 181 del AGA II/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

K84mCCYWEGf2JVE2Nqd+A6uZhuFNPGEKxEL9qe99Gg=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 7
N° de Auditoría:	DAIB/2023/05
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	12/09/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Materiales.

**Título de la auditoría:** FONDOS REVOLVENTES.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R6

**Con Observación:** Sí (X) No ( )

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que el reintegro y control de los recursos asignados para los fondos revolventes cumplió con la normativa establecida.
- 3.2 Comprobar, por medio de la práctica de arqueos a los fondos revolventes en las unidades administrativas, los mecanismos de control de los recursos y de las operaciones efectuadas con los mismos.

Se determinó la práctica de arqueos a los fondos revolventes de las direcciones generales de la Tesorería (DGT); de Recursos Materiales (DGRM), y de Infraestructura Física (DGIF).

En el arqueo efectuado a la DGT, no se detectaron diferencias, ya que se encontraban completos y resguardados por el responsable de su administración.

Para la DGRM se programó la realización de dos arqueos; sin embargo, el primero no fue posible llevarlo a cabo, ya que en esa fecha cambió su titular, por lo que los recursos se devolvieron a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC). Para el segundo arqueo se identificó que el fondo revolvente se administró desde una cuenta de nómina, por lo que los recursos públicos asignados para ese fin estaban mezclados con recursos propios, situación contraria a la naturaleza, características y objetivo de esa figura presupuestal.

Adicionalmente, se identificaron 2 vales provisionales, en los cuales se excedieron los 5 días hábiles para la presentación del comprobante respectivo.

En lo que se refiere a la DGIF, se practicaron dos arqueos, en el primero se determinó un excedente de \$1,497.05 pesos. Posterior al arqueo, el área lo aclaró; sin embargo, se

**ACCIONES EMITIDAS**

No se emite acción promovida para la DGRM, debido a que durante la ejecución de la auditoría implementó las medidas necesarias para atender los aspectos observados.

K84mCC YWEGf22UVE2Nqd+AguzhuFNPCfEKxEL9ce99Gg

evidenció que existen casos en los que se efectúan pagos de artículos y servicios antes de la entrega de los recursos del fondo por parte del administrador.

En el segundo, se obtuvo diferencia de \$19.04 pesos, la cual se depositó en la cuenta operativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y se detectó un vale por \$30,000.00 pesos, que rebasó el plazo de 5 días hábiles para la presentación del comprobante respectivo.

**Observación:**

**Arqueos a los fondos revolventes en las unidades administrativas, mecanismos de control de los recursos y de las operaciones efectuadas con los mismos.**

Para verificar que la operación de los fondos revolventes en las direcciones generales de la Tesorería; Recursos Materiales, e Infraestructura Física se ajustó a la normativa y que contaban con los mecanismos de control idóneos y confiables para asegurar el adecuado uso y destino de los recursos, se determinó llevar a cabo la práctica de arqueos, mismos que fueron notificados en tiempo y forma a las unidades responsables.

Como resultado del arqueo practicado a la DGT el 24 de febrero de 2023, se determinó que se encontraba conformado por diversos comprobantes, los que ascendían a \$169,999.00 pesos; así como, por \$5,001.00 pesos en recursos económicos físicos, por lo que al realizar la suma de las cantidades se obtuvieron los \$175,000.00 pesos, cantidad igual al importe asignado para ese año.

Respecto del fondo asignado a la DGRM por un monto de \$170,000.00 pesos, el 24 de febrero de 2023 se presentó el equipo auditor a realizar el arqueo notificado; sin embargo, no fue posible practicarlo, ya que en esa fecha se había efectuado cambio de titular, por lo que los recursos del fondo se devolvieron a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC), de conformidad con el artículo 182 del AGA II/2019.

Debido a lo anterior, el 17 de mayo de ese mismo año se procedió a realizar el arqueo programado. Como resultado, se identificaron comprobantes de erogaciones efectuadas por \$44,961.13 pesos, los cuales se encontraban pendientes de entregar a la DGPC, y no se identificaron recursos en efectivo, se administró, desde una cuenta de nómina.

Al respecto, se mostró el estado de cuenta de nómina, el cual reflejó, además de los recursos propios con los que contaba en ese momento, un monto de \$125,038.87 pesos, los que, de acuerdo con lo indicado por ella, correspondían al fondo; cantidad que sumada a los comprobantes de las erogaciones (\$44,961.13 pesos) se obtienen los \$170,000.00 pesos otorgados en el año por concepto de fondo revolvente.

En relación con lo anterior, la DGRM proporcionó tres documentos, el primero consistió en la circular del 20 de abril de 2018, suscrita por las direcciones generales de Recursos Humanos; Presupuesto y Contabilidad y de la Tesorería, en la que se comunicó que, a partir del 1 de mayo de ese año, los depósitos que, por cualquier concepto o trámite administrativo debieran efectuarse a los trabajadores, se depositarían a la cuenta bancaria que tuvieran dada de alta en este Alto Tribunal; el segundo fue el oficio núm. DGPC/11/2021/1363 del 30 de noviembre de 2021, emitido por la DGPC, en el que se

informó que, en atención a las medidas adoptadas con motivo de la emergencia sanitaria, la asignación inicial de los fondos revolventes autorizados para el ejercicio fiscal 2022 se realizaría, preferentemente, mediante transferencia electrónica bancaria, y el tercero se trató del diverso núm. DGPC-11-2022-1345, en el que la DGPC comunicó que, para promover la eficacia administrativa en la operación institucional, la asignación inicial de los fondos revolventes autorizados se realizaría, privilegiando la transferencia electrónica bancaria.

Derivado de lo descrito en el párrafo que precede y con la revisión del SIA, se confirmó que los recursos del fondo revolvente se depositaron en la cuenta de su responsable (titular de la DGRM) y, de acuerdo con lo informado, se transfirieron a una cuenta de nómina para su operación. Con base en el análisis de la documentación proporcionada (circular y oficios mencionados) no se identificó en su contenido la indicación de administrar, operar y ejecutar las transacciones del fondo revolvente desde una cuenta de nómina, razón por la cual no se acreditaron las justificaciones o razones que respaldaran la forma en la que se operó y administró el fondo revolvente de la DGRM, por lo que se determinó que las situaciones detectadas fueron contrarias a la naturaleza, características y objetivo de esa figura presupuestal (suma de dinero en efectivo que se autoriza a las Unidades Responsables para cubrir compromisos de gasto menores o imprevistos), aunado a que, al estar combinados con recursos personales o privados, no es posible asegurar que se utilizaron exclusivamente para las finalidades previstas en la normativa, lo que incumplió los artículos 3, fracción XXXIII, y 171 del AGA II/2022.

Adicional a lo anterior, en el arqueo practicado a la DGRM se identificaron 2 vales provisionales (documentos internos de entrega de recursos para gastos), el primero por \$13,367.00 pesos del 28 de abril de 2023, y el otro por \$6,880.00 pesos del 2 de mayo de ese mismo año. En ambos casos, ya se habían excedido los 5 días hábiles para la presentación del comprobante respectivo, por lo que se incumplió con lo dispuesto en el artículo 178 del AGA II/2019.

En lo que se refiere a la DGIF, se practicaron dos arqueos a su fondo revolvente, el primero se efectuó el 24 de febrero de 2023, en el cual se contabilizaron \$36,652.50 pesos en efectivo y se presentaron comprobantes por la cantidad de \$64,844.55 pesos, por lo que se determinó un excedente de \$1,497.05 pesos, respecto de los \$100,000.00 pesos autorizados en ese año, situación que no fue posible aclarar en ese momento. Al respecto, mediante el oficio núm. DGIF/CA-I-130-2023 del 27 de ese mismo mes y año, el designado para la administración del fondo remitió 2 comprobantes fiscales, cuya suma cubría el excedente detectado, el cual, de acuerdo con lo explicado, los recursos no se pagaron en el momento en que se presentaron los comprobantes de los gastos, por lo que se elaboró el documento "Recibo de fondo revolvente", lo que generó la diferencia determinada. De lo anterior se confirmó lo señalado en el resultado 4 de la presente auditoría, en el sentido de que existen casos en los que se efectúan compras de artículos y contratan servicios sin entregarse los recursos del fondo, lo que incumple lo establecido en el artículo 178 del AGA II/2019.

El 17 de mayo del 2023 se practicó un segundo arqueo a la DGIF, en el cual se contabilizaron \$18,807.00 pesos en efectivo; se identificaron 19 comprobantes por

\$44,212.04 pesos, y dos vales (documentos internos de entrega de recursos para gastos) por \$37,000.00 pesos, por lo que al final se obtuvieron \$100,019.04 pesos. La diferencia de \$19.04 pesos se generó por diversos redondeos de centavos durante las transacciones realizadas.

Derivado de lo anterior, la DGIF procedió a realizar el depósito bancario del remanente a la cuenta operativa de este Alto Tribunal, el cual se remitió con el oficio núm. DGIF/SGVCG/DCG-43-2023, del 19 de mayo de 2023.

En lo que corresponde a los vales (documentos internos de entrega de recursos para gastos) por \$37,000.00 pesos, se determinó que uno de ellos por \$30,000.00 pesos había excedido el plazo de 5 días hábiles para la presentación del comprobante respectivo, lo que incumplió también el artículo 178 del AGA II/2019.

Derivado de la presentación de los resultados preliminares, la DGRM, mediante el oficio núm. CA/016/2023, del 4 de agosto de 2023, comunicó lo siguiente:

La DGPC, por medio de correos electrónicos emitidos por un profesional operativo, indicó que los reembolsos se tramitarían vía transferencia bancaria, y que lo más conveniente era la entrega de solicitudes de reembolso vía electrónica.

De lo descrito en el párrafo anterior, el área auditada señaló que la administración y operación del fondo revolvente asignado, con motivo de la contingencia sanitaria por el virus SARS COV2 (COVID-19), se realizó de forma electrónica.

De lo descrito, el área auditada señaló que los aspectos observados se realizaron en cumplimiento de las instrucciones recibidas, y en el entendido de que todas las operaciones se realizarían de forma electrónica, incluyendo las transferencias por revolvencia y la dispersión de recursos para los solicitantes.

Además, la DGRM indicó que los reembolsos (consecuencia de las comprobaciones) se reciben en una cuenta de nómina, en atención de lo dispuesto en la circular de fecha 20 de abril de 2018 (Anexo 5), emitida de forma conjunta por la entonces Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa (DGRHIA), DGPC y DGT, la cual indica que, a partir del 1 de mayo de 2018, los pagos y depósitos que por cualquier concepto o trámite administrativo se deban efectuar a los trabajadores de este Alto Tribunal, se depositarán únicamente en la cuenta bancaria que tengan dada de alta en la Dirección de Nómina.

Adicionalmente, el área auditada señaló que para la asignación inicial de fondos revolventes para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, la DGPC, mediante los oficios DGPC-11-2020-1014, DGPC/11/2021/1363 y DGPC-11-2022-1345, indicó que la asignación inicial del fondo revolvente se realizará preferentemente a través de transferencia electrónica bancaria.

Otro aspecto abordado por la DGRM fue que estableció diversos controles, como un chat grupal y un sitio de SharePoint en el que se registraron los ingresos y egresos del fondo revolvente.

Sobre lo anterior, el área indicó que a la fecha no ha recibido comunicación, circular y oficio que gire instrucciones en contrario que inhabilite la operación y administración del fondo bajo la modalidad que se implementó.

Asimismo, el área auditada señaló que el uso debido del fondo revolvente quedó demostrado y que los recursos se encuentran plenamente identificados y disponibles para cubrir las necesidades de operación de esa dirección general.

Además, señaló que los estados de la cuenta de nómina correspondientes a 2022 se encuentran a disposición del área auditora, en los que se muestra que, al cierre de cada mes, se mantuvo un saldo superior al autorizado al fondo revolvente.

En lo que corresponde a los 2 vales en los que se detectó el desfase, la DGRM indicó que, mediante los oficios CA/013/2023 y CA/014/2023 se instrumentaron controles adicionales que emiten recordatorios de forma oportuna, previo al vencimiento de los vales provisionales, para evitar incumplir lo dispuesto en el artículo 178 del AGA II/2019.

Finalmente, la DGRM informó que, como una acción de mejora, se solicitará a la DGPC que, tanto la asignación inicial como los reembolsos que correspondan al fondo revolvente se realicen a través de cheques, lo que permitirá regresar al esquema de uso de efectivo, y comunicó que, como primera medida, el saldo del fondo se retiró de la cuenta señalada, por lo que los recursos se encuentran bajo resguardo en una caja fuerte ubicada en las oficinas de esa dirección general.

Del análisis efectuado a los argumentos, información y documentación recibida por parte de la DGRM, de las inconsistencias determinadas en el arqueo o las acciones implementadas para evitarlos, la observación se atiende, ya que se considera que, con los mecanismos implementados, se asegura que en lo sucesivo se cumpla con el plazo establecido en el artículo 178 del AGA II/2019.

En lo referente a la administración del fondo revolvente desde una cuenta de nómina, se comunica que de la revisión y evaluación de la información adicional (correos electrónicos de un profesional operativo de la DGPC), no se identificó que las indicaciones recibidas fueran en el sentido de que, más allá de la asignación inicial de los recursos y las solicitudes de reembolso efectuados ante la DGPC, la totalidad de las transacciones del fondo pudieran realizarse desde una cuenta de nómina, ya que se estaría desvirtuando la naturaleza del fondo; además de que se asumiría que la regulación de dicho instrumento presupuestal, establecida en el capítulo “Décimo Sexto del Fondo Revolvente” del AGA II/2019, se hubiese dejado sin efecto, situación que, no sucedió.

Respecto a que los recursos del fondo revolvente se encontraban plenamente identificados en los estados de nómina mostrados, no se coincide con esa aseveración, ya que si bien, es cierto que se visualizaba un saldo superior al autorizado para el fondo, al mezclarse con recursos privados, no fue posible conocer el aspecto mencionado; además de que tampoco se puede asegurar que, en la totalidad de los estados de cuenta emitidos durante el tiempo en que se administraron y operaron los recursos en esa cuenta de nómina, el saldo se mantuvo. Asimismo, debe dejarse claridad de que la cuenta de nómina personal no puede

ser sujeta a actos de fiscalización, ya que, para realizar ese tipo de acciones se requeriría de una justificación válida y de la autorización por parte de alguna autoridad competente, aspectos que no fueron ni han sido considerados en la presenta auditoría.

En cuanto a que el saldo del fondo se retiró de la cuenta de nómina citada y que los recursos se encuentran bajo resguardo en las oficinas de esa dirección general, se toma nota de la mejora implementada, razón por la cual se determinó no emitir acción que conlleve un proceso de seguimiento.

**Marco Normativo del Resultado:**

**Acuerdo General de Administración número II/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de trece de mayo de dos mil diecinueve, por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (AGA II/2019).**

Artículo 2. Los órganos y áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación administrarán los recursos públicos federales con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género.

Artículo 3. Para los efectos de este ordenamiento, se entenderá por.

Fracción XXXIII. Fondo Revolvente: la suma de dinero en efectivo que se autoriza a las Unidades Responsables para cubrir compromisos de gasto menores o imprevistos.

Artículo 171. Queda estrictamente prohibido utilizar los recursos del Fondo Revolvente para hacer préstamos o cambiar cheques personales.

Artículo 178. Será obligación del Coordinador o Enlace Administrativo verificar que entre la fecha de entrega del recurso y la de expedición del comprobante del gasto del Fondo, no transcurra un periodo mayor a cinco días hábiles.

El registro contable a través del Libro de Caja se deberá realizar en un plazo no mayor de dos días hábiles, a partir de la fecha de recepción del comprobante, atendiendo al calendario emitido por Presupuesto y Contabilidad.



Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

K84mCCYWEGf22UVE2Nqd+A6uZhuFNPGEKxEL9qe99Gg=

Firmado por: MANUEL DIAZ INFANTE GOMEZ  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704864740  
Fecha: 18/09/2023 11:42:56.6800000 a. m.

Firmado por: CHRISTIAN HEBERTO CYMET LOPEZ SUAREZ  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704864255  
Fecha: 19/09/2023 09:25:38.5390000 a. m.

Rubricado por: ALDO VELAZQUEZ ARIAS  
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507502233  
Fecha: 13/09/2023 02:05:51.9060000 p. m.

Rubricado por: CESAR ALFONSO ESPINOSA PALAFOX  
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507517347  
Fecha: 13/09/2023 02:09:18.2970000 p. m.

Rubricado por: ANGELICA MARIA JUAREZ TOVAR  
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507504049  
Fecha: 13/09/2023 02:12:28.8290000 p. m.

Firmado por: JUAN CARLOS SANCHEZ VILLICAÑA  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704863693  
Fecha: 13/09/2023 02:17:56.8700000 p. m.

# INFORME DE RESULTADOS AUDITORÍA NÚMERO DAIB/2023/05

## “FONDOS REVOLVENTES”

Área auditada:

Dirección General de Infraestructura Física

---

## INFORME DE RESULTADOS

### “FONDOS REVOLVENTES”

<b>Grupo Auditor:</b>	Lic. Aldo Velázquez Arías C.P. César Alfonso Espinosa Palafox. Mtra. Angélica María Juárez Tovar Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Lic. Manuel Díaz Infante Gómez
<b>Tipo de Auditoría:</b>	Integral
<b>Número de Auditoría:</b>	DAIB/2023/05 Oficio de inicio de auditoría CSCJN/DGA/DAIB-79-2023
<b>Criterios de Selección:</b>	Identificación de áreas de riesgo.
<b>Objetivo:</b>	Comprobar que la operación y comprobación de los recursos asignados a fondos revolventes cumplieron con las disposiciones normativas aplicables.
<b>Período de Revisión:</b>	Del 01/01/2022 al 31/12/2022
<b>Alcance:</b>	La revisión comprendió la información registrada del SIA del ejercicio de 2022; la asignación de los recursos por fondo revolvente; los resguardos emitidos; así como, los reembolsos que las Unidades Responsables solicitaron a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad para la reposición de sus recursos; los registros en el libro de caja; el control de los recursos físicos que se administran, y la devolución de recursos al cierre del ejercicio de 2022.
<b>Área auditada:</b>	Dirección General de Infraestructura Física

#### Procedimientos de auditoría aplicados:

1. Comprobar que la asignación de recursos, resguardo y registro de responsables de los fondos revolventes se ajustó a la normativa establecida.
  - o 1.1 Comprobar que, en 2022, los fondos revolventes que se asignaron a los órganos y unidades responsable se resguardaron por las personas servidoras públicas designadas; que se otorgaron los recursos autorizados y que se contó con la regulación suficiente para su administración y control.
2. Verificar que la administración (manejo, comprobación y reembolso) de los fondos revolventes cumplió con las disposiciones normativas aplicables.
  - o 2.1 Verificar que la comprobación realizada por los gastos efectuados, mediante el fondo revolvente asignado a la Dirección General de la Tesorería, cumplieron con las condiciones establecidas en la normativa.

- 2.2 Verificar que la comprobación realizada por los gastos efectuados, mediante el fondo revolvente asignado a la Dirección General de Recursos Materiales, cumplieron con las condiciones establecidas en la normativa.
  - 2.3 Verificar que la comprobación realizada por los gastos efectuados, mediante el fondo revolvente asignado a la Dirección General de Infraestructura Física, cumplieron con las condiciones establecidas en la normativa
3. Comprobar que el reintegro y control de los recursos asignados para los fondos revolventes cumplió con la normativa establecida.
- 3.1 Verificar que el reintegro de los recursos de los fondos revolventes se realizó al cierre del ejercicio presupuestal y que se devolvió el resguardo respectivo, conforme al plazo indicado en la normativa.
  - 3.2 Comprobar, por medio de la práctica de arqueos a los fondos revolventes en las unidades administrativas, los mecanismos de control de los recursos y de las operaciones efectuadas con los mismos.

### Resultados:

En 2022, se erogaron recursos presupuestales por \$44,945,024.21 pesos en 80 de los 82 fondos que operaron. De esos fondos, 46 se asignados a órganos y unidades responsables distintas a las Casas de la Cultura Jurídica, y se identificó que los resguardos se encontraban formalizados y con el registro de firmas autorizado.

Durante la revisión no se identificaron instrumentos adicionales que auxilien a los órganos y unidades responsables en las acciones y actividades que desarrollan en la gestión de los recursos asignados a los fondos revolventes, que contribuyan a asegurar que estos se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. En consecuencia, se comprobaron diversas inconsistencias y debilidades en su operación.

En lo que corresponde al fondo asignado a la Dirección General de la Tesorería (DGT), no se acreditó en 84 transacciones realizadas, la fecha exacta en que el responsable entregó los recursos para el pago de los artículos o servicios respectivos, por lo que no fue posible conocer el plazo transcurrido entre la entrega de los recursos y la emisión del comprobante. Asimismo, se identificaron 26 comprobaciones con incumplimientos a la normativa (pago posterior a la emisión del comprobante del gasto y registro contable con desfase); no obstante, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) procedió a realizar los reembolsos respectivos.

Respecto del fondo de la DGRM, de la revisión de 530 comprobaciones no se acreditó la fecha exacta en que se entregaron los recursos, lo que impidió conocer el plazo transcurrido para la emisión del comprobante respectivo. Además, se identificaron 166 casos con incumplimiento a la normativa (pago posterior a la emisión del comprobante del gasto); no obstante, la DGPC efectuó los reembolsos solicitados.

Adicionalmente, se identificó que, con el fondo de la DGRM, se pagaron diversos servicios de naturaleza similar, los cuales ascendieron a \$623,508.08 pesos, por lo que se determinó que se fraccionó el gasto, ya que debió realizarse un concurso público sumario.

En cuanto a la operación y administración del fondo revolvente asignado a la DGIF, no se acreditó la fecha exacta en que se entregaron los recursos para el pago de los servicios o artículos en 252 transacciones realizadas, por lo cual no fue posible conocer el plazo transcurrido para la emisión del comprobante. Asimismo, se identificaron 198 casos con incumplimientos a la normativa (pago posterior a la emisión del comprobante del gasto; desfase en el registro contable del libro de caja, y ausencia de la verificación de existencias en almacén); no obstante, la DGPC realizó los reembolsos de recursos.

Otro aspecto observado a la DGIF se enfocó en la identificación de diversos bienes y servicios pagados con recursos del fondo revolvente de naturaleza similar, por lo que se determinó que se fraccionó el gasto, ya que debieron realizarse dos adjudicaciones directas y un concurso público sumario.

Sobre el reintegro y comprobación de los importes al cierre del ejercicio fiscal 2022, se comprobó que, en los 46 fondos revolventes, los órganos o unidades responsables cumplieron con dichas acciones, con excepción de los \$175,000.00 pesos otorgados a la DGT, sin que esa situación se encuentre prevista en la normativa.

Derivado de la realización de arquezos de los fondos revolventes, se determinó lo siguiente:

- En la DGT no se detectaron diferencias, ya que se encontraban completos y resguardados por el responsable de su administración.
- Para la DGRM se programó la realización de dos arquezos; sin embargo, el primero no fue posible llevarlo a cabo, ya que en esa fecha cambió su titular, por lo que los recursos se devolvieron a la DGPC.

Para el segundo, se identificó que el fondo revolvente se administró desde una cuenta de nómina, por lo que los recursos públicos asignados para ese fin estaban mezclados con recursos propios, situación contraria a la naturaleza, características y objetivo de esa figura presupuestal. Adicionalmente, se identificaron 2 vales provisionales, en los cuales se excedieron los 5 días hábiles para la presentación del comprobante respectivo.

- En lo que se refiere a la DGIF, se practicaron dos arquezos, en el primero se determinó un excedente de \$1,497.05 pesos. Posterior al arqueo, el área lo aclaró; sin embargo, se evidenció que existen casos en los que se efectúan pagos de artículos y servicios antes de la entrega de los recursos del fondo por parte del administrador.

En el segundo arqueo, se obtuvo una diferencia de \$19.04 pesos, la cual se depositó en la cuenta operativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y se detectó un vale por \$30,000.00 pesos, que rebasó el plazo de 5 días hábiles para la presentación del comprobante respectivo.

## **ACCIONES EMITIDAS**

### **23-05-R4-O01-30-1 DGIF**

Que la Dirección General de Infraestructura Física establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios para que la comprobación de recursos incluya la documentación que acredite las acciones y actividades previstas en la normativa que regula la operación del fondo revolvente, a fin de asegurar que los recursos de esa figura presupuestal se destinen exclusivamente a gastos menores e imprevistos.

### **23-05-R4-O01-30-2 DGIF**

Que la Dirección General de Infraestructura Física establezca los mecanismos de control y supervisión, a fin de integrar la totalidad de los requerimientos necesarios para la correcta operación de este Alto Tribunal en el Programa Anual de Necesidades que corresponda, así como, la ejecución de los procedimientos adjudicatorios respectivos en tiempo y forma, a fin de asegurar que los recursos autorizados al fondo revolvente se destinen exclusivamente a gastos menores e imprevistos.

## **Resumen de observaciones**

Se determinaron **6** resultados que generaron **2** resultados con observación, y se emitieron **2** acciones con las claves siguientes:

23-05-R4-O01-30-1 DGIF

23-05-R4-O01-30-2 DGIF

## **Conclusión del trabajo de Dirección General de Auditoría:**

La revisión se realizó sobre la información proporcionada por la **Dirección General de Infraestructura Física**, de cuya veracidad es responsables; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para emitir la presente conclusión, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

Se considera que, en términos generales, la **Dirección General de Infraestructura Física**, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, respecto de la operación y comprobación de los recursos asignados al fondo revolvente cumplió con su objetivo establecido en la normativa.

No obstante, se determinaron diversas inconsistencias en la administración y operación del fondo fijo, las cuales consistieron en: falta de acreditación de la fecha exacta en que se entregaron los recursos para el pago de los servicios o artículos en 252 transacciones realizadas; identificación de 198 comprobaciones que incumplieron la normativa (pago posterior a la emisión del comprobante del gasto; desfase en el registro contable del libro de caja, y ausencia de la verificación de existencias en almacén); fraccionamiento del gasto, ya que se pagaron diversos bienes y servicios de naturaleza similar, debiéndose realizar dos adjudicaciones directas y un concurso público sumario, y diferencias menores detectadas en el arqueó efectuado al fondo fijo.

Derivado de lo anterior, la **Dirección General de Infraestructura Física** adoptó diversas medidas para que en lo sucesivo no se incurriera en algunas de las inconsistencias indicadas en el párrafo que precede; sin embargo, se determinó la pertinencia de emitir dos acciones promovidas.

No obstante, lo señalado en el presente informe y en las cédulas de resultados finales que lo acompañan, se informa que la Dirección General de Auditoría se reserva el derecho de ejercer las acciones pertinentes, conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 39, fracción XII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, en su caso, se dará vista a la autoridad competente.

Se concluye que se incurrieron en los incumplimientos normativos siguientes:

- **Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.** Artículo 134, párrafo tercero y cuarto
- **Acuerdo General de Administración número II/2019.** Artículos 162, 175, 178, 179.
- **Acuerdo General de Administración XIV/2019.** Artículos 43, fracciones IV y V; 96, y 216.

**Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor

**Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez**  
Director General de Auditoría

**Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña**  
Director de Auditoría Integral "B"

"El presente documento se firma digitalmente de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/05
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	12/09/2023

**Área auditada:** Dirección General de Infraestructura Física.

**Título de la auditoría:** FONDOS REVOLVENTES.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R1

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 1. Comprobar que la asignación de recursos, resguardo y registro de responsables de los fondos revolventes se ajustó a la normativa establecida.
- 1.1 Comprobar que, en 2022, los fondos revolventes que se asignaron a los órganos y unidades responsable se resguardaron por las personas servidoras públicas designadas; que se otorgaron los recursos autorizados y que se contó con la regulación suficiente para su administración y control.

En 2022, se erogaron recursos presupuestales por \$44,945,024.21 pesos en 80 de los 82 fondos que operaron.

Respecto de los 46 fondos asignados a órganos y unidades responsables distintas a las Casas de la Cultura Jurídica, se identificó que los resguardos se encontraban formalizados, y que se contaba con el registro de firmas autorizado.

Durante la revisión no se identificaron instrumentos adicionales que auxilien a los órganos y unidades responsables en las acciones y actividades que desarrollan en la gestión de los recursos asignados a los fondos revolventes, que contribuyan a asegurar que estos se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. En consecuencia, se comprobaron diversas inconsistencias y debilidades en su operación.

**ACCIONES EMITIDAS**

slFNq4062fYyEwWONI65ZSwXbgNKbxki1vyuIWnplHM#

**Resultado:**

**Asignación de recursos, resguardo, regulación y registro de responsables de los fondos revolventes.**

Con la finalidad de identificar los fondos revolventes que operaron en 2022, y verificar que contaron con los elementos establecidos en la normativa, se solicitó a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) la relación correspondiente; los importes autorizados; así como, los resguardos y registros de las personas servidoras públicas designadas para su manejo en los órganos y unidades responsables de este Alto Tribunal.

Al respecto, se comprobó que en 2022 existieron 84 fondos revolventes, de los cuales 2 se cancelaron a solicitud de las unidades responsables, en términos de lo dispuesto en el artículo 167, fracción I, del AGA II/2019.

De los 82 fondos que operaron con regularidad, a 80 se les asignaron recursos en moneda nacional, cuyo importe, de acuerdo con la información registrada en el Sistema Integral Administrativo (SIA), ascendió a \$3,615,582.36 pesos.

En lo que corresponde a los recursos ejercidos en 2022, con la misma revisión se comprobó que se erogaron \$44,945,024.21 pesos, cuya distribución se indica a continuación:

**RECURSOS EJERCIDOS EN FONDOS REVOLVENTES, EN 2022**  
(Pesos/dólares/euros)

Tipo de moneda	Asignación	Fondos	Importe asignado	Importe ejercido
En moneda nacional.	Órganos o unidades administrativas.	44	2,230,014.36	\$41,808,761.50
	Casas de la Cultura Jurídica.	36	\$1,385,568.00	\$3,136,262.71
<b>Total:</b>		<b>80</b>	<b>\$3,615,582.36</b>	<b>\$44,945,024.21</b>

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC, mediante oficio núm. DGPC/02/2023/0242 del 9 de febrero de 2023.

\* En el caso de los fondos de la DGT, en moneda extranjera, no se ejercieron los importes autorizados.

Para efectos de la auditoría, se determinó excluir a los 36 fondos asignados a las Casas de la Cultura Jurídica, debido a que son sujetos de fiscalización en las revisiones que practica periódicamente la Dirección General de Auditoría (DGA) a esas sedes institucionales.

Respecto de los restantes 44 fondos, se identificó que los resguardos se encontraban debidamente formalizados por las personas servidoras públicas titulares de los órganos o unidades responsables; además, que se contaba con el registro de firmas autorizadas por las personas designadas para su manejo, lo que cumplió con lo establecido en los artículos 165 y 168 del AGA II/2019.

En la revisión al marco normativo que regula el ejercicio del presupuesto autorizado a este Alto Tribunal, se comprobó que las disposiciones que dictan la operación y manejo de los fondos revolventes se encuentran plasmadas en el capítulo décimo sexto del AGA II/2019. Adicionalmente, se identificaron diversos artículos en el AGA XIV/2019 que aluden a los requisitos para la comprobación y erogación de los recursos bajo esas figuras presupuestales.



En la misma revisión, no se identificaron instrumentos normativos adicionales que auxilien a los órganos y unidades responsables en las acciones y actividades que desarrollan en la gestión de los recursos, a efecto de que cuenten con criterios, principios o reglas susceptibles de aplicar en situaciones específicas que acontecen, de manera cotidiana, durante las transacciones efectuadas, en beneficio de fomentar una mayor eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, principios establecidos en el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo señalado en el párrafo anterior se considera relevante, debido a que durante la auditoría se identificaron diversas inconsistencias y debilidades en la operación de los fondos revolventes, entre las que destacan las siguientes: falta de documentos que comprueben la fecha exacta en que se entregan los recursos por parte de las personas servidoras públicas que administran los fondos; pagos con fecha posterior a la emisión de los comprobantes de las transacciones; desfase en el registro de los gastos en el libro de caja del SIA; ausencia de verificación de existencias en almacén; fraccionamiento del gasto por la adquisición de artículos y contratación de servicios; falta de reintegro de los recursos de los fondos asignados a la Dirección General de la Tesorería (DGT), debido a sus características; manejo de los recursos del fondo de la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) desde una cuenta de nómina, y, en los arqueos efectuados, se identificaron casos en los que se había excedido el plazo para la presentación de los comprobantes de los gastos realizados.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<p style="text-align: center;">_____ Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo</p>	<p style="text-align: center;">_____ Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área</p>	<p style="text-align: center;">_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p style="text-align: center;">_____ Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General</p>

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

sLfnq4062fyjpbEwVQNI65ZSwXbgNKbxki1vyuIWnplHM=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2023/05
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	12/09/2023

Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física

Título de la auditoría: FONDOS REVOLVENTES.

NÚM. DEL RESULTADO: R2

Con Observación: Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Verificar que la administración (manejo, comprobación y reembolso) de los fondos revolventes cumplió con las disposiciones normativas aplicables.
- 2.1 Verificar que la comprobación realizada por los gastos efectuados, mediante el fondo revolvente asignado a la Dirección General de la Tesorería, cumplieron con las condiciones establecidas en la normativa.

De la revisión a la comprobación de gastos generados por la Dirección General de la Tesorería (DGT) en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2022 por \$43,955.54 pesos, no se acreditó en 84 transacciones realizadas, la fecha exacta en que el responsable entregó los recursos para el pago de los artículos o servicios respectivos, por lo que no fue posible conocer el plazo transcurrido entre la entrega de los recursos y la emisión del comprobante.

Se identificaron 26 casos con incumplimiento a la normativa (pago posterior a la emisión del comprobante del gasto y registro contable con desfase); no obstante, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) procedió a realizar los reembolsos respectivos.

**Resultado:**

**Administración del fondo revolvente asignado a la DGT.**

En 2022, la DGT erogó \$106,477.05 pesos, por medio del fondo revolvente a su cargo. Para comprobar que los recursos se administraron conforme a lo establecido en la normativa, se revisó la comprobación de gastos generados en 6 meses (febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre) por un importe de \$43,955.54 pesos, cifra que representó el 41.3% del total ejercido en el año. La distribución por partida presupuestal se indica a continuación:

**ACCIONES EMITIDAS**

sLFNq4062FYbEwWONi65ZSwXbgNKbXki1vYUilWnplHM#

**RECURSOS DEL FONDO EVOLVENTE EJERCIDOS EN FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO,  
OCTUBRE Y DICIEMBRE 2022**

(Pesos)

Partida Presupuestal	Importe
21101	\$1,891.00
21501	\$32,875.95
37204	\$7,773.59
38501	\$1,415.00
<b>Total:</b>	<b>\$43,955.54</b>

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGT, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y OM-DGT/CA-266-2023 del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023, respectivamente; así como, con información registrada en el SIA.

Respecto de la administración del fondo, se comprobó que el 23 de enero de 2020, el titular de la DGT delegó al Subdirector General de Ingresos y Control Programático, adscrito a esa unidad responsable, el manejo de los recursos asignados, de conformidad con los artículos 168 y 174 del AGA II/2019.

Con la revisión de las 84 transacciones realizadas en los meses señalados, se verificó que, en ningún caso, las operaciones individuales rebasaron las 400 UMAS<sup>1/</sup>; que se acreditó la consulta sobre la inexistencia en el almacén de los artículos adquiridos; que se trataba de artículos o servicios clasificados en los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”; que no se fraccionó el gasto; que no se adquirieron bienes restringidos, y que los artículos y servicios no se encontraban considerados en las partidas exceptuadas en la normativa, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 162, 170 y 173 del AGA II/2019.

Asimismo, no se detectaron casos en los que los recursos del fondo fueran utilizados para hacer préstamos o cambiar cheques personales, aspectos abordados en el artículo 171 del AGA II/2019.

En lo correspondiente a la revisión de la documentación comprobatoria de los gastos efectuados con recursos del fondo revolvente, se verificó que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables, y que aquellos que no rebasaron 2 UMAS (\$192.44 pesos) contaron con recibos internos, vales o documentos emitidos por el prestador del servicio o el proveedor del bien, de conformidad con los artículos 176 y 177 del AGA II/2019.

De la revisión a las transacciones efectuadas, no se acreditó la fecha exacta en que el administrador del fondo entregó los recursos para la compra o contratación de los artículos o servicios, por lo que no fue posible conocer si entre esa fecha y la emisión del comprobante transcurrieron como máximo 5 días hábiles.

En relación con lo anterior, se identificaron 8 casos en los que el pago (fecha del sello incluido por el administrador del fondo en el comprobante) era posterior a 5 días hábiles a la emisión del comprobante respectivo, como se muestra a continuación:

<sup>1/</sup> El valor de la UMA en 2022 fue de \$96.22 pesos, con vigencia a partir del 1 de febrero de ese año, de acuerdo con lo publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

sLNq4062fYyEwWONi65ZSwXbgNKbXki1vyuIWnpHM=

**SELLO DE PAGADO INCLUIDO EN LOS COMPROBANTES DE GASTOS CON UN PLAZO MAYOR A 5 DÍAS A LA  
FECHA DE SU EMISIÓN  
(Pesos)**

Núm	Documento	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello del Pago	Días transcurridos
1	1300004885	\$38.60	379633	03-05-22	20-05-22	12
2	1300004886	\$121.00	379633	03-05-22	20-05-22	12
3	1300005359	\$520.00	A7772	16-05-22	01-06-22	12
4	1300005357	\$4,131.77	1070536	31-05-22	08-06-22	6
5	1300006845	\$24.00	663519	04-07-22	18-07-22	9
6	1300009599	\$24.00	683850	29-09-22	07-10-22	6
7	1300009600	\$24.00	681128	08-09-22	07-10-22	18
8	1300009792	\$536.00	124801	28-09-22	11-10-22	9
<b>Total:</b>		<b>\$5,419.37</b>				

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGT, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y OM-DGT/CA-266-2023 del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023, respectivamente; así como, con información registrada en el SIA.

Adicionalmente, se identificó que 21 transacciones del libro de caja del SIA se registraron con desfase, ya que excedieron los 2 días hábiles que establece la normativa, como se muestra en el cuadro siguiente:

**TRANSACCIONES EN EL LIBRO DE CAJA DEL SIA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO  
(Pesos)**

Núm.	Documento	Importe	Comprobante o factura	Pago	Registro	Días transcurridos
1	1300004379	\$130.00	Vale	05-04-22	16-05-22	25
2	1300004380	\$130.00	Vale	05-04-22	16-05-22	25
3	1300004381	\$130.00	Vale	05-04-22	16-05-22	25
4	1300004382	\$130.00	Vale	05-04-22	16-05-22	25
5	1300004383	\$150.00	Vale	05-04-22	16-05-22	25
6	1300004407	\$125.00	1055959	22-04-22	16-05-22	15
7	1300004861	\$4,132.99	1055957	22-04-22	26-05-22	23
8	1300004885	\$38.60	379633	20-05-22	26-05-22	4
9	1300004886	\$121.00	379633	20-05-22	26-05-22	4
10	1300004887	\$1,419.25	88977	12-05-22	26-05-22	10
11	1300005358	\$1,415.00	4069	31-05-22	09-06-22	7
12	1300005359	\$520.00	A7772	01-06-22	09-06-22	6
13	1300005838	\$120.00	Vale	13-06-22	21-06-22	6
14	1300005839	\$130.00	Vale	13-06-22	21-06-22	6
15	1300005840	\$130.00	Vale	13-06-22	21-06-22	6
16	1300005841	\$170.00	Vale	13-06-22	21-06-22	6
17	1300005889	\$44.00	213430	16-06-22	22-06-22	4
18	1300006044	\$71.65	36263	21-06-22	24-06-22	3
19	1300007570	\$4,291.00	1092213	04-08-22	16-08-22	8
20	1300007571	\$60.00	383543897	05-08-22	16-08-22	7
21	1300007572	\$180.00	Vale	05-08-22	16-08-22	7
<b>Total:</b>		<b>\$13,638.49</b>				

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGT, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y OM-DGT/CA-266-2023 del 9 de febrero de 2023 y 1 de marzo de 2023, respectivamente; así como, con información registrada en el SIA.

Ambos aspectos (pago de recursos posterior a la emisión de comprobantes y desfase en el registro contable de las operaciones), incumplieron lo establecido en el artículo 178 del AGA II/2019.

En lo que corresponde a los reembolsos se comprobó que, en todos los casos, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC), derivado de la recepción de la información remitida por la DGT, los realizó; no obstante que, el pago fue posterior a la emisión de los comprobantes, y se dieron desfases en el registro del libro de caja, los cuales se muestran a continuación:

**REEMBOLSOS REALIZADOS QUE NO CUMPLÍAN CON LAS ESPECIFICACIONES  
PREVISTAS EN LA NORMATIVA  
(Pesos)**

Núm.	Documento	Importe
1	1300004379	\$130.00
2	1300004380	\$130.00
3	1300004381	\$130.00
4	1300004382	\$130.00
5	1300004383	\$150.00
6	1300004407	\$125.00
7	1300004861	\$4,132.99
8	1300004885	\$38.60
9	1300004886	\$121.00
10	1300004887	\$1,419.25
11	1300005358	\$1,415.00
12	1300005359	\$520.00
13	1300005838	\$120.00
14	1300005839	\$130.00
15	1300005840	\$130.00
16	1300005841	\$170.00
17	1300005889	\$44.00
18	1300006044	\$71.65
19	1300007570	\$4,291.00
20	1300007571	\$60.00
21	1300007572	\$180.00
22	1300005357	\$4,131.77
23	1300006845	\$24.00
24	1300009599	\$24.00
25	1300009600	\$24.00
26	1300009792	\$536.00
<b>Total:</b>		<b>\$18,378.26</b>

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGT, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y OM-DGT/CA-266-2023 del 9 de febrero de 2023 y 1 de marzo de 2023, respectivamente; así como, con información registrada en el SIA.

De lo anterior, se desprende que la DGPC procedió a realizar los reembolsos, sin que se identificara durante la ejecución de la auditoría, la advertencia o acciones efectuadas por esa dirección general, a efecto de asegurar que la DGT cumpliera con la totalidad de los requisitos establecidos para la integración de las comprobaciones presentadas, en términos de lo señalado en los artículos 175 y 179 del AGA II/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

Por la Dirección General de Auditoría:

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
_____ Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

sLFNq4062FYyEwWONI65ZSwXbgNKbxi1vyuIWnpHM=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 8
N° de Auditoría:	DAIB/2023/05
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	12/09/2023

Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física.

Título de la auditoría: FONDOS REVOLVENTES.

**NÚM. DEL RESULTADO: R3**

Con Observación: Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Verificar que la administración (manejo, comprobación y reembolso) de los fondos revolventes cumplió con las disposiciones normativas aplicables.
- 2.2 Verificar que la comprobación realizada por los gastos efectuados, mediante el fondo revolvente asignado a la Dirección General de Recursos Materiales, cumplieron con las condiciones establecidas en la normativa.

De la revisión a 530 comprobaciones de los gastos generados por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2022 por un monto de \$863,917.54 pesos, no se acreditó en el total de las mismas, la fecha exacta en que el responsable entregó los recursos, por lo que no fue posible conocer el plazo transcurrido entre la entrega de ellos y la emisión del comprobante.

Se identificaron 166 casos con incumplimiento a la normativa (pago posterior a la emisión del comprobante del gasto); no obstante, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) procedió a realizar los reembolsos respectivos.

Adicionalmente, se identificaron diversos servicios pagados con recursos del fondo revolvente de naturaleza similar en el ejercicio fiscal de 2022, los cuales se clasificaron en la partida presupuestal 35201 "Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración", que en total ascendieron a \$623,508.08 pesos, por lo que se determinó que se fraccionó el gasto, ya que, por su equivalencia en UMAS, debió realizarse un concurso público sumario.

**ACCIONES EMITIDAS**

sLNq4062YyEwWONi65ZSwXbgNKbXki1vyuIWnpHM#

**Resultado:**

**Administración del fondo revolvente asignado a la DGRM.**

En 2022, la DGRM erogó \$1,714,361.74 pesos, por medio de su fondo revolvente. Para verificar que la administración de los recursos cumplió con la normativa, se revisó la comprobación de gastos generados en 6 meses (febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre) por un importe de \$863,917.54 pesos, cifra que representó el 50.4% del total ejercido en el año. La distribución por partida presupuestal se muestra a continuación:

RECURSOS DEL FONDO REVOLVENTE EJERCIDOS EN FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO,  
OCTUBRE Y DICIEMBRE 2022  
(Pesos)

Partida Presupuestal	Importe
21101	\$126,010.30
21401	\$52,339.20
21501	\$19,368.00
21601	\$1,534.40
21701	\$27,828.52
22106	\$38,523.16
24601	\$2,844.71
24901	\$976.00
25401	\$6,572.68
25501	\$33,778.59
27101	\$76,420.22
27201	\$15,265.60
27501	\$23,229.88
29101	\$29,249.98
29301	\$20,880.00
29401	\$974.00
29601	\$9,667.00
33602	\$32,677.58
35201	\$309,689.55
35501	\$7,394.20
37204	\$4,210.00
39202	\$24,483.97
<b>Total:</b>	<b>\$863,917.54</b>

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGRM, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/024 y la DGRM/CA/0213/2023 del 9 de febrero y 9 de marzo de 2023; así como, con información registrada en el SIA.

Respecto de la administración del fondo, se advirtió que, el 22 de enero de 2020, el entonces titular de la DGRM delegó el manejo de los recursos asignados, de conformidad con los artículos 168 y 174 del AGA II/2019.

Con la revisión de las 530 transacciones realizadas en los meses descritos, se verificó que, en ningún caso, las operaciones individuales rebasaron las 400 UMAS<sup>1/</sup>; que se trataban de artículos o servicios clasificados en los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales"; que no se adquirieron bienes restringidos, y que los artículos y servicios no se encontraban considerados en las partidas exceptuadas en la normativa, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 170 y 173 del AGA II/2019.

<sup>1/</sup> El valor de la UMA en 2022 fue de \$96.22 pesos, con vigencia a partir del 1 de febrero de ese año, de acuerdo con lo publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

sLfnq4062fybEwWONI65ZSwXbgNKbXki1vyuIWnpHM=



Asimismo, no se detectaron casos en los que los recursos del fondo fueran utilizados para hacer préstamos o cambiar cheques personales, aspectos abordados en el artículo 171 del AGA II/2019.

En lo correspondiente a la revisión de la documentación comprobatoria de los gastos efectuados, se verificó que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables, y que aquellos que no rebasaron 2 UMAS (\$192.44 pesos) contaron con recibos internos, vales o documentos emitidos por el prestador del servicio o el proveedor del bien, de conformidad con los artículos 176 y 177 del AGA II/2019.

Con la revisión citada en el párrafo que precede, no se acreditó la fecha exacta en la que la persona responsable de la administración del fondo entregó los recursos para el pago de los artículos o servicios, por lo que no fue posible conocer si entre esa fecha y la emisión del comprobante transcurrieron como máximo los 5 días hábiles establecidos.

Adicionalmente, se identificaron 166 casos en los que el pago (fecha del sello incluido por el administrador del fondo en el documento) era posterior a 5 días hábiles a la emisión del comprobante, por lo que se incumplió con lo dispuesto en el artículo 178 del AGA II/2019. Lo que se presenta a continuación:

**SELLO DE PAGADO INCLUIDO EN LOS COMPROBANTES DE GASTOS CON UN PLAZO MAYOR A 5 DÍAS A LA FECHA DE SU EMISIÓN (Pesos)**

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello de Pago	Días transcurridos
1	1300000681	Mantenimiento a reloj.	\$580.00	2026	22/01/2022	01/02/2022	6
2	1300000682	Mantenimiento a mezclador.	\$1,392.00	B 2372	20/01/2022	01/02/2022	8
3	1300000683	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2373	20/01/2022	01/02/2022	8
4	1300000692	Pasajes.	\$100.00	Vale azul	24/01/2022	02/02/2022	7
5	1300001078	Papelería personalizada.	\$17,562.40	294	03/02/2022	14/02/2022	6
6	1300001079	Placas para impresión de papelería.	\$4,234.00	294	03/02/2022	14/02/2022	6
7	1300001185	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2377	28/01/2022	16/02/2022	12
8	1300001186	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2378	28/01/2022	16/02/2022	12
9	1300001187	Mantenimiento a mezclador.	\$464.00	B 2379	28/01/2022	16/02/2022	12
10	1300001188	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2380	02/02/2022	16/02/2022	9
11	1300001189	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2381	02/02/2022	16/02/2022	9
12	1300001190	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2382	02/02/2022	16/02/2022	9
13	1300001191	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2383	02/02/2022	16/02/2022	9
14	1300001192	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2384	03/02/2022	16/02/2022	8
15	1300001193	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2385	03/02/2022	16/02/2022	8
16	1300001194	Mantenimiento a refrigerador.	\$464.00	B 2387	03/02/2022	16/02/2022	8
17	1300001195	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2386	03/02/2022	16/02/2022	8
18	1300001196	Mantenimiento a ventilador	\$208.80	B 2388	03/02/2022	16/02/2022	8
19	1300001224	Mantenimiento a mezclador.	\$232.00	B 2389	06/02/2022	16/02/2022	6
20	1300001522	Pasajes.	\$150.00	C-2 VALE	14/02/2022	22/02/2022	6
21	1300001523	Pasajes.	\$150.00	C-3 VALE	14/02/2022	22/02/2022	6
22	1300002905	Mantenimiento a reloj.	\$522.00	2073	16/03/2022	31/03/2022	10
23	1300002906	Mantenimiento a reloj.	\$406.00	2077	22/03/2022	31/03/2022	7
24	1300002907	Mantenimiento a reloj.	\$580.00	2075	22/03/2022	31/03/2022	7
25	1300002908	Mantenimiento a reloj.	\$580.00	2076	22/03/2022	31/03/2022	7

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello de Pago	Días transcurridos
26	1300002958	Mantenimiento a taladro.	\$872.10	41	07/03/2022	31/03/2022	17
27	1300002959	Mantenimiento a mezclador.	\$688.50	44	07/03/2022	31/03/2022	17
28	1300002960	Mantenimiento a mezclador.	\$550.80	45	07/03/2022	31/03/2022	17
29	1300002961	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	51	14/03/2022	31/03/2022	12
30	1300002962	Mantenimiento a engargoladora.	\$436.05	52	14/03/2022	31/03/2022	12
31	1300002963	Mantenimiento a trituradora.	\$1,090.12	53	14/03/2022	31/03/2022	12
32	1300002964	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	59	16/03/2022	31/03/2022	10
33	1300002965	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	58	16/03/2022	31/03/2022	10
34	1300002966	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	55	14/03/2022	31/03/2022	12
35	1300002967	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	56	14/03/2022	31/03/2022	12
36	1300002968	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	57	14/03/2022	31/03/2022	12
37	1300002969	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	60	16/03/2022	31/03/2022	10
38	1300002970	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	61	16/03/2022	31/03/2022	10
39	1300002971	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	63	17/03/2022	31/03/2022	9
40	1300002972	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	62	16/03/2022	31/03/2022	10
41	1300002973	Mantenimiento a mezclador.	\$401.62	64	17/03/2022	31/03/2022	9
42	1300002974	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	65	17/03/2022	31/03/2022	9
43	1300003219	Timbre inalambrico.	\$374.70	A3100	31/03/2022	08/04/2022	6
44	1300003289	Pasajes.	\$100.00	Vale C-33	31/03/2022	11/04/2022	7
45	1300003290	Pasajes.	\$100.00	Vale C-34	31/03/2022	11/04/2022	7
46	1300003386	Mantenimiento a reloj.	\$3,825.04	428E6	31/03/2022	18/04/2022	9
47	1300003387	Mantenimiento a reloj.	\$3,825.04	F8F35	31/03/2022	18/04/2022	9
48	1300003388	Mantenimiento a reloj.	\$1,912.52	FE691	31/03/2022	18/04/2022	9
49	1300003389	Mantenimiento a reloj.	\$1,912.52	7409D	31/03/2022	18/04/2022	9
50	1300003438	Mantenimiento a reloj.	\$638.00	2079	25/03/2022	18/04/2022	13
51	1300003439	Mantenimiento a reloj.	\$2,871.00	2080	25/03/2022	18/04/2022	13
52	1300003440	Mantenimiento a reloj.	\$1,160.00	2082	25/03/2022	18/04/2022	13
53	1300003441	Mantenimiento a reloj.	\$951.20	2083	31/03/2022	18/04/2022	9
54	1300003483	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	68	25/03/2022	18/04/2022	13
55	1300003484	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	69	25/03/2022	18/04/2022	13
56	1300003485	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	70	25/03/2022	18/04/2022	13
57	1300003486	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	71	25/03/2022	18/04/2022	13
58	1300003487	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	72	25/03/2022	18/04/2022	13
59	1300003488	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	73	25/03/2022	18/04/2022	13
60	1300003489	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	74	30/03/2022	18/04/2022	10
61	1300003490	Mantenimiento a mezclador.	\$401.62	79	02/04/2022	18/04/2022	7
62	1300003491	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	75	30/03/2022	18/04/2022	10
63	1300003492	Mantenimiento a sierra.	\$688.50	88	04/04/2022	18/04/2022	7
64	1300003493	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	77	30/03/2022	18/04/2022	10
65	1300003494	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	78	30/03/2022	18/04/2022	10
66	1300003495	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	80	02/04/2022	18/04/2022	7
67	1300003496	Mantenimiento a ventilador	\$229.50	85	02/04/2022	18/04/2022	7
68	1300003497	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	81	02/04/2022	18/04/2022	7
69	1300003498	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	82	02/04/2022	18/04/2022	7
70	1300003499	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	83	02/04/2022	18/04/2022	7
71	1300003500	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	84	02/04/2022	18/04/2022	7
72	1300003501	Mantenimiento a trituradora	\$1,262.25	87	04/04/2022	18/04/2022	7
73	1300003543	Mantenimiento a vehiculo.	\$6,849.00	118534	07/04/2022	20/04/2022	6
74	1300003602	Mantenimiento a reloj.	\$580.00	2085	07/04/2022	21/04/2022	7
75	1300003603	Mantenimiento a reloj.	\$174.00	2086	07/04/2022	21/04/2022	7
76	1300003604	Mantenimiento a reloj.	\$348.00	2087	07/04/2022	21/04/2022	7
77	1300003606	Mantenimiento a reloj.	\$174.00	2090	07/04/2022	21/04/2022	7
78	1300003607	Mantenimiento a reloj.	\$174.00	2091	07/04/2022	21/04/2022	7
79	1300003624	Mantenimiento a taladro.	\$562.27	89	06/04/2022	22/04/2022	9
80	1300003625	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	90	06/04/2022	22/04/2022	9
81	1300003626	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	91	06/04/2022	22/04/2022	9
82	1300003627	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	92	08/04/2022	22/04/2022	7

sLNq4062YybEwONi65ZSwXbgNKbki1vYuIWnpHM=

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello de Pago	Días transcurridos
83	1300003628	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	93	08/04/2022	22/04/2022	7
84	1300003629	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	94	08/04/2022	22/04/2022	7
85	1300003630	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	95	08/04/2022	22/04/2022	7
86	1300003631	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	96	08/04/2022	22/04/2022	7
87	1300004983	Artículos diversos.	\$603.00	5313395	23/05/2022	01/06/2022	7
88	1300005073	Papelería personalizada.	\$580.00	9A102	13/05/2022	02-jun-22	14
89	1300005074	Papelería personalizada.	\$1,160.00	9A102	13/05/2022	02-jun-22	14
90	1300005075	Pañuelos desechables.	\$1,250.00	177138	25/05/2022	02-jun-22	6
91	1300005077	Artículos diversos.	\$3,822.00	177138	25/05/2022	02-jun-22	6
92	1300005177	Foliadores.	\$5,046.00	383	26/05/2022	06/06/2022	7
93	1300005213	Mantenimiento a reloj.	\$2,697.00	2099	21/04/2022	07/06/2022	32
94	1300005214	Mantenimiento a guillotina.	\$12,011.80	2105	09/05/2022	07/06/2022	21
95	1300005215	Mantenimiento a reloj.	\$580.00	2119	24/05/2022	07/06/2022	10
96	1300005216	Mantenimiento a reloj.	\$580.00	2120	24/05/2022	07/06/2022	10
97	1300005217	Mantenimiento a reloj.	\$580.00	2021	24/05/2022	07/06/2022	10
98	1300005218	Mantenimiento a reloj.	\$348.00	2122	24/05/2022	07/06/2022	10
99	1300005219	Mantenimiento a reloj.	\$580.00	2123	24/05/2022	07/06/2022	10
100	1300005220	Cinta micropore.	\$125.00	3954	25/05/2022	07/06/2022	9
101	1300005221	Cinta micropore.	\$128.00	2767	25/05/2022	07/06/2022	9
102	1300005256	Mantenimiento a aspiradora.	\$2,524.50	138	09/05/2022	08/06/2022	22
103	1300005257	Mantenimiento a pulidora.	\$1,927.80	169	25/05/2022	08/06/2022	10
104	1300005258	Mantenimiento a pulidora.	\$2,065.50	141	25/05/2022	08/06/2022	10
105	1300005259	Mantenimiento a engargoladora.	\$436.05	135	09/05/2022	08/06/2022	22
106	1300005260	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	123	09/05/2022	08/06/2022	22
107	1300005261	Mantenimiento a aspiradora.	\$4,016.25	170	26/05/2022	08/06/2022	9
108	1300005262	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	146	25/05/2022	08/06/2022	10
109	1300005263	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	147	25/05/2022	08/06/2022	10
110	1300005264	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	148	25/05/2022	08/06/2022	10
111	1300005265	Mantenimiento a trituradora.	\$1,491.75	177	27/05/2022	08/06/2022	8
112	1300005266	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	168	25/05/2022	08/06/2022	10
113	1300005267	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	149	25/05/2022	08/06/2022	10
114	1300005268	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	150	25/05/2022	08/06/2022	10
115	1300005269	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	151	25/05/2022	08/06/2022	10
116	1300005270	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	152	25/05/2022	08/06/2022	10
117	1300005271	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	153	25/05/2022	08/06/2022	10
118	1300005272	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	154	25/05/2022	08/06/2022	10
119	1300005273	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	155	25/05/2022	08/06/2022	10
120	1300005274	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	156	25/05/2022	08/06/2022	10
121	1300005275	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	157	25/05/2022	08/06/2022	10
122	1300005276	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	158	25/05/2022	08/06/2022	10
123	1300005277	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	159	25/05/2022	08/06/2022	10
124	1300005278	Mantenimiento a mezclador.	\$688.50	160	25/05/2022	08/06/2022	10
125	1300005279	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	161	25/05/2022	08/06/2022	10
126	1300005280	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	162	25/05/2022	08/06/2022	10
127	1300005281	Mantenimiento a perforadora.	\$197.37	172	25/05/2022	08/06/2022	10
128	1300005282	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	163	25/05/2022	08/06/2022	10
129	1300005283	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	165	25/05/2022	08/06/2022	10
130	1300005284	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	166	25/05/2022	08/06/2022	10
131	1300005285	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	167	25/05/2022	08/06/2022	10
132	1300005286	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	173	25/05/2022	08/06/2022	10
133	1300005287	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	174	26/05/2022	08/06/2022	9
134	1300005288	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	175	26/05/2022	08/06/2022	9
135	1300005289	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	176	27/05/2022	08/06/2022	8
136	1300005451	Uniformes de enfermería.	\$16,926.14	9069	03/06/2022	13/06/2022	6
137	1300005581	Mantenimiento a montacargas.	\$10,440.00	24345	03/06/2022	13/06/2022	6
138	1300005582	Mantenimiento a patín hidráulico.	\$8,468.00	24346	03/06/2022	13/06/2022	6

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello de Pago	Días transcurridos
139	1300005590	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	178	06/06/2022	15/06/2022	7
140	1300005591	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	179	06/06/2022	15/06/2022	7
141	1300005592	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	180	06/06/2022	15/06/2022	7
142	1300005593	Mantenimiento a mezclador.	\$459.00	181	06/06/2022	15/06/2022	7
143	1300005594	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	182	06/06/2022	15/06/2022	7
144	1300005595	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	183	06/06/2022	15/06/2022	7
145	1300005596	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	184	06/06/2022	15/06/2022	7
146	1300005782	Servicio a tanques de oxígeno.	\$4,601.14	614	07/06/2022	20/06/2022	9
147	1300005785	Mantenimiento a reloj.	\$2,697.00	2134	07/06/2022	20/06/2022	9
148	1300005859	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	185	06/06/2022	21/06/2022	11
149	1300005860	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	186	06/06/2022	21/06/2022	11
150	1300005861	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	187	13/06/2022	21/06/2022	6
151	1300005862	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	188	13/06/2022	21/06/2022	6
152	1300005863	Mantenimiento a mezclador.	\$688.50	189	13/06/2022	21/06/2022	6
153	1300005864	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	190	13/06/2022	21/06/2022	6
154	1300005865	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	191	13/06/2022	21/06/2022	6
155	1300005866	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	192	13/06/2022	21/06/2022	6
156	1300005867	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	193	13/06/2022	21/06/2022	6
157	1300005868	Mantenimiento a mezclador.	\$229.50	194	13/06/2022	21/06/2022	6
158	1300005902	Thinner.	\$976.00	30476	07/06/2022	22/06/2022	11
159	1300005903	Artículos diversos.	\$15,392.21	2124779	10/06/2022	22/06/2022	8
160	1300006055	Alta vehicular.	\$804.00	2707329	16/06/2022	24/06/2022	6
161	1300006060	Artículos diversos.	\$11,749.59	193	09/06/2022	24/06/2022	11
162	1300006075	Mantenimiento a máquina de offset.	\$18,548.26	155187	10/06/2022	24/06/2022	10
163	1300006976	Paraguas.	\$8,932.00	21	06/07/2022	15/07/2022	7
164	1300007099	Mantenimiento a máquina de offset.	\$6,380.00	277	17/06/2022	02/08/2022	22
165	1300007100	Reparación de llanta.	\$81.20	18504	11/07/2022	02/08/2022	6
166	1300009924	Reparación de llanta.	\$464.00	18574	23/09/2022	14/10/2022	14
<b>Total:</b>			<b>\$233,191.61</b>				

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGRM, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/024 y la DGRM/CA/0213/2023 del 9 de febrero y 9 de marzo de 2023; así como con información registrada en el SIA.

En lo relativo a las transacciones en el libro de caja, se comprobó que se realizaron dentro del plazo establecido (2 días hábiles), conforme a lo señalado en la normativa.

Por lo que hace a los reembolsos de los 166 casos citados, la DGPC, derivado de la recepción de la información remitida por la DGRM, los realizó; no obstante que, en algunos casos, el pago fue posterior a la emisión de los comprobantes.

De lo anterior, se desprende que la DGPC realizó los reembolsos, sin que se identificara durante la ejecución de la auditoría, la advertencia o acciones efectuadas por esa dirección general, a efecto de asegurar que la DGRM cumpliera con la totalidad de los requisitos establecidos para la integración de las comprobaciones presentadas, en términos de lo señalado en los artículos 175 y 179 del AGA II/2019.

Otro hallazgo de la auditoría consistió en que se identificaron diversos servicios de naturaleza similar (servicios de mantenimiento) pagados con recursos del fondo revolvente, los cuales se clasificaron en la partida presupuestal 35201 "Mantenimiento y

Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración”<sup>2/</sup>, cuya distribución se muestra a continuación:

**MANTENIMIENTOS CONTRATADOS CLASIFICADOS EN LA PARTIDA  
PRESUPUESTARIA 35201 “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y  
EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN” EN 2022  
(Pesos)**

Contrataciones de naturaleza similar	Importe
Servicios de mantenimiento a relojes.	\$272,010.74
Servicios de mantenimiento a mezcladores de agua.	\$110,566.88
Servicios de mantenimiento a refrigeradores, lava pisos, lavadoras, aspiradoras, diablos, montacargas, máquina de offset, purificador de aire, tótem informativo y trituradoras de alimentos	\$165,959.78
Servicios de mantenimiento a engargoladoras, trituradoras, guillotinas, taladros, ventiladores, pulidoras, flejadoras, contadora de billetes, cafeteras y grabadoras.	\$74,970.68
<b>Total:</b>	<b>\$623,508.08</b>

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGRM, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/024 y la DGRM/CA/0213/2023 del 9 de febrero y 9 de marzo de 2023; con información registrada en el SIA, y del Clasificador por Objeto del Gasto de la SCJN para el ejercicio fiscal de 2022.

Derivado de lo anterior, se determinó que el gasto efectuado en diversos servicios clasificados en la partida citada por \$623,508.08 pesos fue fraccionado, ya que el importe total equivalió a 6,480 UMAS, por lo que, aún al contratarse de manera individual debió efectuarse un procedimiento por adjudicación directa en el que se emitiera un acuerdo de adjudicación; además que de acuerdo con la clasificación establecida en la normativa, se situó en una contratación inferior, cuyo procedimiento debió efectuarse por medio de un concurso público sumario y, con ello, la posible obtención de mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias disponibles señaladas en el artículo 134, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se incumplió con los artículos 162 del AGA II/2019, y 43, fracción III, del AGA XIV/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

<sup>2/</sup> De acuerdo con el Clasificador por el Objeto del Gasto para el ejercicio fiscal de 2022, en la partida presupuestaria 35201 “Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración” se consideran los servicios siguientes: asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, tales como instalación de aire acondicionado, extintores (excluye la compra del equipo) e instalaciones de líneas telefónicas, así como la reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración propiedad o al servicio de la Suprema Corte, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, amplificadores, proyectores, equipos de aire acondicionado, enfriadores de agua, cajas fuertes, conmutadores, relojes checadores, grabadoras, faxes, purificadores de aire, aspiradoras, tarjetas de conmutador, tapizado de mobiliario, recarga de extintores, mantenimiento de equipos contra incendio, equipos de bombeo, bombas para extracción de agua, reparación de teléfonos, pulidoras, cafeteras industriales, equipo de sonido, estéreos, bocinas, cámaras fotográficas y de video, consolas de sonido, calefactores, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

sLFNq4062FYbEwWONI65ZSwXbgNKbXki1vYuiWnpHM=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 21
N° de Auditoría:	DAIB/2023/05
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	12/09/2023

**Área auditada:** Dirección General de Infraestructura Física.

**Título de la auditoría:** FONDOS REVOLVENTES.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R4

**Con Observación:** Sí (X) No ()

- Procedimiento Núm.: 2. Verificar que la administración (manejo, comprobación y reembolso) de los fondos revolventes cumplió con las disposiciones normativas aplicables.
- 2.3 Verificar que la comprobación realizada por los gastos efectuados, mediante el fondo revolvente asignado a la Dirección General de Infraestructura Física, cumplieron con las condiciones establecidas en la normativa.

De la revisión a la comprobación de gastos generados por la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2022, por \$863,917.54 pesos, no se acreditó en el total de las transacciones realizadas (252), la fecha exacta en que se entregaron los recursos para el pago de los servicios o artículos respectivos, por lo cual no fue posible conocer el plazo transcurrido entre la entrega de ellos y la emisión del comprobante.

Asimismo, se identificaron 198 casos con incumplimientos a la normativa (pago posterior a la emisión del comprobante del gasto; desfase en el registro contable del libro de caja, y ausencia de la verificación de existencias en almacén); no obstante, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) realizó los reembolsos respectivos.

Adicionalmente, se identificaron diversos bienes y servicios pagados con recursos del fondo revolvente de naturaleza similar en el ejercicio fiscal 2022, los cuales se clasificaron en las partidas presupuestales 21601 "Material de Limpieza"; "24601 "Material Eléctrico", y 35201 "Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo", que en total ascendieron a \$573,846.26 pesos, por lo que se determinó que se fraccionó el gasto, ya que por su

**ACCIONES EMITIDAS**

**23-05-R4-O01-30-1 DGIF**

Que la Dirección General de Infraestructura Física establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios para que la comprobación de recursos incluya la documentación que acredite las acciones y actividades previstas en la normativa que regula la operación del fondo revolvente, a fin de asegurar que los recursos de esa figura presupuestal se destinen exclusivamente a gastos menores e imprevistos.

**23-05-R4-O01-30-2 DGIF**

Que la Dirección General de Infraestructura Física establezca los mecanismos de control y supervisión, a fin de integrar la totalidad de los requerimientos necesarios para la correcta operación de este Alto Tribunal en el Programa Anual de Necesidades que corresponda, así como, la ejecución de los procedimientos adjudicatorios respectivos en tiempo y forma, a fin de asegurar que los recursos autorizados al fondo revolvente se destinen exclusivamente a gastos menores e imprevistos.

SUSCRIPCIÓN: YbEwVON165...gNKbxi1vyuIWnpHM#

equivalente en UMAS debieron realizarse dos adjudicaciones directas y un concurso público sumario.

También, se detectaron compras del producto “Armor All” (especialmente diseñado para proteger, limpiar y dar brillo a las superficies de goma de vehículos<sup>1/</sup>) en 2022 y de enero a junio de 2023, por \$25,212.51 pesos, sin embargo, conforme a lo descrito en la normativa, la administración de los vehículos de este Alto Tribunal está a cargo de la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), razón por la cual se considera que no se justificaron.

**Observación:**

**Administración del fondo revolvente asignado a la DGIF.**

En 2022, la DGIF erogó \$1,891,441.35 pesos, por medio del fondo revolvente a su cargo. Con la finalidad de comprobar que la administración de los recursos se ajustó a la normativa, se revisó la comprobación de gastos generada en 6 meses (febrero, abril, junio, agosto octubre y diciembre) por un importe de \$777,645.17 pesos, cifra que representó el 41.1% del total ejercido. La distribución por partida presupuestal se muestra a continuación:

**RECURSOS DEL FONDO REVOLVENTE EJERCIDOS EN FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE 2022 (Pesos)**

Partida Presupuestal	Concepto	Importe
21101	Materiales y útiles de oficina.	\$2,184.09
21501	Material de apoyo informativo.	\$46,715.19
21601	Material de limpieza.	\$61,625.70
22106	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias.	\$3,083.20
24201	Cemento y productos de concreto.	\$1,035.01
24401	Madera y productos de madera.	\$29,927.65
24501	Vidrio y productos de vidrio.	\$28,283.00
24601	Material eléctrico y electrónico.	\$79,345.41
24701	Artículos metálicos para la construcción.	\$1,809.93
24801	Materiales complementarios.	\$29,067.11
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación.	\$35,459.27
26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y servicios administrativos.	\$5,572.50
27201	Prendas de protección personal.	\$1,407.99
27401	Productos textiles.	\$32,889.93
29101	Herramientas menores.	\$13,825.62
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios.	\$12,297.32
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.	\$10,150.80
31301	Servicio de agua.	\$20,880.00
31801	Servicio postal.	\$483.72
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles.	\$145,699.48

<sup>1/</sup> <https://www.armorall.com/es/ayuda-y-consejos/preguntas-frecuentes/preguntas-frecuentes-sobre-exteriores/#:~:text=Los%20productos%20Armor%20All%C2%AE,a%20las%20superficies%20de%20goma.>

sLNq4062fYbEwWONI65ZSwXbgNKbXki1vYUWnpHM=



Partida Presupuestal	Concepto	Importe
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración.	\$182,821.17
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene.	\$33,081.08
<b>Total:</b>		<b>\$777,645.17</b>

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGIF, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y DGIF/SGVCG/DCG-29-2023, del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023, de 2023; así como con información registrada en el SIA.

En lo que corresponde a la administración del fondo, se comprobó que, el 10 de enero de 2020, el entonces titular de la DGIF delegó al Coordinador Administrativo, adscrito a esa unidad responsable, el manejo de los recursos asignados. Derivado del cambio de titular en la dirección general citada, el 11 de mayo de 2022, el nuevo titular delegó el manejo del fondo al mismo servidor público; acciones que se ajustaron a lo establecido en los artículos 168 y 174 del AGA II/2019.

Con la revisión a las 252 transacciones realizadas en los meses descritos, se verificó que, en ningún caso, las operaciones individuales rebasaron las 400 UMAS<sup>2/</sup> (equivalentes a 38,488.00 pesos); que se trataba de artículos o servicios clasificados en los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales"; que no se adquirieron bienes restringidos, y que los artículos y servicios no se encontraban considerados en las partidas exceptuadas en la normativa, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 170 y 173 del AGA II/2019.

Asimismo, no se detectaron casos en los que los recursos del fondo fueran utilizados para hacer préstamos o cambiar cheques personales, aspectos abordados en el artículo 171 del AGA II/2019.

En cuanto a la revisión de la documentación comprobatoria, se verificó que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables, y que aquellos que no rebasaron 2 UMAS (\$192.44 pesos) contaron con recibos internos, vales o documentos emitidos por el prestador del servicio o el proveedor del bien, de conformidad con los artículos 176 y 177 del AGA II/2019.

Con la revisión citada en el párrafo que precede, no se acreditó la fecha en la que el responsable de la administración del fondo entregó los recursos para el pago de los artículos o servicios, por lo que no fue posible conocer si entre esa fecha y la emisión del comprobante transcurrieron como máximo 5 días hábiles.

En relación con lo anterior, se identificaron 165 casos en los que el pago (fecha del sello incluido por el administrador del fondo en el comprobante) era posterior 5 días hábiles a la emisión de factura o recibo respectivo. Los casos citados se muestran a continuación:

<sup>2/</sup> El valor de la UMA en 2022 fue de \$96.22 pesos, con vigencia a partir del 1 de febrero de ese año, de acuerdo con lo publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**SELLO DE PAGADO INCLUIDO EN LOS COMPROBANTES DE GASTOS CON UN PLAZO MAYOR A 5 DIAS A LA FECHA DE EMISIÓN (Pesos)**

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello de Pago	Días transcurridos
1	130000659	Cloro.	\$873.00	PW0751905	19-01-22	27-01-22	6
2	130000694	Agua para riego.	\$812.00	11549	06-01-22	27-01-22	15
3	130000695	Agua para riego.	\$812.00	11582	13-01-22	27-01-22	10
4	1300001315	Suministro de alfombra.	\$2,864.52	780	27-01-22	17-02-22	14
5	1300001316	Bisagra.	\$130.29	FM70779	01-02-22	17-02-22	11
6	1300001317	Bisagra.	\$60.69	FM70901	03-02-22	17-02-22	9
7	1300001318	Focos led.	\$1,345.02	CCAU44022	03-02-22	17-02-22	9
8	1300002922	Textos en vinil.	\$3,120.40	3	04-03-22	30-03-22	17
9	1300002936	Silicon.	\$216.00	A559431	09-03-22	30-03-22	14
10	1300002937	Pegamento y restaurador.	\$133.90	356898	10-03-22	30-03-22	13
11	1300002938	Retiro de escombros.	\$2,204.00	A1186	11-03-22	30-03-22	12
12	1300002939	Cristales.	\$357.28	A237	11-03-22	30-03-22	12
13	1300002940	Suministro de cubiertas, cristales, y suministro y colocación de película.	\$27,475.64	1617	14-03-22	30-03-22	11
14	1300002941	Triplay de cedro.	\$9,048.00	86	18-03-22	30-03-22	7
15	1300002975	Agua en garrafón.	\$186.00	123120	23-03-22	01-04-22	7
16	1300003076	Pega azulajo.	\$100.00	C90998	16-03-22	05-04-22	13
17	1300003077	Válvula, cartucho y cople.	\$257.09	184916	17-03-22	05-04-22	12
18	1300003078	Válvula, teflón, niples y manguera.	\$325.99	A197	18-03-22	05-04-22	11
19	1300003094	Pasillo de hule rayado.	\$2,575.20	4955	18-03-22	05-04-22	11
20	1300003080	Pijas.	\$22.00	30	23-03-22	05-04-22	9
21	1300003081	Tubo para closet.	\$138.00	A39914	23-03-22	05-04-22	9
22	1300003082	Retiro de escombros.	\$2,204.00	A1204	23-03-22	05-04-22	9
23	1300003083	Retiro de escombros.	\$2,204.00	A1205	23-03-22	05-04-22	9
24	1300003084	Bisagra.	\$240.00	FE34869	24-03-22	05-04-22	8
25	1300003085	Resbalón.	\$55.00	C91463	24-03-22	05-04-22	8
26	1300003100	Baterías para soporte.	\$29,417.60	A371	28-03-22	06-04-22	7
27	1300003108	Tubo y cople.	\$58.00	Nota.	25-03-22	06-04-22	8
28	1300003109	Llaves y lima.	\$1,000.92	70241	25-03-22	06-04-22	8
29	1300003110	Rodaja.	\$102.00	B27840	25-03-22	06-04-22	8
30	1300003111	Agua potable.	\$13,920.00	11871	25-03-22	06-04-22	8
31	1300003112	Forjas.	\$360.00	925	29-03-22	06-04-22	6
32	1300003198	Dispensador toallamatic.	\$2,221.38	379004	30-03-22	07-04-22	6
33	1300003302	Chapa.	\$308.00	A560577	16-03-22	08-04-22	16
34	1300003303	Pasador.	\$103.00	FM72866	30-03-22	08-04-22	7
35	1300003304	Manguera.	\$1,410.00	M37859	30-03-22	08-04-22	7
36	1300003305	Conector y llave.	\$160.00	19627	30-03-22	08-04-22	7
37	1300003306	Tuerca y niple.	\$256.00	F253218	30-03-22	08-04-22	7
38	1300003307	Tubo led.	\$160.00	B20605	30-03-22	08-04-22	7
39	1300003308	Pastilla, placa y contacto.	\$439.60	9807	30-03-22	08-04-22	7
40	1300003547	Agua para riego.	\$812.00	11936	07-04-22	20-04-22	6
41	1300005013	Agua para riego.	\$812.00	12072	16-05-22	01-06-22	12
42	1300005014	Botes de basura.	\$3,035.24	2119065	19-05-22	01-06-22	9
43	1300005015	Estopa.	\$1,856.00	2894	20-05-22	01-06-22	8
44	1300005016	Botes de basura.	\$8,541.00	34285	20-05-22	01-06-22	8
45	1300005017	Bote de basura.	\$949.00	34291	20-05-22	01-06-22	8
46	1300005018	Aspirado y lavado de sillas.	\$3,027.60	219	20-05-22	01-06-22	8
47	1300005019	Agua para riego.	\$812.00	12092	23-05-22	01-06-22	7
48	1300005020	Agua para riego.	\$812.00	12101	23-05-22	01-06-22	7
49	1300005021	Lavado toallas.	\$241.28	733	24-05-22	01-06-22	6
50	1300005227	Suministro de placa de punteo a elevador.	\$15,557.92	6311	13-05-22	01-06-22	13
51	1300005096	Bisagra.	\$32.00	4	02-05-22	03-06-22	23

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello de Pago	Días transcurridos
52	1300005097	Foco.	\$31.60	2166022	03-05-22	03-06-22	22
53	1300005099	Estopa.	\$298.99	29698	04-05-22	03-06-22	21
54	1300005100	Capacitores.	\$115.01	215148	11-05-22	03-06-22	17
55	1300005101	Capacitores.	\$116.00	A37638	11-05-22	03-06-22	17
56	1300005102	Brida flexible.	\$152.81	53619	12-05-22	03-06-22	16
57	1300005103	Manguera, conector, cinta.	\$214.98	A27026	13-05-22	03-06-22	15
58	1300005104	Placa de latón.	\$406.00	1130	13-05-22	03-06-22	15
59	1300005113	Placa de latón.	\$406.00	1131	13-05-22	03-06-22	15
60	1300005105	Apagador, cable, clavija.	\$89.00	7121	16-05-22	03-06-22	14
61	1300005106	Soldadura y cople.	\$381.98	F13361	17-05-22	03-06-22	13
62	1300005107	Jaladeras.	\$3,828.00	CB6C4	18-05-22	03-06-22	12
63	1300005108	Sellador.	\$838.00	65459	18-05-22	03-06-22	12
64	1300005109	Estopa, sellador y thinner.	\$2,672.99	65551	24-05-22	03-06-22	8
65	1300005110	Mantenimiento y reparación de bomba sumergible.	\$2,320.00	504	25-05-22	03-06-22	7
66	1300005396	Reparación de aire acondicionado.	\$14,210.00	29	02-05-22	10-06-22	28
67	1300005397	Reparación de aire acondicionado.	\$13,398.00	32	09-05-22	10-06-22	24
68	1300005398	Enfriador.	\$4,290.00	1283747	23-05-22	10-06-22	14
69	1300005399	Refrescos y café.	\$847.20	374990	01-06-22	10-06-22	7
70	1300005400	Catalizador.	\$828.00	6236	10-05-22	10-06-22	23
71	1300005401	Panel y apagador	\$467.30	12186	23-05-22	10-06-22	14
72	1300005509	Retapizado con alfombra de tarimas.	\$6,010.05	9B8E0	09-05-22	14-06-22	26
73	1300005517	Flujómetros.	\$5,063.40	23084	23-05-22	14-06-22	16
74	1300005518	Retiro de escombros.	\$2,204.00	A1255	01-06-22	14-06-22	9
75	1300005639	Fabricación y colocación de placa bronce.	\$15,660.00	0DB04	17-05-22	16-06-22	22
76	1300005640	Pega azulero y yeso.	\$935.01	216	31-05-22	16-06-22	12
77	1300005641	Poliflex.	\$579.50	F372266	31-05-22	16-06-22	12
78	1300005642	Corta vidrio.	\$940.37	SF91681	01-06-22	16-06-22	11
79	1300005643	Canaletas y cordón uso rudo.	\$1,943.66	A528302	01-06-22	16-06-22	11
80	1300005644	Cable, contactos, placa y toma corriente.	\$4,535.10	F372422	01-06-22	16-06-22	11
81	1300005645	Retiro de escombros.	\$2,204.00	A1256	02-06-22	16-06-22	10
82	1300005646	Catálogo de colores.	\$835.99	UF65727	02-06-22	16-06-22	10
83	1300005647	Codos, coples, yeas, tubos y válvulas.	\$3,325.57	55618	02-06-22	16-06-22	10
84	1300005648	Retiro de escombros.	\$2,204.00	A1258	03-06-22	16-06-22	9
85	1300005649	impresión fotográfica sobre vidrio y etiquetas.	\$371.20	863	03-06-22	16-06-22	9
86	1300005650	Lona, pegamento, hilo.	\$17,968.40	AFAD3006	06-06-22	16-06-22	8
87	1300005747	Válvula y sapo.	\$395.02	7884	06-06-22	20-06-22	10
88	1300005748	Céspol y llave de manguera.	\$419.00	3080	06-06-22	20-06-22	10
89	1300005749	Pegamento y cintas	\$3,364.00	6246	09-06-22	20-06-22	7
90	1300005750	Céspol y palanca p-sanitario.	\$319.99	13543	09-06-22	20-06-22	7
91	1300005752	Unidades de respaldo.	\$19,064.00	21536	09-06-22	20-06-22	7
92	1300005844	Lavado toallas.	\$286.52	736	06-06-22	21-06-22	11
93	1300005845	Agua para riego.	\$812.00	12146	07-06-22	21-06-22	10
94	1300005846	Agua para riego.	\$812.00	12150	07-06-22	21-06-22	10
95	1300005847	Agua para riego.	\$812.00	12160	09-06-22	21-06-22	8
96	1300005848	Jabonera.	\$539.32	49468	10-06-22	21-06-22	7
97	1300005843	Jabón líquido	\$41.40	146108	31-05-22	21-06-22	15
98	1300007240	Contactos.	\$666.07	F374636	29-06-22	08-08-22	18
99	1300007241	Lampara led.	\$1,539.97	2820	30-06-22	08-08-22	17
100	1300007242	Basecoat (pasta).	\$1,572.00	A38470	30-06-22	08-08-22	17

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello de Pago	Días transcurridos
101	1300007243	Sustitución de tarjeta y cable.	\$19,801.20	MB6360	04-07-22	08-08-22	15
102	1300007244	Cambio de válvula a equipo para aire acondicionado.	\$25,508.40	1628	01-07-22	08-08-22	16
103	1300007245	Verificación circuitos de protección equipo.	\$8,004.00	34	01-07-22	08-08-22	16
104	1300007248	Tope.	\$22.00	D315093	27-06-22	08-08-22	20
105	1300007249	Chapas	\$255.00	D315093	27-06-22	08-08-22	20
106	1300007300	Lavado de tapetes.	\$1,433.76	815	08-07-22	09-08-22	12
107	1300007897	Reparación de bombas equipo de aire acondicionado.	\$25,344.96	28	01-07-22	23-08-22	27
108	1300007898	Codo, reducción, niple galvanizador.	\$25.95	23035926	05-07-22	23-08-22	25
109	1300007899	Soportes.	\$88.00	99	07-07-22	23-08-22	23
110	1300007900	Refacciones de aire acondicionado.	\$5,805.80	35	12-07-22	23-08-22	20
111	1300007901	Suministro y colocación de película en cristales.	\$11,340.16	1633	12-07-22	23-08-22	20
112	1300007910	Señalamientos.	\$870.00	885	13-07-22	23-08-22	19
113	1300007902	Cristales.	\$450.08	A261	15-07-22	23-08-22	17
114	1300007903	Resbalones.	\$48.00	70	03-08-22	23-08-22	14
115	1300007904	Placa, interruptor, tapón y toma corriente.	\$109.00	F377600	03-08-22	23-08-22	14
116	1300007905	Foco.	\$20.50	313053	05-08-22	23-08-22	12
117	1300007906	Fusibles.	\$94.00	313237	08-08-22	23-08-22	11
118	1300007907	Chapa.	\$47.00	52	09-08-22	23-08-22	10
119	1300007908	Reflector.	\$1,024.86	F378077	09-08-22	23-08-22	10
120	1300007909	Pintura.	\$1,476.00	66922	09-08-22	23-08-22	10
121	1300009412	Cloro.	\$3,270.37	F2CA52	21-09-22	03-10-22	8
122	1300009851	Lavado de tapetes.	\$2,672.64	839	04-10-22	13-10-22	6
123	1300011761	Triplay, tablas de pino y chapa de encino.	\$20,879.65	A306	16-11-22	28-11-22	7
124	1300011763	Mantenimiento preventivo a motor y bombas chiller.	\$38,280.00	055A	10-11-22	28-11-22	11
125	1300011764	Papel terciopelo.	\$155.00	50978	28-10-22	28-11-22	18
126	1300011908	Destop.	\$84.00	625975	11-11-22	01-12-22	13
127	1300011909	Atomizador.	\$44.00	404092	11-11-22	01-12-22	13
128	1300011910	Agua p-riego.	\$928.00	12641	11-11-22	01-12-22	13
129	1300011915	Desengrasante.	\$559.99	15467	23-11-22	01-12-22	6
130	1300011911	Pilas.	\$957.61	482578	11-11-22	01-12-22	13
131	1300011912	Pilas.	\$1,361.77	483103	15-11-22	01-12-22	11
132	1300011913	Agua para riego.	\$928.00	12666	17-11-22	01-12-22	9
133	1300011914	Discos para pulidora.	\$2,260.26	1585	17-11-22	01-12-22	9
134	1300012007	Duplicados de llaves.	\$233.74	72678	26-10-22	05-12-22	25
135	1300012008	Brida para wc.	\$115.62	71661	11-11-22	05-12-22	15
136	1300012009	Batiente, celosía y pijas.	\$1,106.34	813925	16-11-22	05-12-22	12
137	1300012010	Remaches.	\$43.98	18335	17-11-22	05-12-22	11
138	1300012011	Broca.	\$50.00	18335	17-11-22	05-12-22	11
139	1300012012	Sellador.	\$2,536.00	68973	18-11-22	05-12-22	10
140	1300012013	Pintura.	\$1,589.49	68975	18-11-22	05-12-22	10
141	1300012017	Suministro y colocación de tanque hidroneumático.	\$20,300.00	531	22-11-22	05-12-22	9
142	1300012021	Reparación de bomba y sustitución de batería.	\$6,496.00	532	22-11-22	05-12-22	9
143	1300012199	Armor all.	\$1,995.05	1125245	17-11-22	07-12-22	13
144	1300012201	Lavado de toallas.	\$256.36	758	23-11-22	07-12-22	10
145	1300012202	Agua para riego.	\$928.00	12692	24-11-22	07-12-22	9
146	1300012200	Removedor de mugre.	\$12,528.00	98036	23-11-22	07-12-22	10

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Emisión	Sello de Pago	Días transcurridos
147	1300012203	Armor all.	\$1,915.25	1128631	25-11-22	07-12-22	8
148	1300012267	Focos.	\$65.00	2276935	27-10-22	07-12-22	26
149	1300012268	Duplicado llave.	\$185.60	966	27-10-22	07-12-22	26
150	1300012269	Pata de cabra.	\$55.00	28	03-11-22	07-12-22	23
151	1300012270	Taquetes plásticos.	\$59.00	2090519	03-11-22	07-12-22	23
152	1300012271	Reseteado de planta emergencia.	\$9,628.00	419	09-11-22	07-12-22	19
153	1300012272	Suministro y colocación de cargador batería.	\$4,408.00	528	09-11-22	07-12-22	19
154	1300012273	Luminarias.	\$390.00	346537	11-11-22	07-12-22	17
155	1300012275	Cable uso rudo.	\$2,133.70	21189	11-11-22	07-12-22	17
156	1300012276	Bisagras.	\$36.00	47820	11-11-22	07-12-22	17
157	1300012277	Brocas.	\$266.01	47820	11-11-22	07-12-22	17
158	1300012278	Pintura.	\$5,790.00	68872	14-11-22	07-12-22	16
159	1300012279	Lámparas.	\$390.00	346879	15-11-22	07-12-22	15
160	1300012280	Placas lucek.	\$696.00	401	15-11-22	07-12-22	15
161	1300012281	Cambio de iluminación en elevador.	\$4,918.40	6467	18-11-22	07-12-22	12
162	1300012282	Contactos.	\$292.04	387164	22-11-22	07-12-22	11
163	1300012283	Placa de latón.	\$210.00	1205	23-11-22	07-12-22	10
164	1300012371	Señalizaciones.	\$928.00	643	18-11-22	07-12-22	12
165	1300012372	Servicio paquetería.	\$483.72	643	18-11-22	07-12-22	12
<b>Total:</b>			<b>\$540,678.22</b>				

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGIF, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y DGIF/SGVCG/DCG-29-2023, del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023, de 2023; así como, con información registrada en el SIA.

Adicionalmente, se identificó que 21 transacciones del libro de caja se registraron con desfase, al exceder los 2 días hábiles que la normativa establece, como se muestra en el cuadro siguiente:

**TRANSACCIONES EN EL LIBRO DE CAJA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO (Pesos)**

Núm.	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Pago	Registro	Días transcurridos
1	1300000659	Cloro.	\$873.00	PW0751905	27-01-22	01-02-22	3
	1300000660	Bolsas rojas.	\$1,856.00	233	27-01-22	01-02-22	3
3	1300000662	Cloro.	\$1,309.50	PW0761735	27-01-22	01-02-22	3
4	1300000694	Agua para riego.	\$812.00	11549	27-01-22	02-02-22	4
	1300000695	Agua para riego.	\$812.00	11582	27-01-22	02-02-22	4
6	1300000696	Agua para riego.	\$812.00	11628	27-01-22	02-02-22	4
7	1300000697	Agua para riego.	\$812.00	11629	27-01-22	02-02-22	4
8	1300001291	Pipas de agua potable.	\$6,960.00	11592	27-01-22	17-02-22	14
9	1300001292	Agua para riego.	\$812.00	11700	10-02-22	17-02-22	5
10	1300005227	Suministro de placa de punteo a elevador.	\$15,557.92	6311	01-06-22	07-06-22	4
11	1300005334	Suministro e inyección de refrigerante a equipo de aire acondicionado.	\$21,570.61	FC427	01-06-22	09-06-22	6
12	1300010127	Rollos de toallamatic.	\$3,352.40	AM95162	13-10-22	19-10-22	4
13	1300010128	Armor all.	\$1,197.05	1112433	13-10-22	19-10-22	4
14	1300010058	Despachadores de jabón y papel.	\$3,942.84	146837	13-10-22	18-10-22	3
15	1300010059	Jaboneras.	\$5,800.00	786	13-10-22	18-10-22	3
16	1300011761	Triplay, tablas de pino y chapa de encino.	\$20,879.65	A306	28-11-22	01-12-22	3

Núm.	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Pago	Registro	Días transcurridos
17	1300011763	Mantenimiento preventivo a motor y bombas chiller.	\$38,280.00	055A	28-11-22	01-12-22	3
18	1300011764	Papel terciopelo.	\$155.00	50978	28-11-22	01-12-22	3
19	1300011765	Opalina.	\$433.84	1720532	25-11-22	01-12-22	4
20	1300011766	Cutter.	\$163.25	105995	25-11-22	01-12-22	4
21	1300011767	Refrescos.	\$300.00	735543	22-11-22	01-12-22	7
<b>Total:</b>			<b>\$126,691.06</b>				

Fuente: Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGIF, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y DGIF/SGVCG/DCG-29-2023, del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023, de 2023; así como, con información registrada en el SIA.

Los dos puntos citados (pago de recursos posterior a la emisión de los comprobantes y desfase del registro contable de las operaciones), incumplieron lo establecido en el artículo 178 del AGA II/2019.

De la misma revisión, se detectaron 107 casos en los que no se realizó la verificación de existencias en el almacén para proceder a la compra de los artículos, lo que incumplió lo establecido en el artículo 162 del AGA II/2019. Lo que se indica, en la tabla que sigue:

**COMPROBACIONES DE GASTO SIN LA VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS EN EL ALMACÉN  
(Pesos)**

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Fecha
1	1300000666	Bitácoras de obra.	\$1,432.00	POSE73351416	27-01-22
2	1300001315	Suministro de alfombra.	\$2,864.52	780	27-01-22
3	1300001316	Bisagra.	\$130.29	FM70779	01-02-22
4	1300001317	Bisagra.	\$60.69	FM70901	03-02-22
5	1300001318	Focos led.	\$1,345.02	CCAU444022	03-02-22
6	1300001323	Placas e interruptores.	\$110.08	VM556939	14-02-22
7	1300001324	Jaladera de botón.	\$334.08	662	15-02-22
8	1300001325	Chapa.	\$5,099.00	A555436	15-02-22
9	1300001326	Centro de carga y tuercas.	\$217.66	CCAU445218	16-02-22
10	1300002936	Silicón.	\$216.00	A559431	09-03-22
11	1300002941	Triplay de cedro.	\$9,048.00	86	18-03-22
12	1300002975	Agua en garrafón.	\$186.00	123120	23-03-22
13	1300002977	Despachador de papel.	\$649.60	F19862	25-03-22
14	1300002982	Jabonera y despachador de papel.	\$874.65	47700	29-03-22
15	1300003080	Pijas.	\$22.00	30	23-03-22
16	1300003081	Tubo para closet y brida.	\$138.00	A39914	23-03-22
17	1300003108	Tubo y cople.	\$58.00	Nota	25-03-22
18	1300003109	Llaves y lima.	\$1,000.92	70241	25-03-22
19	1300003110	Rodaja.	\$102.00	B27840	25-03-22
20	1300003112	Forjas.	\$360.00	925	29-03-22
21	1300003302	Chapa.	\$308.00	A560577	16-03-22
22	1300003303	Pasador.	\$103.00	FM72866	30-03-22
23	1300003304	Manguera.	\$1,410.00	M37859	30-03-22
24	1300003305	Conector y llave.	\$160.00	19627	30-03-22
25	1300003306	Tuerca y niple.	\$256.00	F253218	30-03-22
26	1300003307	Tubo led.	\$160.00	B20605	30-03-22
27	1300003308	Pastilla, placa y contacto.	\$439.60	9807	30-03-22
28	1300003309	Panel led.	\$1,960.01	9815	01-04-22
29	1300003310	Tapones.	\$136.54	49607	01-04-22
30	1300003311	Pegamento.	\$80.00	561	04-04-22
31	1300005014	Botes de basura.	\$3,035.24	2119065	19-05-22
32	1300005016	Botes de basura.	\$8,541.00	34285	20-05-22
33	1300005017	Bote de basura.	\$949.00	34291	20-05-22
34	1300005096	Bisagra.	\$32.00	4	02-05-22

sLFNq4062FYbEwWONi65ZSwXbgNKbxi1vyyuIWnpHM=

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Fecha
35	1300005097	Foco.	\$31.60	2166022	03-05-22
36	1300005098	Bisagra.	\$44.00	137597	04-06-22
37	1300005099	Estopa.	\$298.99	29698	04-05-22
38	1300005100	Capacitores.	\$115.01	215148	11-05-22
39	1300005101	Capacitores.	\$116.00	A37638	11-05-22
40	1300005102	Brida flexible.	\$152.81	53619	12-05-22
41	1300005103	Manguera, conector, cinta.	\$214.98	A27026	13-05-22
42	1300005105	Apagador, cable, clavija.	\$89.00	7121	16-05-22
43	1300005106	Soldadura y cople.	\$381.98	F13361	17-05-22
44	1300005107	Jaladeras.	\$3,828.00	CB6C4	18-05-22
45	1300005108	Sellador.	\$838.00	65459	18-05-22
46	1300005109	Estopa, sellador y thinner.	\$2,672.99	65551	24-05-22
47	1300005111	Sellador y thinner.	\$1,197.90	65621	27-05-22
48	1300005112	Cinta doble cara.	\$55.00	Nota	27-05-22
49	1300005517	Fluxómetros.	\$5,063.40	23084	23-05-22
50	1300005518	Retiro de escombros.	\$2,204.00	A1255	01-06-22
51	1300005640	Pega azulejo y yeso.	\$935.01	216	31-05-22
52	1300005641	Poliflex.	\$579.50	F372266	31-05-22
53	1300005642	Corta vidrio.	\$940.37	SF91681	01-06-22
54	1300005643	Canaletas y cordón uso rudo.	\$1,943.66	A528302	01-06-22
55	1300005644	Cable, contactos, placa y toma corriente.	\$4,535.10	F372422	01-06-22
56	1300005647	Codos, coples, yeas, tubos, válvulas, tee.	\$3,325.57	55618	02-06-22
57	1300005747	Válvula y sapo.	\$395.02	7884	06-06-22
58	1300005748	Césped y llave de manguera.	\$419.00	3080	06-06-22
59	1300005749	Pegamento y cintas.	\$3,364.00	6246	09-06-22
60	1300005750	Césped y palanca p-sanitario.	\$319.99	13543	09-06-22
61	1300005752	Unidades de respaldo.	\$19,064.00	21536	09-06-22
62	1300007240	Contactos.	\$666.07	F374636	29-06-22
63	1300007241	Lampara led.	\$1,539.97	2820	30-06-22
64	1300007248	Tope.	\$22.00	D315093	27-06-22
65	1300007249	Chapas.	\$255.00	D315093	27-06-22
66	1300007301	Jaboneras.	\$539.32	50876	04-08-22
67	1300007302	Jaboneras.	\$5,800.00	755	04-08-22
68	1300007898	Codo, reducción, niple galvanizado.	\$25.95	23035926	05-07-22
69	1300007899	Soportes	\$88.00	99	07-07-22
70	1300007900	Refacciones para aire acondicionado.	\$5,805.80	35	12-07-22
71	1300007901	Sum. Y col. De película en cristales.	\$11,340.16	1633	12-07-22
72	1300007910	Señalamientos.	\$870.00	885	13-07-22
73	1300007902	Cristales.	\$450.08	A261	15-07-22
74	1300007903	Resbalones.	\$48.00	70	03-08-22
75	1300007904	Placa, interruptor, tapón y toma corriente.	\$109.00	F377600	03-08-22
76	1300007905	Foco.	\$20.50	313053	05-08-22
77	1300007906	Fusibles.	\$94.00	313237	08-08-22
78	1300007907	Chapa.	\$47.00	52	09-08-22
79	1300007908	Reflector.	\$1,024.86	F378077	09-08-22
80	1300007909	Pintura.	\$1,476.00	66922	09-08-22
81	1300009476	Cepillo.	\$29.70	35057	29-09-22
82	1300009402	Estopa.	\$1,856.00	3044	29-09-22
83	1300011761	Triplay, tablas de pino y chapa de encino.	\$20,879.65	A306	16-11-22
84	1300011764	Papel terciopelo.	\$155.00	50978	28-10-22
85	1300011765	Opalina.	\$433.84	1720532	25-11-22
86	1300011766	Cutter.	\$163.25	105995	25-11-22
87	1300011909	Atomizador.	\$44.00	404092	11-11-22
88	1300011912	Pilas.	\$1,361.77	483103	15-11-22
89	1300012008	Brida para wc.	\$115.62	71661	11-11-22
90	1300012009	Batiente, celosía y pijas.	\$1,106.34	813925	16-11-22
91	1300012010	Remaches.	\$43.98	18335	17-11-22
92	1300012011	Broca.	\$50.00	18335	17-11-22

sLFnq4062fYybEwWONI65ZSwXbgNKbXki1vyuIWnpHM=

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Fecha
93	1300012012	Sellador.	\$2,536.00	68973	18-11-22
94	1300012013	Pintura.	\$1,589.49	68975	18-11-22
95	1300012200	Removedor de mugre.	\$12,528.00	98036	23-11-22
96	1300012203	Armor all.	\$1,915.25	1128631	25-11-22
97	1300012267	Focos.	\$65.00	2276935	27-10-22
98	1300012269	Pata de cabra.	\$55.00	28	03-11-22
99	1300012270	Taquetes plásticos.	\$59.00	2090519	03-11-22
100	1300012273	Luminarias.	\$390.00	346537	11-11-22
101	1300012275	Cable uso rudo.	\$2,133.70	21189	11-11-22
102	1300012276	Bisagras.	\$36.00	47820	11-11-22
103	1300012277	Brocas.	\$266.01	47820	11-11-22
104	1300012278	Pintura.	\$5,790.00	68872	14-11-22
105	1300012279	Lamparás.	\$390.00	346879	15-11-22
106	1300012280	Placas lucek.	\$696.00	401	15-11-22
107	1300012282	Contactos.	\$292.04	387164	22-11-22
<b>Total:</b>			<b>\$180,146.13</b>		

Fuente: Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGIF, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y DGIF/SGVCG/DCG-29-2023, del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023, de 2023; así como, con información registrada en el SIA.

En lo concerniente a los reembolsos, se comprobó que, en todos los casos, la DGPC, derivado de la recepción de la información remitida por la DGIF, los realizó; no obstante que, el pago fue posterior a la emisión de los comprobantes; las transacciones del libro de caja se registraron con desfase; y no se verificaron las existencias en el almacén, los cuales se muestran a continuación:

**REEMBOLSOS REALIZADOS QUE NO CUMPLÍAN CON LAS ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN LA NORMATIVA (Pesos)**

Núm	Documento	Descripción	Importe
1	1300000659	Cloro.	\$873.00
2	1300000660	Bolsas rojas.	\$1,856.00
3	1300000662	Cloro.	\$1,309.50
4	1300000666	Bitácoras de obra.	\$1,432.00
5	1300000694	Agua para riego.	\$812.00
6	1300000695	Agua para riego.	\$812.00
7	1300000696	Agua para riego.	\$812.00
8	1300000697	Agua para riego.	\$812.00
9	1300001291	Pipas de agua potable.	\$6,960.00
10	1300001292	Agua para riego.	\$812.00
11	1300001315	Suministro de alfombra.	\$2,864.52
12	1300001316	Bisagra.	\$130.29
13	1300001317	Bisagra.	\$60.69
14	1300001318	Focos led.	\$1,345.02
15	1300001323	Placas e interruptores.	\$110.08
16	1300001324	Jaladera de botón.	\$334.08
17	1300001325	Chapa.	\$5,099.00
18	1300001326	Centro de carga y tuercas.	\$217.66
19	1300002922	Textos en vinil.	\$3,120.40
20	1300002936	Silicon.	\$216.00
21	1300002937	Pegamento y restaurador.	\$133.90
22	1300002938	Retiro de escombros.	\$2,204.00
23	1300002939	Cristales.	\$357.28
24	1300002940	Suministro de cubiertas, cristales, y suministro y colocación de película.	\$27,475.64
25	1300002941	Triplay de cedro.	\$9,048.00
26	1300002975	Agua en garrafón.	\$186.00
27	1300002977	Despachador de papel.	\$649.60
28	1300002982	Jabonera y despachador de papel.	\$874.65



Núm	Documento	Descripción	Importe
29	1300003076	Pega azulejo.	\$100.00
30	1300003077	Válvula, cartucho y cople.	\$257.09
31	1300003078	Válvula, teflón, nipples y manguera.	\$325.99
32	1300003080	Pijas.	\$22.00
33	1300003081	Tubo para closet.	\$138.00
34	1300003082	Retiro de escombros.	\$2,204.00
35	1300003083	Retiro de escombros.	\$2,204.00
36	1300003084	Bisagra.	\$240.00
37	1300003085	Resbalón.	\$55.00
38	1300003094	Pasillo de hule rayado.	\$2,575.20
39	1300003100	Baterías para soporte.	\$29,417.60
40	1300003108	Tubo y cople.	\$58.00
41	1300003109	Llaves y lima.	\$1,000.92
42	1300003110	Rodaja.	\$102.00
43	1300003111	Agua potable.	\$13,920.00
44	1300003112	Forjas.	\$360.00
45	1300003198	Dispensador toallamatic.	\$2,221.38
46	1300003302	Chapa.	\$308.00
47	1300003303	Pasador.	\$103.00
48	1300003304	Manguera.	\$1,410.00
49	1300003305	Conector y llave.	\$160.00
50	1300003306	Tuerca y nipple.	\$256.00
51	1300003307	Tubo led.	\$160.00
52	1300003308	Pastilla, placa y contacto.	\$439.60
53	1300003309	Panel led.	\$1,960.01
54	1300003310	Tapones.	\$136.54
55	1300003311	Pegamento.	\$80.00
56	1300003547	Agua para riego.	\$812.00
57	1300005013	Agua para riego.	\$812.00
58	1300005014	Botes de basura.	\$3,035.24
59	1300005015	Estopa.	\$1,856.00
60	1300005016	Botes de basura.	\$8,541.00
61	1300005017	Bote de basura.	\$949.00
62	1300005018	Aspirado y lavado de sillas.	\$3,027.60
63	1300005019	Agua para riego.	\$812.00
64	1300005020	Agua para riego.	\$812.00
65	1300005021	Lavado toallas.	\$241.28
66	1300005096	Bisagra.	\$32.00
67	1300005097	Foco.	\$31.60
68	1300005098	Bisagra.	\$44.00
69	1300005099	Estopa.	\$298.99
70	1300005100	Capacitores.	\$115.01
71	1300005101	Capacitores.	\$116.00
72	1300005102	Brida flexible.	\$152.81
73	1300005103	Manguera, conector, cinta.	\$214.98
74	1300005104	Placa de latón.	\$406.00
75	1300005105	Apagador, cable, clavija	\$89.00
76	1300005106	Soldadura y cople.	\$381.98
77	1300005107	Jaladeras.	\$3,828.00
78	1300005108	Sellador.	\$838.00
79	1300005109	Estopa, sellador y thinner.	\$2,672.99
80	1300005110	Mantenimiento y reparación de bomba sumergible.	\$2,320.00
81	1300005111	Sellador y thinner.	\$1,197.90
82	1300005112	Cinta doble cara.	\$55.00
83	1300005113	Placa de latón.	\$406.00
84	1300005227	Suministro de placa de punteo a elevador.	\$15,557.92
85	1300005334	Suministro e inyección de refrigerante a equipo de aire acondicionado.	\$21,570.61
86	1300005396	Reparación de aire acondicionado.	\$14,210.00
87	1300005397	Reparación de aire acondicionado.	\$13,398.00
88	1300005398	Enfriador	\$4,290.00
89	1300005399	Refrescos y café	\$847.20

Núm	Documento	Descripción	Importe
90	1300005400	Catalizador	\$828.00
91	1300005401	Panel y apagador	\$467.30
92	1300005509	Retapizado con alfombra de tarimas.	\$6,010.05
93	1300005517	Fluxómetros.	\$5,063.40
94	1300005518	Retiro de escombros.	\$2,204.00
95	1300005639	Fabricación y colocación de placa bronce	\$15,660.00
96	1300005640	Pega azulejo y yeso.	\$935.01
97	1300005641	Poliflex.	\$579.50
98	1300005642	Corta vidrio.	\$940.37
99	1300005643	Canaletas y cordón uso rudo.	\$1,943.66
100	1300005644	Cable, contactos, placa y toma corriente.	\$4,535.10
101	1300005645	Retiro de escombros.	\$2,204.00
102	1300005646	Catálogo de colores.	\$835.99
103	1300005647	Codos, coples, yeas, tubos y válvulas.	\$3,325.57
104	1300005648	Retiro de escombros.	\$2,204.00
105	1300005649	impresión fotográfica sobre vidrio y etiquetas.	\$371.20
106	1300005650	Lona, pegamento, hilo.	\$17,968.40
107	1300005747	Válvula y sapo.	\$395.02
108	1300005748	Cespol y llave de manguera.	\$419.00
109	1300005749	Pegamento y cintas	\$3,364.00
110	1300005750	Cespol y palanca p-sanitario.	\$319.99
111	1300005752	Unidades de respaldo.	\$19,064.00
112	1300005843	Jabón líquido	\$41.40
113	1300005844	Lavado toallas.	\$286.52
114	1300005845	Agua para riego.	\$812.00
115	1300005846	Agua para riego	\$812.00
116	1300005847	Agua para riego.	\$812.00
117	1300005848	Jabonera.	\$539.32
118	1300007240	Contactos.	\$666.07
119	1300007241	Lampara led.	\$1,539.97
120	1300007242	Basecoat (pasta).	\$1,572.00
121	1300007243	sustitución de tarjeta y cable.	\$19,801.20
122	1300007244	Cambio de válvula a equipo para aire acondicionado.	\$25,508.40
123	1300007245	Verificación circuitos de protección equipo.	\$8,004.00
124	1300007248	Tope.	\$22.00
125	1300007249	Chapas	\$255.00
126	1300007300	Lavado de tapetes.	\$1,433.76
127	1300007301	Jaboneras.	\$539.32
128	1300007302	Jaboneras.	\$5,800.00
129	1300007897	reparación de bombas equipo de aire acondicionado.	\$25,344.96
130	1300007898	Codo, reducción, niple galvanizador.	\$25.95
131	1300007899	Soportes.	\$88.00
132	1300007900	Refacciones de aire acondicionado.	\$5,805.80
133	1300007901	Suministro y colocación de película en cristales.	\$11,340.16
134	1300007902	Cristales.	\$450.08
135	1300007903	Resbalones.	\$48.00
136	1300007904	Placa, interruptor, tapón y toma corriente.	\$109.00
137	1300007905	Foco.	\$20.50
138	1300007906	Fusibles.	\$94.00
139	1300007907	Chapa.	\$47.00
140	1300007908	Reflector.	\$1,024.86
141	1300007909	Pintura.	\$1,476.00
142	1300007910	Señalamientos.	\$870.00
143	1300009402	Estopa.	\$1,856.00
144	1300009412	Cloro.	\$3,270.37
145	1300009476	Cepillo.	\$29.70
146	1300009851	Lavado de tapetes.	\$2,672.64
147	1300010058	Despachadores de jabón y papel.	\$3,942.84
148	1300010059	Jaboneras.	\$5,800.00
149	1300010127	Rollos de toallamatic.	\$3,352.40
150	1300010128	Armor all.	\$1,197.05

Núm	Documento	Descripción	Importe
151	1300011761	Triplay, tablas de pino y chapa de encino.	\$20,879.65
152	1300011763	Mantenimiento preventivo a motor y bombas chiller.	\$38,280.00
153	1300011764	Papel terciopelo.	\$155.00
154	1300011765	Opalina.	\$433.84
155	1300011765	Opalina.	\$433.84
156	1300011766	Cutter.	\$163.25
157	1300011766	Cutter.	\$163.25
158	1300011767	Refrescos.	\$300.00
159	1300011908	Destop.	\$84.00
160	1300011909	Atomizador.	\$44.00
161	1300011910	Agua p-riego.	\$928.00
162	1300011911	Pilas.	\$957.61
163	1300011912	Pilas.	\$1,361.77
164	1300011913	Agua para riego.	\$928.00
165	1300011914	Discos para pulidora.	\$2,260.26
166	1300011915	Desengrasante.	\$559.99
167	1300012007	Duplicados de llaves.	\$233.74
168	1300012008	Brida para wc.	\$115.62
169	1300012009	Batiente, celosía y pijas.	\$1,106.34
170	1300012010	Remaches.	\$43.98
171	1300012011	Broca.	\$50.00
172	1300012012	Sellador.	\$2,536.00
173	1300012013	Pintura.	\$1,589.49
174	1300012017	Suministro y colocación de tanque hidroneumático.	\$20,300.00
175	1300012021	reparación de bomba y sustitución de batería.	\$6,496.00
176	1300012199	Armor all.	\$1,995.05
177	1300012200	Removedor de mugre.	\$12,528.00
178	1300012201	Lavado de toallas.	\$256.36
179	1300012202	Agua p-riego.	\$928.00
180	1300012203	Armor all.	\$1,915.25
181	1300012267	Focos.	\$65.00
182	1300012268	Duplicado llave.	\$185.60
183	1300012269	Pata de cabra.	\$55.00
184	1300012270	Taquetes plásticos.	\$59.00
185	1300012271	Reseteado de planta emergencia.	\$9,628.00
186	1300012272	Suministro y colocación de cargador batería.	\$4,408.00
187	1300012273	Luminarias.	\$390.00
188	1300012275	Cable uso rudo.	\$2,133.70
189	1300012276	Bisagras.	\$36.00
190	1300012277	Brocas.	\$266.01
191	1300012278	Pintura.	\$5,790.00
192	1300012279	Lámparas.	\$390.00
193	1300012280	Placas lucek.	\$696.00
194	1300012281	Cambio de iluminación en elevador.	\$4,918.40
195	1300012282	Contactos.	\$292.04
196	1300012283	Placa de latón.	\$210.00
197	1300012371	Señalizaciones.	\$928.00
198	1300012372	Servicio paquetería.	\$483.72
<b>Total</b>			<b>\$611,012.34</b>

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGIF, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y DGIF/SGVCG/DCG-29-2023, del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023, de 2023; así como, con información registrada en el SIA.

De lo anterior, se desprende que la DGPC realizó los reembolsos, sin que se identificara durante la ejecución de la auditoría, la advertencia o acciones efectuadas por esa dirección general, a efecto de asegurar que la DGIF cumpliera con la totalidad de los requisitos establecidos para la integración de las comprobaciones presentadas, en términos de lo señalado en los artículos 175 y 179 del AGA II/2019.

Otro hallazgo de la auditoría consistió en la identificación de diversos bienes y servicios pagados con recursos del fondo revolvente de naturaleza similar, los cuales se clasificaron en las partidas presupuestales 21601 “Material de Limpieza”<sup>3/</sup>; 24601 “Material Eléctrico”<sup>4/</sup>, y 35201 “Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo”<sup>5/</sup>, cuya distribución se muestra como sigue:

**BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS Y CONTRATADOS CLASIFICADOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 21601  
“MATERIAL DE LIMPIEZA”; 24601 “MATERIAL ELÉCTRICO”, EN 2022  
(Pesos)**

Partida presupuestal / Descripción	Importe
<b>Partida 21601 “Material de Limpieza”.</b>	
Cloro, fabuloso, limpiadores, desengrasantes y jabón líquido.	\$90,811.45
Rollo de Toallamatic.	\$31,847.80
Armor All.	\$16,315.50
Fibras, esponjas y discos para pulidora.	\$16,023.51
Bolsas de diversos tipos.	\$15,394.35
Materiales diversos.	\$1,415.76
<b>Subtotal:</b>	<b>\$171,808.37</b>
<b>Partida 24601 “Material Eléctrico”.</b>	
Focos, lámparas, luminarias, Leds, y reflectores.	\$50,308.94
Pilas, baterías, unidad de respaldo y cargadores.	\$79,093.83
Placas, contactos, interruptores, canaletas, cable, fusibles y apagadores.	\$32,791.88
Material diverso.	\$6,921.25
<b>Subtotal:</b>	<b>\$169,115.90</b>
<b>Partida 35201 “Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo”.</b>	
Mantenimiento y reparaciones a diversos equipos de Aire Acondicionado.	\$232,921.99
<b>Subtotal:</b>	<b>\$232,921.99</b>
<b>Total:</b>	<b>\$573,846.26</b>

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGIF, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y DGIF/SGVCG/DCG-29-2023, del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023; con información registrada en el SIA, y el Clasificador por Objeto del Gasto de la SCJN para el ejercicio fiscal de 2022.

Derivado de lo anterior, se determinó que el gasto realizado en diversos bienes y servicios clasificados en las partidas mencionadas, por \$573,846.26 pesos, fue fraccionado por la DGIF, en incumplimiento de los artículos 162 del AGA II/2019, y 43, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Para el caso de los bienes adquiridos y clasificados en la partida 21601 “Material de Limpieza” por \$171,808.37 pesos, y 24601 “Material Eléctrico” por \$169,115.90 pesos, de acuerdo con la normativa se situaron, cada una, en contrataciones mínimas, ya que no rebasaron las 2,000 UMAS, razón por la cual se debieron realizar por medio de adjudicaciones directas, lo que habría permitido contar con un acuerdo de adjudicación en

<sup>3/</sup> Partida 21601 “Material de Limpieza”: Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones, bolsas para basura, cepillos de cerda, desodorantes para medio ambiente y sanitarios, jaladores, papel higiénico, plumeros, recogedores, pañuelos desechables y toallas de papel para manos, toallas húmedas desinfectantes, cubetas, mechudos, franelas, limpiador para muebles, destapa caños, polietileno para cubrir mobiliario, ceras, aceites protectores, fibras y telas para limpieza, bases para pulir y otros productos similares.

<sup>4/</sup> Partida 24601 “Material Eléctrico”: Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico, tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telefónica, eléctrica y de telecomunicaciones sean aéreas o subterráneas, balastras, conductos, chalupas, contactos, apagadores, tapas para apagador, switch, lámparas de mano, arrancadores termomagnéticos, fusibles, pilas, pastilla trifásica, extensiones y clavijas, cintas aislantes, conectores eléctricos y electrónicos, componentes electrónicos como tarjetas simples y cargadas; circuitos, entre otros bienes; siempre y cuando su costo unitario no rebase de las 70 UMAS.

<sup>5/</sup> Partida 35201 “Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo”: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, tales como instalación de aire acondicionado, extintores (excluye la compra del equipo) e instalaciones de líneas telefónicas, así como la reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración propiedad o al servicio de la Suprema Corte, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, amplificadores, proyectores, equipos de aire acondicionado, enfriadores de agua, cajas fuertes, conmutadores, relojes checadores, grabadoras, faxes, purificadores de aire, aspiradoras, tarjetas de conmutador, tapizado de mobiliario, recarga de extintores, mantenimiento de equipos contra incendio, equipos de bombeo, bombas para extracción de agua, reparación de teléfonos, pulidoras, cafeteras industriales, equipo de sonido, estéreos, bocinas, cámaras fotográficas y de video, consolas de sonido, calefactores, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.

el que se justificara plenamente la necesidad de adquirir los bienes señalados; así como, la existencia de un dictamen resolutivo técnico en el que se plasmara la manifestación de que los bienes cumplieran con los requerimientos solicitados, conforme a lo establecido en el artículo 96 del AGA XIV/2019.

Respecto de los servicios clasificados en la partida 35201 "Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo" por \$232,921.99 pesos, de acuerdo con la normativa establecida se sitúa en una contratación menor, razón por la cual se debió efectuar un concurso público sumario y, con ello, la posible obtención de mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias disponibles, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 134, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Adicionalmente a lo descrito en el presente resultado, en 2022 se identificaron 10 compras en la partida presupuestal 21601 "Material de Limpieza" del producto denominado "Armor All" por un monto de \$16,315.50 pesos, mientras que de una revisión efectuada al SIA, se identificó que de enero a junio de 2023 se efectuaron 7 compras por \$8,897.01 pesos del mismo producto, como se muestra a continuación:

**COMPRAS DE PRODUCTOS "ARMOR ALL" REALIZADAS CON RECURSOS DEL FONDO  
REVOLVENTE DE LA DGIF EN 2022 Y DE ENERO A JUNIO DE 2023  
(Pesos)**

Núm	Documento	Descripción	Importe	Comprobante o factura	Fecha
<b>Ejercicio fiscal de 2022.</b>					
1	1300006375	Armor All.	\$198.00	502194	05-07-22
2	1300006376	Armor All.	\$594.00	879500	05-07-22
3	1300006800	Armor All.	\$1,480.00	825642	12-07-22
4	1300008502	Armor All.	\$1,595.00	1116665	07-09-22
5	1300009042	Armor All.	\$957.00	1105586	23-09-22
6	1300010128	Armor All.	\$1,197.05	1112433	13-10-22
7	1300010654	Armor All.	\$4,788.11	1118097	04-11-22
8	1300010984	Armor All.	\$1,596.04	415597	10-11-22
9	1300012199	Armor All.	\$1,995.05	1125245	07-12-22
10	1300012203	Armor All.	\$1,915.25	1128631	07-12-22
<b>Subtotal:</b>			<b>\$16,315.50</b>		
<b>Ejercicio fiscal de 2023 (enero a junio).</b>					
1	1300000820	Armor All.	\$798.01	1152476	27-01-23
2	1300001186	Armor All.	\$718.00	1156996	07-02-23
3	1300001695	Armor All.	\$718.00	1158763	15-02-23
4	1300002454	Armor All.	\$4,788.00	1163669	06-03-23
5	1300002774	Armor All.	\$797.99	1168854	13-03-23
6	1300002775	Armor All.	\$399.00	1168854	13-03-23
7	1300003217	Armor All.	\$678.01	1171189	21-03-23
<b>Subtotal:</b>			<b>\$8,897.01</b>		
<b>Total:</b>			<b>\$25,212.51</b>		

**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la DGPC y la DGIF, mediante los oficios núms. DGPC/02/2023/0242 y DGIF/SGVCG/DCG-29-2023, del 9 de febrero y 1 de marzo de 2023, y con información registrada en el SIA

Como se observa, en 2022 y de enero a junio de 2023 se adquirieron \$25,212.51 pesos del producto "Armor All", el cual, de acuerdo a su descripción, se trata de "un producto especialmente diseñado para proteger, limpiar y dar brillo a las superficies de goma de vehículos"; sin embargo, conforme a lo descrito en el artículo 216 del AGA XIV/2019, la administración de los vehículos de este Alto Tribunal está a cargo de la DGRM, motivo por

el que no se justificó el ejercicio de los recursos públicos para la compra del producto en cuestión.

Derivado de la presentación de resultados preliminares, la DGIF mediante oficio núm. DGIF/SGVG/DCG-56-2023 del 7 de agosto de 2023, remitió el diverso núm. DGIF-CA-I-249/2023, para comunicar:

En la normativa no se establece que, para el reembolso de los gastos efectuados con el fondo revolvente, se tengan que remitir los recibos de recursos y los oficios relativos la documentación fiscal por las áreas que utilizaron dichos recursos.

En lo que se refiere a que no se realizó la verificación de existencias en el almacén, el área auditada señaló que dicha documentación no se endosa a la solicitud de reembolso para proceder a la compra de los artículos, debido a que la normativa no lo establece.

Además, la DGIF señaló que, durante la auditoría practicada, no se requirió información adicional a proporcionar, razón por la cual se remitieron diversos elementos para acreditar la ausencia de información reportada en la observación.

Respecto del pago de recursos posterior a la emisión de los comprobantes y desfase del registro contable de las operaciones, el área auditada comunicó que, para el presente ejercicio fiscal (2023), dicho aspecto ha sido atendido, por lo que envió diversa información relacionada con las solicitudes y recibos del fondo revolvente.

En cuanto al fraccionamiento en la compra de diverso material de limpieza, la DGIF señaló que en la solicitud de compra anual generada por la Subdirección General de Servicios en el mes de junio de 2022, se registró dicho requerimiento en el SIA, por lo que la contratación fue instrumentada por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), y que, formalizado el contrato, la entrega de materiales se realizó en octubre de ese año, por ende, los recursos ejercidos del fondo se orientaron a atender las necesidades de los servicios de limpieza de los inmuebles de la Corte, a efecto de brindar las condiciones de seguridad e higiene a los trabajadores y visitantes que acuden a las instalaciones.

Sobre las compras de material eléctrico, el área auditada señaló que la Subdirección General de Servicios realizó pedidos a través del SIA para su contratación; sin embargo, en el proceso de formalización de los contratos se recibieron diversas solicitudes de servicios urgentes, por lo que fue necesario ejercer recursos del fondo para atender los requerimientos de los usuarios de los distintos inmuebles de este Alto tribunal.

Respecto de los servicios para los equipos de aire acondicionado, la DGIF comunicó que se derivaron del atraso en la contratación del servicio de mantenimiento, por lo que se consultó en el SIA la existencia de los materiales requeridos para satisfacer la demanda de servicios, por lo que al no identificar lo necesario, se procedió a su adquisición por medio del fondo revolvente.

Finalmente, en lo que se refiere a la compra del producto Armor AIL, la DGIF señaló que no sólo se emplea para vehículos, sino también para el mantenimiento de superficies de piel, plástico y vinilo, materiales que son utilizados en sillones de salas de espera que

existen en los diversos inmuebles de la institución, así como un insumo de limpieza requerido por la Dirección de Seguimiento y Atención de Servicios.

Derivado del análisis de los argumentos, información y documentación presentada por la DGIF, se determinó que la observación continúa, debido a lo siguiente:

Por lo que hace a que la normativa no establece la necesidad de que en el reembolso de los gastos efectuados con el fondo revolvente se tengan que remitir los recibos de recursos y los oficios para la verificación de existencias en el almacén, y que, durante la auditoría practicada, no se requirió información adicional a proporcionar, se considera necesario precisar que: si bien es cierto que en los artículos 174 a 180 (De la Comprobación y Reembolso del Fondo) del AGA II/2019, no se establece con precisión la información y documentación que debe presentarse en un acto de comprobación de gastos, con excepción de los menores a 2 UMAS, para los cuales el artículo 177 señala que se comprobarán con los recibos internos, vales o documentos que al efecto emita el prestador del servicio o proveedor, también lo es que, en el resto de las disposiciones contenidas en el capítulo “Décimo Sexto del Fondo Revolvente” se dispone la totalidad de documentación y condiciones con que deben cumplir las erogaciones efectuadas bajo esa figura presupuestal, por lo que puede concluirse que, para que la DGPC esté en condiciones de asegurar que las Unidades Responsables cumplieron con los requisitos previstos en el Acuerdo General (aspecto abordado en el artículo 179) y, con base en ello, autorizar los reembolsos presentados, debe tener a la vista la información y documentación que se alude en el capítulo antes citado, razón por la cual, el punto 4 del requerimiento efectuado el 22 de febrero de 2023, versó en los términos siguientes: “Las solicitudes de reembolso y documentación comprobatoria del gasto, enviadas a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, para la reposición del fondo revolvente, correspondientes a los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2022”.

Aunado a lo señalado, el 28 de febrero de 2023 se envió por correo electrónico la presentación de la auditoría al enlace designado por la DGIF. Dicha presentación se trata de un instrumento de comunicación previsto en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, cuyo objetivo es dar a conocer los alcances de la revisión y los objetivos específicos de esta, por lo cual, en el texto del correo se dejó abierta la posibilidad de que el personal involucrado en los aspectos abordados solicitaran la presencia del equipo auditor, a efecto de explicar la estrategia, las pruebas y los procedimientos de auditoría a aplicar.

En cuanto a que no se recibió solicitud alguna por parte del área auditada para la explicación citada en el párrafo que precede, se hace del conocimiento que la presentación de resultados y observaciones preliminares se constituye como el momento del acto de fiscalización, en el cual los auditados están en posibilidades de aclarar, justificar o desvirtuar las determinaciones realizadas por el equipo auditor, siempre y cuando se encuentren soportados con evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, para que, posterior a su evaluación, sea factible proceder a su atención.

Sobre que diverso material de limpieza, material eléctrico y servicios para los equipos de aire acondicionado se encontraban en proceso de contratación y de formalización de

contratos, y que debido a los atrasos de estos fue necesario atender las necesidades de los usuarios para la correcta operación de este Alto Tribunal, se considera importante aclarar que, el objetivo de los recursos destinados a ejercerse, por medio del fondo revolvente, se centra en dos aspectos: atender gastos menores e imprevistos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 162 del AGA II/2019. Por lo que, al realizarse compras y contrataciones similares de manera recurrente, este Órgano Interno de Control, no puede considerar los gastos efectuados por situaciones imprevistas, ya que son sujetos de integrarse en el Programa Anual de Necesidades (PANE) que corresponda, con la antelación necesaria, precisamente para no afectar las operaciones y funcionamiento de los órganos y áreas que integran a este Alto Tribunal, en cumplimiento a la atribución establecida en el artículo 35, fracciones I y VII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo señalado en el párrafo anterior permitiría, entre otras cosas, evitar el fraccionamiento en la compra de material y contratación de servicios; obtener mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias; permitir la libre concurrencia y la presentación de ofertas por parte de diversos agentes económicos interesados en ofrecer los materiales y prestar los servicios requeridos, y asegurar que los recursos del fondo revolvente se destinen a aspectos realmente imprevistos, es decir, que se trate de aquellos bienes y servicios que, por sus características, no sea posible prever su eventual necesidad.

Asimismo, sobre que el producto Armor All se ocupa para diversos mantenimientos diferentes a los relacionados con automóviles, se considera necesario que se analice la necesidad de adquirir los volúmenes identificados y, de ser el caso, se integre como requerimiento al PANE correspondiente, con la finalidad de evitar las compras reiteradas de dicho producto.

Por lo que hace a que en el presente ejercicio fiscal (2023), la DGIF ha atendido los aspectos relacionados con el pago de recursos posterior a la emisión de los comprobantes y el desfase del registro contable de las operaciones, se hace saber que se toma conocimiento, y no se emite acción alguna sobre este último aspecto en el presente resultado, debido a que se considera que se adoptaron las medidas pertinentes que evitarán que, en lo sucesivo, se presenten las inconsistencias detectadas. No obstante, esta área auditada está en posibilidades de revisar en el futuro que dichas acciones permanezcan.

#### **Marco Normativo del Resultado:**

##### **Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.



Párrafo tercero. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicaran o llevaran a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias.

Párrafo cuarto. Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

**Acuerdo General de Administración número II/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de trece de mayo de dos mil diecinueve, por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (AGA II/2019).**

Artículo 162. El Fondo Revolvente se destinará a las Unidades Responsables que justifiquen su necesidad para cubrir compromisos de gastos menores o imprevistos, que no superen las 400 UMAS por operación, derivados de servicios o de la compra de artículos que no se tengan en existencia en el almacén y que autoricen los Titulares de las Unidades Responsables. En ningún caso estas erogaciones podrán fraccionarse, ni destinarse para la adquisición de bienes restringidos.

Artículo 175. El Fondo Revolvente se comprobará como requisito indispensable para que sean entregadas nuevas cantidades de dinero a fin de reponer importes de los pagos efectuados.

Artículo 178. Será obligación del Coordinador o Enlace Administrativo verificar que entre la fecha de entrega del recurso y la de expedición del comprobante del gasto del Fondo, no transcurra un periodo mayor a cinco días hábiles. El registro contable a través del Libro de Caja se deberá realizar en un plazo no mayor de dos días hábiles, a partir de la fecha de recepción del comprobante, atendiendo al calendario emitido por Presupuesto y Contabilidad.

Artículo 179. Presupuesto y Contabilidad procederá a realizar las autorizaciones de reembolso correspondientes siempre que se cumpla con los requisitos previstos en el presente Acuerdo General.

**Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de**

**obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (AGA XIV/2019).**

- Artículo 43. Clasificación de las Contrataciones. Las contrataciones se clasifican atendiendo a su costo estimado conforme a su conversión al valor de UMAS de la manera siguiente:
- Fracción IV. Contratación menor. Es aquella que su costo estimado es mayor de 2,000 UMAS y no excede la cantidad de 5,600 UMAS; su autorización corresponde a los subdirectores generales de Recursos Materiales, en materia de adquisición de bienes y servicios, y de Infraestructura Física para la contratación de obras y servicios relacionadas con la misma; o en su caso, a los Directores de las Casas de la Cultura cuando no rebasen las 5,600 UMAS, para contratación de servicios y las 2,500 UMAS, en el caso de adquisición de bienes.
- Fracción V. Contratación mínima. Es aquella que su costo estimado no rebase la cantidad equivalente a 2,000 UMAS cuya autorización corresponde a los directores de área de Recursos Materiales, tratándose de adquisiciones de bienes y servicios y a los directores de área de Infraestructura Física en el caso de Obra Pública y servicios relacionados con ésta o, en su caso, a los Directores de las Casas de la Cultura.
- Artículo 96. Acuerdo de Adjudicación Directa.  
Las adjudicaciones directas clasificadas como mínimas deberán ser justificadas mediante acuerdo del órgano de la Suprema Corte que autorice la adquisición, prestación del servicio u obra y servicios relacionados con la misma, el que deberá estar debidamente fundado y motivado.  
Para efectos de la adjudicación directa, el dictamen resolutivo técnico consistirá en la manifestación que realice el área solicitante en el sentido de que el proveedor o prestador del servicio respectivo ofrece un bien o servicio acorde a los requerimientos de la Suprema Corte.  
Tratándose de las compras efectuadas con el fondo revolvente, no será necesaria la formalización de un acuerdo expedido por el servidor público que corresponda; sin embargo, deberá firmar el comprobante respectivo como constancia de la autorización de compra o contratación del servicio u obra.  
El ejercicio y comprobación del fondo revolvente se regirá por la normativa que se emita previa autorización del Presidente o Comité de Gobierno.
- Artículo 216. Vehículos. El control y administración de los vehículos estará a cargo de Recursos Materiales sujeto al cumplimiento de la normativa aplicable.

Por la Dirección General de Auditoría:

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
_____ Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo	_____ Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

sLFNq4062FYbEwWONI65ZSwXbgNKbxi1vyyuIWnpHM=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2023/05
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	12/09/2023

**Área auditada:** Dirección General de Infraestructura Física.

**Título de la auditoría:** FONDOS REVOLVENTES.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R5

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que el reintegro y control de los recursos asignados para los fondos revolventes cumplió con la normativa establecida.
- 3.1 Verificar que el reintegro de los recursos de los fondos revolventes se realizó al cierre del ejercicio presupuestal y que se devolvió el resguardo respectivo, conforme al plazo indicado en la normativa.

De los 46 fondos revolventes asignados a órganos o unidades responsables de este Alto Tribunal (sin considerar los 36 de las Casas de la Cultura Jurídica) se reintegraron y se comprobaron los importes al cierre del ejercicio fiscal 2022, con excepción de los \$175,000.00 pesos otorgados a la Dirección General de la Tesorería (DGT), sin que esa situación se encuentre prevista en la normativa.

**Resultado:**

**Reintegro de recursos de los fondos revolventes.**

Para verificar que las unidades responsables que administraron los fondos revolventes cumplieron con la devolución de los recursos y, en su caso, integraron las comprobaciones respectivas a más tardar el 15 de diciembre de 2022 o el día hábil inmediato anterior, se solicitó a las áreas auditadas la información y documentación correspondiente.

Al respecto, se comprobó que el 11 de agosto de 2022, la Oficialía Mayor de este Alto Tribunal, mediante circular núm. OM/067/2022, comunicó a las unidades responsables el calendario de cierre para ese ejercicio fiscal, en la cual se señaló como fecha límite para el reintegro de los recursos de los fondos revolventes el 12 de diciembre del citado año,

**ACCIONES EMITIDAS**

sLNq4062YyEwWONi65ZSwXbgNKbxki1vyuIWnpHM#

por lo que para esa fecha debían estar depositados los remanentes y registrados los comprobantes correspondientes en el libro de caja del SIA.

Con la revisión a los oficios y fichas de los depósitos realizados por las unidades responsables que administraron fondos revolventes en 2022, se identificaron los importes de recursos reintegrados; así como, la última comprobación de recursos efectuada en el año mencionado.

En el caso de los recursos otorgados a la DGT (\$175,000.00 pesos), de acuerdo con lo informado por esa dirección general y la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC), no se reintegraron, debido a las características de los aspectos que atiende. De lo anterior, es importante señalar que dicha excepción no se encuentra prevista en el AGA II/2019.

Adicionalmente, se identificó que, en 6 fondos, los órganos o unidades responsables que los administraron, reintegraron y comprobaron los recursos con fecha posterior a la establecida en la circular emitida por la Oficialía Mayor; no obstante, no rebasaron el 15 de diciembre de 2022, fecha límite establecida en el artículo 181 del AGA II/2019.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<p>_____ Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo</p>	<p>_____ Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área</p>	<p>_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p>_____ Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General</p>

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

sLFNq4062FyYbEwWONi65ZSwXbgNKbXki1vYUWnpHM=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2023/05
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	12/09/2023

**Área auditada:** Dirección General de Infraestructura Física.

**Título de la auditoría:** FONDOS REVOLVENTES.

**NÚM. DEL RESULTADO:** R6

**Con Observación:** Sí (X) No ( )

- Procedimiento Núm.: 3. Comprobar que el reintegro y control de los recursos asignados para los fondos revolventes cumplió con la normativa establecida.
- 3.2 Comprobar, por medio de la práctica de arqueos a los fondos revolventes en las unidades administrativas, los mecanismos de control de los recursos y de las operaciones efectuadas con los mismos.

Se determinó la práctica de arqueos a los fondos revolventes de las direcciones generales de la Tesorería (DGT); de Recursos Materiales (DGRM), y de Infraestructura Física (DGIF).

En el arqueo efectuado a la DGT, no se detectaron diferencias, ya que se encontraban completos y resguardados por el responsable de su administración.

Para la DGRM se programó la realización de dos arqueos; sin embargo, el primero no fue posible llevarlo a cabo, ya que en esa fecha cambió su titular, por lo que los recursos se devolvieron a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC). Para el segundo arqueo se identificó que el fondo revolvente se administró desde una cuenta de nómina, por lo que los recursos públicos asignados para ese fin estaban mezclados con recursos propios, situación contraria a la naturaleza, características y objetivo de esa figura presupuestal.

Adicionalmente, se identificaron 2 vales provisionales, en los cuales se excedieron los 5 días hábiles para la presentación del comprobante respectivo.

En lo que se refiere a la DGIF, se practicaron dos arqueos, en el primero se determinó un excedente de \$1,497.05 pesos. Posterior al arqueo, el área lo aclaró; sin embargo, se

**ACCIONES EMITIDAS**

No se emite acción promovida para la DGIF, debido a que durante la ejecución de la auditoría implementó las medidas necesarias para atender los aspectos observados.

sLFNq4062fYyEwWONI65ZSwXbgNK6ki1vyuIWnpHM#

evidenció que existen casos en los que se efectúan pagos de artículos y servicios antes de la entrega de los recursos del fondo por parte del administrador.

En el segundo, se obtuvo diferencia de \$19.04 pesos, la cual se depositó en la cuenta operativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y se detectó un vale por \$30,000.00 pesos, que rebasó el plazo de 5 días hábiles para la presentación del comprobante respectivo.

**Observación:**

**Arqueos a los fondos revolventes en las unidades administrativas, mecanismos de control de los recursos y de las operaciones efectuadas con los mismos.**

Para verificar que la operación de los fondos revolventes en las direcciones generales de la Tesorería; Recursos Materiales, e Infraestructura Física se ajustó a la normativa y que contaban con los mecanismos de control idóneos y confiables para asegurar el adecuado uso y destino de los recursos, se determinó llevar a cabo la práctica de arqueos, mismos que fueron notificados en tiempo y forma a las unidades responsables.

Como resultado del arqueo practicado a la DGT el 24 de febrero de 2023, se determinó que se encontraba conformado por diversos comprobantes, los que ascendían a \$169,999.00 pesos; así como, por \$5,001.00 pesos en recursos económicos físicos, por lo que al realizar la suma de las cantidades se obtuvieron los \$175,000.00 pesos, cantidad igual al importe asignado para ese año.

Respecto del fondo asignado a la DGRM por un monto de \$170,000.00 pesos, el 24 de febrero de 2023 se presentó el equipo auditor a realizar el arqueo notificado; sin embargo, no fue posible practicarlo, ya que en esa fecha se había efectuado cambio de titular, por lo que los recursos del fondo se devolvieron a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC), de conformidad con el artículo 182 del AGA II/2019.

Debido a lo anterior, el 17 de mayo de ese mismo año se procedió a realizar el arqueo programado. Como resultado, se identificaron comprobantes de erogaciones efectuadas por \$44,961.13 pesos, los cuales se encontraban pendientes de entregar a la DGPC, y no se identificaron recursos en efectivo, se administró, desde una cuenta de nómina.

Al respecto, se mostró el estado de cuenta de nómina, el cual reflejó, además de los recursos propios con los que contaba en ese momento, un monto de \$125,038.87 pesos, los que, de acuerdo con lo indicado por ella, correspondían al fondo; cantidad que sumada a los comprobantes de las erogaciones (\$44,961.13 pesos) se obtienen los \$170,000.00 pesos otorgados en el año por concepto de fondo revolvente.

En relación con lo anterior, la DGRM proporcionó tres documentos, el primero consistió en la circular del 20 de abril de 2018, suscrita por las direcciones generales de Recursos Humanos; Presupuesto y Contabilidad y de la Tesorería, en la que se comunicó que, a partir del 1 de mayo de ese año, los depósitos que, por cualquier concepto o trámite administrativo debieran efectuarse a los trabajadores, se depositarían a la cuenta bancaria que tuvieran dada de alta en este Alto Tribunal; el segundo fue el oficio núm. DGPC/11/2021/1363 del 30 de noviembre de 2021, emitido por la DGPC, en el que se

informó que, en atención a las medidas adoptadas con motivo de la emergencia sanitaria, la asignación inicial de los fondos revolventes autorizados para el ejercicio fiscal 2022 se realizaría, preferentemente, mediante transferencia electrónica bancaria, y el tercero se trató del diverso núm. DGPC-11-2022-1345, en el que la DGPC comunicó que, para promover la eficacia administrativa en la operación institucional, la asignación inicial de los fondos revolventes autorizados se realizaría, privilegiando la transferencia electrónica bancaria.

Derivado de lo descrito en el párrafo que precede y con la revisión del SIA, se confirmó que los recursos del fondo revolvente se depositaron en la cuenta de su responsable (titular de la DGRM) y, de acuerdo con lo informado, se transfirieron a una cuenta de nómina para su operación. Con base en el análisis de la documentación proporcionada (circular y oficios mencionados) no se identificó en su contenido la indicación de administrar, operar y ejecutar las transacciones del fondo revolvente desde una cuenta de nómina, razón por la cual no se acreditaron las justificaciones o razones que respaldaran la forma en la que se operó y administró el fondo revolvente de la DGRM, por lo que se determinó que las situaciones detectadas fueron contrarias a la naturaleza, características y objetivo de esa figura presupuestal (suma de dinero en efectivo que se autoriza a las Unidades Responsables para cubrir compromisos de gasto menores o imprevistos), aunado a que, al estar combinados con recursos personales o privados, no es posible asegurar que se utilizaron exclusivamente para las finalidades previstas en la normativa, lo que incumplió los artículos 3, fracción XXXIII, y 171 del AGA II/2022.

Adicional a lo anterior, en el arqueo practicado a la DGRM se identificaron 2 vales provisionales (documentos internos de entrega de recursos para gastos), el primero por \$13,367.00 pesos del 28 de abril de 2023, y el otro por \$6,880.00 pesos del 2 de mayo de ese mismo año. En ambos casos, ya se habían excedido los 5 días hábiles para la presentación del comprobante respectivo, por lo que se incumplió con lo dispuesto en el artículo 178 del AGA II/2019.

En lo que se refiere a la DGIF, se practicaron dos arqueos a su fondo revolvente, el primero se efectuó el 24 de febrero de 2023, en el cual se contabilizaron \$36,652.50 pesos en efectivo y se presentaron comprobantes por la cantidad de \$64,844.55 pesos, por lo que se determinó un excedente de \$1,497.05 pesos, respecto de los \$100,000.00 pesos autorizados en ese año, situación que no fue posible aclarar en ese momento. Al respecto, mediante el oficio núm. DGIF/CA-I-130-2023 del 27 de ese mismo mes y año, el designado para la administración del fondo remitió 2 comprobantes fiscales, cuya suma cubría el excedente detectado, el cual, de acuerdo con lo explicado, los recursos no se pagaron en el momento en que se presentaron los comprobantes de los gastos, por lo que se elaboró el documento "Recibo de fondo revolvente", lo que generó la diferencia determinada. De lo anterior se confirmó lo señalado en el resultado 4 de la presente auditoría, en el sentido de que existen casos en los que se efectúan compras de artículos y contratan servicios sin entregarse los recursos del fondo, lo que incumple lo establecido en el artículo 178 del AGA II/2019.

El 17 de mayo del 2023 se practicó un segundo arqueo a la DGIF, en el cual se contabilizaron \$18,807.00 pesos en efectivo; se identificaron 19 comprobantes por



\$44,212.04 pesos, y dos vales (documentos internos de entrega de recursos para gastos) por \$37,000.00 pesos, por lo que al final se obtuvieron \$100,019.04 pesos. La diferencia de \$19.04 pesos se generó por diversos redondeos de centavos durante las transacciones realizadas.

Derivado de lo anterior, la DGIF procedió a realizar el depósito bancario del remanente a la cuenta operativa de este Alto Tribunal, el cual se remitió con el oficio núm. DGIF/SGVCG/DCG-43-2023, del 19 de mayo de 2023.

En lo que corresponde a los vales (documentos internos de entrega de recursos para gastos) por \$37,000.00 pesos, se determinó que uno de ellos por \$30,000.00 pesos había excedido el plazo de 5 días hábiles para la presentación del comprobante respectivo, lo que incumplió también el artículo 178 del AGA II/2019.

Derivado de la presentación de resultados preliminares, la DGIF mediante su oficio núm. DGIF/SGVG/DCG-56-2023 del 7 de agosto de 2023, remitió el diverso núm. DGIF-CA-I-249/2023, con el cual comunicó que:

Los aspectos abordados en la observación han sido atendidos por la dirección general, en tal sentido envió diversos ejemplos. Adicionalmente, adjuntó un oficio circular suscrito por la Titular de esa Unidad Responsable, mediante el cual instruyó a los subdirectores generales y al Coordinador Administrativo, para asegurar la debida observancia de los plazos previstos en el artículo 178 del AGA II/2019.

Del análisis efectuado a la información y argumentos presentados por la DGIF, en relación con las medidas adoptadas a partir de las observaciones determinadas en el presente resultado, se informa que se estima que las mismas contribuyen con la atención de las inconsistencias detectadas, razón por la cual no se emite ninguna acción sobre este aspecto en el presente resultado.

**Marco Normativo del Resultado:**

**Acuerdo General de Administración número II/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de trece de mayo de dos mil diecinueve, por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (AGA II/2019).**

Artículo 2. Los órganos y áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación administrarán los recursos públicos federales con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género.

Artículo 3. Para los efectos de este ordenamiento, se entenderá por.

Fracción XXXIII. Fondo Revolvente: la suma de dinero en efectivo que se autoriza a las Unidades Responsables para cubrir compromisos de gasto menores o imprevistos.

<p>Artículo 171. Queda estrictamente prohibido utilizar los recursos del Fondo Revolvente para hacer préstamos o cambiar cheques personales.</p> <p>Artículo 178. Será obligación del Coordinador o Enlace Administrativo verificar que entre la fecha de entrega del recurso y la de expedición del comprobante del gasto del Fondo, no transcurra un periodo mayor a cinco días hábiles.</p> <p>El registro contable a través del Libro de Caja se deberá realizar en un plazo no mayor de dos días hábiles, a partir de la fecha de recepción del comprobante, atendiendo al calendario emitido por Presupuesto y Contabilidad.</p>	
--	--

*Por la Dirección General de Auditoría:*

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<p style="text-align: center;">_____ Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo</p>	<p style="text-align: center;">_____ Mtra. Angélica M. Juárez Tovar Subdirectora de Área</p>	<p style="text-align: center;">_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p>	<p style="text-align: center;">_____ Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General</p>

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

sLFTnq4062FYybEwWONI65ZSwXbgNKbki1vyuIWnplHM=